

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.198.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas
Santiago, Viernes 3 de Julio de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Ley número 20.839.- Establece Día Nacional del Suplementero..... P.2

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Decreto número 611, de 2015.- Nombra Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol P.2

Decreto número 756, de 2015.- Acepta renuncia de don Jorge Insunza Gregorio de Las Heras al cargo de Ministro Secretario General de la Presidencia..... P.2

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Resolución número 178, de 2015.- Sustituye el texto de la resolución N° 115, de 16 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que reglamenta el Procedimiento de Distribución de los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (E1659/2015)..... P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 327, de 2015.- Autoriza al Tesorero General de la República y al Ministro y Subsecretario de Hacienda para representar al Fisco de la República de Chile en la celebración de contratos internacionales que se indican y celebrar estipulaciones que se señalan..... P.6

Decreto número 380, de 2015.- Nombra Secretario Abogado en calidad de suplente en el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta P.7

Decreto número 156 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica.. P.7

Decreto número 159 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica P.8

Decreto número 160 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica...P.8

Decreto número 182 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica..... P.8

Decreto número 200 exento, de 2015.- Reajusta en un 1,2% las tasas fijas de impuestos contenidas en el decreto ley N°3.475, de 1980..... P.9

Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional

Extracto de resolución número 56 exenta, de 2015, que establece oficina de atención de público en la comuna de Alto Hospicio, dependiente de la I Dirección Regional Iquique, y delega facultades que indica P.10

Extracto de resolución número 57 exenta, de 2015, que establece nuevas fechas de pago para las cuotas de impuesto territorial correspondientes a los meses de abril y junio de 2015, respecto de los bienes raíces ubicados en la III Región de Atacama y en las comunas de Antofagasta y Taltal de la II Región de Antofagasta P.10

Extracto de circular número 54, de 2015, que instruye modificaciones introducidas por leyes N°s 20.727 y 20.780 al artículo 17 del Código Tributario..... P.10

Extracto de circular número 55, de 2015, que instruye acerca de la vigencia de las normas antielusión incorporadas por la ley 20.780 al Código Tributario..... P.10

Extracto de circular número 56, de 2015, sobre la facultad de ordenar el diseño y ejecución de actividades o técnicas de auditoría para la fiscalización del correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes..... P.10

Extracto de circular número 57, de 2015, sobre facultad del Servicio de Impuestos Internos para examinar las hojas sueltas y sistemas tecnológicos que sirvan de soporte a la contabilidad y registros auxiliares. Requerimiento de antecedentes con el fin de recabar información del contribuyente P.10

XI Dirección Regional de Coyhaique

Extracto de resolución número 555 exenta, de 2015, que delega en funcionarios que indica la facultad de aplicar sanciones administrativas por infracciones tributarias que señala..... P.10

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.718, de 2015, que oficializa nominación de miembros del Sector Público de Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones P.10

Extracto de resolución número 1.719, de 2015, que oficializa nominación de miembros del Sector Público de Comité de Manejo de Bacalao de profundidad P.11

Extracto de resolución número 1.722 exenta, de 2015, que asigna cuota para imprevistos en cuota artesanal de la pesquería de Sardina común en la IX Región P.11

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 2.985 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 3.128 exenta, de 2012, que fija períodos de descanso que indica..... P.11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 522, de 2014.- Modifica decreto N°312, de 2002, del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media P.11

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 374, de 2015.- Llama a retiro absoluto al Director Nacional de Gendarmería de Chile Grado 1° de la E.U.S., don Juan Jaime Letelier Araneda P.12

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución número 2.821 exenta, de 2015, que aprobó Procedimiento Excepcional de Validación de Montos y Pagos, en el marco del Programa de Capacitación..... P.12

Subsecretaría de Previsión Social

Decreto número 102 exento, de 2015.- Dispone orden de subrogación del Subsecretario de Previsión Social..... P.12

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 4.758 exenta, de 2015.- Llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida P.13

Resolución número 4.761 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 556 exenta (V. y U.), de 2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS N° 1 y el DS N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, en el sentido que indica P.14

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

Resolución número 4.689 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 2.677, de 1999, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización P.14

Resolución número 4.690 exenta, de 2015.- Modifica resolución N°6.383, de 2013, que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada P.15

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 46, de 2015.- Modifica decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba nuevo reglamento para la aplicación de la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica y deroga decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería..... P.16

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental
I Región de Tarapacá

Resolución número 28 exenta, de 2015.- Resuelve poner término al proceso de consulta previa respecto de las asociaciones que indica, según lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Pampa Solar" P.18

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.18

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ... P.19

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala P.19

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



Normas Generales**PODER LEGISLATIVO****Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

(IdDO 920446)

LEY NÚM. 20.839

ESTABLECE DÍA NACIONAL DEL SUPLEMENTERO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokurica Prokurica, y de la ex Senadora, señora Ximena Rincón González

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Establécese el 25 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Suplementero de Chile”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 18 de junio de 2015.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

PODER EJECUTIVO**Ministerio del Interior y Seguridad Pública****SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

(IdDO 920028)

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Núm. 611.- Santiago, 13 de mayo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.882, que Regula Nuevas Políticas de Personal a los Funcionarios Públicos; en la ley N° 20.502; en el decreto N° 1.864, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

a) Que mediante decreto N° 820, de 19 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se cursó la declaración de vacancia del cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

b) Que mediante decreto N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, se nombró, transitoria y provisionalmente como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a doña Lidia Magdalena Amarales Osorio.

c) Que el perfil profesional, de competencias y atributos directivos de ese cargo, fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública el 27 de noviembre de 2014 y se llevó a cabo el concurso destinado a proveer dicha plaza, singularizado con el número interno 2.940.

d) Que mediante oficio reservado N° 49, de 6 de abril de 2015, la Dirección Nacional del Servicio Civil remitió la nómina de candidatos elegibles, para designar al titular de ese cargo.

e) Que mediante decreto N° 1.864, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, se estableció el porcentaje de 78% de asignación de alta dirección pública para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

f) Que en uso de las facultades que me concede el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 18.882,

Decreto:

1. Nómbrase a don Mariano Marcelo Montenegro Corona, cédula nacional de identidad N° 9.773.237-K, a contar del 14 de mayo de 2015, en calidad de titular, como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, grado 1C EUR, de la Planta Directiva del citado Organismo, quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Déjese establecido que don Mariano Marcelo Montenegro Corona tendrá derecho a percibir asignación de Alta Dirección Pública de un 78%.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años, contados desde la fecha señalada en el numeral primero de este decreto, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces por igual plazo.

4. Impútese el gasto respectivo al Ítem 05.09.01.21.01, del presupuesto del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 920128)

ACEPTA RENUNCIA DE DON JORGE INSUNZA GREGORIO DE LAS HERAS AL CARGO DE MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Núm. 756.- Santiago, 7 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 7, de la Constitución Política de la República y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y teniendo presente los antecedentes adjuntos,

Decreto:

Acéptese, a contar de esta fecha, la renuncia presentada a su cargo de Ministro de Estado, por don Jorge Insunza Gregorio de Las Heras (cédula nacional de identidad N° 9.980.104-2), en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

(IdDO 920720)

SUSTITUYE EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 115, DE 16 DE MAYO DE 2012, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (E1659/2015)**(Resolución)**

Núm. 178.- Santiago, 8 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, considera en el presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

2. Que, la citada ley, en la Glosa 08 del Programa 03, correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, dispone que para la aplicación de los recursos se regirá por lo establecido en resolución N° 115, de 16 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3. Que, el procedimiento de distribución de los recursos, debe considerar, entre otros, la evolución de los indicadores financieros y de gestión municipal, además de los parámetros estructurales de las municipalidades.

4. Que, los recursos que a cada municipalidad correspondan, se incorporarán en sus respectivos presupuestos y se destinarán a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros, transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone la necesaria coordinación entre los órganos del Estado, propendiendo a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones.

6. Que, con el objeto de focalizar los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en los municipios de menores ingresos, es necesario sustituir el texto de la resolución N° 115, antes citada.

Resuelvo:

Artículo único.- Sustitúyase el texto íntegro de la resolución N° 115, de 16 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó el Reglamento que establece el Procedimiento de Distribución de los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, por el siguiente:

Artículo 1°.- Objeto

El Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, propende a estimular las mejoras en la administración municipal proporcionando recursos que, en forma autónoma los municipios destinarán a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales.

Artículo 2°.- Definiciones

Para efectos de lo dispuesto en este reglamento, se estará a la definición que a continuación se establece, para cada uno de los siguientes conceptos:

- La Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El Fondo: Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- Tipología Comunal: Mecanismo que, considerando los parámetros estructurales de los territorios comunales, permite focalizar adecuadamente los recursos otorgados por el Fondo. Se entenderá por características o parámetros estructurales el conjunto de variables comunales, tanto territoriales como socioeconómicas y

demográficas más significativas, que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones bajo las cuales cada municipalidad debe realizar sus funciones.

- Indicadores del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal: Conjunto de indicadores en el ámbito de la gestión municipal que, en función de la información disponible, tiene por objeto incentivar y distinguir la mejor gestión de las municipalidades, además de permitir evaluar y medir la labor de éstas, tanto en sus procesos como en sus resultados, en los ámbitos financiero-presupuestarios y de acceso ciudadano a la información administrativa, todo ello en conformidad a la ley.
- SINIM: Corresponde al Sistema Nacional de Información Municipal, administrado por la Subsecretaría.

Artículo 3°.- Determinación de los Indicadores del Fondo:

Los indicadores que se utilizarán para la distribución del Fondo serán los siguientes:

- Deuda Previsional: Indicador que identifica la existencia de deuda previsional, al 31 de diciembre del año anterior al año del cálculo, tanto de la municipalidad como de los servicios incorporados de salud y educación. La información, para este indicador emana del informe proporcionado por la Superintendencia de Pensiones.
- Reportabilidad a la Contraloría General de la República: Indicador que mide el cumplimiento de la municipalidad, en el año inmediatamente anterior al año del cálculo, en relación a las obligaciones de entrega de información relativa a los Informes Presupuestarios y Contables de las municipalidades, disponible al mes de abril del año del cálculo.
- Eficacia en el Cobro de las Patentes Municipales: Indicador que mide la gestión sobre el total de las patentes municipales. Corresponde al número de patentes pagadas en relación al número total de patentes, del año anterior al año del cálculo. La fuente de información, emana del SINIM, disponible al 15 de abril del año del cálculo.
- Gestión de Ingresos en relación a Gastos de funcionamiento: Indicador que mide la relación entre aquellos ingresos cuya recaudación se debe a la gestión del municipio, en relación al gasto de funcionamiento de éste, del año anterior al cálculo. La fuente de información, emana del Balance de Ejecución Presupuestaria contenido en el SINIM, disponible al 15 de abril del año del cálculo.
- Responsabilidad en la presupuestación de ingresos de gestión municipal: Indicador que mide la desviación de los ingresos percibidos por el municipio respecto de la presupuestación inicial en el año anterior al cálculo. La fuente de información, emana del Balance de Ejecución Presupuestaria contenido en el SINIM, disponible al 15 de abril del año del cálculo.
- Transparencia Municipal: Indicador que mide el cumplimiento de las normas sobre transparencia establecidas por la ley N° 20.285, considerando el último informe disponible al mes de abril del año del cálculo.
- Responsabilidad en la Entrega de Información: Indicador que mide el cumplimiento de la gestión del municipio en relación a la entrega de información solicitada por SUBDERE en el marco de la ley N° 19.602. Para este indicador se considerarán los antecedentes aportados por las Unidades o Departamentos administradores respectivos, a más tardar el 15 de abril del año del cálculo.

Artículo 4°.- De la Tipología para Efectos del Fondo.

Con el objeto de determinar las tipologías de comunas, se considerarán las siguientes variables:

- VARIABLES POR DIMENSIÓN EJE DEMOGRÁFICO TERRITORIAL:**
 - Tamaño: La determinación del tamaño se hace a partir del promedio simple de los valores de población (censo 2002 proyectado por el Instituto Nacional de Estadísticas al año 2008) y la cantidad de predios no agrícolas de la comuna, cada uno de los cuales fue transformado previamente a una escala común de valores, entre 0 y 1.
 - Dispersión: Variable que se construye a partir del promedio simple de los valores de la densidad poblacional actualizada al año 2008, el nivel de ruralidad, establecido en el último censo y, finalmente, el valor de la entropía de núcleos poblados, valor obtenido de información del Instituto Nacional de Estadísticas, año 2005. Todos previamente escalados entre 0 y 1.
 - Jerarquía Político Administrativa: Esta variable se construye asignando el valor 1 a las comunas que cumplen condición de ser capitales regionales. Luego, se multiplica por el porcentaje de la población de la región, en relación al total país. Del mismo modo, se les asigna un valor 0.5 a las que cumplen la condición de capital provincial, y este valor es multiplicado

por el total de población de la Provincia, respecto al total país. Por último, se asigna un valor 0 a las demás comunas.

En el caso de que concurra más de una condición para una misma comuna, se sumarán los valores obtenidos para cada una.

- iv. Tipo de Localidad: Puntaje asignado a cada comuna, de acuerdo a la condición de ciudad, según definición del Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Con todo, se promediará cada variable por dimensión y a su vez cada una de las dimensiones en un solo indicador o eje socio demográfico territorial.

b) VARIABLES POR DIMENSIÓN EJE SOCIOECONÓMICO:

- i. Patrimonio Comunal: Promedio simple del valor obtenido para el avalúo total promedio de inmuebles de la comuna, el porcentaje de avalúo afecto en relación al avalúo total de la comuna y el per cápita de la recaudación de patentes municipales, todos escalados previamente con valores entre 0 y 1.
- ii. Capital Humano: Esta variable se construye a partir del promedio simple del nivel de escolaridad promedio de la población comunal, el promedio ponderado de puntaje comunal en la Prueba de Selección Universitaria, y el porcentaje de analfabetismo comunal, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.
- iii. Características socioeconómicas de la población: Esta variable considerará el porcentaje de pobreza informado por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre la base de la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional o el instrumento que la reemplace, y el promedio de ingreso monetario por hogar, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.

Con todo, se promediará cada variable por dimensión y a su vez cada una de las dimensiones en un solo indicador o eje socioeconómico.

Sin perjuicio de lo anterior y en mérito de la actualización de las variables anteriores, la Subsecretaría podrá modificar la tipología existente.

Artículo 5°.- De conformidad a las normas de la presente resolución, existirán los siguientes grupos de comunas:

- a) Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.
b) Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio.
c) Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
d) Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio.
e) Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

Para efectos de maximizar la homogeneidad de las comunas de cada grupo y, a su vez, maximizar la heterogeneidad entre grupos, se aplicará el método estadístico de k-medias.

Para la determinación de las municipalidades que conforman cada uno de estos grupos, se considerarán los valores de los ejes demográficos territoriales y socioeconómicos, calculados en base a las variables del artículo anterior.

Artículo 6°.- La distribución de los recursos del Fondo, se concentrará en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 7°.- De las fórmulas de cálculo.

- a) Indicador Deuda Previsional (IDP_i). El indicador de deuda previsional, estará determinado por las siguientes condiciones:

$$IDP_i = \begin{cases} 0 \text{ (cero), si } DP_{t-1} > 0 \\ 1 \text{ (uno), si } DP_{t-1} = 0 \end{cases}$$

Donde:

- IDP_i = Indicador de Deuda Previsional
DP_{t-1} = Monto deuda previsional del municipio correspondiente al año anterior al año del cálculo, informado por la Superintendencia de Pensiones.

- b) Indicador de Reportabilidad a la Contraloría General de la República (ICgr_i): Este indicador se calculará en base al estado de cumplimiento del envío de los informes presupuestarios y contables que las municipalidades deben reportar a la Contraloría General de la República, en el año anterior al del cálculo, siendo el valor más alto el asociado al total cumplimiento de los informes requeridos en cada mes, más los informes de apertura y cierre, equivalente a 1.400 puntos.

El puntaje para cada informe será aquel que fije la Contraloría General de la República, de acuerdo al cumplimiento.

El cálculo del indicador para cada municipalidad, corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en los informes de cada mes y los de apertura y cierre, dividido por 1.400. La ponderación en el sistema de indicadores del Fondo, será de un quince por ciento para todos los grupos de municipalidades.

Lo anterior expresado en la siguiente fórmula:

$$ICgr_i = \left(\frac{\sum_{i=1}^{14} ptje.mes_i + ptje.informe.apertura_i + ptje.informe.cierre_i}{1.400} \right)$$

- c) Indicador de Eficacia en el Cobro de las Patentes Municipales (IP_i): Corresponde a la relación del número de patentes pagadas en relación al total de patentes municipales del año anterior al del cálculo, cuyo puntaje irá de cero a uno. La relación anterior será ponderada en el sistema de indicadores del Fondo en un treinta y cinco por ciento para todos los grupos de municipalidades, y se expresará en la siguiente fórmula:

El indicador de Eficacia en el cobro de Patentes Municipales, para cada municipio, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$IP_i = \left[\frac{\text{Total patentes pagadas}}{\text{Total de patentes}} \right]$$

Donde:

- IP_i = Indicador de Eficacia en el Cobro Patentes por Municipio. En el caso que cualesquiera de los componentes no sea informado por el municipio IP_i será cero (0). Este indicador no se determinará para el caso de la comuna de Isla de Pascua.

- d) Indicador de Gestión de Ingresos en relación a Gastos de Funcionamiento (IIG_i): Este indicador considerará los ingresos de gestión municipal, los gastos de funcionamiento interno informados por las municipalidades, en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del año anterior al año del cálculo. Este indicador se expresará de cero a uno y la ponderación asignada para todos los grupos por concepto de este indicador, será de un veinticinco por ciento en el sistema de indicadores del Fondo.

El indicador de Gestión de Ingresos en relación a Gastos de Funcionamiento, para cada municipio, estará determinado por los siguientes componentes:

- i. Relación de Ingresos y Gastos definidos para el cálculo del indicador (RIG_i)

$$RIG_i = \left[\left(\frac{IG_i}{GF_i} \right) \right]$$

Donde:

- RIG_i = Corresponde a la relación de Gestión de Ingresos y Gastos de Funcionamiento definidos para el cálculo del indicador.
IG_i = Corresponde a los Ingresos definidos en la letra d) del artículo 15, del presente reglamento.
GF_i = Corresponde a los Gastos definidos en la letra d) del artículo 15, del presente reglamento.

- ii. Determinación del Indicador de Gestión de Ingresos en relación a Gastos de Funcionamiento. (IIG_i)

$$IIG_i = \left[\left(\frac{RIG_i}{\max(RIG_i)} \right) \right]$$

Si alguno de los parámetros para determinar las relaciones anteriores no fueron informados a SINIM, RIG_i será igual a cero (0).

- e) Indicador de Responsabilidad en la Presupuestación de Ingresos de Gestión Municipal (IRP_i): Este indicador se expresará de cero a uno y ponderará un cinco por ciento en el sistema de indicadores del Fondo, para todos los grupos. El indicador de Responsabilidad en la Presupuestación de Ingresos de Gestión Municipal, estará determinado por las siguientes condiciones:

$$IRP_i = \begin{cases} \forall (IP_{n_i} - II_{n_i}) < 0 \Rightarrow IRP_i = 1 - \left(\frac{(IP_{n_i} - II_{n_i})}{\sum_{i=1}^n (IP_{n_i} - II_{n_i}), \forall \Delta < 0} \right) \\ \forall (IP_{n_i} - II_{n_i}) > 0 \Rightarrow IRP_i = 1 \\ \text{Municipios sin información o información parcial} \Rightarrow IRP_i = 0 \end{cases}$$

Donde:

IRP_i = Indicador de Responsabilidad en la Presupuestación de Ingresos de Gestión Municipal del municipio i .

IPn_i = Monto de ingresos de gestión percibidos, netos de transferencias y saldo inicial de caja, si lo hubiere, del municipio i .

IPn_i = Monto de ingresos de gestión presupuestados inicialmente, netos de transferencias y saldo inicial de caja, si lo hubiere, del municipio i .

Si alguno de los parámetros para determinar lo anterior no fuere informado IRP_i , será igual a cero (0).

f) Indicador de Transparencia Municipal (ITm_i): El indicador de Transparencia Municipal, corresponde al puntaje entre cero y uno, resultante de la evaluación de cumplimiento realizada por el Consejo para la Transparencia, y ponderará un quince por ciento en el sistema de indicadores del Fondo, para todos los grupos de municipalidades.

El indicador de Transparencia Municipal estará determinado por la siguiente fórmula:

$$ITm_i = \left(\frac{PTm_i}{100} \right)$$

Donde:

ITm_i = Indicador de Transparencia Municipal del municipio i .

PTm_i = Puntaje porcentual otorgado por el Consejo para la Transparencia para la municipalidad.

g) Indicador de Responsabilidad en la Entrega de Información ($IREI_i$): El indicador de Responsabilidad en la Entrega de Información, se expresará de cero a uno y estará determinado por la siguiente fórmula:

$$IREI_i = \sum_{Qv_i=1}^{Qv_i} \left(\frac{v_i}{100} \right) \frac{1}{Qv_i}$$

Donde:

$IREI_i$ = Indicador de responsabilidad en la entrega de información, para el municipio i .

V_i = Porcentaje de cumplimiento de las variables proporcionadas por las Unidades o Departamentos de SUBDERE, en relación a la ley N° 19.602, del año anterior al cálculo del Fondo.

QV_i = Es la cantidad de variables que participan en el cálculo del presente indicador.

La ponderación en el sistema de indicadores del Fondo, para el Indicador de Responsabilidad en la entrega de Información, será de un cinco por ciento para todos los grupos de municipalidades.

Artículo 8°: El Indicador final del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (IdF_i), estará determinado por la suma de cada uno de los Indicadores ponderados, según la siguiente fórmula:

$$IdF_i = \{ [IDP_i] * ([ICgr_i * \alpha] + [IP_i * \beta] + [IIG_i * \gamma] + [IRP_i * \delta] + [ITm_i * \epsilon] + [IREI_i * \omega]) \}$$

Donde:

$\alpha, \beta, \gamma, \delta, \epsilon, \omega$, corresponden a las ponderaciones establecidas para cada uno de los indicadores del Fondo.

IdF_i = Indicador Final de Gestión Municipal, determinado para cada municipalidad.

Artículo 9°.- Con todo, para el caso de aquellos indicadores cuya fuente de información emane del SINIM, en que no se cuente con la información por falta imputable a la municipalidad, se asignará el valor cero (0). Sin embargo, en el caso de los municipios que por fuerza mayor o situaciones de catástrofe fundada, no proporcionen la información para la determinación de los distintos indicadores del Fondo, se considerará la última información disponible.

En el caso de la Municipalidad de Isla de Pascua, y considerando lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N° 16.441, no serán considerados los indicadores de las letras c) y d) del artículo 7°, para lo cual el resto de los indicadores serán

ponderados con un cuarenta por ciento el correspondiente a Reportabilidad a la Contraloría General de la República, un cuarenta por ciento para el indicador de Transparencia Municipal, un cinco por ciento el Indicador de Responsabilidad en la Presupuestación de Ingresos de Gestión Municipal y un quince por ciento el Indicador de Responsabilidad en la Entrega de Información.

Artículo 10°.- Del Procedimiento de Distribución de los Recursos del Fondo:

El Fondo distribuirá la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología.

Artículo 11°.- El monto de participación de las agrupaciones en el Fondo (MFg_i), se distribuirá en un diez por ciento para el Grupo 1, quince por ciento para el Grupo 2, veinte por ciento para el Grupo 3, veinticinco por ciento para el Grupo 4, y un treinta por ciento para el Grupo 5.

Artículo 12°.- Para efectos de su distribución, la Subsecretaría determinará mediante resolución en el mes de junio, los montos que a cada municipalidad le correspondan y el grupo en que cada una de ellas se ubique.

Artículo 13°.- El monto de participación de los municipios en cada uno de los grupos definidos en el artículo 5° de este reglamento, estará dado por el siguiente procedimiento:

a) El resultado del Indicador determinado para el Fondo por municipalidad (IdF_i), será ordenado de mayor a menor en cada agrupación definida en este reglamento.

b) Para el cincuenta por ciento superior o igual, de los municipios de cada agrupación, se ponderará su factor a aplicar sobre el monto de participación de las agrupaciones en el Fondo (MFg_i) a través de la siguiente fórmula:

$$fp_i = \left(\frac{IdF_i}{\sum_{i=1}^{nq} IdF_i} \right) * 100$$

Donde:

fp_i = Es el factor de participación de la comuna i sobre el monto MFg_i . Este factor es calculado sólo para el 50% del número de comunas que conforman la agrupación correspondiente.

IdF_i = Corresponde al indicador determinado para cada municipalidad. Posteriormente este valor se ordenará de mayor a menor en cada grupo.

nq = Corresponde al conjunto de municipios del 50% de los mayores indicadores IdF_i del grupo que se evalúa.

c) Finalmente, el producto entre el factor fp_i y el monto MFg_i , corresponderá al monto con el que los municipios serán beneficiados.

$$MRm_i = fp_i * MFg_i$$

Donde:

MRm_i = Corresponde al monto a recibir por el municipio beneficiado por este Fondo.

fp_i = Es el factor de participación de la comuna i sobre el monto MFg_i . Este factor es calculado sólo para el 50% del número de comunas que conforman la agrupación correspondiente.

MFg_i = Monto del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión, determinado para la agrupación i .

Artículo 14°.- Del Destino de los Recursos:

Los recursos que cada municipalidad perciba del Fondo se deberán incorporar en sus respectivos presupuestos y se destinarán a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Con todo, las municipalidades que perciban recursos provenientes del Fondo deberán dar estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace.

Artículo 15°.- Del Mecanismo de Información:

La información que la Subsecretaría requiera para la elaboración de la resolución indicada en el artículo 12 se obtendrá en el plazo, forma y condiciones que a continuación se indican:

- a) Para efectos del indicador Deuda Previsional, la Subsecretaría solicitará en el formato que determine, a la Superintendencia de Pensiones, remitir a más tardar en el mes de abril del año del cálculo, un informe desagregado por municipalidad, que contenga además la información relativa a los sectores incorporados de salud y educación, sobre la deuda previsional al 31 de diciembre del año anterior al año del cálculo.
- b) Para efectos del indicador Reportabilidad a la Contraloría General de la República, la Subsecretaría solicitará a dicho organismo que le remita a más tardar el 30 del mes de abril del año del cálculo, un reporte desagregado, del año anterior al del cálculo, por municipalidad, con la información relativa al cumplimiento mensual de éstas, del envío de informes presupuestarios y contables, sumados a los informes de apertura y cierre.
- c) Para efectos del indicador Eficacia en el cobro de las Patentes Municipales, la Unidad de Información Municipal de la Subsecretaría deberá proporcionar a más tardar el 30 de abril del año del cálculo, a la Unidad de Análisis Financiero de la Subsecretaría, la información desagregada por municipalidad, correspondiente al número de patentes municipales, pagadas y no pagadas, del año anterior al cálculo, contenidas en el SINIM.
- d) Para efectos del indicador Gestión de Ingresos en relación a Gastos de Funcionamiento, la Unidad de Información Municipal proporcionará a la Unidad de Análisis Financiero, ambas de la Subsecretaría, a más tardar el 30 de abril del año del cálculo, la información desagregada por municipalidad, correspondiente a ingresos y gastos del año anterior al cálculo, contenida en el Sistema Nacional de Información Municipal a cargo de la Subsecretaría, considerando las siguientes imputaciones presupuestarias.

Por Gestión de Ingresos se considerarán los siguientes Ingresos Municipales:

- i. Patentes municipales (115.03.01.001.000.000)
- ii. Derechos de aseo en patentes municipales (115.03.01.002.002.000)
- iii. Derechos de aseo de cobro directo (115.03.01.002.003.000)
- iv. Otros derechos (115.03.01.003.000.000)
- v. Derechos de explotación (115.03.01.004.000.000)
- vi. Otras (115.03.01.999.000.000)
- vii. Permisos y licencias (115.03.02.000.000.000)
- viii. Arriendo de activos no financieros (115.06.01.000.000.000)
- ix. Ingresos de operación (115.07.00.000.000.000)
- x. Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas (115.08.01.000.000.000)
- xi. Multas y sanciones pecuniarias (115.08.02.000.000.000)

Por Gastos de Funcionamiento se considerarán los siguientes Gastos Municipales:

- i. Bienes y servicios de consumo (215.22.00.000.000.000), en particular el área de gestión Interna, a saber:
 - a) 01 Alimentos y Bebidas
 - b) 02 Textiles, Vestuario y Calzado
 - c) 03 Combustibles y Lubricantes
 - d) 04 Materiales de Uso o Consumo
 - e) 05 Servicios Básicos
 - f) 06 Mantenimiento y Reparaciones
 - g) 07 Publicidad y Difusión
 - h) 08 Servicios Generales
 - i) 09 Arriendos
 - j) 10 Servicios Financieros y de Seguros
 - k) 11 Servicios Técnicos y Profesionales
 - l) 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo.
 - ii. Prestaciones de seguridad social (215.23.00.000.000.000), excluida la indemnización de cargo fiscal (215.23.03.001.000.000).
 - iii. Gastos en personal (215.21.00.000.000.000), excluidos los aguinaldos y bonos del personal de planta (215.21.01.005.000.000) y del personal a contrata (215.21.02.005.000.000).
- e) Para efectos del Indicador de Responsabilidad en la Presupuestación de Ingresos de Gestión Municipal, la Unidad de Información Municipal proporcionará a la Unidad de Análisis Financiero, ambas de la Subsecretaría, a más tardar el 30 de abril del año del cálculo, la información desagregada por municipalidad correspondiente a ingresos iniciales presupuestados

- e ingresos percibidos del área de gestión municipal, del año anterior al cálculo contenida en el Sistema Nacional de Información Municipal a cargo de la Subsecretaría.
- f) Para efectos del indicador de Transparencia Municipal, la Subsecretaría solicitará al Consejo para la Transparencia, la última información disponible al mes de abril del año del cálculo, respecto del indicador que mide el cumplimiento de la ley N° 20.285.
- g) Para efectos del Indicador de Responsabilidad en la Entrega de Información (IREI) las variables de cumplimiento de la información en virtud de la ley N° 19.602 considerará las encuestas y formularios del SINIM, el formulario de recaudación y pago del Fondo Común Municipal (FCM) y el cuestionario nacional de la calidad de la gestión municipal. Dicha información será dispuesta por la División de Municipalidades de SUBDERE, a más tardar el 31 de marzo. Para el caso de la comuna de Isla de Pascua y considerando lo señalado en el artículo 41 de la ley N° 16.441, la variable asociada para el formulario de recaudación y pagos del FCM, será considerada para todos los efectos como informada.
- h) Con todo, si la información que la Subsecretaría debe requerir a los servicios públicos indicados en las letras precedentes, se encontrare disponible en sus respectivos sitios electrónicos, se estará a dicha información, sin ser necesaria su formal solicitud.

Artículo 16°.- Publicidad de la Información:

La Subsecretaría deberá publicar en su página web, mediante un sistema de libre acceso, la resolución que determina los municipios de cada grupo y los montos que a cada municipalidad le correspondan del Fondo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 920135)

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE HACIENDA PARA REPRESENTAR AL FISCO DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS INTERNACIONALES QUE SE INDICAN Y CELEBRAR ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN

Núm. 327.- Santiago, 19 de marzo de 2015.

Vistos:

El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 7 y 12 de la ley N° 20.128; el artículo 35 de la ley N° 18.575, y el decreto ley N° 2.349, de 1978,

Decreto:

Artículo 1°.- Autorízase al Tesorero General de la República para que represente al Fisco de la República de Chile en la celebración de uno o varios contratos internacionales de servicio de custodia y préstamos de valores de las inversiones de los recursos referidos en el inciso primero del artículo 12 de la ley N° 20.128.

Artículo 2°.- Autorízase al Tesorero General de la República, para que en el o los contratos internacionales que suscriba en virtud de la autorización del artículo anterior, acepten estipulaciones que establezcan que dichos contratos quedarán sometidos al derecho o a tribunales extranjeros. Igualmente, dichas estipulaciones podrán disponer la renuncia a la inmunidad de ejecución, el señalamiento de domicilio y la designación de mandatarios en el extranjero.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Hacienda o al Subsecretario de Hacienda para que representen al Fisco de la República de Chile en la celebración de uno o varios contratos internacionales para servicios de consultoría respecto de la política de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones y el Monitoreo de los Administradores del Fondo de Reserva de Pensiones y del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministro de Hacienda o al Subsecretario de Hacienda, para que en el o los contratos internacionales que suscriba en virtud de la autorización del artículo anterior, acepten estipulaciones que establezcan que dichos contratos quedarán sometidos al derecho o a tribunales extranjeros. Igualmente, dichas estipulaciones podrán disponer la renuncia a la inmunidad de ejecución, el señalamiento de domicilio y la designación de mandatarios en el extranjero.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 327, de 2015, del Ministerio de Hacienda

N° 49.917.- Santiago, 22 de junio de 2015.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que autoriza al Tesorero General de la República y al Ministro o al Subsecretario de Hacienda, para que celebren los contratos internacionales y acuerden las estipulaciones que en cada caso se indican, en el entendido que lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del instrumento examinado, configura una delegación de la representación del Fisco, en los términos previstos por el artículo 35 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Hacienda
Presente.

(IdDO 920136)

**NOMBRA SECRETARIO ABOGADO EN CALIDAD DE SUPLENTE
EN EL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA**

Núm. 380.- Santiago, 30 de marzo de 2015.

Vistos:

El artículo 1°, Título Primero en su artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 17° y demás pertinentes de la Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; y la ley N° 20.752 que la modifica; Ord. N° 302, de fecha 5 de febrero de 2015 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta; Ord. N° 24 de fecha 20 de febrero de 2015 y el Ord. N° 26 de fecha 12 de marzo de 2015, ambos del Juez Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta; Ord. N° 610 de fecha 20 de marzo de 2015 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, en el cual se solicita gestionar el nombramiento de Secretario Abogado en calidad de Suplente para el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Antofagasta y que tal nombramiento recaiga en la persona de don Marcelo Adrián Rocco Torrico; decreto 1.413, de 2009, de Ministerio de Hacienda; decreto N°781, de 2014, de Ministerio de Hacienda; el DFL N° 3, de Hacienda, de 2009; el artículo 4° y el artículo 16, ambos del DFL N°29, del 16 de junio de 2004, en que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Ley 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2015; el artículo 52 de la ley N°19.880, y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que, se ha producido la vacancia en el cargo de Secretario Abogado Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, pues su titular, don Claudio Alberto Araya Salgado, ha sido nombrado Juez Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, según consta en decreto N° 781

del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de mayo de 2014; se ha requerido entonces que dicho cargo de Secretario Abogado sea servido por un funcionario en calidad suplente a contar del día 20 de marzo del presente año.

Que, mediante Ord. N° 610, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, solicita se nombre como suplente para el cargo de Secretario Abogado que se encuentra vacante, del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, al profesional don Marcelo Adrián Rocco Torrico.

Por razones impostergables de buen servicio la persona nombrada asumirá sus funciones a contar del 20 de marzo del presente año, sin esperar la total tramitación del presente decreto, motivo por el cual el presente acto administrativo regirá a contar de dicha fecha, considerando que produce consecuencias favorables para el organismo que ha requerido sus servicios y para la persona nombrada y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

Nómbrese, a contar del 20 de marzo de 2015, a don Marcelo Adrián Rocco Torrico, RUT N° 12.840.954-8, en calidad de suplente, en el cargo de Secretario Abogado grado VII de la Escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.

El referido nombramiento se extenderá por el plazo que establece la ley, no pudiendo extenderse a más de seis meses.

Se deja expresa constancia que el señor Rocco Torrico cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 6° de la ley N° 20.322 para ser Secretario Abogado.

El señor Rocco Torrico, por razones impostergables de buen servicio, ha debido asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Impútese el gasto que origina este decreto a la asignación 08.01.06.24.03.001.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 920130)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 156 exento.- Santiago, 29 de mayo de 2015.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. N° 325, de 19 de mayo de 2015, de la señora Intendente de la Región de Aysén, y

Considerando:

Que la señora Intendente de la Región de Aysén ha propuesto los profesionales, de las especialidades que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE AYSÉN

Ingenieros Forestales:

- Paulo Andrés Díaz Vergara
- Juan Manuel Ruiz Kunstmann
- José Miguel Ramírez Rubio
- Ulises Alejandro Romero Salinas
- Patricio Andrés Medina López
- Marcelo Andrés Ramos Vilches
- Juan Pablo Ruiz Figueroa.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 920131)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 159 exento.- Santiago, 2 de junio de 2015.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. N° 864, de 20 de mayo de 2015, del señor Intendente de la Región de la Araucanía, y

Considerando:

Que el señor Intendente de la Región de la Araucanía ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Ingenieros Forestales:

- Paulo Andrés Díaz Vergara
- Juan Manuel Ruiz Kunstmann
- José Miguel Ramírez Rubio
- Ulises Alejandro Romero Salinas
- Patricio Andrés Medina López
- Marcelo Andrés Ramos Vilches
- Juan Pablo Ruiz Figueroa.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Jorge Valverde Carbonell, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 920132)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 160 exento.- Santiago, 2 de junio de 2015.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda,

de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. N° 463, de 27 de mayo de 2015, del señor Intendente de la Región de Los Lagos; y

Considerando:

Que el señor Intendente de la Región de Los Lagos ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se especifica en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE LOS LAGOS

Ingenieros Forestales

- Paulo Andrés Díaz Vergara
- Juan Manuel Ruiz Kunstmann
- José Miguel Ramírez Rubio
- Ulises Alejandro Romero Salinas
- Patricio Andrés Medina López
- Marcelo Andrés Ramos Vilches
- Juan Pablo Ruiz Figueroa.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Jorge Valverde Carbonell, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 920133)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 182 exento.- Santiago, 16 de junio de 2015.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N°s 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio N° 2.591, de 10 de junio de 2015, del señor Intendente de la Región Metropolitana; y

Considerando:

Que el señor Intendente de la Región Metropolitana ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN METROPOLITANA

Ingenieros Forestales:

- Paulo Andrés Díaz Vergara
- Juan Manuel Ruiz Kunstmann
- José Miguel Ramírez Rubio
- Ulises Alejandro Romero Salinas
- Patricio Andrés Medina López
- Marcelo Andrés Ramos Vilches
- Juan Pablo Ruiz Figueroa.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 920750)

REAJUSTA EN UN 1,2% LAS TASAS FIJAS DE IMPUESTOS CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY Nº 3.475, DE 1980

Núm. 200 exento.- Santiago, 1 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del decreto ley Nº 3.475, de 1980, sobre Impuesto de Timbres y Estampillas; en el Nº 12, del numeral VI "Ministerio de Hacienda"; del artículo 1º, del DS Nº 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1. Que el inciso 1º del artículo 30 del decreto ley Nº 3.475, de 1980, faculta para que, mediante la dictación de un decreto supremo, se reajusten semestralmente las tasas fijas establecidas en dicho decreto ley, en hasta un 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre el 1º de noviembre y el 30 de abril y entre el 1º de mayo y el 31 de octubre, con vigencia a contar del 1º de julio y el 1º de enero del año que corresponda, respectivamente.

2. Que, en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 30 de abril de 2015, el Índice de Precios al Consumidor llevado por el Instituto Nacional de Estadísticas registra una variación de 1,2%,

Decreto:

1. Reajústense en un 1,2% las tasas fijas de impuestos contenidas en el decreto ley Nº 3.475, de 1980, y fijase su monto de acuerdo con lo previsto en sus artículos 30 y 31, en las cantidades que a continuación se indican:

Tasas Fijas Decreto ley Nº 3.475	Tasa Anterior	Tasa Nueva
Artículo 1º Nº 1	\$3.430	\$3.471
Artículo 4º	\$3.430	\$3.471

2. El presente decreto regirá a contar del 1º de julio de 2015.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación:

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.



Servicio de Impuestos Internos
Dirección Nacional

(IdDO 920230)

ESTABLECE OFICINA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, DEPENDIENTE DE LA I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE, Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 56, del 30 de junio de 2015, que establece oficina de atención de público, ubicada en la comuna de Alto Hospicio, dependiente de la I Dirección Regional Iquique, para realizar los trámites que se indican en Anexo N° 1 de esta resolución, y delega facultades que indica en el Director Regional respectivo.

El texto íntegro de esta resolución exenta está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

(IdDO 920229)

ESTABLECE NUEVAS FECHAS DE PAGO PARA LAS CUOTAS DE IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y JUNIO DE 2015, RESPECTO DE LOS BIENES RAÍCES UBICADOS EN LA III REGIÓN DE ATACAMA Y EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA Y TALTAL DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 57, del 30 de junio de 2015, que establece nuevas fechas de pago para las cuotas de Impuesto Territorial correspondientes a los meses de abril y junio de 2015, respecto de los bienes raíces ubicados en la III Región de Atacama y en las comunas de Antofagasta y Taltal de la II Región de Antofagasta.

Se establecen como nuevas fechas de vencimiento para las cuotas 1 y 2 del Impuesto Territorial, correspondientes a los meses de abril y junio de 2015, para los bienes raíces ubicados en la III Región de Atacama, y en las comunas de Antofagasta y Taltal, de la II Región de Antofagasta, los días 30 de junio de 2015 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

(IdDO 920040)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS LEYES N° 20.727 Y 20.780 AL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 54, del 24 de junio de 2015, que instruye sobre las modificaciones introducidas por las leyes N° 20.727 y 20.780 al artículo 17 del Código Tributario, en materia de reemplazo de libros de contabilidad y libros adicionales o auxiliares por sistemas tecnológicos.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

(IdDO 920042)

INSTRUCCIONES ACERCA DE LA VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTIELUSIÓN INCORPORADAS POR LA LEY 20.780 AL CÓDIGO TRIBUTARIO

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 55, del 24 de junio de 2015, que instruye sobre la vigencia y procedimientos de aplicación de las normas antielusión de carácter general, contenidas en los artículos 4° bis, 4° ter, 4° quáter, 4° quinquies, 100 bis, 119 y 160 bis del Código Tributario, introducidas por la ley N° 20.780.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

(IdDO 920046)

FACULTAD DE ORDENAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES O TÉCNICAS DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL CORRECTO CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 56, del 25 de junio de 2015, que instruye sobre el nuevo artículo 60 quáter del Código Tributario, incorporado por la ley N° 20.780, sobre facultad de ordenar el diseño y ejecución de actividades o técnicas de auditoría para la fiscalización del correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

(IdDO 920047)

FACULTAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PARA EXAMINAR LAS HOJAS SUELTAS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A LA CONTABILIDAD Y REGISTROS AUXILIARES. REQUERIMIENTO DE ANTECEDENTES CON EL FIN DE RECABAR INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Extracto de circular del Servicio de Impuestos Internos N° 57, del 26 de junio de 2015, que instruye sobre las modificaciones al artículo 60 del Código Tributario, incorporadas por la ley N° 20.780, sobre facultad del Servicio de Impuestos Internos para examinar las hojas sueltas y sistemas tecnológicos que sirvan de soporte a la contabilidad y registros auxiliares, y requerimiento de antecedentes con el fin de recabar información del contribuyente.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en el mes de junio de 2015.

XI Dirección Regional Coyhaique

(IdDO 920048)

DELEGA EN FUNCIONARIOS QUE INDICA LA FACULTAD DE APLICAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS QUE SEÑALA**(Extracto)**

Resolución Ex. N° 555, de 23 de junio de 2015, de la XI Dirección Regional Coyhaique del Servicio de Impuestos Internos, delega en funcionarios que indica la facultad de aplicar las sanciones administrativas por infracciones tributarias del artículo 97 N° 15 y 16 y en el artículo 109, del Código Tributario, cuando no se haya reclamado de ellas, y para conceder las condonaciones que se soliciten.- Paola Pacheco Flores, Directora Regional.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 920037)

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PÚBLICO DE COMITÉ DE MANEJO DE JUREL XV-X REGIONES

Por resolución N° 1.718, de 24 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, se designa como miembros del Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a María Ángela Barbieri Bellolio, como titular, y a Mauro Urbina, como suplente.

Valparaíso, 24 de junio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 920035)

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS DEL SECTOR PÚBLICO DE COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD

Por resolución N° 1.719, de 24 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, se designa como miembros del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a María Ángela Barbieri Bellolio, como titular, y a Mauricio Gálvez Larach, como suplente.

Valparaíso, 24 de junio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 920038)

ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS EN CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN EN LA IX REGIÓN

Por resolución exenta N° 1.722, de 25 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, asignase un total de 1.620 toneladas del recurso Sardina común, correspondiente a la totalidad de la cuota de imprevistos, autorizada mediante resolución exenta N° 1.270 de 2015, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 25 de junio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Dirección Nacional

(IdDO 919996)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.128 EXENTA, DE 2012, QUE FIJA PERÍODOS DE DESCANSO QUE INDICA**(Resolución)**

Núm. 2.985 exenta.- Valparaíso, 22 de mayo de 2015.

Vistos:

La hoja de envío/FIA/N° 053935, de la Subdirectora de Acuicultura; la resolución exenta N° 3.128, de 26 de diciembre de 2012, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta N° 1.428, de 14 de mayo del 2014; la resolución exenta N° 2.280, de 30 de abril del 2015; el DFL N° 5, de 1983; el DS 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley N° 20.434; la ley N° 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, mediante resolución exenta N° 3.128, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, fijó los períodos de descanso sanitario coordinado para los centros de cultivo de peces ubicados en los ríos y lagos que indica, de la X Región de Los Lagos, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, los que regirán a contar del año 2013.

2° Que, la referida resolución estableció para el Lago Llanquihue, correspondiente a la X Región de Los Lagos, un período de descanso a contar del día 17 de mayo al 16 de junio de cada año.

3° Que, mediante resolución exenta N° 1.428, de 2014, citada en Vistos, se modificó el referido descanso sanitario fijado entre el 26 de mayo y el 25 de junio del 2014.

4° Que, mediante HE N° 053935, citada en Vistos, se solicitó la modificación del referido descanso conforme requerimiento de las empresas que operan el Lago Llanquihue para un nuevo período, fijándolo entre el 1 de junio al 30 de junio de cada año.

5° Que, analizados los antecedentes acompañados a la referida solicitud, el Servicio ha concluido que no existe inconveniente en acoger la modificación del descanso.

6° Que, sin embargo lo antes expuesto, queda exceptuado del referido descanso por fuerza mayor durante este periodo, el centro Ensenada Playa Maqui, código de centro N° 100507, de conformidad a la resolución exenta N° 2.280, de 2015, citada en Vistos.

Resuelvo:

1° Modifícase el cuadro de períodos de descanso sanitario contenido en la RE N° 3.128, citada en Vistos, en el siguiente sentido: al cuerpo de agua Lago Llanquihue le corresponde el período de descanso comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de cada año.

2° En lo no modificado por la presente resolución permanece vigente lo dispuesto en la RE N° 3.128, citada en Vistos.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, ante este mismo Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Alicia Gallardo Lagno, Directora Nacional (S), Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Educación

(IdDO 920017)

MODIFICA DECRETO N° 312, DE 2002, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DETERMINA ACTIVIDADES A EJECUTAR Y FINANCIAR POR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA

Núm. 522.- Santiago, 26 de diciembre de 2014.

Considerando:

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa 12, establece recursos que se ejecutarán conforme a lo establecido en el decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la asignación de esta bonificación se efectuará mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.

Que, la beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) del artículo 2° del decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, la beca de retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional, con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Que, el inciso tercero del literal antes individualizado establece lo siguiente: "A partir del año 2009 se asignará un total de hasta 19.110 Becas de Retención Escolar, incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, por un monto igual a \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), siempre que se consulten los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público. El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente."

Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según lo dispuesto en el inciso final del literal a) del artículo 2° del decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación.

Que, para el buen funcionamiento de la Beca de Retención es necesario realizar modificaciones al reglamento del epígrafe, en orden a eliminar el número de asignaciones.

Que, la modificación antes señalada permitirá materializar en becas los recursos otorgados anualmente a través de las leyes de presupuestos correspondientes, toda vez que aquellas han incrementado progresivamente los recursos para la ejecución del programa.

Que, el incremento de recursos antes descrito y el límite de la cantidad de asignaciones a efectuar, establecido mediante decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación decreto, han generado desde el año 2010 a la fecha una brecha importante de demanda insatisfecha de estudiantes que cumpliendo con los requisitos exigidos para la obtención de la beca no resultan asignatarios de la misma.

Que, contando con la disponibilidad presupuestaria de la ley de presupuestos este Servicio requiere ejecutar el programa en orden a beneficiar a los estudiantes vulnerables de Enseñanza Media que cumplen con los requisitos del programa.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; la ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014; la Ley N° 20.370 que Establece la Ley General de Educación; en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 312, de 2002 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo primero: Modifíquese artículo 2° literal a) inciso tercero del decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación en el siguiente sentido:

- Reemplácese el inciso tercero por el siguiente “El monto de la beca, ascenderá a la suma de \$178.000 (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente.”.

Artículo segundo: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el decreto ya individualizado.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

Ministerio de Justicia

(IdDO 920129)

LLAMA A RETIRO ABSOLUTO AL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE GRADO 1° DE LA E.U.S., DON JUAN JAIME LETELIER ARANEDA

Santiago, 25 de mayo de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 374.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley

N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en la Ley N° 19.195, que adscribe al personal que indica de Gendarmería de Chile al Régimen Previsional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile; la Ley N° 19.998, que otorga “Bonificación por Egreso” al Personal de Gendarmería de Chile que indica; en el decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el oficio ® N° 14.00.00/185/2015, de 12 de mayo de 2015 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y en la solicitud del Sr. Juan Jaime Letelier Araneda, de 27 de abril de 2015.

Considerando:

1. Que el Sr. Juan Jaime Letelier Araneda, ha solicitado ser llamado a retiro de Gendarmería de Chile a contar del 1 de junio de 2015, dejando vacante el cargo de Director Nacional, Grado 1° de E.U.S., de la Planta de Oficiales Penitenciarios de dicha Institución.

2. Que de acuerdo con lo informado mediante oficio ® N° 14.00.00/185/2015, de 12 de mayo de 2015 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el funcionario puede acogerse al beneficio por egreso del personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.998, que otorga “Bonificación por Egreso” al Personal de Gendarmería de Chile que indica.

Decreto:

1.- Llámase a retiro absoluto, a contar del 1 de junio de 2015, al funcionario de Gendarmería de Chile, Sr. Juan Jaime Letelier Araneda, RUN N° 9.019.334-1, Director Nacional, Grado 1° de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile.

2.- Déjase establecido que el funcionario individualizado precedentemente, se acoge al beneficio por egreso del personal, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.998, que otorga “Bonificación por Egreso” al Personal de Gendarmería de Chile que indica.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

(IdDO 920007)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.821 EXENTA, DE 2015, QUE APROBÓ PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE VALIDACIÓN DE MONTOS Y PAGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Mediante la resolución exenta N° 2.821, de 23 de junio de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se aprobó Procedimiento Excepcional de Validación de Montos y Pagos, para efectos de realizar procesos de pago manual en relación a Subsidios de Herramientas, Certificaciones y/o Licencias Habilitantes, en el marco del Programa de Capacitación, que también podrá denominarse “Programa de Formación para el Trabajo”, primer llamado año 2014 y siguientes. El texto íntegro de la resolución exenta N° 2.821, de 23 de junio de 2015, de este Servicio Nacional, se encuentra publicada en la página www.sence.cl.

Santiago, 23 de junio de 2015.- Pedro Goic Boroevic, Director Nacional, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

(IdDO 920039)

DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 102 exento.- Santiago, 5 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo N° 32, número 7 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; en el decreto supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en el decreto N° 233, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Previsión Social, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que mediante decreto exento N° 233, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se estableció el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Previsión Social.
2. Que de acuerdo al artículo 81, letra a) de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo la autoridad facultada para efectuar un nombramiento podrá, para los cargos de exclusiva confianza, determinar un orden de subrogación diferente al establecido en el artículo 80 del mismo cuerpo normativo.
3. Que por razones de buen servicio, la Ministra del Trabajo y Previsión Social estima necesario revisar el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Previsión Social cuando éste se encuentre imposibilitado de ejercerlo por ausencia temporal o impedimento transitorio,

Decreto:

Primero: Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretario de Previsión Social, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio de éste, en el orden de prelación que se indica:

- 1) Jefe(a) de División Asesoría Legislativa.
- 2) Jefe(a) de División Jurídica de la Subsecretaría de Previsión Social.

Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Tercero: Derógase el decreto exento N° 233, de 24 de diciembre de 2014, que dispone orden de subrogación de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario de Previsión Social (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Díaz Verdugo, Subsecretario de Previsión Social (S).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resoluciones)

(IdDO 920008)

LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DS N° 105 (V. Y U.), DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA

Santiago, 26 de junio de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 4.758 exenta.

Visto:

a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

b) La resolución exenta N° 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente

Resolución:

1. Llámase a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

2. Para participar de la postulación individual, los postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos.

Las postulaciones podrán efectuarse de forma presencial o a través de internet:

- a) Para postular presencialmente, el postulante deberá acudir directamente a las oficinas que el Serviu respectivo dispondrá para dichos fines, pudiendo ser incluso en oficinas municipales o de otros servicios públicos.
- b) Las personas que postulen en forma individual vía internet, a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, deberán contar con la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la información ingresada y registrada en el sistema, será válida para todos los efectos de la postulación y del proceso de selección.

La postulación vía internet podrá realizarse entre los días 10 y 21 de agosto de 2015, días corridos, ambas fechas inclusive.

La postulación presencial se realizará los días hábiles, entre las fechas 10 y 21 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

Las postulaciones recibidas físicamente hasta la fecha indicada, y que no hayan sido ingresadas al sistema informático, podrán digitarse en diferido, para lo cual se entregará un comprobante de recepción de los antecedentes al postulante, comprobante que en ningún caso implicará que se trata de una postulación hábil. La fecha máxima para la digitación de postulaciones en diferido será hasta el 28 de agosto de 2015, inclusive.

3. Los recursos involucrados por región del país para la selección de postulantes son los siguientes:

Región	Recursos Llamado UF
Arica	20.000
Tarapacá	20.000
Antofagasta	25.000
Atacama	15.000
Coquimbo	30.000
Valparaíso	80.000
L. B. O'Higgins	20.000
Maule	100.000
Biobío	80.000
Araucanía	65.000
Los Ríos	20.000
Los Lagos	100.000
Aysén	20.000
Magallanes	14.000
Metropolitana	1.115.400
Total	1.724.400

Los postulantes individuales al momento de la postulación deberán identificar la región del país en la cual posteriormente aplicarán su subsidio, la que podrá ser distinta de la región donde están postulando.

5. El número de postulantes seleccionados en cada región alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en la tabla inserta en el Resuelvo 3, incluidos sus respectivos servicios de asistencia

técnica y los subsidios complementarios si corresponde, pudiendo practicarse redistribuciones que serán sancionadas mediante resolución de la Ministra de esta Cartera de Estado.

El monto a considerar para la aplicación del subsidio será determinado por los valores promedio que a continuación se indican, sin perjuicio que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los montos de subsidios base y complementarios indicados en los artículos 34 y 35 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, si corresponden:

Región	Monto Subsidio a Considerar Individual Nómina/AVC
Arica	721
Tarapacá	715
Antofagasta	716
Atacama	705
Coquimbo	701
Valparaíso	680
L. B. O'Higgins	664
Maule	676
Biobío	689
Araucanía	666
Los Ríos	671
Los Lagos	692
Aysén	852
Magallanes	859
Metropolitana	715

6. Los beneficiarios que hayan realizado su postulación vía internet, para obtener el certificado de subsidio correspondiente, deberán hacer entrega en el Serviu respectivo de los documentos físicos que son requisitos de la postulación, exigibles en el caso de postulación presencial.

7. Mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicará en el Diario Oficial, se aprobará la nómina de grupos o postulantes seleccionados. La difusión de dicha nómina podrá realizarse en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

(IdDO 920011)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 556 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL DS N° 1 Y EL DS N° 49, AMBOS DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 QUE AFECTÓ A LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Santiago, 26 de junio de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 4.761 exenta.

Visto:

a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

b) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El DS N° 918, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial el 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, y dispone normas de excepción que indica;

d) La resolución exenta N° 556 (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 27 de enero de 2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el DS N° 1 y el DS N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;

e) El Ord. N° 1.208, del Director de Serviu de la Región de Tarapacá, de fecha 5 de mayo de 2015, mediante el cual se solicita modificar la resolución exenta citada en el Visto d) anterior, y

Considerando:

La necesidad de modificar algunas de las condiciones del llamado especial relativas a condiciones para el pago del subsidio en la modalidad Construcción en Sitio Propio con pago por avance de obras de los proyectos habitacionales destinados a familias damnificadas del sismo que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase la resolución exenta N° 556 (V. y U.), de 2015, en el sentido de agregar el siguiente párrafo al final del Resuelvo 20.:

“En el caso que el beneficiario tenga derechos en comunidad sobre el sitio, no se exigirá que los ceda para el pago del subsidio.”.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

(Resoluciones)

(IdDO 920570)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.677, DE 1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN

Núm. 4.689 exenta.- Santiago, 25 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, y las resoluciones N°s 2.677, de 1999; 3.080, de 2003; 3.815, de 2003; 133, de 2005, y 3.589, de 2012, todas del Servido Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que actualmente los requisitos fitosanitarios de importación de granos de cebada (**Hordeum vulgare**) están establecidos por la resolución N° 2.677, de 1999.

3. Que uno de los requisitos fitosanitarios solicitados por dicha resolución es que los envíos de granos de cebada (**Hordeum vulgare**), procedentes de países con presencia de la plaga cuarentenaria **Trogoderma granarium**, deben ser sometidos a un tratamiento fitosanitario de fumigación con bromuro de metilo.

4. Que los granos de cebada (**Hordeum vulgare**) importados para maltear deben ser sometidos a un proceso de germinación para activar enzimas que actúan en la degradación de carbohidratos presentes en la endoesperma del grano, con el fin de, posteriormente, ser procesados y utilizados en la industria cervecera.

5. Que la industria cervecera nacional solicitó al Servicio medidas alternativas a la fumigación con bromuro de metilo para el control de **Trogoderma granarium**, debido a que se ha visto en la necesidad de importar granos de cebada (**Hordeum vulgare**) desde áreas con reportes de esta plaga, por lo tanto deben ser sometidos a esta fumigación, tratamiento que disminuye el potencial germinativo del grano de cebada y afecta el proceso maltero.

6. Que se ha evaluado información científica relativa a la eficacia, factibilidad y aplicabilidad del tratamiento fitosanitario de fumigación con fosfina para el control

de **Trogoderma granarium** en productos almacenados, propuesto en el Estándar EPP0 PM 10/22 y se ha llegado a la conclusión que se pueden autorizar dichos tratamientos para el control de **Trogoderma granarium** en granos de cebada (**Hordeum vulgare**) para maltear.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 2.677, de 1999, de este Servicio, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización, en lo siguiente:

2. Reemplázase en el resuelvo número 3 la especie cebada (**Hordeum vulgare**), quedando como a continuación se indica:

GRANO	ORIGEN	REQUISITOS
Cebada (<i>Hordeum vulgare</i>)	Australia	Los granos deben provenir de áreas libres de las siguientes especies de caracoles: <i>Ceruella virgata</i> , <i>Ceruella neglecta</i> , <i>Theba pisana</i> , <i>Cochlicella acuta</i> (Molusca: Gastropoda: Helicellidae), debiendo el envío venir libre de los mismos.
	Unión Europea	Los granos deben provenir de áreas libres de las siguientes especies de caracoles: <i>Ceruella virgata</i> , <i>Ceruella neglecta</i> , <i>Theba pisana</i> , <i>Cochlicella acuta</i> (Molusca: Gastropoda: Helicellidae), debiendo el envío venir libre de los mismos.
	Turquía	Además el envío debe venir fumigado contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae) con el producto, dosis y tiempo de exposición establecidos en el punto 6.1 o 6.2 de la presente Resolución.
	Argentina Canadá Nueva Zelanda Perú Ucrania Uruguay	Sin declaraciones adicionales

3. Reemplázase el resuelvo número 6 por el siguiente:

“6. Se aceptarán como tratamientos de fumigación las siguientes alternativas:

6.1 Contra **Trogoderma granarium** (Coleoptera: Dermestidae) para todas las especies de granos que tienen como requisito esta plaga:

FUMIGANTE: **BROMURO DE METILO** (presión atmosférica normal)

DOSIS (gr/m ³)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN (horas)	TEMPERATURA DEL PRODUCTO (°C)
40	12	32,2 o más
56	12	26,5 – 32,1
72	12	21,0 – 26,4
96	12	15,5 – 20,9
120	12	10,0 – 15,4
144	12	4,5 – 9,9

6.2 Contra **Trogoderma granarium** (Coleoptera: Dermestidae), sólo para granos de cebada (**Hordeum vulgare**) para maltear:

6.2.1 Para envíos a granel:

FUMIGANTE: **FOSFINA** (presión atmosférica normal)

DOSIS (gr PH ₃ /m ³)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN (días)	TEMPERATURA MÍNIMA DEL PRODUCTO (°C)
8	11	16,0 o más
9	15	11,0 – 15,9
10	21	10,0 – 10,9

6.2.2 Para envíos en contenedores:

FUMIGANTE: **FOSFINA** (presión atmosférica normal)

DOSIS (gr PH ₃ /m ³)	TIEMPO DE EXPOSICIÓN (días)	TEMPERATURA MÍNIMA DEL PRODUCTO (°C)
6	6	20,1 o más
7	11	16,0 – 20,0
8	15	11,0 – 15,9
9	21	10,0 – 10,9

6.2.3 Para el caso de granos de cebada (**Hordeum vulgare**) para maltear que provengan de un país de origen que no cuente con las capacidades para cumplir con los tratamientos fitosanitarios propuestos en los puntos 6.2.1 y 6.2.2, se evaluará la posibilidad de aplicación de permisos específicos de importación caso a caso, en los cuales se contemplarán medidas a aplicar en destino, resguardo u otras que el Servicio estime convenientes.”

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

(IdDO 920573)

MODIFICA RESOLUCIÓN N°6.383, DE 2013, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INGRESO DE MATERIAL VEGETAL A CUARENTENA POSESTRADA

Núm. 4.690 exenta.- Santiago, 25 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, y las resoluciones N° 3.815 y N° 633, ambas de 2003, 2.878, de 2004, 6.383, de 2013, y 7.214, de 2014, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados, a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas en el territorio nacional.

2. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos fitosanitarios de ingreso de los artículos reglamentados.

3. Que en base a la actualización de los requisitos fitosanitarios de importación para especies de plantas para plantar de uso ornamental establecidos en la resolución N° 7.214, de 2014, se debe modificar lo dispuesto en la resolución N° 6.383, de 2013.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 6.383, de 2013, de este Servicio, que establece los requisitos para el ingreso de material vegetal a cuarentena posestrada, en el sentido de sustituir el punto a.3 del numeral 5 de su parte resolutoria, por el siguiente:

“a.3 ORNAMENTALES

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Acer</i> spp. (excepto <i>A. platanoides</i>)	Arce
<i>Chrysanthemum frutescens</i> (= <i>Argyranthemum frutescens</i>), <i>C. maximum</i> , <i>C. morifolium</i> , <i>C. parthenium</i>	Crisantemo
<i>Cordyline</i> spp.	Cordiline
<i>Cotoneaster</i> spp.	Cotoneaster
<i>Dianthus</i> spp.	Clavel
<i>Fraxinus</i> spp.	Fresno
<i>Hedera</i> spp.	Hiedra
<i>Hydrangea</i> spp.	Hortensia
<i>Ilex</i> spp.	Ilex
<i>Jasminum</i> spp.	Jasmín
<i>Nandina domestica</i>	Nandina
<i>Photinia</i> spp.	Fotinia
<i>Rhododendron</i> spp.	Rododendro

Las especies de Crisantemo indicadas deberán ingresar a cuarentena posentrada, cuando procedan de países con presencia de **Chrysanthemum stem necrosis virus**.

Las especies de *Cordyline* spp. deberán ingresar a cuarentena posentrada, cuando procedan de países con presencia de “**Candidatus Phytoplasma australiense**” (Australian grapevine yellows phytoplasma).”.

2. En lo no modificado por la presente resolución se mantienen inalterables las demás disposiciones establecidas en la resolución N° 6.383, ya citada.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.

Ministerio de Energía

(IdDO 920233)

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 114, DE 2012, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.657, SOBRE CONCESIONES DE ENERGÍA GEOTÉRMICA Y DEROGA DECRETO N° 32, DE 2004, DEL MINISTERIO DE MINERÍA

Núm. 46.- Santiago, 7 de mayo de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto ley N°2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N°19.657; en el decreto supremo N°114, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba nuevo reglamento para la aplicación de la ley N°19.657, sobre concesiones de energía geotérmica y deroga el decreto N°32, de 2004, del Ministerio de Minería; en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, se aprobó el nuevo reglamento para la aplicación de la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, derogándose el anterior reglamento contenido en el decreto supremo N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería.

2. Que, habiendo transcurrido más de un año desde la entrada en vigencia del nuevo reglamento de la ley N° 19.657, singularizado en el considerando precedente, se ha constatado la necesidad de introducir modificaciones a este último, a efectos de perfeccionar el marco normativo aplicable a las concesiones de energía geotérmica. Lo anterior, con miras a incentivar el desarrollo de los proyectos de energía geotérmica y asegurar su efectiva materialización, permitiendo en definitiva que se cumpla con

el fin que conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.657 han de tener este tipo de concesiones, cual es, explorar la potencialidad del recurso geotérmico en un área determinada para luego explotar aquel existente.

3. Que, en virtud del ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución del Presidente de la República, que implica dictar las disposiciones que se consideren necesarias para la plena aplicación de las leyes, por este acto se procede a dictar el siguiente decreto modificatorio.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba nuevo reglamento para la aplicación de la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica y deroga el decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería, en los términos que se indican a continuación:

1.- Modifícase el artículo 2, en los siguientes términos:

- Reemplázase, en el literal e), el punto final (.), por un punto y coma (;).
- Agrégame el siguiente literal f), nuevo: “f) Modelo conceptual geotérmico inicial: Modelo del reservorio geotérmico, inferido a través del resultado del análisis integrado de estudios de exploración básicos de geología, geofísica, geoquímica y/o hidrogeología.”.

2.- Reemplázase en el artículo 5 la expresión “artículos 6, 7 y 8”, por “artículos 6 y 7”.

3.- Reemplázase el artículo 6, por el siguiente:

“Artículo 6: Toda solicitud deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- Identificación del solicitante: El nombre o razón social, cédula nacional de identidad o rol único tributario, la nacionalidad, el domicilio, correo u otro medio electrónico y teléfono del solicitante y, en su caso, también de la persona que haga la solicitud a nombre de otra.
Si el solicitante es persona natural, además se indicará su profesión u oficio, estado civil y deberá acompañar fotocopia legalizada de su cédula de identidad. En los casos que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia legalizada de su rol único tributario, de su escritura de constitución o del acto administrativo o antecedente que otorga su personalidad jurídica, y de sus modificaciones, si las hubiere; así como de sus estatutos vigentes y de su inscripción en el Registro correspondiente, con certificado de vigencia no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, deberá indicarse el domicilio social y el de su representante legal, acompañando copia legalizada de la personería del representante con la vigencia antes indicada. En los casos en que no comparezca personalmente el solicitante, sino un tercero en su nombre y representación, se deberá acompañar copia legalizada de los instrumentos que acrediten su personería.
- Antecedentes financieros y comerciales: Antecedentes mediante los cuales el solicitante acredite ante el Ministerio que posee los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua las actividades propias de su giro y aquellas que contraería de otorgársele la concesión, debiendo acompañar copia del balance y de la declaración de renta correspondientes al último año. Tratándose de personas jurídicas constituidas en un plazo inferior a un año contado desde la fecha de presentación de la solicitud, los antecedentes financieros y comerciales exigidos serán los de cada socio o accionista, según corresponda.
- Experiencia: Experiencia del solicitante y/o de sus empresas relacionadas, en proyectos similares, en caso de poseerla, así como experiencia del equipo técnico propuesto, indicando la participación de cada uno de los integrantes en las distintas etapas y actividades a ejecutarse.
- Identificación de la concesión solicitada: Título del proyecto, con indicación expresa del tipo de concesión que se solicita (exploración o explotación) e indicación de si se está haciendo la solicitud en virtud del derecho exclusivo del artículo 14 de la ley.
- Terreno sobre el que se solicita la concesión: Ubicación, extensión y dimensiones del terreno respecto del cual se solicita la concesión, señalando la región, provincia y comuna en donde recae el área solicitada.

Si el terreno de la concesión comprendiere más de una región, provincia o comuna, dicha mención deberá incluir a todas aquellas que resulten comprendidas, indicando, además, las coordenadas UTM de sus vértices referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, SIRGAS (WGS 84), con su huso correspondiente.

6. Otros antecedentes: Los antecedentes generales, técnicos y económicos del proyecto de exploración o de explotación de energía geotérmica y las inversiones proyectadas para su ejecución, según las reglas siguientes:

6.1. Los antecedentes técnicos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Los planos del terreno sobre el cual se solicita la concesión, indicando, a lo menos, lo siguiente:
 - i. Coordenadas UTM de los vértices del terreno, referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas, SIRGAS (WGS 84), con su huso correspondiente y escala utilizada;
 - ii. Ubicación del área solicitada, identificada en la(s) región(es), provincia(s) y comuna(s), en donde se encuentra inserta;
 - iii. Eventual superposición con áreas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Áreas de Desarrollo Indígena (ADI), glaciares y cualquier otra área sujeta a categorías de protección;
 - iv. Características topográficas relevantes del terreno, tales como lagos, ríos, cerros y quebradas;
 - v. Caminos de acceso; y
 - vi. Asentamientos humanos dentro del área solicitada.
Los planos deberán ser presentados en un formato compatible con algún software de Sistema de Información Geográfica (SIG).

b) Programa de trabajo y carta Gantt, señalando las distintas actividades a realizar para el desarrollo del proyecto y su duración estimada.

Para el caso de las solicitudes de concesión de exploración de energía geotérmica, el programa de trabajo y la carta Gantt deberán indicar las actividades y las etapas en que se desarrollarán los trabajos de geología, geofísica, geoquímica, hidrogeología y demás actividades señaladas para la exploración. Para el caso de solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica, el programa de trabajo y la carta Gantt deberán indicar las actividades y las etapas en que se desarrollarán las perforaciones de pozos, construcción, puesta en marcha y operación del sistema o planta de aprovechamiento de energía geotérmica, debiendo acompañar asimismo el Modelo conceptual geotérmico inicial, con los respectivos resultados de las campañas de exploración de geología, geofísica, geoquímica y/o hidrogeología, que sustenten dicho modelo.

6.2. Los antecedentes económicos deberán contener, al menos, un cronograma estimado de las inversiones, explicitando el monto del presupuesto anual a invertir para cada etapa de desarrollo del proyecto.

Para el caso de las solicitudes de concesión de exploración de energía geotérmica, dicho cronograma deberá indicar las inversiones a ejecutar en los trabajos de geología, geofísica, geoquímica, hidrogeología, y demás actividades señaladas para la exploración. Para el caso de solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica, dicho cronograma deberá indicar las inversiones a ejecutar en las perforaciones de pozos, construcción, puesta en marcha y operación del sistema o planta de aprovechamiento de energía geotérmica. Asimismo, se deberá acompañar la evaluación económica del proyecto, indicando la totalidad de ingresos, egresos, VAN, TIR, entre otros.”

4.- Suprímase el artículo 8.

5.- Agrégase en el inciso primero del artículo 10, el siguiente numeral 7, nuevo:

“7. Ministerio de Bienes Nacionales: A fin de que informe si todo o parte de la solicitud de concesión recae en terrenos fiscales o si existe algún tipo de concesión, servidumbre, permiso de ocupación o arriendo otorgado por dicha repartición.”

6.- Reemplázase el artículo 13, por el siguiente:
“Artículo 13. Serán causales suficientes para denegar total o parcialmente la concesión solicitada las siguientes:

1. Que la solicitud no se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la ley, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley.
2. Que el proyecto presentado no guarde correlación con la naturaleza de la concesión solicitada.
3. No cumplir con la obligación de publicación establecida en el artículo 13 de la ley.
4. Que exista una concesión ya constituida, sea de exploración o explotación, sobre parte o la totalidad de la superficie solicitada, o que se superponga a una solicitud anterior en trámite, respecto de la cual hayan transcurrido cuarenta y cinco días desde su publicación en el Diario Oficial.
5. Que sobre el área solicitada en concesión exista un derecho exclusivo de otro concesionario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley.
6. Cuando sobre el área solicitada en concesión, exista alguna restricción territorial de carácter relevante, declarada e informada por la autoridad competente.”

7.- Intercálase, en el artículo 16, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto y final:

“Sin perjuicio de lo señalado en las bases de licitación, la evaluación técnica de los proponentes deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Antecedentes financieros y comerciales mediante los cuales el proponente acredite ante el Ministerio que posee los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua las actividades propias de su giro y aquellas que contraería de adjudicarse la concesión licitada.
- b) Experiencia del proponente, y/o de sus empresas relacionadas, en proyectos similares.
- c) Experiencia del equipo técnico propuesto, indicando la participación de cada uno de los integrantes en las distintas etapas y actividades a ejecutarse.”

8.- Reemplázase el inciso primero del artículo 25, por el siguiente:

“Artículo 25. El concesionario de exploración tendrá derecho exclusivo a que el Estado le otorgue una o más concesiones de explotación sobre la respectiva área de exploración. Para tal efecto, la solicitud de explotación se deberá ajustar a lo dispuesto en numeral 6 del artículo 6 del presente reglamento. Tal derecho podrá ejercerse durante la vigencia de la concesión de exploración y hasta dos años después de vencida, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 14 de la ley.”

9.- Reemplázase el artículo 27, por el siguiente:

“Artículo 27. El decreto supremo que otorgue o deniegue la concesión, y el que declare desierta una licitación, deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el artículo 19 de la ley y cuyo contenido será, esencialmente, el del artículo 20 de la ley, pudiendo el Ministerio incorporar otras menciones, tales como la enunciación de aquellas condiciones técnicas y/o de orden territorial necesarias para la correcta identificación y aprovechamiento del recurso geotérmico.”

10.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 35, el guarismo “32”, por “31”.

11.- Incorpórase en el artículo 37, a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso final, nuevo:

“De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la ley, el pago de la patente anual deberá efectuarse en forma anticipada durante el mes de marzo de cada año. Asimismo, el pago de la primera patente, cuyo monto será proporcional al tiempo que medie entre la fecha de otorgamiento de la concesión de explotación y el último día del mes de febrero siguiente, deberá efectuarse durante el mes de marzo siguiente a la fecha de otorgamiento de la concesión respectiva.”

12.- Agrégase, a continuación del artículo 37, el siguiente artículo 37 bis, nuevo:
“Artículo 37 bis. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de la ley, el pago de la patente anual deberá comprender el pago de todas aquellas patentes de períodos anteriores que se encuentren impagas, incluyendo los recargos establecidos en el artículo precedente.”.

13.- Reemplázase el artículo 40, por el siguiente:
“Artículo 40. El contenido de estos informes deberá detallar las actividades e inversiones realizadas en el año calendario precedente en exploración o explotación según corresponda, y deberá ajustarse al formato que establecerá el Ministerio mediante resolución.”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo único transitorio: Las modificaciones introducidas por el presente decreto supremo, comenzarán a regir a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Las solicitudes de concesión en trámite que hayan sido ingresadas a partir del 23 de marzo de 2015, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6, dentro de un plazo de noventa días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial, plazo que será prorrogable por razones fundadas a solicitud del interesado.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S) Ministerio de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental I Región de Tarapacá

(IdDO 919232)

RESUELVE PONER TÉRMINO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA RESPECTO DE LAS ASOCIACIONES QUE INDICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO N° 169 DE LA OIT EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO “PAMPA SOLAR”

Con fecha 12 de mayo de 2015, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto “Pampa Solar”, mediante resolución exenta N° 28-2015 del Director Regional (PT) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, se ha ordenado poner término al Proceso de Consulta Indígena, respecto de las siguientes Asociaciones Indígenas: Asociación Indígena Aymara Cultura, Rescate, Promoción de Desarrollo del Arte Textil Aymara; Asociación Indígena Aymara Mapuche Newen Tw Le A Hyiñ Pw Peñi; Asociación Indígena Multiétnica La Pampa; Asociación Indígena Sathiri Marka; Asociación Indígena Aymara Alto Sillaguay; Asociación Indígena Aymara Artesanos Flor del Tamarugal; Asociación Indígena Aymara Pequeños Parceleros y Artesanos Castilluma; Asociación Indígena Aymara Flor del Desierto; Asociación Indígena Aymara Jallalla; Asociación Indígena Aymara Kullalla Sabury; Asociación Indígena Aymara Kusa Sabuta; Asociación Indígena Aymara Los Andes; Asociación Indígena Aymara Machaja Marka; Asociación Indígena Aymara Marka-Pahata; Asociación Indígena Aymara Migrantes Hijas de Isluga; Asociación Indígena Aymara Nayra Inti; Asociación Indígena Aymara Pampa Yapu; Asociación Indígena Aymara Santa Rosa de Villablanca; Asociación Indígena Aymara Sol Naciente; Asociación Indígena Aymara Taller Kumire; Asociación Indígena Aymara Unión Familiar y Asociación Indígena Aymara Artesanas de la Pampa Salitrera.

Lo anterior, por cuanto ha transcurrido más de un año, sin que ninguna de las asociaciones mencionadas haya manifestado el propósito de participar en el presente PCI, no obstante las acciones, comunicaciones, actos y gestiones llevadas a cabo por el SEA Tarapacá en orden a buscar su participación, por lo que no es posible, a su respecto, perseverar en el presente PCI. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 1081, Iquique.

• Además, podrá accederse a ella a través del sitio:
http://seia.sea.gob.cl/archivos/2015/06/08/R.E_28_Pone_Termino_a_PCI_Pampa_Solar.pdf.

Pedro Valenzuela Diez de Medina, Director Regional (PT) Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

(IdDO 920227)

Corte de Apelaciones de Arica. Juzgado de Letras del Trabajo de Arica.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Alejandra Palomino Choque.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Antofagasta. Juzgado de Letras y Garantía de Taltal.- Por declararse desierto en su llamado anterior, llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° - Administrativo Contable, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Marco Antonio Molina Pacaje.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de La Serena. Se prorroga llamado a concurso, desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Coquimbo, perteneciente a la Segunda Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don Alejandro Humberto Navarro Alcayaga.

Rol Administrativo N° 85-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena.- Se prorroga concurso, desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Ovalle, perteneciente a la Segunda Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don Manuel Antonio Cortés Barrientos.

Rol Administrativo N° 86-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Conservador de Villa Alemana, perteneciente a la Tercera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por fallecimiento de don José Ignacio Escobar Thauby.

Rol Administrativo N° 228-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Isla de Pascua, perteneciente a la Segunda Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por desistimiento al nombramiento de quien fuere designado, don Alejandro Javier Sepúlveda Becerra.

Rol Administrativo N° 137-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de Quilpué, perteneciente a la Segunda Categoría de la Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por no haber asumido el cargo dentro de los plazos legales establecidos para ello quien fuera nombrada, doña Norma Alejandra Ferrara Astudillo.

Rol Administrativo N° 147-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por traslado de don Hernán Rodrigo Cárdenas Sepúlveda.

Rol Administrativo N° 990-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago. 4° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencia, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Andrea Carolina Vásquez Delaunoy.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel. 10° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Eugenia Amanda Muñoz Vergara.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel. 4° Juzgado Civil de San Miguel.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 4°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Joaquín Enrique Cofré Cofré.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Santa Cruz, perteneciente a la Tercera Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por desistimiento al nombramiento de quien fuere designado, doña Nora María Carolina Arriagada Pavez.

Rol Administrativo N° 147-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca. 3° Juzgado de Letras de Talca.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Graciela Zunilda Cubillos Guerrero.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de

derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 4° de la Corte de Apelaciones de Concepción, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Marina Verónica Medrano Abarzúa.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Rol Administrativo N° 960-2015.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Secretario.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 921051)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 3 DE JULIO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	637,02	1,0000
DOLAR CANADA	507,38	1,2555
DOLAR AUSTRALIA	486,13	1,3104
DOLAR NEOZELANDES	428,39	1,4870
DOLAR DE SINGAPUR	472,43	1,3484
LIBRA ESTERLINA	994,10	0,6408
YEN JAPONES	5,17	123,1400
FRANCO SUIZO	674,31	0,9447
CORONA DANESA	94,72	6,7256
CORONA NORUEGA	79,99	7,9640
CORONA SUECA	75,37	8,4522
YUAN	102,70	6,2025
EURO	706,31	0,9019
WON COREANO	0,57	1124,8000
DEG	891,44	0,7146

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 2 de julio de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 921050)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$789,61 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 2 de julio de 2015.

Santiago, 2 de julio de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

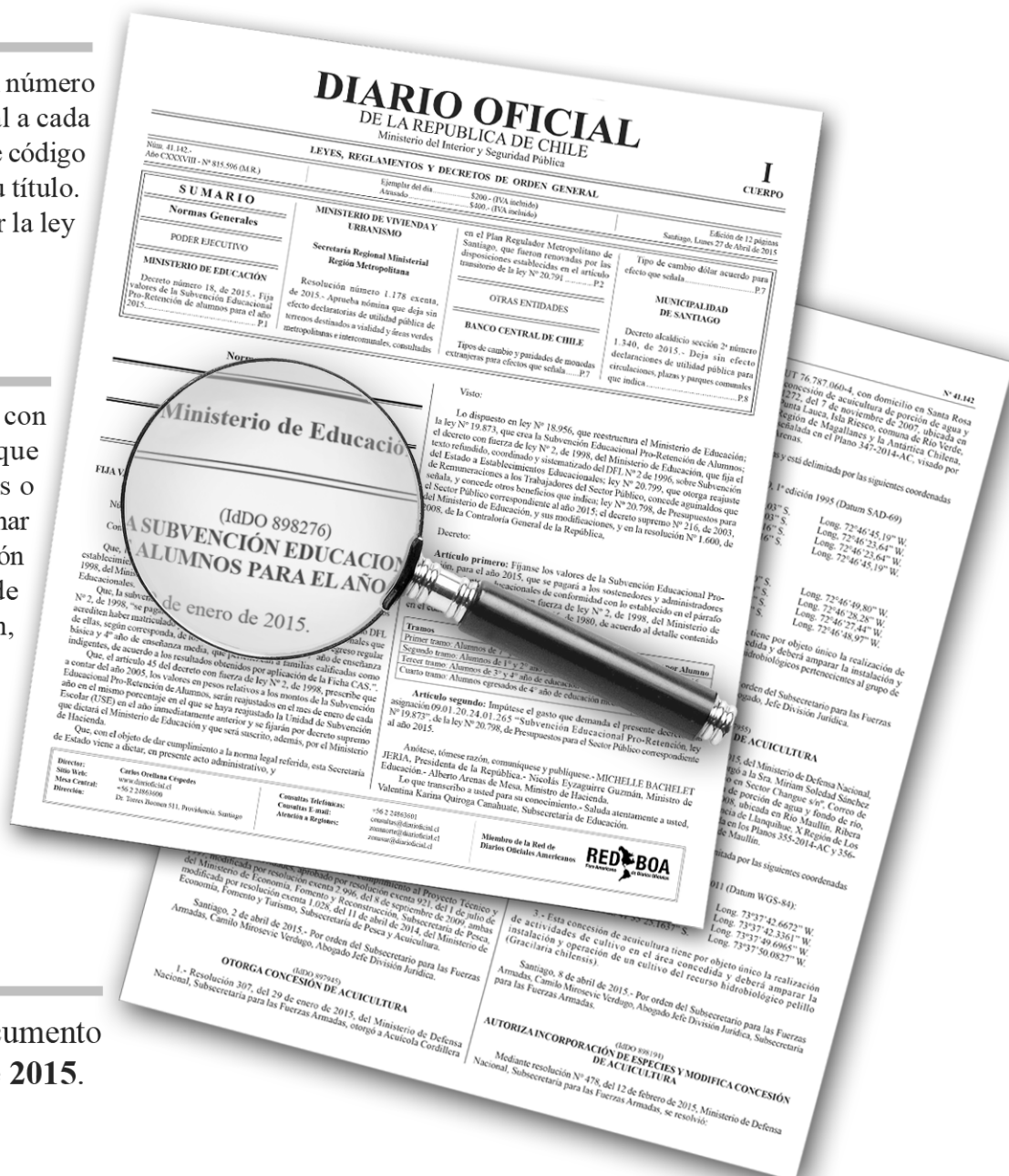
¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El **IdDO** comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el **lunes 27 de abril de 2015**.



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.198.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas
Santiago, Viernes 3 de Julio de 2015

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Decreto número 1.720 exento, de 2015.-
Autoriza circulación de vehículo en los
términos que señala..... P.2

Decreto número 2.076 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Servicio
de Bienestar del Servicio de Tesorerías para
efectuar rifa..... P.2

Decreto número 2.078 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Fundación
Niño y Patria para efectuar colecta..... P.3

Decreto número 2.097 exento, de 2015.-
Autoriza circulación de vehículos en los
términos que señala..... P.3

Decreto número 2.160 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Consejo
Nacional de Protección a la Ancianidad para
efectuar colecta..... P.3

Decreto número 2.161 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Sociedad
de San Vicente de Paul para efectuar
colecta..... P.3

Decreto número 2.162 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Fundación
Coanil para efectuar colecta..... P.4

Decreto número 2.163 exento, de 2015.-
Autoriza a la entidad denominada Fundación
Nuestros Hijos para efectuar colecta.... P.4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Extracto de resolución número 1.111, de
2015, que otorga concesión de acuicultura
..... P.4

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Asociaciones Gremiales

Asociación Gremial Unión Nacional de
Pensionados de Coquimbo..... P.5

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.046
exenta, de 2015, que autoriza a Sanguesa y
Asociados Limitada para realizar pesca de
investigación que indica.....P.5

Extracto de resolución número 1.317
exenta, de 2015, que autoriza a Sanguesa y
Asociados Limitada para realizar pesca de
investigación que indica.....P.5

Extracto de resolución número 1.518
exenta, de 2015, que autoriza a Sanguesa y
Asociados Limitada para realizar pesca de
investigación que indica.....P.5

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución número 2.617
exenta, de 2015, Claudia Alejandra Muñoz
Andrade Asesoría Gestión y Ejecución ASGE
E.I.R.L.....P.5

Extracto de resolución número 2.695
exenta, de 2015, Desarrollo de Capital
Humano Limitada.....P.5

Extracto de resolución número 2.719
exenta, de 2015, Capacitación Practen
Limitada.....P.6

Extracto de resolución número 2.720
exenta, de 2015, Capacitación Empresarial
S.A.....P.6

Extracto de resolución número 2.721
exenta, de 2015, León y Rodríguez
Capacitación y Seguridad Limitada.....P.6

Extracto de resolución número 2.770
exenta, de 2015, OTEC Municipalidad de
La Calera.....P.6

Extracto de resolución número 2.771
exenta, de 2015, Hoppe y Ríos Compañía
Limitada.....P.6

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

Resolución número 1.044 exenta, de
2015.- Aprueba selección de proyectos
habitationales del Programa Fondo Solidario
de Elección de Vivienda, en la modalidad
de Postulación Colectiva para grupos con
proyecto de construcción en nuevos terrenos,

conforme al DS 49 (V. y U.), de 2011, cuyo
texto fue reemplazado por el Art. 1°
del DS 105 (V. y U.) de 2014, de acuerdo
a la resolución N° 2.739 exenta, de fecha
24.04.2015, modificada por la resolución
N° 4.711 exenta, de fecha 24.06.2015; a las
familias que integran los grupos “Comité
Los Nogales de Colín”, “Grupo Habitacional
Don Fermín”, “Comité El Milagro”, “Comité
Bicentenario” y “Comité Caminando por
un Sueño”; todos de la Región del Maule
.....P.6

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 4.712 exenta, de
2015.- Modifica resolución N° 3.316 exenta
(V. y U.), de 2015 que llama a concurso en
condiciones especiales para el otorgamiento
de subsidios del Programa Habitacional
Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011,
cuyo texto fue reemplazado por el artículo
primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014,
en la alternativa de postulación colectiva para
proyectos de construcción en nuevos terrenos
y aprueba nómina de proyectos seleccionados
correspondiente al mes de mayo del año 2015
.....P.7

Resolución número 4.760 exenta, de 2015.-
Aprueba nómina de postulantes seleccionados
primera quincena mes de junio de 2015, de
subsidios destinados al financiamiento de
Proyectos de Reparación de Viviendas según
lo dispuesto en la resolución N° 3.696 exenta
(V. y U.), de 2015, correspondiente al Título II,
Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de
Protección del Patrimonio Familiar, regulado
por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y aprueba
recursos que se destinarán al financiamiento
de subsidios correspondientes al citado
programa.....P.8

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 303 exento, de 2015.-
Otorga y modifica concesión de radiodifusión
comunitaria ciudadana para la comuna de Alto
Hospicio.....P.9

Decreto número 326 exento, de 2015.-
Otorga y modifica concesión de radiodifusión
comunitaria ciudadana para la comuna de San
Fernando.....P.10

Decreto número 359 exento, de 2015.-
Otorga y modifica concesión de radiodifusión
comunitaria ciudadana para la comuna de
Parral.....P.11

Decreto número 371 exento, de
2015.- Otorga y modifica concesión de
radiodifusión comunitaria ciudadana para
la comuna de Ñuñoa.....P.13

Decreto número 383 exento, de
2015.- Otorga y modifica concesión de
radiodifusión comunitaria ciudadana para
la comuna de Cabrero.....P.14

Decreto número 407 exento, de
2015.- Otorga y modifica concesión de
radiodifusión comunitaria ciudadana para
la comuna de Concepción.....P.15

Publicaciones Judiciales

Convenios

U

Universidad La República.....P.16

Juicios de Quiebras

C

Corporación Educacional de Universidad
del Mar.....P.16

I

Industria Nacional de Implementación
Deportiva Limitada.....P.16
Ingeniería y Construcción Esco Ltda.
.....P.17

M

Martínez - Actualisap Consultores
Limitada.....P.17

Muertes Presuntas

Améstica Parra Gabriel Bernardo / Cortez
Araya Nelly Ruth / Flores Flores María
Sonia / Torres Mora José Julio / Valdés
Alarcón Eduardo.....P.17

Avisos

El Huite S.A.....P.18
Forus S.A.....P.20
Inversiones Fesa S.A.....P.18
Ministerio de Obras Públicas
..... Pp. 18, 19 y 20
Superintendencia de Servicios
Sanitarios.....P.17

Normas Particulares**PODER EJECUTIVO****Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

(IdDO 920026)

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Núm. 1.720 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2015.

Visto:

El oficio F.N. N° 170/2015, de 23 de marzo de 2015, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos, al vehículo de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignado a la Fiscalía Local de Taltal:

Vehículo : Camioneta.
 Marca : Chevrolet.
 Modelo : D MAX E4 DCAB 2.5.
 Año : 2014
 Motor : KU5887.
 Chassis : MPATFR86HDT001437.
 Color : Rojo
 I.N.R.V.M. : FYLJ.92-7.
 Patente : FYLJ.92.

Artículo segundo: Modifícase el decreto exento número 4.942, de fecha 29 de agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que en su artículo primero se suprime el numeral 6, relativo al vehículo patente única FWWH.57, asignado a la Fiscalía Local de Taltal.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 920020)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO DE TESORERÍAS PARA EFECTUAR RIFA

Núm. 2.076 exento.- Santiago, 5 de junio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Servicio de Bienestar del Servicio de Tesorerías", para realizar una rifa pública en todo el territorio nacional, el día martes 20 de octubre de 2015, de las siguientes especies:

Descripción	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Total
Viaje a Cartagena de Indias, Colombia	-	1	\$2.760.000	\$2.760.000
Viaje a Torres del Paine	-	1	\$1.309.300	\$1.309.300
Televisor LG Led	40 Full HD Smart TV	1	\$499.990	\$499.990
Cámara Go Pro	Hero 4 Silver	1	\$359.990	\$359.990
Cooler Termo Eléctrico	38 Litros	1	\$94.990	\$94.990
Pack Maletas	Head, New Varadero M 68 lts.	1	\$73.990	\$73.990
Gift Card	-	1	\$70.000	\$70.000

2.- Las utilidades que se obtengan producto de este sorteo, se destinarán a la asistencia social para los funcionarios, especialmente para los de mayor vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de mejorar la calidad de vida a través de ayudas no reembolsables, préstamos de carácter medico social, aportes a la realización de actividades deportivas, entre otros.

El total de boletos a emitir es de 23.000, presentados en talonarios de 10 unidades cada uno, es decir, 2.300 talonarios, los que deberán estar debidamente foliados. El valor unitario del boleto será de \$1.000.

La rifa deberá ser pública, efectuarse ante notario e impostergablemente en la fecha que indica el presente decreto. Se deberá incluir, en acta notarial, el detalle de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.

3.- Los resultados de la rifa, deberán publicarse en un diario local y en uno de circulación en todo el país, el primer domingo siguiente al sorteo, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

4.- La institución beneficiaria deberá comunicar documentadamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos precedentes, a más tardar, en el mes siguiente a la realización de la rifa o sorteo, remitiendo, además, un duplicado del recibo del premio, firmado por el favorecido.

5.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

6.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920019)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 2.078 exento.- Santiago, 5 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262 de 1952; la ley N° 16.436 de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Fundación Niño y Patria", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día viernes 20 de noviembre de 2015.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán invertidas en mejorar la calidad de vida de los niños y niñas asistidos, consistente en optimizar los espacios físicos para entretención y recreación, adquisición de implementos de bienes de uso y consumo, asimismo, potenciar Programas de Prevención Ambulatorio financiados con recursos propios de la institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955 y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920021)

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Núm. 2.097 exento.- Santiago, 5 de junio de 2015.

Visto:

Los oficios 756, de fecha 6.05.2015 y 8.831, de fecha 14.05.2015, del Gobierno Regional de Aysén; lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26, de abril de 2003, de Hacienda e Interior; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, atendidas las exigencias propias de la gestión del Gobierno Regional de Aysén y las tareas a que están asignados los vehículos que se indican en la Intendencia Regional,

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación exentos del uso de disco fiscal, a los vehículos pertenecientes al Gobierno Regional de Aysén, que a continuación se individualizan:

Tipo de vehículo : Station Wagon
 Marca : Mitsubishi
 Modelo : New Montero G2, mecánico.
 Color : Gris plata
 Año : 2015
 Motor : 4D56UCFC3836
 Chassis : MMBGNKH40ED020474
 Placa fiscal : GRZZ-80

Tipo de vehículo : Camioneta
 Marca : Mitsubishi
 Modelo : L-200 Katana 4x4 2.5.
 Color : Gris grafito
 Año : 2009
 Motor : 4D56UCBH1448
 Chassis : MMBJNKB409D007928
 Placa fiscal : BWZL-21

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro (S) del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920023)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 2.160 exento.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día viernes 16 de octubre de 2015.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a atender las necesidades de los adultos mayores de escasos recursos, tales como: alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantención de equipos, servicios básicos para hogares y centros abiertos, vestuario de adultos mayores, ropa de cama, útiles y enseres de aseo.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955 y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920018)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 2.161 exento.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada “Sociedad de San Vicente de Paul”, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día viernes 30 de octubre de 2015.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas principalmente para financiar los gastos de primera necesidad de los distintos hogares y colegios, tales como la compra de pañales, insumos médicos, medicamentos, alimentos, materiales de aseo, mobiliario, leña, vestuario, equipos de seguridad, materiales de construcción para la reparación de hogares y materiales educativos, entre otros.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto,

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920022)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COANIL PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 2.162 exento.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada “Fundación COANIL”, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día viernes 9 de octubre de 2015.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán invertidas íntegramente en la compra de alimentos, medicamentos y vestuario de los usuarios, así como también la reparación de residencias y mejora de implementación e infraestructura de los programas sociales y educativos.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955 y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

(IdDO 920027)

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NUESTROS HIJOS PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 2.163 exento.- Santiago, 9 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada “Fundación Nuestros Hijos”, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días 28 y 29 de agosto de 2015.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, se destinarán para el equipamiento y los gastos operacionales del centro de rehabilitación oncológico perteneciente a la entidad solicitante.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del DS N° 955 y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(IdDO 920112)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

1.- Resolución 1.111, del 8 de abril de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. Pedro Flavio Ayancán Cárdenas, chileno, RUT 12.434.529-4, con domicilio en O'Higgins 641, Oficina de Pesca, Ilustre Municipalidad de Maullín, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, solicitud 205101167, del 14 de noviembre de 2005, ubicada en Río Maullín, Ribera Norte, Parcela L 7, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 92-2014-AC y 93-2014-AC, ambos visados por la Autoridad Marítima de Maullín.

2.- Superficie de 0,30 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas al plano X-01-SSP, 1ª Edición de 2011 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 41°35'34,3493" S. Long. 73°37'18,8131" W.

Vértice B Lat. 41°35'34,4410" S. Long. 73°37'18,3741" W.

Vértice C Lat. 41°35'42,6384" S. Long. 73°37'25,0624" W.

Vértice D Lat. 41°35'42,5468" S. Long. 73°37'25,5019" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de los recursos hidrobiológicos Pelillo (**Gracilaria chilensis**).

Santiago, 28 de mayo de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado Jefe División Jurídica Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

(IdDO 919945)

ASOCIACIÓN GREMIAL UNIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS DE COQUIMBO

(Extracto)

En Coquimbo, a 19 de mayo de 2015, en presencia del Notario Público, don Ignacio Montecino Fernández, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial Unión Nacional de Pensionados de Coquimbo. El domicilio de la asociación es calle Alcalde N°610, comuna de Coquimbo. Su Objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es Defender los Derechos Previsionales que desarrollan sus miembros. El Directorio de la asociación quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Helmo Federico Pérez Valenzuela; Vicepresidente; Pedro Henríquez López Caro; Secretario (a) Gloria Inés Gallardo Araya; Tesorero, Arturo Ojeda Silva; Director, Juliana Elina del Carmen Barra Rodríguez. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 25 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 272-4.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 920154)

AUTORIZA A SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.046, de 21 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase a Sanguesa y Asociados Limitada para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto “Línea base marina asociado al proyecto de ampliación del terminal 2 en Puerto Valparaíso, V Región de Valparaíso”.

El objetivo consiste en establecer una línea base ambiental marina en el área de estudio.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 3 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución en la Bahía de Valparaíso, comuna de Valparaíso, V Región, donde podrá muestrear las especies señaladas en la resolución extractada, en los términos indicados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 920150)

AUTORIZA A SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.317, de 13 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase a Sanguesa y Asociados Limitada para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto “Programa de vigilancia ambiental de fauna íctica, asociado al proyecto Central Hidroeléctrica Río Colorado, comuna de San Clemente, VII Región del Maule”.

El objeto consiste en ejecutar el monitoreo y seguimiento de la fauna íctica presente en el río Colorado con la finalidad de obtener información de los aspectos ecológicos de las especies en toda la extensión del sistema fluvial en el área de influencia del proyecto.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 3 años contados desde la fecha de la presente resolución en el río Colorado, comuna de San Clemente, VII Región del Maule.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de mayo de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 920148)

AUTORIZA A SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 1.518, de 8 de junio de 2015, de esta Subsecretaría, autorizase a Sanguesa y Asociados Limitada para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto “Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales e Insulares del Territorio Nacional”.

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en caracterizar la flora y fauna en cuerpos y cursos de aguas continentales de Chile, asociados a estudios ambientales.

La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados desde la fecha de la presente resolución, y se desarrollará en todos los cuerpos de agua dulce continentales e insulares del territorio nacional.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 8 de junio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

(IdDO 920006)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.617 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.617, de 3 de junio de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se canceló del Registro de Organismos Técnicos de Capacitación, “Claudia Alejandra Muñoz Andrade Asesoría Gestión y Ejecución ASGE E.I.R.L.”, RUT N° 76.257.373-3 y, por ende, quedó sin efecto su correspondiente personalidad jurídica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 letra c) de la ley N° 19.518.

Santiago, 3 de junio de 2015.- Pedro Goic Borojevic, Director Nacional, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 920005)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.695 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.695, de 10 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, determinó a solicitud del interesado, la eliminación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Desarrollo de Capital Humano Limitada (D.C.H.- Talents Ltda.)”, RUT 77.903.660-K, contenida en la resolución exenta N° 2.256, de 22 de septiembre de 2006.

Santiago, 10 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 920004)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.719 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.719, de 15 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Capacitación Practen Limitada (www.PracticEnglish.net)", RUT 76.203.716-5, contenida en la resolución exenta N° 8.816 de 7 de noviembre de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.

Santiago, 15 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 920003)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.720 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.720, de 15 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Capacitación Empresarial S.A. (Lucedi S.A., Ineex S.A. o Capem S.A.)", RUT 76.204.899-k, contenida en la resolución exenta N° 8.074 de 6 de septiembre de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.

Santiago, 15 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 920002)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.721 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.721, de 15 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "León y Rodríguez Capacitación y Seguridad Limitada (Icapacita Ltda.)", RUT 76.215.782-9 contenida en la resolución exenta N° 2.755 de 18 de abril de 2013, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.

Santiago, 15 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe Departamento Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 919999)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.770 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.770, de 19 de junio de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación del OTEC de la Municipalidad de La Calera, RUT N° 69.060.300-4, contenido en resolución exenta N° 1.852, de 21 de abril de 2015.

Santiago, 19 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe Departamento Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

(IdDO 920000)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.771 EXENTA, DE 2015

Mediante resolución exenta N° 2.771, de 19 de junio de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se deja sin efecto cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de "Hoppe y Ríos Compañía Limitada (OTEC Willimapu Ltda.)", RUT N° 76.171.691-3, contenido en resolución exenta N° 1.868, de 21 de abril de 2015.

Santiago, 19 de junio de 2015.- Marcia Pardo González, Jefe Departamento Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

(IdDO 919994)

APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA GRUPOS CON PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONFORME AL DS 49 (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ART. 1° DEL DS 105 (V. Y U.) DE 2014, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 2.739 EXENTA, DE FECHA 24.04.2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 4.711 EXENTA, DE FECHA 24.06.2015; A LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS "COMITÉ LOS NOGALES DE COLÍN", "GRUPO HABITACIONAL DON FERMÍN", COMITÉ EL MILAGRO", "COMITÉ BICENTENARIO" Y "COMITÉ CAMINANDO POR UN SUEÑO"; TODOS DE LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 1.044 exenta.- Talca, 26 de junio de 2015.

Vistos:

- a) El DS N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.875 de fecha 20 de marzo de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a proyectos postulados al programa de vivienda regulado por el DS 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- c) La resolución N° 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y su modificación según resolución N° 941, de fecha 11 de febrero de 2015;
- d) La resolución exenta N° 2.739 (V. y U.), de fecha 24 de abril de 2015, que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule, para llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para grupos con proyecto vinculado a las comunas de San Clemente, Maule y San Javier;
- e) La resolución exenta 582, de fecha 27 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región del Maule, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para grupos con proyecto vinculado a las comunas de San Clemente, Maule y San Javier;
- f) La resolución exenta N° 3.572, de fecha 20 de mayo de 2015, que modifica la resolución exenta N° 2.739 (V. y U.), de 2015, señalando que la fecha en que los grupos postulantes deben contar con certificado de Calificación definitiva condicional hasta el 29.05.2015;
- g) Resolución exenta 979, de fecha 22 de junio de 2015, que aprueba selección de proyectos habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con proyecto habitacional;
- h) Resolución exenta N° 4.711, de fecha 24 de junio de 2015, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo modifica la resolución exenta N° 2.793 (V. y U.) de fecha 24 de abril de 2015, que modifica el guarismo "400.000" por "451.000".
- i) Resolución exenta N° 1.042, de fecha 25 de junio de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial que deja sin efecto la resolución exenta 979 de fecha 22 de junio de 2015;
- j) Las facultades que me confiere el DS N° 397 (V. y U.) de 1977, que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

- k) El decreto exento N° 43 (V. y U.), de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de la Región del Maule;
- l) La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Resolución:

1.- Apruébese la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con proyecto habitacional, y los recursos de los proyectos a los que están vinculados, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 29 de mayo de 2015, en el llamado efectuado por resolución exenta N° 582, de fecha 27 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, de acuerdo al siguiente detalle:

REGION	COMUNA	CODIGO PROYECTO TECNICO	CODIGO GRUPO HABITACIONAL	NOMBRE GRUPO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	SUBSIDIO BASE + LOCALIZACIÓN + EQUIPAMIENTO + AHORRO DAMNIFICADO (U.F.)	SUBSIDIO GRUPO FAMILIAR (U.F.)	SUBSIDIO DISCAPACIDAD (U.F.)	SUBSIDIO DE HABITACION DE TERRENO (U.F.)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
Maule	Maule	117221	102774	Comité Los Nogales de Colín	117	68.211	490	160	4.536,7	73.397,7
Maule	San Clemente	117229	110914	Grupo Habitacional Don Fermín	152	88.616	210	380	2.183,4	91.389,4
Maule	San Javier	117465	111868	Comité El Milagro	142	82786	420	180	5.399,0	88.785,0
Maule	San Clemente	117150	111527	Comité Bicentenario	119	69.377	350	240	0	69.967,0
Maule	Maule	117246	113039	Comité Caminando por un sueño	158	92.204	350	140	4.416,8	97.110,8

2.- El monto de incremento para proyectos de urbanización aprobados al momento del inicio de obras, se incluye en el cálculo de honorarios de asistencia técnica que se cancelan a la Entidad Patrocinante y su pago se efectuará solo si cumple con lo señalado en el Art. N° 3, numeral 3, literal e), de la resolución N° 1.875, de fecha 20 de marzo de 2015. Los montos de subsidio para el pago de honorarios por concepto de Fiscalización Técnica de Obras, Servicios de Asistencia Técnica Serviu y Asistencia Técnica de la Entidad Patrocinante, corresponden a los que se detallan en tabla adjunta siguiente:

REGION	COMUNA	CODIGO PROYECTO TECNICO	CODIGO GRUPO HABITACIONAL	NOMBRE GRUPO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	FISCALIZADOR TECNICO DE OBRAS (U.F.)	ASISTENCIA TECNICA SERVIU (UF)	ASISTENCIA TECNICA ENTIDAD PATROCINANTE (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
Maule	Maule	117221	102774	Comité Los Nogales de Colín	117	2072	424	3176	5672,0
Maule	San Clemente	117229	110914	Grupo Habitacional Don Fermín	152	2568	484,4	3627	6679,4
Maule	San Javier	117465	111868	Comité El Milagro	142	1972	467,4	3340	5779,4
Maule	San Clemente	117150	111527	Comité Bicentenario	119	1717	318,5	2926	4961,5
Maule	Maule	117246	113039	Comité Caminando por un sueño	158	2652	494,6	3666	6812,6

3.- Conforme a lo señalado en el Resuelto N° 8 de la resolución exenta N° 2.739, de fecha 24 de abril de 2015, se exime de contar con ahorro, a los 9 integrantes del comité habitacional Los Nogales de Colín, que se encuentran inscritos en el Registro de Damnificados, incrementándose el monto del subsidio base en el monto de 10 U.F. para cada uno de los 9 subsidiados que se indican en nómina adjunta:

Nómina de postulantes Damnificados Comité Los Nogales de Colín:

Nombre	Rut	
Ema Cecilia Pereira Garrido	10.877.702	8
Marisa Angélica Zúñiga Fuentes	11.765.447	8
Mirta Cecilia González Méndez	11.765.486	9
Cristina Paula León Pino	11.996.480	6
Evelin Lucinia Flores Sepúlveda	16.256.124	3
Yessenia Constanza Méndez Quiroga	16.731.899	1
Patricio Andrés Rodríguez Ramírez	9.324.052	9
Luis Patricio Bravo Olave	11.561.914	4
José Alfredo Vilches Garrido	14.591.127	3

4.- El monto total de los subsidios correspondiente a los señalados en las tablas del Resuelto 2.- y Resuelto 3.- de la presente resolución, ascienden a un total de 450.554,8 Unidades de Fomento, incluyendo los honorarios por concepto de Fiscalización Técnica de Obras, Servicios de Asistencia Técnica Serviu y Asistencia Técnica de la Entidad Patrocinante.

5.- El proyecto habitacional considera los montos para adquisición de terreno, los que están incorporados en el financiamiento detallado en la tabla del Resuelto 1.-, por un monto de:

REGION	COMUNA	NOMBRE GRUPO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	VALOR DEL TERRENO (U.F.)
Maule	Maule	Comité Los Nogales de Colín	117	4.118,40
Maule	San Clemente	Grupo Habitacional Don Fermín	152	9.101,41
Maule	San Javier	Comité El Milagro	142	5.624,00
Maule	San Clemente	Comité Bicentenario	119	2.593,00
Maule	Maule	Comité Caminando por un sueño	158	6.524,00

6.- El monto de subsidios indicado en el Resuelto 4.- de la presente resolución, se imputará a los recursos de la Región del Maule, para el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resoluciones)

(IdDO 919227)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.316 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V.Y.U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DS N° 105 (V. Y U.), DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

Santiago, 24 de junio de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 4.712 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La resolución exenta N° 3.316 (V. y U.), y su modificación, de fecha 13 de mayo de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y

Considerando:

- a) Que mediante la resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva, a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su Calificación hasta el último día hábil de cada mes, que para este caso corresponde al día 29 de mayo de 2015.

La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c) precedente, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 3.316 (V. y U.), de 2015 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 2., por la siguiente:

Región	Recursos Llamados
Arica y Parinacota	120.000
Tarapacá	40.000
Antofagasta	283.195
Atacama	130.000
Coquimbo	230.000
Valparaíso	530.000
O'Higgins	240.000
Maule	230.000
Biobío	380.000
Araucanía	535.000
Los Ríos	130.000
Los Lagos	200.000
Aysén	20.000
Magallanes	100.393
Metropolitana	1.600.000
Total	4.768.588

b) Sustitúyase el primer párrafo del resuelvo 4., por el siguiente:

“4. Además de los nuevos proyectos habitacionales que se ingresen a los Serviu, podrán participar del presente concurso los grupos que se encontraban ingresados en el Banco de Grupos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la fecha de publicación en el Diario Oficial del DS N° 105 (V. y U.), de 2014, esto es, el 20 de marzo de 2015, siempre que se encuentren en estado hábil y los proyectos asociados se encuentren calificados en el Banco de Proyectos a más tardar en las fechas señaladas en el resuelvo 1 de esta resolución.”

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, para las Regiones de Antofagasta, O'Higgins, Biobío, La Araucanía, y Magallanes, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 29 de mayo de 2015, en el llamado efectuado por resolución exenta N° 3.316 (V. y U.), de 2015, nómina que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

3. Asígnase a los proyectos seleccionados en el resuelvo 1 de la presente resolución, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y las Labores de Fiscalización Técnica de Obra, los montos que se detallan a continuación, dichos montos son referenciales y serán definidos según se establece en la resolución N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Familias	Asistencia Técnica	Fiscalización Técnica de Obra	Total AT + FTO
1	Antofagasta	Calama	COMITE DE VIVIENDA KAIPA INTI	117832	160	3.852	2.170	6.022
2	Antofagasta	Calama	COMITE DE VIVIENDA EL TRANSPORTISTA II	117836	153	3.767	2.093	5.860
3	O'Higgins	Coltauco	COMITE HABITACIONAL VILLA CASAS DEL CAMPO	117719	148	3.854	2.512	6.366
4	Biobío	Yumbel	VILLA LOS CASTAÑOS I	117346	147	3.693	2.027	5.720
5	Biobío	Trehuaco	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL SOL DE TREHUACO	117766	130	4.686	2.550	7.236
6	Biobío	Nacimiento	VILLA RAYEN	117903	160	3.852	2.170	6.022
7	Biobío	Alto Bío Bío	COMITE DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS	117932	6	359	96	455
8	Araucanía	Carahue	MEGAPROYECTO LAS COLINAS	117929	142	3.632	1.972	5.604
9	Araucanía	Temuco	LAS PRADERAS	117959	160	3.852	2.170	6.022
10	Araucanía	Temuco	LA UNION	117977	160	3.852	2.170	6.022
11	Magallanes	Natales	CONJUNTO HABITACIONAL FIORDOS DE LA PATAGONIA	117905	101	3.041	1.483	4.524

4. Los recursos comprometidos conforme a los resueltos 2. y 3., de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por resolución exenta N° 3.316 (V. y U.), de 2015, cuyo cierre de postulación

se efectuó el día 29 de mayo de 2015, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos Llamados	Selección Mayo		Saldo Disponible Junio
		N° Familias Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	120.000	0	0	120.000
Tarapacá	40.000	0	0	40.000
Antofagasta	283.195	313	283.195	0
Atacama	130.000	0	0	130.000
Coquimbo	230.000	0	0	230.000
Valparaíso	530.000	0	0	530.000
O'Higgins	240.000	148	98.897	141.103
Maule	230.000	0	0	230.000
Biobío	380.000	443	322.740	57.260
Araucanía	535.000	462	373.832	161.168
Los Ríos	130.000	0	0	130.000
Los Lagos	200.000	0	0	200.000
Aysén	20.000	0	0	20.000
Magallanes	100.393	101	100.393	0
Metropolitana	1.600.000	0	0	1.600.000
Total	4.768.588	1.467	1.179.057	3.589.531

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.316, (V. Y U.), DE 2015 - SELECCIÓN MES DE MAYO

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Famil.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Premio al Ahorro	Densif. en Altura	Subsidio (UF)						Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
												Grupo Familiar	Discap.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	
1	Antofagasta	Calama	COMITE DE VIVIENDA KAIPA INTI	117832	160	160	72.480	32.000	0	0	0	2.100	160	3.200	28.614	0	0	138.654
2	Antofagasta	Calama	COMITE DE VIVIENDA EL TRANSPORTISTA II	117836	153	153	69.309	30.600	0	0	0	1.120	200	3.060	28.470	0	0	132.759
3	O'Higgins	Coltauco	COMITE HABITACIONAL VILLA CASAS DEL CAMPO	117719	148	148	53.724	0	17.760	3.996	0	770	0	2.076	14.205	0	0	92.531
4	Biobío	Yumbel	VILLA LOS CASTAÑOS I	117346	147	148	53.361	29.400	0	2.135	0	700	100	2.940	11.297	0	0	99.933
5	Biobío	Trehuaco	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL SOL DE TREHUACO	117766	130	130	47.190	0	15.600	0	0	1.400	220	2.600	13.000	6.500	0	86.510
6	Biobío	Nacimiento	VILLA RAYEN	117903	160	160	58.080	32.000	0	4.000	0	1.260	400	3.200	14.262	0	0	113.202
7	Biobío	Alto Bío Bío	COMITE DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS	117932	6	6	2.178	0	720	0	0	0	0	72	600	92	0	3.662
8	Araucanía	Carahue	MEGAPROYECTO LAS COLINAS	117929	142	175	51.546	28.400	0	2.130	0	630	340	3.692	13.298	0	0	100.036
9	Araucanía	Temuco	LAS PRADERAS	117959	160	160	72.480	32.000	0	4.800	0	840	80	2.496	15.704	0	0	128.400
10	Araucanía	Temuco	LA UNION	117977	160	160	72.480	32.000	0	4.800	0	770	140	2.496	15.062	0	0	127.748
11	Magallanes	Natales	CONJUNTO HABITACIONAL FIORDOS DE LA PATAGONIA	117905	101	101	59.994	20.200	0	3.030	0	0	20	2.625	10.100	0	0	95.889

(IdDO 920345)

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS PRIMERA QUINCENA MES DE JUNIO DE 2015, DE SUBSIDIOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 3.696 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.), DE 2006, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL CITADO PROGRAMA

Santiago, 26 de junio de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 4.760 exenta.

Visto:

- El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- El DS N° 104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282.
- La resolución exenta N° 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.
- El DS N° 506, de Interior, de fecha 22 de abril de 2015, que señala como zonas afectadas por la catástrofe derivada de la erupción del volcán Calbuco, ocurrida el 22 de abril de 2015, a la comuna de Puerto Octay y a la Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos, y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.

- e) La resolución exenta N° 3.696 (V. y U.), de fecha 26 de mayo de 2015, que Llama a Postulación Extraordinaria y Simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la comuna de Puerto Octay y de la provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Considerando:

Que existen familias cuyas viviendas resultaron dañadas por la catástrofe a que se refiere el Visto d) precedente y que cumplen con los requisitos para ser seleccionadas, y en atención a los recursos disponibles, se procedió a efectuar la selección de beneficiarios correspondientes a la primera quincena del mes de junio de 2015, de acuerdo a lo señalado en la resolución citada en el Visto e), dicto la siguiente

Resolución:

- 1.- Apruébase la nómina de postulantes seleccionados con un subsidio habitacional, correspondientes a la primera quincena del mes de junio de 2015, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución citada en el Visto e) de la presente resolución, nómina que se adjunta y se entenderá forma parte integrante de esta resolución, correspondiente a la provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Región	N° de Subsidios
Los Lagos	84

- 2.- Fijase el monto de recursos comprometidos para el financiamiento de subsidios de reparación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, para la atención de los postulantes seleccionados a que se refiere el Resuelvo 1, según la siguiente tabla:

Región	Subsidios Título II \$
Los Lagos	84.000.000.-

- 3.- Comprométense los recursos disponibles para región, la selección correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2015, del llamado extraordinario para damnificados, ya citado, de conformidad a los montos asignados y los saldos disponibles, según la distribución señalada en el siguiente cuadro:

Región	UF Asignadas al llamado	1ª Selección quincena mayo	2ª Selección 1ª quincena de junio	UF Saldo a Asignar
10	348.599.160	104.000.000	84.000.000	160.599.160
TOTAL	348.599.160	104.000.000	84.000.000	160.599.160

- 4.- Para los efectos de rebajar los recursos que se comprometen en esta oportunidad, se utilizará para su conversión a Unidades de Fomento el valor de la UF correspondiente al 30 de mayo, de 2015 (\$ 24.899,94), según lo establecido en el punto Resolutivo 14 de la resolución citada en el Visto e). En consecuencia, se debe imputar a la resolución exenta N° 3.696 (V. y U.), de 2015, un total de 3.373,50 UF, los que corresponden al subsidio directo.
- 5.- Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados, conforme al número 1 de esta resolución, la que deberá contener a lo menos, la comuna y el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 920205)

OTORGA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

Santiago, 6 de mayo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 303 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La Ley N° 20.433, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- La ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley 20.433 que Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento de la ley 20.433 que Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- Decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El decreto exento N° 362, de 15.04.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura;
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.
- La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N° 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- Que, mediante ley N° 20.433, citada en la letra c) de los Vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los Reglamentos citados en las letras e) y f) de los Vistos;
- El ingreso Subtel N° 40.044, de 03.05.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- Que, mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los Vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la

concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;

- d) Que, cumplidos los tramites anteriores corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura; y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Alto Hospicio, I Región, a Centro Cultural y Social Deportivo Sonidos del Desierto, RUT N° 65.596.200-K, con domicilio en Los Nogales N° 3233, Pobl. Bernardo Leyton, comuna de Alto Hospicio, I Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud para acogerse al régimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQI-046, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Alto Hospicio, I Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 74 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 107,9 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante.

- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 1 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo.
- N° antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 18 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,19	0,39	0,6	0,81	1,05	1,39	1,7	1,87	1,94
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,87	1,7	1,39	1,05	0,81	0,6	0,39	0,19	0

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 kHz
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Calle Uno N° 3331, comuna de Alto Hospicio, I Región.
- Coordenadas Geográficas : 20°16'28" Latitud Sur.
70°06'27" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de servicios : 60 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 920206)

OTORGA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO

Santiago, 13 de mayo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 326 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Ley N° 20.433, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley 20.433 que Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- e) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) El decreto supremo N° 122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento de la ley 20.433 que Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- g) Decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- h) El decreto supremo N° 1.121, de 29.11.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura, transferida a su actual titular mediante decreto exento N° 95, de 17.01.2013;
- i) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- j) La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- k) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- l) La resolución exenta N° 539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N° 20.433, que crea los servicios radiodifusión comunitaria ciudadana.

- m) La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N°20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- a) Que, mediante ley N° 20.433, citada en la letra c) de los Vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los Reglamentos citados en las letras e) y f) de los Vistos;
- b) El ingreso subtel N° 89.914, de 15.11.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- c) Que, mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los Vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;
- d) Que, cumplidos los tramites anteriores corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura; y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de San Fernando, VI Región, a Centro Cultural Radiofónico Centinelas de San Fernando, RUT N° 65.051.974-4, con domicilio en Rancagua N° 476, comuna de San Fernando, VI Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud para acogerse al régimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQK-201, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de San Fernando, VI Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 74 dB (μ V/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 107,5 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante.

- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : -2,4 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Circular.
- Tipo de antenas : Anillo.
- N° antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 10 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,6 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,08	0,3	0,82	2,05	5,34	10,17	9,71	8,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,27	8,29	9,71	10,17	5,34	2,05	0,82	0,3	0,08

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : \pm 75 kHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Manuel Rodríguez N° 1171, comuna de San Fernando, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34°35'20" Latitud Sur.
70°58'49" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de servicios : 60 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 920650)

OTORGAY MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE PARRAL

Santiago, 22 de mayo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 359 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La ley N° 20.433, crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La Ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

- e) El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) El decreto supremo N°122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento de la ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- g) Decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- h) El decreto supremo N° 494, de 11.06.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura, transferida a su actual titular mediante decreto exento N° 372, de 17.06.2013;
- i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- k) La resolución exenta N° 479, de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- l) La resolución exenta N°539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios radiodifusión comunitaria ciudadana.
- m) La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N°20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- a) Que, mediante Ley N° 20.433, citada en la letra c) de los vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los Reglamentos citados en las letras e) y f) de los vistos;
- b) El ingreso Subtel N° 90.833, de 19.11.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- c) Que, mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;
- d) Que, cumplidos los trámites anteriores corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura; y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Parral, VII Región, a Agrupación de Mujeres Las Déboras, RUT N° 65.035.387-0, con domicilio en San Martín N° 470, comuna de Parral, VII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud para acogerse al régimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQK-186, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Parral, VII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 66 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.

- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 107,3 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante.

- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : 4,5 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo Vertical.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 11 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 5 dB (Atenuador 3,0 dB).
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,22	0,03	0,35	1,69	4,15	7,94	12,15	15,04	15,34
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,66	14,29	14,56	13,35	10,34	6,5	3,96	2,28	0,92

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 kHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : San Martín N° 470, comuna de Parral, VII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36° 08' 37" Latitud Sur.
71° 49' 38" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 20 días.
- Plazo inicio de servicios : 30 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afectada al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 919957)

OTORGAY MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE ÑUÑO A

Santiago, 22 de mayo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 371 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La ley N° 20.433, crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, modificada por la ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- e) El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el reglamento de radiodifusión sonora;
- f) El decreto supremo N°122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento de la ley 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- g) Decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- h) El decreto supremo N° 161, de 28.03.2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura, transferida a su actual titular mediante decreto exento N° 576, de 04.07.2012;
- i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- k) La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- l) La resolución exenta N°539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N° 20.433, que crea los servicios radiodifusión comunitaria ciudadana;
- m) La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N°20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- a) Que, mediante ley N° 20.433, citada en la letra c) de los vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los reglamentos citados en las letras e) y f) de los vistos;
- b) El ingreso Subtel N° 90.070, de 15.11.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- c) Que, mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;
- d) Que, cumplidos los trámites anteriores corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura, y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, a Centro Cultural y Ambiental Girasol, RUT N° 65.041.964-2, con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 3260, Dpto. 3, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud para acogerse al régimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQJ-181, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 74 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 106,9 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante:

- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : 4,5 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Yagi de 3 elementos.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 10 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,19 dB (Atenuador 3,0 dB).
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,07	0,78	1,91	3,64	6	9,27	12,84	15,24	15,49
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,08	16,59	18,06	15,55	10,26	5,66	2,73	0,89	0,12

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 kHz
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Avenida Irarrázaval N° 3260, Depto. 3, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33° 27' 18" Latitud Sur.
70° 35' 49" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 20 días.
- Plazo inicio de servicios : 50 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría

le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 920789)

OTORGA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE CABRERO

Santiago, 22 de mayo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 383 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La ley N° 20.433, crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- e) El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) El decreto supremo N°122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento de la ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- g) Decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- h) El decreto supremo N° 356, de 15.04.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que renovó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura;
- i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- k) La resolución exenta N° 479, de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- l) La resolución exenta N°539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N° 20.433, que crea los servicios radiodifusión comunitaria ciudadana;
- m) La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la ley N°20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- a) Que, mediante ley N° 20.433, citada en la letra c) de los Vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de

Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los reglamentos citados en las letras e) y f) de los Vistos;

- b) El ingreso Subtel N° 88.947, de 13.11.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- c) Que, mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los Vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;
- d) Que, cumplidos los tramites anteriores corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura; y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Cabrero, VIII Región, a Grupo Juvenil Cultural de Comunicación Frecuencia EQUIX, RUT N° 65.248.520-0, con domicilio en Diego Portales N° 445, Monte Águila, comuna de Cabrero, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud para acogerse al regimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQK-081, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Cabrero, VIII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 66 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 107,5 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante.

- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : 1,49 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo Vertical.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 11 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,18 dB (Atenuador 1,0 dB).
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,2	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,1	0,03

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ±75 kHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Diego Portales N° 445, Monte Águila, comuna de Cabrero, VIII Región.

- Coordenadas Geográficas : 37° 05' 17" Latitud Sur.
72° 26' 04" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 20 días.
- Plazo inicio de servicios : 30 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afectada al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 920784)

OTORGA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

Santiago, 4 de junio de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 407 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Ley N° 20.433, crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la Ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La Ley N° 20.695, de 2013, que permite ampliar plazo para que las concesionarias de radiodifusión de mínima cobertura puedan acogerse a la Ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- e) El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) El decreto supremo N° 122, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento de la Ley 20.433 que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- g) Decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- h) El decreto exento N° 118, de 18.01.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que renovó la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura;
- i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

- j) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- k) La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- l) La resolución exenta N° 539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- m) La resolución exenta N° 2.717, de 31.03.2015, que acoge las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos.

Considerando:

- a) Que mediante Ley N° 20.433, citada en la letra c) de los Vistos, se crea un nuevo servicio de radiodifusión de libre recepción denominado "Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana", estableciéndose en su artículo 2° transitorio que podrán acogerse a la nueva categoría de servicio quienes fueran titulares de concesiones de mínima cobertura vigentes al momento de publicarse dicha ley, de conformidad al procedimiento establecido en las disposiciones transitorias de la citada norma, así como en las de los reglamentos citados en las letras e) y f) de los Vistos;
- b) El ingreso Subtel N° 88.945, de 13.11.2012, mediante el cual la concesionaria solicita acogerse al nuevo régimen de radiodifusión comunitaria ciudadana, y solicita modificar la concesión acompañando proyecto técnico;
- c) Que mediante las resoluciones exentas citadas en las letras l) y m) de los Vistos se declaró la admisibilidad y se acogió la solicitud presentada por la concesionaria para acogerse al nuevo régimen creado por la Ley N° 20.433, y fueron establecidos los parámetros técnicos de la concesión;
- d) Que cumplidos los trámites anteriores, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictar de oficio los decretos que otorguen las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, en reemplazo de las correspondientes de mínima cobertura, y en uso de mis atribuciones

Decreto:

1.- Otórgase y modifíquese una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de Concepción, VIII Región, a Casa de la Mujer de Barrio Norte, RUT N° 72.497.100-8, con domicilio en Avda. Concepción s/n, Villa Los Eucaliptus, Cerro La Pólvara, comuna de Concepción, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud para acogerse al régimen de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQK-117, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- Zona de servicio : Comuna de Concepción, VIII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 74 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 10 años.
- Frecuencia : 107,7 MHz.
- Potencia máxima radiada : 25 W.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante.

- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : 2 dBd de ganancia máxima.

- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo Vertical.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 10 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,23 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,92	7,43	5,38	3	1,51	0,57	0,13	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,13	0,57	1,51	3	5,38	7,43	7,92	8	8

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ±75 kHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Avenida Concepción s/n°, Villa Los Eucaliptus, Cerro La Pólvora, comuna de Concepción, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36° 48' 25" Latitud Sur.
73° 04' 19" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, de la modificación técnica solicitada, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 20 días.
- Plazo inicio de servicios : 30 días.

5.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la Ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico.

6.- El presente decreto de otorgamiento y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

7.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Publicaciones Judiciales

Convenios

(IdDO 920161)
NOTIFICACIÓN

Noveno Juzgado Civil Santiago, en causa Rol C- 26.440-2010, "Universidad La República/Universidad La República", con fecha 29 mayo 2015 se dictó siguiente resolución: "Proveyendo a fs. 2480: Atendido el mérito de los antecedentes y lo informado por el síndico interventor don Pablo Cifuentes Corona, como se pide, téngase por aprobado el convenio judicial preventivo propuesto por la Universidad La República. Notifíquese por avisos en el Diario Oficial". Santiago, 25 de junio de 2015.- Secretaria.

Juicios de Quiebras

(IdDO 919479)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Corporación Educacional de Universidad del Mar. Tercer Juzgado Civil Viña del Mar. Síndico Cristian Herrera Rahilly acompaña complementación segundo reparto de fondos: 1.- Reserva de créditos impugnados, correspondiente al 26,25%, con la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil, respecto de la verificación deducida por el abogado don Ricardo Saacan Mortecinos, en representación de Sociedad de Inversiones del Mar S.A. (Crédito Cedido por Héctor Zúñiga Salinas). 2.- Reserva de créditos impugnados, correspondiente al 26,25%, con la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil, respecto de la verificación deducida por el abogado don Ricardo Saacan Mortecinos, en representación de Rodrigo Díaz Ramírez. 3.- Respecto del crédito verificado por el abogado Ricardo Saacan Mortecinos, en representación de Enrique Zúñiga Salinas, se deja constancia que la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil se encuentra totalmente pagada con los abonos efectuados con anterioridad a la declaratoria de quiebra, en su respectivo juicio laboral. 4.- Reserva de créditos impugnados, correspondiente al 26,25%, con la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil, respecto de la verificación deducida por el abogado don Francisco Pastén Ramos por los juicios laborales "Dayana Ramos y otros con Universidad del Mar", "María Damke Marín con Universidad del Mar" y "Carolina Estay y otros con Universidad del Mar". 5.- Respecto del crédito verificado por el abogado don Francisco Pastén Ramos, en representación de los juicios laborales "Gabriel Verdugo y otros con Universidad del Mar", "Kris Aguirre con Universidad del Mar", "Jessica Saldías con Universidad del Mar", "Gonzalo Salas Contreras con Universidad del Mar" y "Daniela Aguirre con Universidad del Mar" se deja constancia que la preferencia del artículo 2472 N° 5 del Código Civil se encuentra totalmente pagada con los abonos efectuados con anterioridad a la declaratoria de quiebra, en cada uno de estos juicios; y solicita su notificación por aviso. Resolución. Viña del Mar, 11 de agosto de 2014. Téngase por acompañado el complemento del segundo reparto de pago administrativo de fondos de acreedores que se indican. Publíquese en el Diario Oficial.- Secretaria.

(IdDO 919761)
NOTIFICACIÓN

4° Juzgado Civil de San Miguel, Quiebra Industria Nacional de Implementación Deportiva Limitada, Rol C-C-25840-2014. Resolución 23 junio 2015, tuvo por presentada cuenta definitiva, citándose Junta Acreedores celebrarse 15° día notificación, Sótero Sanz 100 Of. 205, Providencia, 12:00 horas. Objeto: aprobación cuenta final administración. Extracto C. Final: Ingresos: \$282.280.000.- Egresos: Publ. Legales \$118.407.- Pub. Remate \$3.491.969.- Honorarios \$494.805.- Mantención Activos \$832.172.- Honorarios \$31.696.318.- Contribuciones \$511.700.- Otros Gastos \$2.816.683.- Div. Aut. Créd. Pref. \$242.628.257.- Prov. Gastos Finales \$249.605.- Conforme. Secretaria.

PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación:

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.



(IdDO 919932)
NOTIFICACIÓN

Quiebra Ingeniería y Construcción Esco Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 3.696-2013, resolución de fecha 22 de junio de 2015, se tuvo por acompañada Sexta Ampliación Nómina de Créditos Reconocidos, como sigue: Créditos preferentes reconocidos: Art. 2472 N° 5 C.C., Intendencia Regional de Tarapacá, causa RIT C-209-2014, Caratulada "Carvajal con Esco Ltda. y Otros", indemnización sustitutiva aviso previo \$3.643.994.-, feriado legal período 2012-2013 \$902.669.-, feriado proporcional \$1.618.194.-, remuneraciones octubre de 2013 \$3.643.994.-, remuneraciones 7 días noviembre de 2013 \$876.372.-, Art. 2472 N° 8 C.C., indemnización años de servicios \$14.272.247.-, recargos del 15% Art. 168 letra a) del Código del Trabajo \$2.140.838.- Secretario.

(IdDO 919478)
NOTIFICACIÓN

Sentencia de fecha 12 de marzo de 2015, dictada por el 11° Juzgado Civil de Santiago, en autos caratulados Martínez con Actualisap Consultores Limitada, Rol C-21394-2014. Vistos además lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 25, 27, 28, 39, 41, 42, 45 y 52 de la ley N°18.175.- y establecido que el deudor se encuentra comprendido en el artículo 41 del cuerpo legal citado, se declara la quiebra de la sociedad Actualisap Consultores Limitada, RUT: 77.721.260-5.- del giro comercial, representada por don Mario Alberto Aranda Briceño. Se designa síndico titular provisional titular a don Marcelo Villalobos González, y síndico provisional suplente a don Jorge Cristi Rojas, notifíqueseles en los términos establecidos en el artículo 26 de la ley 18.175.- debiendo las oficinas de correo y afines, entregar al síndico designado las correspondencias y despachos telegráficos cuyo destinatario sea el fallido, para los efectos del N° 5 del artículo 27, de la ley. Acumúlense al juicio de quiebra todos los juicios contra el fallido que estuvieren pendientes ante otros tribunales de cualquier jurisdicción y que puedan afectar sus bienes, salvo las excepciones legales. Se advierte al público de que no debe pagar ni entregar mercaderías al fallido, so pena de la nulidad de los pagos y las entregas. Se ordena a las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido, para que los pongan dentro de tercero día, a disposición del síndico, bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices de la quiebra. Se ordena hacer saber a todos los acreedores residentes en el territorio de la República que tienen el plazo de 30 días, contados de la fecha de la publicación de la sentencia, para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos bajo el apercibimiento de que les afectarán los resultados del juicio sin nueva citación. Se ordena notificar por carta certificada, la quiebra a los acreedores que se hallen fuera de la República y mandarles que dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de la sentencia, aumentado con el emplazamiento correspondiente que se expresará en cada carta, comparezcan al juicio con los documentos justificativos de sus créditos, bajo el apercibimiento de que les afectarán los efectos del juicio sin nueva citación. Inscribese la declaración de quiebra en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces del departamento en que se hubiere declarado la quiebra, y también en el de los Conservadores correspondientes a cada uno de los inmuebles pertenecientes al fallido. Para los efectos de la primera junta de acreedores, efectúese en las dependencias del tribunal, en el trigésimo día hábil, cuando desde la publicación de quiebra, a las 10:00 hrs., prorrogándose al día siguiente hábil, si recayere en día sábado a la misma hora.- Notifíquese al fallido, los acreedores y a terceros por medio de avisos.- La Secretaria.

Muertes Presuntas(IdDO 920177)
MUERTE PRESUNTA

Segunda Publicación. Ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, Rol V-44-2010, caratulados "Cifuentes", con fecha 9 de abril de 2010, Ximena Graciela del Carmen Cifuentes Cifuentes, Cédula Nacional de Identidad número 5.804.092-4, solicita que declare la muerte presunta de **Gabriel Bernardo Améstica Parra**, Cédula Nacional de Identidad número 4.759.900-8, a fin de que el Tribunal acceda a dicha solicitud decretando su muerte presunta.

(IdDO 920305)
MUERTE PRESUNTA

4° Juzgado de Letras de Antofagasta, Rol V-187-2015, cítese a presunta desaparecida doña **Nelly Ruth Cortez Araya**, RUN 4.247.189-5, soltera, cuyo último domicilio conocido es Nicanor Plaza N° 1020, depto. 401, Antofagasta, bajo apercibimiento de declararla presuntamente muerta.- Secretario.

(IdDO 920174)
MUERTE PRESUNTA

Cítese a **María Sonia Flores Flores**, caratulado "Maureira", radicado en el Cuarto Juzgado en lo Civil de San Miguel, por la causa Rol N° V-319-2014, por muerte presunta. Segunda citación.- Secretario.

(IdDO 919976)
MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil de Temuco, Causa Rol V-301-2014, caratulada "Torres Lefñanco", Primera Citación, cítese a don **José Julio Torres Mora**, CI 1.735.970-3, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Secretario subrogante.

(IdDO 919956)
MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil de San Miguel, causa Rol N°V-154-2013, caratulado "Valdés Fuentes" en causa por muerte presunta, se ha ordenado citar a don **Eduardo Valdés Alarcón**, cédula de identidad N°3.674.348-4, desaparecido hace más de 50 años, bajo el apercibimiento de declararlo muerto presuntivo.

Avisos

[IdDO 920014]

**Superintendencia de Servicios Sanitarios****BASES ESTUDIO TARIFARIO DE COOPERATIVA DE AGUA POTABLE SANTO DOMINGO LTDA., COMUNA DE SANTO DOMINGO, QUINTA REGIÓN**

Se comunica al público y al prestador que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en la página web institucional (www.siss.gob.cl), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias de la concesionaria Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda., comuna de Santo Domingo, Quinta Región.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de esta publicación, presentándolas personalmente o mediante carta certificada remitida a la oficina central de esta Superintendencia, ubicada en Moneda N°673, piso 9, Santiago-Centro, o bien, a su oficina en Valparaíso ubicada en Avenida Francia N° 15.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

[IdDO 916384]

El Huite S.A.**CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Que en mi calidad de dueño de más del 10% de las acciones con derecho a voto y como presidente del directorio, y en conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo novena de los estatutos sociales, dispongo que se cite a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Es en virtud de lo anterior, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en esta ciudad, en las oficinas ubicadas en Avda. La Dehesa 1201, Torre Oriente, oficina 326, Lo Barnechea. Con el objeto, de que los señores accionistas se pronuncien sobre las siguientes materias: 1. Conocer y pronunciarse sobre la memoria, estados financieros y balances de la sociedad que corresponden al ejercicio tributario años 2013 y 2014. 2) Votar y elegir un nuevo directorio y designar al nuevo gerente general. Según, lo dispone el artículo 62 de la ley N° 18.046, podrán participar en la Junta antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se realizará la Junta, entre las 09:30 y las 10:00 horas.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

MARCO ANTONIO AGUILAR DUARTE
Presidente del Directorio El Huite S.A.

[IdDO 920138]

Inversiones Fesa S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

AVISO CITACIÓN A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de Inversiones Fesa S.A., cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio de 2015, a contar de las 9:30 horas en Av. La Dehesa 1201, torre oriente, oficina 718, comuna de Lo Barnechea, Santiago. Las materias a tratar en la tabla serán las siguientes:

- Fijación del periódico para efectuar las publicaciones, citaciones y en general los avisos que sean necesarios para convocar a Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas;
- Fijación del monto de remuneración de los Directores para el año 2015, y
- Los demás acuerdos que sean necesarios para la materialización de lo que en definitiva acuerde la Junta.

Tendrán derecho a participar en esta Junta los titulares de acciones que, al momento de iniciarse ésta, figuraren como accionistas en el registro respectivo.

La calificación de poderes si procediere, se efectuará en el día y lugar fijado para la celebración de la Junta, hasta la hora en que ésta deba iniciarse.

EL PRESIDENTE

[IdDO 920012]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE CONTRATO:

REPOSICIÓN RUTA 5, ALTO CUESTA CHACA NORTE - CUESTA ACHA Y SECTOR CUESTA ACHA - ACCESO ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DESCRIPCIÓN: Considera mejoramiento de la ruta, en pavimento asfáltico y otras obras asociadas.

"ID" PORTAL www.mercadopublico.cl: 5048-22-LP15

CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 227.716.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$10.043.361.594.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios, con reajuste según IPC.

PLAZO: 450 días.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Adquirir antecedentes de licitación e inscripción vigente en Registro 3.OC en Primera Categoría y 1.OC en Segunda Categoría, o superior.

FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA: 07-08-2015, a las 12:00 horas, Sala de Reuniones Dpto. de Licitaciones, Morandé 59, piso 2, of. 217.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 14-08-2015, a las 12:00 horas, Sala de Reuniones Dpto. de Licitaciones, Morandé 59, piso 2, of. 217.

VENTA DE BASES: Los antecedentes de licitación, en formato digital, estarán disponibles desde esta publicación hasta el 10-07-2015, en el Departamento de Licitaciones antes citado.

VALOR BASES: \$120.000 + IVA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

[IdDO 919998]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE ATACAMA**LICITACIÓN PÚBLICA**

"MEJORAMIENTO BORDE COSTERO PLAYA LAS MACHAS, BAHÍA INGLESA - ETAPA I"

N° SAFI: 237114 www.mercadopublico.cl **ID:** 1266-3-LP15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.066.553.563.-

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios.

PLAZO: 440 días corridos.

CARACTERÍSTICAS: La presente obra contempla consolidar un borde costero para la comunidad de Bahía Inglesa, reforzar su carácter de balneario y entregar al uso de las personas un espacio público de calidad.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP, en las especialidades, áreas y categorías que a continuación se indican: 3 OC Pavimentos o 6 OC Obras de Arquitectura en Segunda Categoría, Obras Mayores.

VENTA Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Se realizará desde el 03/07/2015 hasta el 13/07/2015, en la Dirección de Obras Portuarias, Región de Atacama, Copiapó, calle Rancagua N° 499, 4° piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$5.000.- IVA incluido.

VISITA A TERRENO: Se considera y tendrá el carácter opcional, el día 10/07/2015, a las 11:00 horas, en playa Las Machas, Bahía Inglesa.

CALENDARIO DE LICITACIÓN: Las consultas serán presentadas hasta el día 17/07/2015 en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, edificio MOP, Copiapó. Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 24/07/2015 en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, edificio MOP, Copiapó.

Las aclaraciones serán entregadas a más tardar el día 28/07/2015 en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, edificio MOP, Copiapó.

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Será el día 03/08/2015 a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Seremi de Obras Públicas Región de Atacama, calle Rancagua N° 499, 4° piso, edificio MOP, Copiapó.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Será el día 10/08/2015, a las 12:00 horas, en la sala de reunión de la Seremi de Obras Públicas - Región de Atacama, calle Rancagua N° 499, 4° piso, edificio MOP, Copiapó.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
III REGIÓN DE ATACAMA

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

[IdDO 919539]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Fisco-Carabineros de Chile, se llama a Licitación Pública para la obra:

“REPOSICIÓN DEL ÁREA DE HABITABILIDAD DE LA 3ª COMISARÍA DE TALCA”

CÓDIGO BIP: 30.104.754-0

“ID” MERCADO PÚBLICO: 824-25-LP15.

MANDANTE: Fisco-Carabineros de Chile.

DESCRIPCIÓN: Proyecto de Ejecución de Obras.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$1.097.691.000.- IVA incluido.

FINANCIAMIENTO: Fisco-Carabineros de Chile.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Pago contra recepción, sin reajuste, con anticipo de Dinero y Cancelación Mediante Estados de Pago por Etapas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Segunda Categoría o Superior del Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP. Especialidad 6.OC Obras de Arquitectura.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 03.07.2015 y hasta el 10.07.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Oriente N° 1253, primer piso, Edificio MOP, Talca y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país. Retiro de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (tercer piso).

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000.- + IVA.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 20.07.2015.

RESPUESTA A CONSULTAS Y ENTREGA ACLARACIONES: Hasta el 27.07.2015.

FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 27.08.2015, a las 12:00 horas.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 08.09.2015, a las 12:00 horas.

LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en 2 Norte N°771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

[IdDO 919542]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “CONSERVACIÓN BALIZADO ESTERO EL TAMBILLO, COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS”

N° SAFI: 233820

N° ID: 1271-29-LP15.

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$564.774.000.

TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada, con Reajustes según IPC.

PLAZO: 236 días.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Registro de Obras Mayores Categoría Tercera A o Superior, Especialidad: 10 O.C.

VENTA ANTECEDENTES: Desde el 03.07.2015 hasta el 09.07.2015. Valor de las Bases: \$10.000. IVA incluido, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP de cualquier ciudad del país, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

VISITA OBLIGATORIA A TERRENO: El día 10.07.2015, a las 10:30 horas, en oficina DOP Valdivia, Yungay 621, piso 1, para luego visitar terreno.

PREGUNTAS: Hasta el 21.07.2015.

RESPUESTAS: Hasta el 24.07.2015.

ACLARACIONES: Hasta el 29.07.2015.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 31.07.2015, a las 10:00 horas, en Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Portuarias, Región de Los Ríos, ubicada en calle Yungay N° 621, 1° piso, Valdivia.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 04.08.2015, a las 10:00 horas, en Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Portuarias, Región de Los Ríos, ubicada en calle Yungay N° 621, 1° piso, Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

[IdDO 919540]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Gobierno Regional del Maule se llama a Licitación Pública para el estudio:

“RESTAURACIÓN PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA DE SAUZAL (ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS)”

CÓDIGO BIP: 30.076.162-0

“ID” MERCADOPÚBLICO: 824-28-LE15.

MANDANTE: Gobierno Regional del Maule.

DESCRIPCIÓN: Estudio Mecánica de Suelos.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$20.000.000.- impuesto incluido.

FINANCIAMIENTO: FNDR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

TIPO DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada, sin reajuste y Cancelación Mediante Estados de Pago.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Tercera categoría o superior en el Área de Arquitectura y Urbanismo, especialidad 6.1. Obras de Arquitectura O 6.2 Cálculo Estructural de Edificios, o Área de Estudios de Ingeniería Básica, especialidad 3.1 Mecánica de Suelos y Rocas.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 03.07.2015 hasta el 10.07.2015, en Horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Oriente N° 1253, primer piso, Edificio MOP, Talca y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país. Retiro de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (tercer piso).

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000.- + IVA.

CONSULTAS: Hasta el 17.07.2015

RESPUESTA A CONSULTAS Y ENTREGA ACLARACIONES: Hasta el 24.07.2015.

FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 10.08.2015, a las 15:00 horas.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 17.08.2015, a las 15:00 horas.

LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en 2 Norte N°771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

[IdDO 919541]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Gobierno Regional del Maule se llama a Licitación Pública para el estudio:

“RESTAURACIÓN PARROQUIA SAN IGNACIO DE EMPEDRADO (ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS)”

CÓDIGO BIP: 30.076.163-0.

“ID” MERCADOPÚBLICO: 824-27-LE15.

MANDANTE: Gobierno Regional del Maule.

DESCRIPCIÓN: Estudio Mecánica de Suelos.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$20.000.000, impuesto incluido.

FINANCIAMIENTO: FNDR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

TIPO DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada, sin reajuste y Cancelación Mediante Estados de Pago.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Tercera Categoría o superior, en el Área de Arquitectura y Urbanismo, Especialidad 6.1 Obras de Arquitectura o 6.2 Cálculo Estructural de Edificios, o Área Estudios de Ingeniería Básica, Especialidad 3.1 Mecánica de Suelos y Rocas.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 03.07.2015 hasta el 13.07.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Oriente N° 1253, primer piso Edificio MOP Talca y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país. Retiro de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (tercer piso).

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000 + IVA.

CONSULTAS: Hasta el 20.07.2015.

RESPUESTA A CONSULTAS Y ENTREGA ACLARACIONES: Hasta el 27.07.2015.

FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 11.08.2015, a las 15:00 horas.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 18.08.2015, a las 15:00 horas.

LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

[IdDO 920013]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE CONTRATO:

MEJORAMIENTO RUTA COSTERA, SECTOR VILLA UKIKA - AEROPUERTO, TRAMO DM 0,000 AL DM 5.275,239 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DESCRIPCIÓN: Considera mejoramiento de la Ruta, pavimentación de la calzada bidireccional, obras de saneamiento, seguridad vial y otras asociadas.

"ID" PORTAL www.mercadopublico.cl: 5048-21-LP15.

CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 227.984.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$8.890.177.129.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios, con reajuste según IPC.

PLAZO: 720 días

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Adquirir antecedentes de licitación e inscripción vigente en Registro 3.O.C. en Primera Categoría y 1.O.C. en Segunda Categoría, o superior.

FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA: 31-07-2015, a las 11:00 horas, Sala de Reuniones Seremi, Croacia 722, 5° piso (Punta Arenas).

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 12-08-2015, a las 12:00 horas, Gobernación Provincial Antártica Chilena, calle O'Higgins 187, Puerto Williams.

VENTA DE BASES: Los antecedentes de licitación, en formato digital, estarán disponibles desde esta publicación hasta el 09-07-2015, en el Departamento de Licitaciones antes citado.

VALOR BASES: \$120.000 + IVA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

[IdDO 919538]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Fisco-Carabineros de Chile, se llama a Licitación Pública para la obra:

"REPOSICIÓN DE LA 3ª COMISARÍA DE TENO, PLAN DE RECONSTRUCCIÓN"

CÓDIGO BIP: 30.104.753-0.

"ID" MERCADO PÚBLICO: 824-26-LP15.

MANDANTE: Fisco-Carabineros de Chile.

DESCRIPCIÓN: Proyecto de Ejecución de Obras.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$1.124.737.000, IVA. incluido.

FINANCIAMIENTO: Fisco-Carabineros de Chile.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Pago contra recepción, sin reajuste, con anticipo de dinero y cancelación mediante estados de pago por etapas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Segunda Categoría o Superior del Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP. Especialidad 6.0C. Obras de Arquitectura.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 03.07.2015 y hasta el 10.07.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Oriente N° 1253, primer piso Edificio MOP Talca, y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país. Retiro de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (tercer piso).

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000 + IVA.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 20.07.2015.

RESPUESTA A CONSULTAS Y ENTREGA ACLARACIONES: Hasta el 27.07.2015.

FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 27.08.2015, a las 15:00 horas.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 08.09.2015, a las 15:00 horas.

LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

[IdDO 920179]

Forus S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 45 del Reglamento de Sociedades Anónimas, Forus S.A., RUT N° 86.963.200-7, informa lo siguiente:

Respecto del dividendo N° 19, pagado a partir del 23 de noviembre de 2009, a razón de \$6,00.- por acción, se cita a los siguientes accionistas de Forus S.A. que más adelante se indican, o a sus herederos y/o legatarios, quienes deberán acreditar su calidad de tales, a que concurran a efectuar el cobro correspondiente:

Luis Monsalve Ramírez, RUT N° 7.746.567-7, por un monto total de \$7.500.- que, más los reajustes e intereses devengados hasta esta fecha, asciende a \$10.523.-

Johanna Urzúa Monsalve, RUT N° 13.134.718-9, por un monto total de \$4.986.- que, más los reajustes e intereses devengados hasta esta fecha, asciende a \$6.996.-

Carolina Cavieres León, RUT N° 22.249.206-8, por un monto total de \$102.- que, más los reajustes e intereses devengados hasta esta fecha, asciende a \$143.-

Respecto del dividendo N° 20, pagado a partir del 13 de mayo de 2010, a razón de \$9,41615.- por acción, se cita a los siguientes accionistas de Forus S.A. que más adelante se indican, o a sus herederos y/o legatarios, quienes deberán acreditar su calidad de tales, a que concurran a efectuar el cobro correspondiente:

Suc. Luis Monsalve Ramírez, RUT N° 7.746.567-7, por un monto total de \$11.770.- que, más los reajustes e intereses devengados hasta esta fecha, asciende a \$16.620.-

Carolina Cavieres León, RUT N° 22.249.206-8, por un monto total de \$160.- que, más los reajustes e intereses devengados hasta esta fecha, asciende a \$226.-

De no concurrir al cobro los accionistas o sus herederos y/o legatarios, estas cantidades se pondrán a disposición de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos el próximo 1 de octubre de 2015.

Santiago, junio de 2015.

GONZALO DARRAIDOU DÍAZ
Gerente General

[IdDO 917393]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE AYSÉN

DISEÑO: "REPOSICIÓN TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE"

CÓDIGO BIP: 30137344-0

ID MERCADO PÚBLICO: 828-13-LP15

FINANCIAMIENTO: FNDR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.285.000.-

TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada sin reajustes.

PLAZO: 150 días corridos.

CARACTERÍSTICAS:

REQUISITOS PARTICIPANTES: Estar inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, 1ª Categoría o superior, 6. "Área de Arquitectura y Urbanismo", 6.1. "Obras de Arquitectura".

PERÍODO Y PAGO POR PARTICIPAR: La venta se realizará en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP - Aysén, hasta las 14:00 horas, en Riquelme 465, primer piso, Coyhaique. La entrega se efectuará en la Dirección de Arquitectura - MOP Aysén en Riquelme 465, cuarto piso, Coyhaique, a contar del día de esta publicación y hasta el 10 de julio de 2015.

PLAZO CONSULTAS Y RESPUESTAS: Las preguntas deberán ser presentadas hasta el día 17 de julio de 2015 en la Dirección Regional de Arquitectura, ubicada en calle Riquelme 465, tercer piso - Región de Aysén.

Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 22 de julio de 2015 en la Dirección de Arquitectura, ubicada en calle Riquelme 465, cuarto piso - Región de Aysén.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: Se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Riquelme 465, tercer piso, el día 5 de agosto de 2015, a las 12:00 horas.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Riquelme 465, tercer piso, el día 11 de agosto de 2015, a las 12:00 horas.

VALOR ANTECEDENTES: \$5.000.- (IVA incluido) c/u.

Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 3 de julio de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DE CAMPO



MARCAS Y PATENTES

Diario Oficial de la República de Chile

SUPLEMENTO DE MARCAS, PATENTES Y OTROS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Núm. 41.198

Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Edición de 40 páginas
Santiago, Viernes 3 de Julio de 2015

SUMARIO

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

1552 La Ciudad Tres Veces Fundada / Absolute Insomnia / Acarvitae / ACF (Advanced Cosmeceutical Formulations) / Acry-Sell / Activ / Aerovant A / Afondo con Fondos Mutuos / Agenda del Profesor Borlando / Agrilite / Agua California / Agua Ozonizada California / Ahosa / AJ / Akranta / Aktistry / Alacir / Algays / All Piramide / Aló Profe / Altitude Eyewear / Amanda / Amco / American Selection by Heartland / Anpan / Aquaprim / Aranruf / ArgenFruit / Arkinetika - Espacio en Movimiento / Asesoría y Ventas Industriales AVI S.A. / Asociación Old Georgians / Atacama Virgin / Atlanta Hawks Basketball Club / Atlantik / Avon H / Avon True / Axioma / B.C. Frens / Babyisspro Rapido / Bag / Bangbo / Bar Entre Piscos sin Fronteras / Barground Patagonian Drinkers / Battergy / Beefort / Bintelan / Bio-Splash / Bloom Specialty Coffee / Bodegas Megaflex / Boopss / Bottega Rivoli / Braunau / Brintrup / Bunge Limited / C U Fuerza y Coraje / Café Santos / California Ají Picante / California Mermelada de Piña / California Refrescos California Mora / California Salsa de Tomate / Caligrafía Valórica Marcela Borlando / Camaro / Camino del Ciego Ediciones / Campo Dulce Jamón Serrano Bodega / Canarios Por Siempre San Luis / Canna Thé Solution for Growth and Bloom / Cannabis Energy Drink / Cannaboost / Cannazym / Capital Plus Inversiones Security / Caplin Point / Carlos Ruiz Urrutia / Casa Gourmet / Casa Roja / Casalicia En Tu Vida Siempre / Casádonos por El Mundo / Cat / Caterpillar / Cauchoflex / CCB / Cefasel / Centocard / Ceola / Chanson Water Chile / Chia Cool Resistencia e Hidratación / Chileadministra / Chill'Ote / Chip Gourmet / Cisco Intercloud Fabric / Clave 3 / Clínica Gastrosalud / CliniCloud / Clock /

CMPC Tissue S.A. / Coats Cadena Limitada / Cogn / Colegio Terranorte / Coliseo Biscuit Selection / Coliseo Digestive / Coliseo Family Biscuit Selection / Coliseo Party Crakers / Coliseo, Que Sabor / Coliseo-Que Sabor / Comercial Dachelet / Compras Globales / Concord / Correo del Lago / Correoescol@r / Cristal Water / Cromagnon Sportswear / Crystals From Swarovski Since 1895 / Cytopoint / D Dismaco / Da Salvatore / Davidone / DBS Bath & Body / Decoramas.cl / Deluxe / Dental Plus / DentiSani / Depi Way / Desay / Despegar.com Viajar es Posible / DHL Global Forwarding / Diagrama / Digitex / Dimarsa de Todo Para Todos / Discover Your Look / Dispomédica / Djeco / Domingo El Mercurio / Don Antonio Farmacias / Dropass / Dura Glide / Durban / Dy Vady Sport / Easy Checks Revisión Técnica sin Filas / Ecogaia / Edelstoff / El Alma En La Tierra / El Clan Kids / El Patriarca / Elizabeth Arden Always Red / ELT / Empresa Portuaria Antofagasta / EMSA Sharing Emotions / Equimar / ERDI Emergency Response Diving International / Esan Farma / Espacios Positivos / Every Day / Ewos Rapid / Explorapucón / Expocobre / F Prod. / Facialup / Faseuno Consultores / Finasvitae / Firepower / Flying Wheel / Foot Petals / Fracomina / Freeway / Fulpy / Fundación Artesanías de Chile / Fundación Grandes Valores / Fusalp / Fusionaccess / Fusioncloud / Fusioncompute / Fusioncube / Fusiondata / Fusioninsight / Fusionmanager / Fusionnetwork / Fusionsphere / Fusionstorage / Fútbolmás / G Gildemeister World / Ging Ko / Gloria Infantil / Gloria S.A. / Grafex / Gran Museo de la Camiseta Sansiro / Granjaverja / Granoso / GS / GT R / Heiva Tahiti / Helados York / Hermescedaire / Hidrivag / Hidrosoiling / Holzer / HR D'Turkia / Hyflon / I-745 / In-Amin / Indeg / Independenzia / Infantil / Infinitive / In-Meprona / Inmobiliaria Antúnez / Inmuno-Oncología / Inovex / Inoxtar / In-Perax / InsideOut Development / InsideOut Development, L.L.C. / Insideout Grow Coaching / Instinto del Valle / Intercept / Intercept Pharmaceuticals / Ion Power / Iphone / iQS Soluciones Químicas Integrales S.A. / Ironcas / IS / Isofrut / Ito En, Ltd. / It's a Lot Better at Novotel / Jack Jones / Javi / Kabu / Kandyan

Chile / KD Karisme Donoso / Kisa / KLP Comercial / København / Kunaku / Kunlun Mountains Asset Management Limited / La Caranta / La Chilena / La Chinita de la Suerte Lotería / La Dupla Dulce / La Loca Bar & Dance / La Tercera Liga / Lactibon Fem / Laika / Laurarosa / Lefloxavitae / Leimbach Stilvolle Dekoration / Letargan / Light & Fit / Limipi / Llongueras / LM Los Manguitos / Los Sospechosos de Siempre / Lotus Sustentable / M / M Megaway Eyewear / M Missoni / M100 Matucana 100 / Magma Pellets / Magnum Capital / Mamá Cultiva / Mamifit / Mantelch Ingeniería Ltda. / Marshall Security / Más Que un Club / Matamala Arquitecto / Megaflex / Megaflex Algarrobal / Mei Sheng / Meridiem / MICC Muestra Iberoamericana Cortometrajes Chile / Mikill / Mirtavitae / MM Magic Mirror / Mujeres del Siglo XXI / Multi-Dimension / Multi-Dimensional / MX Avalon / Mz I / Mz II / Mz III / Mz V / N El Noble Sabores Argentinos / Name It / Nanas Amas / Natura Águas Banho de Energia / Natura Brasis / Neilis / Netside / Nexos Portal de Personas Santo Tomás / Nito / Noisy May / Nueva Tabancura Club y Campo / Nutrifin / Obermeyer / Ofimaster Ltda. / Ohi Spa / Oko / Onemos / Only / Oratore / Orden Dental Care / Orden Dentalcare / Original Green Roasters / Orion / Orus / Outsiders / Ovocampo / Ovopack / Ovotapas / Ovotapas 20 / Ovotapas 30 / Palpack / Parque Tabancura Club y Campo / Paseo Ross / Pasteurina / Patagonian Red Abalone / Paty Vocales / Payu / Pedit Perfect / Pequeñín Acolchadito / Pequeñín Acolchamax / Pequeñín Sensitive / Pety Amor Por Cuidarlos Bien / Pieces / Pinavix Duo / Pinturas Angamos SpA / Piri Papaya / Pirifrutty / Plan Más / Powergym / Pravana / Presto Pizza Express / Primus / Printec / Prorenta / Publicable / Publimaq / Puerto Antofagasta / Puerto Santo / PuntoMac / Pura Vida / Que Sabor / Queirolo / Quilme / R / Rari Agua Termal como la Naturaleza La Hizo / Raspe \$10.000.000 / Raspe \$20.000.000 / Raspe \$5.000.000 / Raspe \$50.000.000 / Raspe 10 Millones / Raspe 5 Millones / Renovia / Resleo / Restaurant Peruano Entre Pisco y Mar / Resverax / Revista Chilena de Compras Públicas / Rex Design / Ritter / Roper Colloky /

Rosencar / Ruta del Cuarzo / Salmag / Salvatore Ferragamo Il Bello / Sanssouci / Santa Marta / Santa Miel / Santa Priscila / Santiago 42 K / Santiago 42 Km / Satinique / Scuba Diving International / Seminario Mamá Por Primera Vez / Servicampo / Siamo / Sky Costanera Santiago como nunca lo Viste / Smartech / Snack Meat / Snoop Weed / SNTY / Solar Ware Samurai / Soluciones Modulares / South Am Freeze-Dry S.A. / Speed R / Stimpro Ap / Stitch / Surpack / Synerwhite / Tasty To Go / Teccel / Technical Diving International / Tecnobit Integral Solutions / Teisseire Est. 1720 / Termoplas / The Bold Look of Kohler / The Spirit of Patagonia / Tiempo Activo / Tokai Rika / Tokai Rika Co., Ltd. / Tommies / Tomtom / Tottus Abrigate / Toy Lab / Toy Stand / Transportes Full Truck S.A. / Transportes San Isidro / Travesía 13 C HD / Traza Limitada / Trileon / Trivaler / U Payu / Umotors / Vacaciones Soñadas / Valle del Cuarzo / Valle Fresco / Vascar Tech Inc. / Vavirvitae / VD El Mercurio / Vendobots / Venmo / Vergio Librería / Veterinaria Sazo / Viajes Campanil / Viaroc / Vila Clothes / Vimea / Vinos con Cuenta / Viptest / Virgin Development / Viskon / Vitapharma / Weber Haus / Weleda Trademark Ag / Wiideman Farms / Wild Ram / Winsol / Wonder Box / Wuau / www.comproautos.cl / www.prontolibro.cl / X Peedy Xport / X Pro / Y Yazbek Ella / Ya Colección El Mercurio / Zero / Zero Waste Chile / Zetivitae P.2

Solicitudes de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 25 de Junio de 2015

PATENTES DE INVENCION

Fernando Penna Wittig y Marcelo Jo López / Parra Pereria Natalie y Universidad de Concepción / Safesigner SpA. / Universidad de Concepción y Jiménez Chávez Silvana / US Floors, Inc. P.38

Presentadas a publicar el día 26 de Junio de 2015

PATENTES DE INVENCION

Fundación Fraunhofer Chile Research y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / Heliae Development, Llc / Western University of Health Sciences y Tesorx Pharma, Llc P.38

Presentada a publicar el día 30 de Junio de 2015

PATENTE DE INVENCION

Nestec S.A. P.38

Presentadas a publicar el día 1 de Julio de 2015

PATENTES DE INVENCION

Arizona Chemical Company Llc / Biolab Sanus Farmaceutica Ltda y Universidade Federal Do Rio Grande So Sul - UFRGS / Boehringer Ingelheim International GmbH / Caterpillar Global Mining Europe GmbH / Caterpillar Inc. / Celgene Corporation / Chiesi Farmaceutici S.P.A. / Cruise Ventures AS / F. Hoffmann-La Roche Ag / Fbsciences Holdings, Inc. / Florida East Coast Industries, Llc / Fundación Cidaut / Genentech, Inc. / General Electric Company / General Membrane S.P.A. / Hanmi Pharm. Co., Ltd. / Laboratori Guidotti S.P.A. / Longyear Tm, Inc. / Lummus Technology Inc. / Nestec S.A. / Novartis Ag / Omnifish S.A. y Yáñez Saavedra Luis Orlando / Park, Hae Young / Pentair Flow Services Ag / Pontificia Universidad Católica de Chile / Solvay SA / The DirecTV Group, Inc. / Towhaul Corporation / Unitron Enterprises Zhuhai Co., Ltd. / UOP Llc / Yun-Chang Yu P.38

DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

Praxair Technology, Inc. / Rimowa GmbH / Societe Des Produits Nestlé S.A. P.40

MODELO DE UTILIDAD

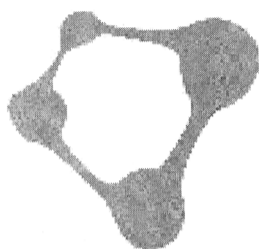
Vera Andrades, Enrique... P.40

MARCAS**Solicitudes de Registros de Marcas,
Denominaciones de Origen
e Indicaciones Geográficas**

NOTA: Las solicitudes de marcas aparecen ordenadas en este suplemento por número de solicitud.

Las letras P.p. que aparece al final de cada solicitud significan "fecha de pago publicación".

Solicitud 952.870.- **BUNGE LIMITED**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de Productos: Composiciones de revestimiento (pinturas), utilizados como inhibidores de corrosión para ser usados en todo tipo de sustratos en la fabricación de artículos; composiciones de recubrimiento (pinturas), en especial protectores de corrosión e inhibidores de corrosión para ser usados en aplicaciones industriales y de fabricación, de la clase 2. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.085.836.- **KOHLER CO.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **THE BOLD LOOK OF KOHLER.**- Marca de Productos: Ganchos metálicos para percheros; perillas, manillas, pestillos de metal; cañerías metálicas; puertas y ventanas metálicas; depósitos de almacenamiento metálicos, estanterías (estructuras) de metal y válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; artículos de cerrajería metálicos, de la clase 6. Baños, bañeras, jacuzzi e instalaciones para baños, duchas e instalaciones para duchas; cubículos para duchas y baños; lavatorios; baños con excusados; excusados; asientos para excusados inodoros; piletas; llaves de agua; saunas; aparatos e instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; mamparas para baños y para ducha, de la clase 11. Cabinas de baño no metálicas; marcos de puerta no metálicos y puertas no metálicas; rejillas de desagüe no metálicas; azulejos de cielo y piso; pisos no metálicos; cañerías de desagüe no metálicas y válvulas no metálicas ni de materias plásticas para tuberías de agua; piletas de natación (construcciones no metálicas); cerámicos y ladrillos para la construcción; materiales de construcción no metálicos; marcos para ventanas no metálicos; molduras para construcción no metálicas, de la clase 19. Muebles; muebles para casas; muebles para oficinas; armarios; módulos de trabajo; camas; bancos; estantes para libros; sofás; sillas; cómodas; escritorios; vestidores, espejos, marcos para cuadros, bandejas no metálicas, aparadores, atriles, pisos, percheros, mesas, cortinas de bambú, ratán; colchones; estantes, estatuas de madera, cera, yeso o plástico, vasijas, tarugos no metálicos; rieles y ganchos para cortinas, guarniciones no metálicas para puertas; sifones de desagüe hechos de materias plásticas; tapones y válvulas no metálicas que no sean partes de máquinas, de la clase 20. Utensilios y recipientes de casa y cocina; ollas; sartenes; cubiertos; fuentes; platos; utensilios de mesa; copas; jarros; escobillas; platillos para el jabón; dispensadores de jabón; servicios de té; dispensadores de toallas de papel; escobillas para refregar; dispensadores de jabón no metálicos; escobillas para limpieza de excusados y cosmetiqueros; obras de arte de porcelana, de cerámica o cristal, de la clase 21. P.p. 25 de Junio de 2015.

THE BOLD LOOK
OF **KOHLER**

Solicitud 1.097.408.- **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**, MEXICO.- Denominativa: **NITO.**- Marca de Productos: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.097.409.- **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**, MEXICO.- Denominativa: **NITO.**- Marca de Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.097.412.- **COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**, MEXICO.- Denominativa: **NITO.**- Marca de Productos: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.113.858.- **LRC PRODUCTS LIMITED**, REINO UNIDO.- Denominativa: **PEDI PERFECT.**- Marca de Productos: Preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado de los pies, el cuerpo y la piel y para el adorno de éstos; cremas, geles, lociones, aceites, bálsamos, polvos, polvos de talco y preparaciones cosméticas en forma de aerosol para uso en los pies, el cuerpo y la piel; preparaciones cosméticas no medicinales para el tratamiento, cuidado, limpieza, calmante, revitalizante y relajante de los pies, el cuerpo y la piel; preparaciones no medicinales para el baño en forma de sales, aceites y baños; sales y cosméticos para baño de pies; productos de tocador no medicinales; desodorantes; cremas desodorantes, geles, lociones, polvos, polvos talco; desodorantes personales en forma de plantilla para los pies; desodorantes para los pies, de la clase 3. Productos farmacéuticos, medicinales y sanitarios; productos higiénicos para propósitos médicos; preparaciones medicinales para el cuidado de los pies, el cuerpo y la piel; cremas hidratantes (medicadas); cremas hidratantes (farmacéuticos); geles hidratantes (farmacéuticos); lociones hidratantes (farmacéuticos); lociones hidratantes para el cuerpo (farmacéuticos); lociones hidratantes para la piel (farmacéuticos); cremas hidratantes para la piel (farmacéuticas); preparaciones farmacéuticas cremas, geles, lociones, aceites, bálsamos, polvos, polvos de talco y aerosoles medicinales para uso en los pies, el cuerpo y la piel; productos higiénicos o desinfectantes medicinales para el tratamiento de los pies, el cuerpo y la piel; preparaciones y aditivos medicinales y terapéuticos para el baño en forma de sales, aceites y baños de agua; baños medicados o desinfectantes en forma de tabletas; preparaciones medicinales o farmacéuticas contra la transpiración; líquidos medicinales para el masaje; preparaciones medicinales de tocador; productos medicados o farmacéuticos para los callos y los sabañones; almohadillas y cojines comprendidos en la clase 5 para la prevención de la inflamación de los dedos de los pies y del engrosamiento de callosidades de la piel; preparaciones medicinales para curar uñas encarnadas de los pies; almohadillas y plantillas medicinales; materiales para apósitos; anillos para los callos; emplastos, material para apósitos; materiales de vendaje; vendajes; preparaciones desinfectantes; productos antisépticos; sustancias antifúngicas; materiales impregnados con, o que incorporen sustancias antifúngicas; vendajes para heridas de la piel; compresas medicinales; fungicidas, de la clase 5. Herramientas e implementos domésticos manuales todos para manicura o pedicura; herramientas de mano para eliminar la piel endurecida; herramientas manuales para la exfoliación de la piel; cabezal de lija en forma de rodillo para eliminar la piel endurecida de los pies (herramientas manuales de -); cabezal de lija en forma de rodillo para para exfoliar la piel de los pies (herramientas manuales de -); cortaúñas, limas de uñas, tijeras; pinzas, de la clase 8. Aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, ortésicos, podológicos y para el cuidado de los pies; materiales de sutura; cojines para el cuidado de los pies (para uso médico); ayudas para la corrección de los pies,

incluyendo soportes para el arco del pie; aparato ortopédico para la separación y el enderezamiento de los dedos de los pies; aparatos de uso médico de protección contra el endurecimiento de las zonas de callosidades de la piel y la inflamación de los dedos de los pies; microdermabrasión (aparatos de -); cojines de uso médico para los talones y para debajo de ellos; protección para cojines metatarsianos; plantillas ortopédicas para botas, soportes para los pies; plantillas ortopédicas de zapatos, plantillas ortopédicas, plantillas ortopédicas desechables; plantillas ortopédicas desodorizadas para calzado ortopédico; medias de compresión; medias de compresión gradual; medias de soporte médico; calcetería ortopédica y terapéutica; calcetería con fines médicos, quirúrgicos y/o profilácticas; calcetines médicos y quirúrgicos; medias para varices; artículos ortopédicos; instrumentos y aparatos para la colocación de vendajes; aparato para la fijación de los dedos y de los pies (ortopédico); vendas elásticas para las articulaciones, vendas elásticas, vendas de la cintura, vendajes para uso ortopédico; masajeadores corporales; masajeadores de accionamiento eléctrico; masajeadores de pies; aparatos masajeadores y de microdermabrasión con finalidad terapéutica, de la clase 10. Vestuario, calzado, sombrerería; artículos de calzado; calzado sanitario incluyendo zapatos, zapatillas de levantarse, botas, sandalias, chalas, medias cortas y largas; plantillas para el calzado; plantillas acolchadas para el calzado; prendas de mediería, pantis; calcetines, de la clase 25. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.115.341.- **VALERIO VEGA**, CESAR ANTONIO, CHILE.- Denominativa: **BAR ENTRE PISCOS SIN FRONTERAS.**- Marca de P&S: Bar, restaurante, procuración de comidas y bebidas preparados, para servirse y llevar, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.116.732.- **ASOCIACION OLD GEORGIANS**, CHILE.- Mixta: **ASOCIACION OLD GEORGIANS.**- Marca de Servicios: Incluye: Asesoramiento sobre la recopilación de información para su uso en el desarrollo, organización y gestión de asociaciones de antiguos alumnos; servicios administrativos para establecer, promover, avanzar, coordinar y supervisar servicios comunitarios y favorecer la cultura, la inserción profesional y la ayuda mutua humanitaria; gestión administrativa de establecimientos hospitalarios, de establecimientos terapéuticos, de guarderías, de jardines de infancia, de residencias de retiro, de residencias de convalecencia o de reposo, de residencias medicalizadas, de hospicios (casas de asistencia), de institutos médico-educativos y de hogares de acogida, de la clase 35. Incluye: Educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de actividades deportivas y culturales; academias de educación; organización de concursos; organización, preparación y celebración de exposiciones, conferencias, convenciones, seminarios, talleres y eventos con una finalidad educativa o de entretenimiento; organización actividades educativas o recreativas; servicios educativos; servicios de enseñanza; servicios de entretenimiento, todas con fines solidarios; exámenes pedagógicos; organización de fiestas y recepciones; explotación de instalaciones recreativas; cursos relativos al alivio o la reducción del sufrimiento, la soledad, la desesperación y la depresión; talleres de crecimiento personal; impulsar, coordinar y realizar actividades educativas y proyectos educativos orientados para profesores de todos los niveles y modalidades de enseñanza tanto universitarios como no universitarios, de la clase 41. Incluye: Servicios de certificación (controles de calidad), de la clase 42. Incluye: Hospicios (casas de asistencia), servicios médicos consistentes en la atención médica de jóvenes; servicios médicos personalizados para el tratamiento de enfermedades mentales y de enfermedades graves y crónicas, traumas y adicciones; asistencia médica para personas con ceguera y discapacidad visual; servicios médicos prestados por residencias de la tercera edad y casas para minusválidos, de la clase 44. Incluye: Servicios de orientación y de acompañamiento de personas con dificultades, enfermas, desfavorecidas o en situación precaria, que luchan a favor de las libertades y los derechos humanos en sus trámites administrativos y sociales, servicios de beneficencia para el servicio de labores sociales a personas necesitadas, directamente o a través del apoyo a otras organizaciones que persigan tales fines. Prestación de ayuda material, espiritual y de otra índole a las personas de escasos recursos económicos, y realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los

sectores de mayor necesidad; servicios de consultas, información, asistencia y asesoramiento relacionados con la religión; servicios de asesoramiento jurídico prestados por parte de una asociación comercial a sus socios; servicios de redes sociales en línea, de la clase 45. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.118.902.- IM.CO. S.A.S. DI PRISCO FERDINANDO, ITALIA.- Denominativa: **FRACOMINA**.- Marca de P&S: Artículos de tocador; preparaciones de limpieza corporal y de belleza; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; maquillaje; preparaciones y tratamientos para el cabello (cuidado y limpieza); preparaciones (cosméticas) para el baño; preparaciones de depilación y el afeitado; preparaciones (cosméticas) para el cuidado de la piel; jabones y geles; toallas de mano de papel impregnadas con productos de limpieza (de uso cosmético); lociones no medicadas (de uso cosmético); cosméticos a color para la piel; cosméticos para el uso en la piel; cosméticos en forma de cremas; cosméticos en forma de polvo; cremas de lavado (para la limpieza del cuerpo); limpiadores de mano (geles); espumas para uso en la ducha; emulsiones de lavado libres de jabón para el cuerpo; paños impregnados para la limpieza (no medicado, para su uso en la persona); henna para uso cosmético; glitter en forma de spray para el uso como cosméticos; piedras pómez para uso personal; máscaras de limpieza para la cara; preparativos de ducha para fines sanitarios o desodorantes personales (artículos de tocador); preparaciones de colágeno con fines cosméticos; preparaciones orales de higiene; enjuagues dentales, no medicados; enjuague bucal; comprimidos reveladores de uso personal para evidenciar la presencia de sarro en los dientes; dentífricos; dentífricos no medicados; geles blanqueadores dentales; lociones de limpieza de dientes; dentífricos médicos; preparaciones para el cuidado de dientes; productos para refrescar el aliento; pulidores de dientes; refrescantes bucales (aliento), que no sean para uso médico; aerosoles bucales no medicados; sprays bucales, no para uso médico; vaporizadores para la garganta (no medicinales); productos en aerosol para refrescar el aliento; perfumes y fragancias; agua de lavanda; agua de colonia; aguas de tocador perfumados; agua de perfume; ámbar (productos de perfumería); aromatizantes para fragancias; aromatizantes para perfumes; bases para perfumes de flores; polvo perfumado; extractos de flores (perfumes); extractos de perfumes; fragancias para uso personal; aceites naturales para perfumes; aceite de rosas para uso cosmético; perfumería sintética; productos para fumigaciones (perfumes); perfumería; preparaciones perfumadas; adhesivos para uso cosmético; adhesivos para fijar cabellos postizos; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; productos para adelgazar (cosméticos), que no sean para uso médico; cosméticos; cosméticos no medicados; cosméticos para uso personal; cosméticos en forma de aceites; crema para cutículas; cremas de masaje, no medicadas; limpiador para cepillos cosméticos; discos desmaquillantes; discos de algodón para el maquillaje; geles de masaje que no sean para uso médico; grasas para uso cosmético; henna (tinte cosmético); laca para uso cosmético; limas de uñas de lija; lociones para el cuerpo perfumadas (productos de tocador); neceseres de cosmética; aceites de masaje; algodón para uso cosmético; aceites de masaje, no medicados; toallitas impregnadas para uso cosmético; piedras pómez para uso en el cuerpo; bolas de algodón para uso cosmético; preparaciones abrasivas para uso corporal; preparaciones cosméticas para el uso como ayuda para adelgazar; preparaciones cosméticas para adelgazar; artículos de tocador no medicinales; preparaciones de pedicura; toallitas de manos de papel impregnadas con cosméticos; toallitas impregnadas de cosméticos; aguas de tocador; esponjas impregnadas con artículos de tocador; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; ungüentos para uso cosmético; varillas de incienso; conos de incienso; popurrís aromáticos; extractos de flores; aceites esenciales y extractos aromáticos; fragancias para el hogar; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, de la clase 3. Objetivos (óptica); lentes anti-reflectantes; lentes de plástico; lentes intercambiables; lentes oftálmicas; lentes ópticas; lentes correctoras; gafas de sol; estuches para gafas de sol; lentes correctores (óptica);

marcos para gafas y gafas de sol; productos para la visión; patillas para gafas; estuches adaptados para lentes de contacto; estuches para lentes de contacto; estuches para gafas; cadenas para gafas; estuches (cajitas) para lentillas; cordones para gafas; estuches para lentes; gafas (óptica); gafas de lectura; cristales ópticos; pantallas protectoras para gafas; soportes para gafas; binoculares; monturas para gafas de sol; lentes para gafas de sol; lentes ópticas para su uso con gafas de sol; correas para gafas de sol; clips solares para gafas; cadenas para gafas de sol; protectores oculares; cascos de protección; ropa de protección contra las lesiones; ropa para la protección contra accidentes o lesiones; prendas aislantes para protección contra accidentes o lesiones; partes y piezas térmicas (ropa) de protección frente a accidentes o lesiones; calzado de protección para la prevención de accidentes o lesiones; gafas de nieve; gafas de deporte; gafas protectoras; gafas de ciclismo; anteojos antirreflejo; cascos de seguridad; cascos de protección para motociclistas; cascos de protección para deportes; cascos de skate; casco de protección para la prevención de accidentes o lesiones; estuche adaptado para contener cascos protectores; cascos de protección; cascos para motociclistas; cascos para la práctica del deporte; cascos de equitación; cascos para bicicletas; cascos protectores para deportes; organizadores (computador portátil) personales informatizados; calculadoras; computadores portátiles; computadores o cuadernos electrónicos (notebooks); dispositivos audiovisuales y fotográficos, de la clase 9. Bisutería chapada con metales preciosos; ornamentos, hechos o revestidos con metales o piedras preciosos o semi-preciosos, o imitaciones de los mismos; ágatas; azabache, en bruto o semielaborado; piedras preciosas y semipreciosas; piedras preciosas de imitación; aleaciones de oro; perla; joyería; instrumentos de tiempo, tales como, relojes de pared y de pulsera, sus partes y piezas; joyeros y estuches para relojes; accesorios de joyería, tales como, anillos (joyas) de metal no precioso; anillos (joyas, joyas (am.)); bisutería; joyería que contiene oro; joyería que sea de piedras preciosas; artículos de joyería con piedras ornamentales; artículos de joyería hechas de aleaciones de metales preciosos; joyería hecha de plástico; collares; colgantes; pulseras; artículos semi-preciosos de bisutería; pendientes; adornos de bisutería; adornos de joyería; llaveros como joyas (baratijas o leontinas); alfileres de adorno; pulseras para relojes; saquitos para relojes; pulseras extensibles metálicas para relojes; correas de reloj de material sintético; correas de reloj de cuero; correas de reloj de metal o de cuero o de plástico; colgantes para cadenas de reloj; correas de reloj de plástico; relojes que contienen una función de juegos electrónicos; relojes con insignia; instrumentos de relojería que tienen mecanismos de cuarzo; relojes para zonas horarias del mundo; relojes que incorpora una función de memoria; relojes de pulsera y relojes de pared; relojes de alarma; estuches para relojes (presentación); cajas para relojes, de la clase 14. Equipaje, bolsos, carteras y otros porta objetos; bolsas de tocador; estuches de cuero para llaves; estuches para llaves; estuches para artículos de tocador; estuches para licencias de conducir; equipaje; equipaje de viaje; baúles y maletas; bolsas para colgar al hombro; bolsas de bandolera; bolsas de cuero para llevar niños; bolsas de vuelo; bolsas de deporte; bolsas de lona; bolsas de zapatos; bolsas de recuerdo; bolsas pequeñas para los hombres; bolsos de mano pequeños; riñoneras; monederos de metales preciosos; carteras; maletines; correas para equipaje; portamonedas; portallaves en forma de cajas; rollos de joyería de viaje; fundas de viaje para prendas de vestir; tarjeteros; fundas para tarjetas de crédito; estuches para corbatas; fundas para folios; estuches para llevar documentos; portafolios para partituras; fundas de billetes de banco; bolsas para llevar ropa; porta tarjetas; maletines (marroquinería); maletines y maletines; portafolios de arte (carteras); maletines plegables; soportes para etiquetas de equipaje; billeteras; billeteras incluidos los porta tarjetas; billeteras con compartimentos de tarjetas; bolsos para campistas; bolsos de playa; bolsos de montañista; bolsos de compra; bolsas de ruedas para la compra; cajas de cuero para sombreros; bolsos; correas para bolsos de mano; maletas con ruedas; maletines abisagrados de doble compartimento (tipo gladstone); mochilas pequeñas; mochilas con ruedas; mochilas; paraguas y sombrillas; bastones; talabartería, látigo y ropa para animales, de la clase 18. Prendas de vestir; sombrerería; calzado; ropa informal; equipos para hacer footing; ropa de hombre; ropa hecha de pieles; prendas de vestir y ropa, en concreto, camisas; trajes de noche formal; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; ropa interior de punto; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; ropa para damas de honor; ropa de maternidad; ropa para gimnastas; ropa de sport; batas de playa; corbatas; ropa exterior impermeable; bandanas (pañuelos);

bermudas; ropa de dormir; lencería; ropa interior de los bebés; medias; calcetines; calcetines con suela antideslizante; calcetines de cama; pantalones de montar; medias y calcetines; camisetitas; vestidos; camisas; corpiños (lencería); camisetas sin mangas; cinturones; trajes de baño; trajes de baño para mujeres; pañuelos (ropa); chaquetas, abrigos, pantalones, chalecos para hombres y mujeres; chaquetas pesadas; blusones; faldas; chalecos; ligas; guantes incluyendo los de piel, pellejo o cuero; abrigos impermeables; prendas de tela vaquera (ropa); camisas y pantalones cortos a juego (lencería); camisetas de deporte; medias, ropa interior, pareas; prendas para cubrir trajes de baño; parkas; pijamas; pijamas tipo babydoll; batas; boinas; viseras; calzado de cuero de mujeres; calzado infantil; chanclas; alpargatas; sandalias; sandalias de baño; zapatillas de gimnasia; bufandas; echarpes; chales y pañuelos en la cabeza, de la clase 25. Servicios de publicidad; gestión empresarial; administración de negocios; importación o exportación; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento y la explotación de franquicias, servicios de venta al por mayor y menor relacionada con productos en el sector del vestuario, zapatería, sombrerería y sus partes y piezas correspondientes, perfumería, cosméticos, lentes, joyería, relojes, artículos de papelería, velas, maletas, dichos servicios pueden ser suministrados por medio de ventas de descuentos, de venta al por mayor, a través de catálogos de pedido por correo o a través de medios electrónicos, por medio de sitios web o programas de compra por televisión, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.120.763.- VALERIO VEGA, CESAR ANTONIO, CHILE.- Mixta: **BAR ENTRE PISCOS SIN FRONTERAS**.- Marca de P&S: Bar, restaurante, procuración de comidas y bebidas preparados, para servirse y llevar, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.123.479.- VALERIO VEGA, CESAR ANTONIO, CHILE.- Denominativa: **RESTAURANT PERUANO ENTRE PISCO Y MAR**.- Marca de P&S: Bar, restaurante, procuración de comidas y bebidas preparados, para servirse y llevar. Hotel, hostería, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.123.660.- EWOS INNOVATION AS, NORUEGA.- Denominativa: **EWOS RAPID**.- Marca de Productos: Incluye: Complementos alimenticios para animales y peces; suplementos químicos farmacéuticos para ser usados en alimentos para animales y peces; complementos dietéticos para alimentos para peces y animales, de la clase 5. Incluye: Alimentos para peces; alimentos para animales, de la clase 31. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.132.190.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE \$20.000.000**.- Marca de P&S: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.132.196.- ELETTRONICA S.P.A., ITALIA.- Mixta: **ELT**.- Marca de P&S: Incluye: Vehículos, a saber, vehículos terrestres, vehículos militares en la naturaleza de tanques y cualquier tipo de plataforma militar provista con equipos electrónicos, a saber, vehículos para el lanzamiento de

misiles, vehículos espaciales; vehículos acuáticos, a saber, botes; partes y piezas para vehículos, a saber, cláxones eléctricos, de la clase 12. Incluye: Servicios de consultoría e investigación científica y tecnológica en el campo de los computadores; diseño, investigación y análisis industrial para terceros en el campo de los computadores, diseño y desarrollo de hardware y software computacional, de la clase 42. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.132.199.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE \$50.000.000.-** Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.132.200.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE 10 MILLONES.-** Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.132.201.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE \$10.000.000.-** Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.132.202.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE 5 MILLONES.-** Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.132.203.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **RASPE \$5.000.000.-** Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.132.206.- ALTICOR INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **SATINIQUE.-** Marca de Productos: Incluye: Preparaciones no medicadas para tratamiento del cabello para uso cosmético, a saber, champú, crema de enjuague, champú anti-caspa y crema de enjuague anti-caspa, esencias para el cabello, espuma para el estilizado del cabello, lacas para el cabello, gel para el cabello, loción para el cabello, espuma para el cabello, cremas para el cabello, tratamiento para el cabello, tinte para el cabello, laca para el cabello, crema hidratante para el cabello, acondicionador para el cabello, tónico capilar, suero para el cabello, aerosoles de protección contra el calor y cera para el cabello, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.132.624.- FOOT PETALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **FOOT PETALS.-** Marca de Productos: Incluye: Insertos para zapatos para fines primordialmente no-ortopédicos, principalmente, acolchonado de calzado; almohadillas para talones; acolchonado de talones; acolchonados para bola del pie; acolchonado de arcos; plantillas; inserciones de talones; inserciones en forma de apliques para prevenir deslizamiento; almohadillas para tiras para adherirse en las tiras de zapatos; calcetines; zapatos; pantuflas; chalas; aplicaciones anti deslizantes para suelas de zapatos; insertos para zapatos para fines primordialmente no-ortopédicos, principalmente, plantillas de zapatos, colchones para bola de pie, acolchonado de talones, acolchonado de tiras y apliques adhesivos y anti-deslizante para zapatos, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.133.715.- NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD.), JAPON.- Mixta: **GT R.-** Marca de Productos: Automóviles, vehículos eléctricos, incluso automóviles eléctricos, camionetas, camiones, furgones, vehículos utilitarios deportivos, ómnibus, vehículos recreacionales (RV), automóviles deportivos, automóviles de carrera, camiones, carretillas elevadoras, tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y piezas de los mismos, excluyendo neumáticos; tractores; alarmas anti-robo para vehículos, parches adhesivos de goma para reparar cámaras de aire o neumáticos, de la clase 12. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.134.702.- CATERPILLAR INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **CATERPILLAR.-** Marca de Productos: Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de cuero e imitaciones de cuero no comprendidos en otras clases; pieles y cueros de animales; billeteras, estuches de tarjetas de crédito, estuches para tarjetas comerciales, llaveros, estuches para llaves; baúles y maletas de viaje; monederos, portafolios, portatrazos para viaje, morrales, bolsos marineros, bolsos de

vuelo, bolsos de mano, paraguas, bolsos de viaje, bolsos de atletismo, bolsos de deporte, bolsos para libros, bolsos en bandolera, bolsos, de la clase 18. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.134.706.- CATERPILLAR INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **CAT.-** Marca de Productos: Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de cuero e imitaciones de cuero no comprendidos en otras clases; pieles y cueros de animales; billeteras, estuches de tarjetas de crédito, estuches para tarjetas comerciales, estuches para llaves; baúles y maletas de viaje; monederos, portafolios, portatrazos para viaje, morrales, bolsos marineros, bolsos de vuelo, bolsos de mano, paraguas, bolsos de viaje, bolsos de atletismo, bolsos de deporte, bolsos para libros, bolsos en bandolera, bolsos, de la clase 18. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.134.945.- BEHR PROCESS CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DISCOVER YOUR LOOK.-** Marca de P&S: Software de aplicación computacional para teléfonos móviles, en el campo de la selección de colores de pintura para interiores y exteriores, de la clase 9. Servicios de asesoramiento en diseño, decoración de hogares en interior y exterior, proporcionar un sitio web con información sobre diseño interior y exterior en el campo de la selección de colores de pintura para interiores y exteriores, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.135.728.- CISCO TECHNOLOGY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **CISCO INTERCLOUD FABRIC.-** Marca de Productos: Software computacional; equipos de redes computacionales; software computacionales para centros de datos y proveedores de servicios de computación en la nube que les permite operar, mantener, administrar e implementar los recursos de computación en nube; software computacional para el desarrollo, implementación y administración de sistemas de computador y de aplicaciones; software de seguridad de red computacional; software computacional para acceder y usar redes de computación en la nube, para operar y mantener las redes computacionales y servidores y para administrar e implementar recursos de computación en la nube; software operativo de red computacionales; software computacional para el desarrollo de herramientas; software para desarrollo de sitios web; software computacional que suministra acceso basado en la web a aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo web o portal de interface; software computacional para operar y desarrollar redes computacionales en la nube y aplicaciones; software computacional para su uso en la administración de bases de datos, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.135.927.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **LA CHINITA DE LA SUERTE LOTERIA.-** Marca de P&S: Incluye: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, volantes (folletos) y ticket (billetes), de la clase 16. Incluye: Boleto de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.135.931.- LOTERIA DE CONCEPCION, CHILE.- Denominativa: **VACACIONES SOÑADAS**.- Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, boletos (billetes), volantes (folletos) y ticket(billetes), de la clase 16. Incluye: boletos de lotería, de la clase 28. Incluye: Servicios de comunicaciones hablados, radiados y televisados, de la clase 38. Incluye: Organización de lotería de números, juegos de azar, lotos, sorteos y concursos, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.135.985.- SINTETICA S.A., SUIZA.- Mixta: **DAVIDONE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios para personas o animales; desinfectantes, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Davidone

Solicitud 1.136.302.- SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT, LIECHTENSTEIN.- Mixta: **CRYSTALS FROM SWAROVSKI SINCE 1895**.- Marca de Productos: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software computacional; extintores; auriculares y audífonos; teléfonos celulares; dispositivo de almacenamiento portátil USB; memoria flash (unidades de -) USB; aparatos de almacenamiento de datos compatibles con USB; lápices estiletes para su uso con pantallas táctiles; parlantes y sistemas de audio, en particular, altavoces portátiles; anteojos de sol; anteojos (óptica); estuches para anteojos; prismáticos; binoculares; telescopios; cámaras fotográficas; computadoras portátiles; alfombrillas de ratón; aparatos de navegación para vehículos (computadores de panel); calculadoras de mano, de la clase 9. Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua y fines sanitarios; lámparas de arañas y decoración para lámparas de araña, aparatos de iluminación, lámparas de araña y partes de vidrio para las mismas; luces para automóviles; tinas; cabinas de ducha; secadores de pelo; faroles/linternas; pantallas para lámparas; porta pantallas de lámpara; antorchas de iluminación; asientos de inodoro; paneles divisorios para tina y ducha; postes (farolas) de alumbrado eléctrico; lámparas, bicicletas (luces para -), lámparas de arco; lavamanos, a saber, plato de ducha, lavabo, lavamanos de lavatorios y lavamanos de baño (parte de instalaciones sanitarias), tinas, a saber, tinas independientes, tinas con acceso y tinas de esquina y duchas, a saber, duchas de manos, duchas eléctricas, duchas de jardín y duchas portátiles, artículos de grifería tales como grifos con pomo rotatorio, grifos de una palanca, monomandos para ducha, mangos manuales para ducha, rociadores de ducha, y sifones para lavaplatos; aparatos para enfriar bebidas, de la clase 11. Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados en éstos no comprendidos en otras clases; joyería (artículos de -), piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; joyería genuina y bisutería; gemas; ornamentos (joyería); collares (artículos de joyería); pendientes; pulseras (artículos de joyería); anillos (artículos de joyería); broches (artículos de joyería); pulseras esclavas; dijes (artículos de joyería); colgantes; cadenas de metales preciosos; relicarios (artículos de joyería); gemelos; medallones; cadenas para llaveros hechas de metal precioso; piezas pequeñas de

joyería de cristal, piedras preciosas naturales o artificiales de plástico, metales comunes a preciosos para uso personal; relojes y relojes de pulsera y sus partes; piedras preciosas naturales sintéticas de todos los tipos y para todo propósito; gemas, en particular, gemas de cristal cortadas y gemas de cristal facetadas, de la clase 14. Prendas de vestir; calzado; sombrerería; pantalones, suéteres, prendas de punto, camisas, poleras, bufandas, cinturones, manguitos, guantes, medias, pañolines, corbatas; chaquetas; blazers; abrigos; sombreros; gorras; bandas para la cabeza (prendas de vestir); jeans; blusas; ropa de mujer; pulóveres; chaquetas de punto; vestidos de punto; camisas de punto; chailes; medias; corbates; parkas; orejeras, vestidos, lencería, calcetines, calcetas, faldas, ropa para bailar, leotardos, zapatos de baile, vestidos para bailar y trajes para bailar; trajes de baño; delantales; tirantes (suspensores); cuellos (vestimenta); batas (saltos de cama); saris; pareos; pantuflas; chalecos; chalecos sin mangas, de la clase 25. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.136.416.- TOKAI RIKA CO., LTD., JAPON.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 9: Llaves codificadas para vehículos en la forma de aparatos electrónicos de entrada sin llaves para vehículos; aparatos electrónicos de llave a distancia para vehículos; interruptores de encendido de control remoto para vehículos; dispositivos electrónico cuya finalidad es inmovilizar vehículos terrestres; aparatos de control remoto para automóviles; tabillitas táctiles para automóviles (aparatos de control remoto para equipos de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de navegación de vehículos (ordenadores de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de audio de vehículos; conmutadores y controladores para radios de vehículos; conmutadores eléctricos para vehículos; conmutador de señal intermitente para vehículos; conmutadores de limpiaparabrisas para vehículos; conmutadores eléctricos de ventanas para vehículos; conectores eléctricos; conectores de rodillo de dirección eléctricos para vehículos; sensores electrónicos para vehículos; indicadores de pérdida de presión de los neumáticos, de la clase 9. Incluye: Productos clase 12: Dispositivos de seguridad para vehículos; bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles); cinturones de seguridad para vehículos; volantes para vehículos; selectores de marcha para vehículos; espejos laterales y espejos retrovisores para automóviles; tapacubos; ventanas eléctricas para vehículos; asientos eléctricos para vehículos; indicadores de dirección para vehículos; dispositivos antirobo para vehículos; aparatos de bloqueo antirobo con inmovilizadores para vehículos; barras antirobo para volantes de automóviles; encendedores eléctricos de cigarrillos para vehículos terrestres; partes y piezas de automóviles, de la clase 12. P.p. 26 de Junio de 2015.

東海理化

Solicitud 1.136.418.- TOKAI RIKA CO., LTD., JAPON.- Mixta: **R**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 6: Llaves y cerraduras de metal; dispositivos de cierre de seguridad no eléctricos de metal para vehículos; distintivos, adornos y emblemas de metal para vehículos, de la clase 6. Llaves codificadas para vehículos en la forma de aparatos electrónicos de entrada sin llaves para vehículos; aparatos electrónicos de llave a distancia para vehículos; interruptores de encendido de control remoto para vehículos; dispositivos electrónico cuya finalidad es inmovilizar vehículos terrestres; aparatos de control remoto para automóviles; tabillitas táctiles para automóviles (aparatos de control remoto para equipos de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de navegación de vehículos (ordenadores de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de audio de vehículos; conmutadores y controladores para radios de vehículos; conmutadores eléctricos para vehículos; conmutador de señal intermitente para vehículos; conmutadores de limpiaparabrisas para vehículos; conmutadores eléctricos de

ventanas para vehículos; conectores eléctricos; conectores de rodillo de dirección eléctricos para vehículos; sensores electrónicos para vehículos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos, de la clase 9. Incluye: Productos clase 12: Dispositivos de seguridad para vehículos; bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles); cinturones de seguridad para vehículos; volantes para vehículos; selectores de marcha para vehículos; espejos laterales y espejos retrovisores para automóviles; tapacubos; ventanas eléctricas para vehículos; asientos eléctricos para vehículos; indicadores de dirección para vehículos; dispositivos antirobo para vehículos; aparatos de bloqueo antirobo con inmovilizadores para vehículos; barras antirobo para volantes de automóviles; encendedores eléctricos de cigarrillos para vehículos terrestres; partes y piezas de automóviles. Cerraduras antirobo para utilizar en volantes de automóviles, de la clase 12. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.136.419.- TOKAI RIKA CO., LTD., JAPON.- Mixta: **TOKAI RIKA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 6: Llaves y cerraduras de metal; dispositivos de cierre de seguridad no eléctricos de metal para vehículos; distintivos, adornos y emblemas de metal para vehículos, de la clase 6. Llaves codificadas para vehículos en la forma de aparatos electrónicos de entrada sin llaves para vehículos; aparatos electrónicos de llave a distancia para vehículos; interruptores de encendido de control remoto para vehículos; dispositivos electrónico cuya finalidad es inmovilizar vehículos terrestres; aparatos de control remoto para automóviles; tabillitas táctiles para automóviles (aparatos de control remoto para equipos de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de navegación de vehículos (ordenadores de a bordo); conmutadores y controladores para aparatos de audio de vehículos; conmutadores y controladores para radios de vehículos; conmutadores eléctricos para vehículos; conmutador de señal intermitente para vehículos; conmutadores de limpiaparabrisas para vehículos; conmutadores eléctricos de ventanas para vehículos; conectores eléctricos; conectores de rodillo de dirección eléctricos para vehículos; sensores electrónicos para vehículos; indicadores de pérdida de presión de los neumáticos, de la clase 9. Incluye: Productos clase 12: Dispositivos de seguridad para vehículos; bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles); cinturones de seguridad para vehículos; volantes para vehículos; selectores de marcha para vehículos; espejos laterales y espejos retrovisores para automóviles; tapacubos; ventanas eléctricas para vehículos; asientos eléctricos para vehículos; indicadores de dirección para vehículos; dispositivos antirobo para vehículos; aparatos de bloqueo antirobo con inmovilizadores para vehículos; barras antirobo para volantes de automóviles; encendedores eléctricos de cigarrillos para vehículos terrestres; partes y piezas de automóviles, de la clase 12. P.p. 26 de Junio de 2015.

TOKAI RIKA

Solicitud 1.137.384.- TIBING LIU, CHILE.- Mixta: **MX AVALON**.- Marca de Productos: Cuchillería, tenedores y cucharas, de la clase 8. Cargadores; cuadros eléctricos; pantallas LCD; lectores de DVD; audífonos (auriculares); calculadoras; adaptadores para enchufes; enchufes; cables eléctricos; fundas y/o bolsos especialmente adaptados para computadores; fundas especialmente adaptados para teléfonos; teclados; parlantes; tablet (tabletas electrónicas); reproductores de MP3; memorias de computadores; baterías eléctricas; cargadores de baterías; protectores de pantalla; webcam (cámara web); discos duros; teléfonos celulares, sus partes y piezas; periféricos computacionales; dispositivos de alarmas electrónicas para uso personal; dispositivos de almacenamiento de datos; dispositivos de seguimiento y localización GPS; dispositivos electrónicos de procesamiento de imágenes; ventiladores de refrigeración para

computadores; impresoras de computadora; pantallas computacionales antirreflejos; bandejas para teclado; apoya muñecas; alfombrillas para ratón; auriculares telefónicos; cargadores telefónicos, de la clase 9. Utensilio y recipientes para uso doméstico y culinario (ollas, bandejas) artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clase, de la clase 21. Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.137.394.- MIH PAYU B.V., PAISES BAJOS.- Mixta: **PAYU**.- Marca de P&S: Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; trabajos de oficina; oferta de venta y venta de todo tipo de productos al por menor y mayor, incluyendo venta en línea a través de internet: servicios de venta en línea de todo tipo de productos desde el hogar a través de computadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y dispositivos electrónicos portátiles; servicios de venta de todo tipo de productos a través de celular y administración comercial de tiendas y mercados en línea, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.137.399.- MIH PAYU B.V., PAISES BAJOS.- Mixta: **U PAYU**.- Marca de P&S: Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; trabajos de oficina; oferta de venta y venta de todo tipo de productos al por menor y mayor, incluyendo venta en línea a través de internet: servicios de venta en línea de todo tipo de productos desde el hogar a través de computadores, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y dispositivos electrónicos portátiles; servicios de venta de todo tipo de productos a través de celular y administración comercial de tiendas y mercados en línea, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.137.440.- GILBERTO ANTONIO SAZO LASTRA, CHILE.- Denominativa: **VETERINARIA SAZO**.- Marca de P&S: Asistencia veterinaria; esterilización de animales; farmacéuticos (servicios de -) para elaborar recetas médicas; peluquería (servicios de -) para animales domésticos; servicios de farmacias; servicios médicos y veterinarios, de la clase 44. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.137.764.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA SALSA DE TOMATE**.- Marca de Productos: Frutas y legumbres en conserva y congeladas. Carne, pescado, aves y caza; extractos de carnes; frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas, envasadas y procesadas; jalea, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.766.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA SALSA DE TOMATE**.- Marca de Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de variedades vegetales, de la clase 31. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.767.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA SALSA DE TOMATE**.- Marca de Productos: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.777.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA REFRESCOS CALIFORNIA MORA**.- Marca de Productos: Café, té, cacao, y café artificial; arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.778.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA REFRESCOS CALIFORNIA MORA**.- Marca de Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, con exclusión de variedades vegetales, de la clase 31. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.816.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA OZONIZADA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Frutas y legumbres en conserva y congelada. Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas, envasadas y procesadas; jalea, mermelada, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.819.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA OZONIZADA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Café, té, cacao, y café artificial; arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.821.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA OZONIZADA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, con exclusión de variedades vegetales, de la clase 31. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.828.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Frutas y legumbres en conserva y congeladas. Carne, pescado, aves y caza; extractos de carnes; frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas, envasadas y procesadas; jalea, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.829.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Café, té, cacao y café artificial; arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.833.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **AGUA CALIFORNIA**.- Marca de Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de variedades vegetales, de la clase 31. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.837.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA MERMELADA DE PIÑA**.- Marca de Productos: Mermeladas, de la clase 29. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.137.844.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **CALIFORNIA AJI PICANTE**.- Marca de Productos: Mostaza de ají, vinagre de ají, salsa de ají (condimentos); especias de ají, de la clase 30. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.138.345.- CONSTRUCCION Y MANTENCIONES CHAVEZ Y CHAVEZ LTDA., CHILE.- Mixta: **MANTELECH INGENIERIA LTDA.**- Marca de Servicios: Mantenimiento eléctrico e instrumentista de equipos industriales. Construcción y reparación de sistemas eléctricos e hidráulicos, de la clase 37. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.139.465.- CABELLO Y FERNANDEZ LIMITADA, CHILE.- Mixta: **FASEUNO CONSULTORES**.- Marca de Servicios: Consultoría sobre estudios de mercado; estudio de mercados; estudios y análisis de mercado; evaluaciones estadísticas sobre datos de estudios de mercado, de la clase 35. Tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. Arquitectura; arquitectura (asesoramiento en -); asesoramiento en arquitectura; consultoría en diseño; planificación urbana; servicios de arquitectura; servicios de evaluación medioambiental, de la clase 42. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.139.675.- ABELARDO ANDRES JULIO AMDAN, CHILE.- Mixta: **AJ**.- Marca de Servicios: Peritajes de ingeniería; servicios de ingeniería y geotécnica; exploraciones geotécnicas y geológicas; investigación geotécnica y geológica; peritajes geotécnicos y geológicos; prospecciones geotécnicas y geológicas; estudios de mecánica de suelos (servicios de ingenieros), de la clase 42. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.139.740.- APPLE INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **IPHONE**.- Marca de P&S: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, computadores portátiles, computadores de bolsillo, teléfonos

móviles, periféricos de computador y dispositivos electrónicos de consumo; servicios de asistencia técnica (reparación) relativa a equipos informáticos, computadores, computadores portátiles, computadores de bolsillo, teléfonos móviles, periféricos de computador y dispositivos electrónicos de consumo; servicios de consultoría en los ámbitos de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, computadores, computadores portátiles, computadores de bolsillo, teléfonos móviles, periféricos de computador y dispositivos electrónicos de consumo, de la clase 37. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.140.048.- J. LUSCOMBE ASSOCIATES LIMITED, REINO UNIDO.- Mixta: **BAG**.- Marca de P&S: Aparatos e instrumentos de óptica; anteojos, gafas, gafas de sol y deporte, antiparras (de protección), gafas protectoras, marcos de gafas y anteojos, lentes de gafas, lentes intercambiables, lentes correctores, lentes de contacto, oftálmica, cadenas y cordones para gafas, envases y estuches de gafas, soportes para lentes de contacto; estuches de cámaras, fundas para teléfonos móviles, fundas y estuches de ordenadores y tabletas, estuches de DVDs; máscaras de buceo, tubos respiradores para bucear; equipos de buceo, boyas de señalización, boyas de la vida; software; cascos de protección, cascos de motocicleta, cascos de bicicleta, cascos de los deportes; bolsas de deporte adaptado (forma) para que contengan cascos de protección; cronógrafos (aparatos de registro de tiempo), de la clase 9. Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubiertos con los mismos, no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; bisutería; relojería e instrumentos cronométricos; relojes, relojes de pulsera, relojes de bolsillo, cronógrafos (relojes), relojes cucú, relojes despertadores, relojes de pared, cronómetros, de la clase 14. Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; estuches para llaves (llaveros), neceseres, maletines, bolsos, billeteras, monederos, porta documentos, bolsas y piezas, por lo tanto, bolsos, bolsas de la compra, bolsas de playa, sacos, mochilas; pieles de animales, baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones, fustas y guarnicionería, de la clase 18. Prendas de vestir, calzado; sombrerería, de la clase 25. Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; trabajos de oficina; franquicias, a saber, consultoría y asistencia en la gestión empresarial, la organización empresarial y la promoción; servicios de venta al por mayor, los servicios de venta al por menor, servicios de venta y promoción al por menor a través de sitios web; servicios de venta al por mayor, servicios de venta al por menor a través de sitios web de gafas, sus partes y accesorios, artículos de buceo, cascos de protección, cascos deportivos, estuches y envases de ordenadores, estuches, fundas o envases de móviles, estuches y fundas de tabletas, metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, cueros, marroquinería, bolsos y sus partes, bolsos, bolsos de la compra, bolsas de playa. Neceseres, maletines, porta documentos, carteras de bolsillo, monederos, mochilas, estuches para llaves, llaveros, baúles, maletas, paraguas, sombrillas y bastones, ropa, y accesorios para ello, calzados, sombrerería, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.140.049.- J. LUSCOMBE ASSOCIATES LIMITED, REINO UNIDO.- Mixta: **CLOCK**.- Marca de P&S: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubiertos con el mismo, no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; bisutería; relojería e instrumentos cronométricos; relojes, relojes de pulsera, relojes de bolsillo, cronógrafos (relojes), relojes cucú, relojes despertadores, relojes de pared, cronómetros, de la clase 14. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.140.334.- GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V., MEXICO.- Mixta: **Y YAZBEK ELLA**.- Marca de Productos: Vestuario, calzado y sombrerería; y en específico ropa casual para niña, niño, dama y caballero, incluyendo playeras; camisetas; polos; camisas de vestir; camisas casuales; blusas para dama; jeans; pantalones de gabardina para dama, caballero, niña y niño (khakis); sudaderas con gorra y sin gorra; chamarras con gorra y sin gorra, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.140.501.- PIERRE FABRE DERMOCOSMETIQUE, FRANCIA.- Denominativa: **SYNERWHITE**.- Marca de Productos: Producto químico y/o biológico utilizado en la composición de los productos cosméticos. Producto químico y/o biológico utilizado en la composición de los productos dermo-cosméticos para el cuidado de la piel y la higiene. Producto químico y/o biológico utilizado en la composición de los productos dermatológicos. Combinación de productos químicos y/o biológicos utilizados en la composición de los productos cosméticos. Combinación de productos químicos y/o biológicos utilizados en la composición de productos dermo-cosméticos para el cuidado de la piel y la higiene. Combinación de productos químicos y/o biológicos utilizados en la composición de productos dermatológicos, de la clase 1. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.140.641.- GRUPO COLGRAM S.A., CHILE.- Denominativa: **ROPERO COLLOKY**.- Marca de P&S: Vestuario, calzado y sombrerería en general, de la clase 25. Servicios de publicidad, servicios de asesorías comerciales, servicios de venta al por mayor o al detalle de toda clase de productos. Servicios de venta telefónica, vía internet o televisión. Servicios de organización de eventos para fines comerciales, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.140.642.- GRUPO COLGRAM S.A., CHILE.- Denominativa: **EVERY DAY**.- Marca de P&S: Vestuario, calzado y sombrerería en general, de la clase 25. Servicios de publicidad, servicios de asesorías comerciales, servicios de venta al por mayor o al detalle de toda clase de productos. Servicios de venta telefónica, vía internet o televisión. Servicios de organización de eventos para fines comerciales, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.140.852.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ III**.- Marca de Productos: Embalaje de papel y cartón para todo tipo de productos. Envases de papel y cartón para todo tipo de productos. Cajas de cartón para embalaje industrial. Cartón para embalajes. Contenedores de papel embalaje. Material de embalaje de cartón. Material de embalaje de materias plásticas. Material de embalaje de papel. Materiales de papel reciclado para embalaje. Materiales de papel y materias plásticas para envase y embalaje. Recipientes de papel y cartón para embalaje. Bandejas y cajas de papel y cartón para todo tipo de productos, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.853.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ III**.- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.854.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ V**.- Marca de Productos: Embalaje de papel y cartón para todo tipo de productos. Envases de papel y cartón para todo tipo de productos. Cajas de cartón para embalaje industrial. Cartón para embalajes. Contenedores de papel embalaje. Material de embalaje de cartón. Material de

embalaje de materias plásticas. Material de embalaje de papel. Materiales de papel reciclado para embalaje. Materiales de papel y materias plásticas para envase y embalaje. Recipientes de papel y cartón para embalaje. Bandejas y cajas de papel y cartón para todo tipo de productos, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.855.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ V.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.857.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS.**- Marca de Productos: Embalaje de papel y cartón para todo tipo de productos. Envases de papel y cartón para todo tipo de productos. Cajas de cartón para embalaje industrial. Cartón para embalajes. Contenedores de papel embalaje. Material de embalaje de cartón. Material de embalaje de materias plásticas. Material de embalaje de papel. Materiales de papel reciclado para embalaje. Materiales de papel y materias plásticas para envase y embalaje. Recipientes de papel y cartón para embalaje. Bandejas y cajas de papel y cartón para todo tipo de productos, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.858.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.859.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS 20.**- Marca de Productos: Embalaje de papel y cartón para todo tipo de productos. Envases de papel y cartón para todo tipo de productos. Cajas de cartón para embalaje industrial. Cartón para embalajes. Contenedores de papel embalaje. Material de embalaje de cartón. Material de embalaje de materias plásticas. Material de embalaje de papel. Materiales de papel reciclado para embalaje. Materiales de papel y materias plásticas para envase y embalaje. Recipientes de papel y cartón para embalaje. Bandejas y cajas de papel y cartón para todo tipo de productos, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.860.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS 20.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.864.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS 30.**- Marca de Productos: Embalaje de papel y cartón para todo tipo de productos. Envases de papel y cartón para todo tipo de productos. Cajas de cartón para embalaje industrial. Cartón para embalajes. Contenedores de papel embalaje. Material de embalaje de cartón. Material de embalaje de materias plásticas. Material de embalaje de papel. Materiales de papel reciclado para embalaje. Materiales de papel y materias plásticas para envase y embalaje. Recipientes de papel y cartón para embalaje. Bandejas y cajas de papel y cartón para todo tipo de productos, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.865.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOTAPAS 30.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de

embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.866.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ I.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.869.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **MZ II.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.870.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOCAMPO.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.871.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **OVOPACK.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.140.872.- CHILENA DE MOLDEADOS S.A., CHILE.- Denominativa: **PALPACK.**- Marca de Productos: Cajas de materias plásticas para embalaje. Cajas para embalaje y palés no metálicos. Cajas plegables para embalaje (plástico). Recipientes de embalaje de materias plásticas. Recipientes de embalaje no metálicos. Tapones y cierres para recipientes de embalaje, no metálicos. Bandejas no metálicas, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.141.524.- ITI HOLDINGS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **SCUBA DIVING INTERNATIONAL.**- Marca de Servicios: Realización de cursos de entrenamiento de buceo; desarrollo, diseño, y publicación de entrenamiento curricular, enseñanza de técnicas estándar de salvamento, textos, videos, material computacional interactivo para apoyar el entrenamiento y otros materiales periféricos para terceros en orden a apoyar el entrenamiento, licencia y certificación de buceadores en todos los niveles, e instructores para tales actividades, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.141.525.- ITI HOLDINGS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **TECHNICAL DIVING INTERNATIONAL.**- Marca de Servicios: Realización de cursos de entrenamiento de buceo; desarrollo, diseño, y publicación de entrenamiento curricular, enseñanza de técnicas estándar de salvamento, textos, videos, material computacional interactivo para apoyar el entrenamiento y otros materiales periféricos para terceros en orden a apoyar el entrenamiento, licencia y

certificación de buceadores en todos los niveles, e instructores para tales actividades, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.141.526.- ITI HOLDINGS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ERDI EMERGENCY RESPONSE DIVING INTERNATIONAL.**- Marca de Servicios: Servicios educativos, a saber, realización de cursos de instrucción, clases, conferencias, talleres en el campo del buceo y distribución de materiales de curso en relación con lo anterior; servicios de entrenamiento en el campo del buceo; realización de cursos de entrenamiento de buceo; desarrollo, diseño, y publicación de entrenamiento curricular, enseñanza de técnicas estándar de salvamento, textos, videos, material computacional interactivo para apoyar el entrenamiento y otros materiales periféricos para terceros en orden a apoyar el entrenamiento, licencia y certificación de buceadores en todos los niveles, e instructores para tales actividades, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.141.639.- WELEDA TRADEMARK AG, SUIZA.- Figurativa: Marca de Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias y alimentos dietéticos adaptados para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales; emplastos, materiales para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.141.675.- POWERGYM SL., ESPAÑA.- Denominativa: **POWERGYM.**- Marca de Productos: Leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; concentrados de alimentación preparados para consumir o para su mezcla hechos de leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles de esta clase. Productos dietéticos de uso no médico hechos de leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles de esta clase, de la clase 29. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.141.818.- ACCOR, FRANCIA.- Denominativa: **IT'S A LOT BETTER AT NOVOTEL.**- Marca de Servicios: Hoteles; servicios hoteleros; provisión de alimentos y bebidas; restaurantes; cafeterías; salones de té; bares (excepto clubes); alojamiento temporal; casas de veraneo; reservas de habitaciones en hotel para viajeros; reservas de alojamiento temporal; consultoría y asesoramiento (no comercial) en los campos de hoteles y restaurantes; arriendo de salas de reuniones y conferencias; provisión de instalaciones para exposiciones, conferencias y reuniones; servicios de reserva de hoteles y restaurantes; provisión de información en línea relativa a la reserva de hoteles y restaurantes, de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.141.866.- DISTRIBUIDORA DE MAQUINAS DE COSER S.A., CHILE.- Mixta: **D DISMACO**.- Marca de Productos: Incluye: Impresoras 3D, partes y piezas, de la clase 9. Incluye: Aparatos para masajes estéticos y médicos, a saber, masajeadores cubreasientos, cojines masajeadores, hidromasajeadores para pies, masajeadores para pies, cuello y espalda, de la clase 10. P.p. 1 de Julio de 2015.



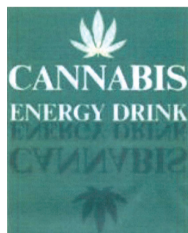
Solicitud 1.141.957.- COMPAGNIE GERVAIS DANONE, FRANCIA.- Mixta: **LIGHT & FIT**.- Marca de Productos: Incluye: Leche, leche en polvo, leche con sabor, leche en forma de gel y leche batida. Productos lácteos, a saber: Postres de leche, yogurts, yogurt líquido, queso crema, bebidas elaboradas principalmente en base a leche o productos lácteos, con o sin sabor, bebidas lácteas compuestas principalmente de leche, bebidas lácteas con fruta. Productos lácteos fermentados, con o sin sabor, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.141.973.- TRADECORP SPA, CHILE.- Mixta: **ABSOLUTE INSOMNIA**.- Marca de P&S: Bebidas sin alcohol, incluidas bebidas energéticas (no comprendidas en otras clases), siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y jarabes de frutas, de la clase 32. Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, de la clase 33. Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, promoción de ventas, mediación comercial y de negocios para la compra y venta y la importación de los productos comprendidos en las clases 32 y 33, así como otras bebidas saludables y productos relacionados; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios, asesoramiento, consultoría e información sobre los servicios antes mencionados para poder prestar dichos servicios también por redes electrónicas como internet, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.141.974.- TRADECORP SPA, CHILE.- Mixta: **CANNABIS ENERGY DRINK**.- Marca de P&S: Bebidas sin alcohol, incluidas bebidas energéticas (no comprendidas en otras clases), siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y jarabes de frutas, de la clase 32. Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, de la clase 33. Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, promoción de ventas, mediación comercial y de negocios para la compra y venta y la importación de los productos comprendidos en las clases 32 y 33, así como otras bebidas saludables y productos relacionados; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios, asesoramiento, consultoría e información sobre los servicios antes mencionados para poder prestar dichos servicios también por redes electrónicas como internet, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.095.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO BISCUIT SELECTION**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos a base de harina y avena; arroz; avena molida; azúcar; budines; cacao; café; caramelos; cebada molida; cereales; chicles; chocolate; condimentos; coulis de frutas (salsas); cuscús (sémola); edulcorantes naturales; especias; fécula y gluten para uso alimenticio; fideos; galletas; golosinas; harinas; helados; jalea real; levadura, polvos de hornear; maíz molido; masa para productos de pastelería y repostería; mazapán; melaza; mezclas instantáneas para productos de confitería, pastelería y repostería; miel; muesli; pan; pastas alimenticias; pimienta; pizzas; productos de confitería, de galletería y de pastelería; sagú; sal, mostaza; sushi; té, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.101.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **VIAROC**.- Marca de Servicios: Servicios de construcción, mantenimiento y reparación de caminos, puentes, muelles, pavimentos y superficies de caminos de todo tipo, de la clase 37. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.102.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **VIAROC**.- Marca de Productos: Cemento asfáltico; mezclas de arena, áridos y aglomerados bituminosos para pavimento con estructura porosa o para la protección de sistemas de impermeabilización, de la clase 19. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.103.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **RENOVIA**.- Marca de Productos: Mezclas de arena, áridos y aglomerados bituminosos para bases de pavimento, de la clase 19. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.104.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **RENOVIA**.- Marca de Servicios: Servicios de construcción, mantenimiento y reparación de caminos, puentes, muelles, pavimentos y superficies de caminos de todo tipo, de la clase 37. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.111.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO FAMILY BISCUIT SELECTION**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos a base de harina y avena; arroz; avena molida; azúcar; budines; cacao; café; caramelos; cebada molida; cereales; chicles; chocolate; condimentos; coulis de frutas (salsas); cuscús (sémola); edulcorantes naturales; especias; fécula y gluten para uso alimenticio; fideos; galletas; golosinas; harinas; helados; jalea real; levadura, polvos de hornear; maíz molido; masa para productos de pastelería y repostería; mazapán; melaza; mezclas instantáneas para productos de confitería, pastelería y repostería; miel; muesli; pan; pastas alimenticias; pimienta; pizzas; productos de confitería, de galletería y de pastelería; sagú; sal, mostaza; sushi; té, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.114.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO PARTY CRAKERS**.- Marca de Productos: Alimentos a base de harina y avena; arroz; avena molida; azúcar; budines; cacao; café; caramelos; cebada molida; cereales; chicles; chocolate; condimentos; coulis de frutas (salsas); cuscús (sémola); edulcorantes naturales; especias; fécula y gluten para uso alimenticio; fideos; galletas; golosinas; harinas; helados; jalea real; levadura, polvos de hornear; maíz molido; masa para productos de pastelería y repostería; mazapán; melaza; mezclas instantáneas para productos de confitería, pastelería y repostería; miel; muesli; pan; pastas alimenticias; pimienta; pizzas; productos de confitería, de galletería y de pastelería; sagú; sal, mostaza; sushi; té, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.115.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO DIGESTIVE**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos a base de harina y avena; arroz; avena molida; azúcar; budines; cacao; café; caramelos; cebada molida; cereales; chicles; chocolate; condimentos; coulis de frutas (salsas); cuscús (sémola); edulcorantes naturales; especias; fécula y gluten para uso alimenticio; fideos; galletas;

golosinas; harinas; helados; jalea real; levadura, polvos de hornear; maíz molido; masa para productos de pastelería y repostería; mazapán; melaza; mezclas instantáneas para productos de confitería, pastelería y repostería; miel; muesli; pan; pastas alimenticias; pimienta; pizzas; productos de confitería, de galletería y de pastelería; sagú; sal, mostaza; sushi; té, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.191.- SOCIEDAD COMERCIAL QUEZADA Y QUEZADA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **UMOTORS**.- Marca de P&S: Importaciones, exportaciones, representaciones y comercio al por mayor y al detalle de artículos de las clases 4 y 12, gasolinas, lubricantes y repuestos para vehículos y vehículos. Venta a través de internet y catálogo. Exposiciones con fines comerciales y publicitarios, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.192.- SOCIEDAD COMERCIAL QUEZADA Y QUEZADA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **UMOTORS**.- Marca de P&S: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles, incluyendo gasolinas de motor. Bujías. Carbones minerales o vegetales, de la clase 4. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.216.- B & T CONSULTING E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **MIKILL**.- Marca de P&S: Software descargable que permite la entrega de datos, informaciones y reseñas de alojamientos, eventos, restaurantes y viajes en computadores o dispositivos móviles, de la clase 9. Servicios computacionales, cuya utilidad será: La provisión de motores de búsqueda para obtener datos, informaciones y reseñas de alojamientos, eventos, restaurantes y viajes, a los usuarios mediante sus computadores o dispositivos móviles, de la clase 42. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.328.- CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. (COPESA), CHILE.- Denominativa: **LA TERCERA LIGA**.- Marca de Servicios: Producción de espectáculos; servicios de entretención; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; explotación de instalaciones recreativas; servicios de puesta a disposición de instalaciones recreativas; servicios de museos; organización de presentaciones, exposiciones con fines culturales o educativos; organización de concursos; actividades educativas o recreativas; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; servicios de edición; servicios de edición. Organización de actividades recreativas tales como: lotería de números, rifas, sorteos, concursos, quinielas, juegos de azar, servicios de organización de loterías, rifas, sorteos y concursos, quinielas y juegos de azar, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.489.- MAGMA PARTNERS SPA, CHILE.- Mixta: **ORION**.- Marca de Productos: Software; software (programas grabados); soportes de datos informáticos pregrabados, de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.541.- TOY STAND, S.L., ESPAÑA.- Mixta: **TOY STAND**.- Marca de Productos: Incluye: Juguetes, juegos, artículos para jugar y baratijas; vehículos teledirigidos (juguetes); equipamientos y artículos deportivos, de la clase 28. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.558.- NATURA COSMETICOS S/A, BRASIL.- Denominativa: **NATURA BRASIS**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.559.- NATURA COSMETICOS S/A, BRASIL.- Denominativa: **NATURA AGUAS BANHO DE ENERGIA**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.142.580.- TASWER INTERNATIONAL S.A., URUGUAY.- Mixta: **N EL NOBLE SABORES ARGENTINOS**.- Marca de P&S: Empanadas; tartas; pizzas; helados; panes; productos de confitería y pastelería; pastas alimenticias frescas y secas; comidas preparadas a base de pastas, de la clase 30. Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo; servicios de restaurantes y de café, restaurantes; servicios de preparación de alimentos y bebidas para llevar; servicios de restaurante, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.142.602.- FFV PROYECTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **PARQUE TABANCURA CLUB Y CAMPO**.- Marca de P&S: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, de la clase 36. Loteo y urbanización de terrenos, de la clase 37. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.604.- FFV PROYECTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **NUEVA TABANCURA CLUB Y CAMPO**.- Marca de P&S: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, de la clase 36. Loteo y urbanización de terrenos, de la clase 37. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.142.802.- PO HSUN LIAO, ARGENTINA.- Mixta: **LM LOS MANGUITOS**.- Marca de Productos: Bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.142.803.- PO HSUN LIAO, ARGENTINA.- Mixta: **LM LOS MANGUITOS**.- Marca de Productos: Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas y compotas, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.143.019.- BEKINA NV., BELGICA.- Denominativa: **AGRILITE**.- Marca de Productos: Botas de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, de la clase 9. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.180.- SERGIO MARCELO ARRATIA ARANCIBIA, CHILE.- Mixta: **INDEPENDENTZIA**.- Marca de Productos: Cerveza, de la clase 32. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.272.- ALEX HOMERO MALDONADO MALDONADO, CHILE.- Denominativa: **MARSHALL SECURITY**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, de la clase 45. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.451.- TEISSEIRE FRANCE, FRANCIA.- Mixta: **TEISSEIRE EST. 1720**.- Marca de Productos: Bebidas sin alcohol y preparaciones para elaborar bebidas; aguas (bebidas); zumos vegetales (bebidas); bebidas de frutas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; bebidas a base de frutas y/o hierbas; néctares de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; aperitivos sin alcohol; cócteles sin alcohol; granizados de frutas; refrescos (bebidas sin alcohol); zumos de fruta concentrados; bebidas carbonatadas sin alcohol; polvos, pastillas y/u otras preparaciones para hacer bebidas gaseosas sin alcohol; sodas (aguas); sorbetes (bebidas); preparaciones para hacer bebidas, a saber, siropes y concentrados, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.143.454.- AMERICAN FOOD TRADING CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **WIIDEMAN FARMS**.- Marca de Productos: Incluye: Queso,

queso procesado, imitación de queso, mantequilla, leche, fruta congelada y vegetales congelados, de la clase 29. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.457.- AMERICAN FOOD TRADING CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **AMERICAN SELECTION BY HEARTLAND**.- Marca de Productos: Incluye: Queso, queso procesado, imitación de queso, mantequilla, leche, fruta congelada y vegetales congelados, de la clase 29. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.459.- AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A., CHILE.- Mixta: **G GILDEMEISTER WORLD**.- Marca de P&S: Incluye: Motores, excepto para vehículos terrestres; motores para ventiladores y soplantes; motores para trabas y cerraduras de puertas, excepto para vehículos terrestres; motores para dispositivos de bombeo de combustible y para instalaciones de inyección de combustible, excepto para vehículos terrestres; elementos actuadores de motor (válvulas de mariposa, reguladores de relenti, actuadores lineales, válvulas de regulación de aire, servomotores de válvula de mariposa, válvulas de recirculación de gases de escape), excepto para vehículos terrestres; unidades de bombeo de combustible (constituidas esencialmente de bombas y válvulas de inyección); máquinas mezcladoras; bombas de aire comprimido; aparatos de encendido para motores de combustión interna constituidos de dispositivos electrónicos de encendido, de cables de encendido y de electrodos de encendido; elementos actuadores de motor (válvulas de mariposa, reguladores de relenti, actuadores lineales, válvulas de regulación de aire, servomotores de válvula de mariposa, válvulas de recirculación de gases de escape), de la clase 7. Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. Incluye: Importación, exportación y representación de toda clase de productos; publicidad; venta de productos al mayor y al menor por cualquier medio, incluyendo medios digitales y vía internet; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, agencia de publicidad. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios, asesoría con relación a dichos servicios. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Organización de eventos, concursos y exposiciones con fines comerciales o de publicidad. Servicios de contabilidad; consultoría en gestión administrativa; auditoría técnica contable, rendición de cuentas; asesoría y evaluación en tributación; teneduría de libros; servicios de secretariado; servicios de contratación de personal; servicios de contratación y de recursos humanos; consultoría sobre negocios estratégicos, servicios de agencia de empleo para proveer candidatos o directorios de empresas, de la clase 35. Incluye: Servicios financieros, oficinas de crédito. Servicios financieros y de concesión de crédito en general. Servicios de análisis, consultoría, asesoramiento, gestión, información, patrocinio, en materias bancarias, financieras monetarias. Servicios de liquidación de negocios financieros, factoring, franchising, leasing, warrant. Servicios de inversiones de capital. Servicios de agencia de aduana, de la clase 36. Incluye: Servicios de instalación, reparación y mantención de toda clase de bienes y vehículos, de la clase 37. Incluye: Servicios de distribución de

toda clase de productos. Servicio de transporte de todo tipo de productos, de la clase 39. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.460.- AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A., CHILE.- Mixta: **G GILDEMEISTER WORLD**.- Marca de P&S: Incluye: Motores, excepto para vehículos terrestres; motores para ventiladores y soplantes; motores para trabas y cerraduras de puertas, excepto para vehículos terrestres; motores para dispositivos de bombeo de combustible y para instalaciones de inyección de combustible, excepto para vehículos terrestres; elementos actuadores de motor (válvulas de mariposa, reguladores de relenti, actuadores lineales, válvulas de regulación de aire, servomotores de válvula de mariposa, válvulas de recirculación de gases de escape), excepto para vehículos terrestres; unidades de bombeo de combustible (constituidas esencialmente de bombas y válvulas de inyección); máquinas mezcladoras; bombas de aire comprimido; aparatos de encendido para motores de combustión interna constituidos de dispositivos electrónicos de encendido, de cables de encendido y de electrodos de encendido; elementos actuadores de motor (válvulas de mariposa, reguladores de relenti, actuadores lineales, válvulas de regulación de aire, servomotores de válvula de mariposa, válvulas de recirculación de gases de escape), de la clase 7. Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. Incluye: Importación, exportación y representación de toda clase de productos; publicidad; venta de productos al mayor y al menor por cualquier medio, incluyendo medios digitales y vía internet; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, agencia de publicidad. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios, asesoría con relación a dichos servicios. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Organización de eventos, concursos y exposiciones con fines comerciales o de publicidad. Servicios de contabilidad; consultoría en gestión administrativa; auditoría técnica contable, rendición de cuentas; asesoría y evaluación en tributación; teneduría de libros; servicios de secretariado; servicios de contratación de personal; servicios de contratación y de recursos humanos; consultoría sobre negocios estratégicos, servicios de agencia de empleo para proveer candidatos o directorios de empresas, de la clase 35. Incluye: Servicios financieros, oficinas de crédito. Servicios financieros y de concesión de crédito en general. Servicios de análisis, consultoría, asesoramiento, gestión, información, patrocinio, en materias bancarias, financieras monetarias. Servicios de liquidación de negocios financieros, factoring, franchising, leasing, warrant. Servicios de inversiones de capital. Servicios de agencia de aduana, de la clase 36. Incluye: Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de bienes y vehículos, de la clase 37. Incluye: Servicios de distribución de toda clase de productos. Servicio de transporte de todo tipo de productos, de la clase 39. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.611.- ESENCIAS MOLES, S.A., ESPAÑA.- Mixta: **EMSA SHARING EMOTIONS**.- Marca de Productos: Fragancias, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.751.- AGUSTIN EDWARDS E. Y COMPAÑIA, CHILE.- Mixta: **DOMINGO EL MERCURIO**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones impresas, diarios, revistas, de la clase 16. Incluye: Publicaciones en línea no descargables, publicación de periódicos electrónicos en línea, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.753.- AGUSTIN EDWARDS E. Y COMPAÑIA, CHILE.- Mixta: **YA COLECCION EL MERCURIO**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones impresas, diarios, revistas, de la clase 16. Incluye: Publicaciones en línea no descargables, publicación de periódicos electrónicos en línea, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.755.- AGUSTIN EDWARDS E. Y COMPAÑIA, CHILE.- Mixta: **VD EL MERCURIO**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones impresas, diarios, revistas, de la clase 16. Incluye: Publicaciones en línea no descargables, publicación de periódicos electrónicos en línea, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.904.- SOCIEDAD DE INVERSIONES DJ SPA, CHILE.- Mixta: **DBS BATH & BODY**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.143.928.- VIVEROS Y PARQUES DEL SUR LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **THE SPIRIT OF PATAGONIA**.- Marca de Productos: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.929.- ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ORUS**.- Marca de Servicios: Puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web (alquiler de aplicaciones de software no descargable); software como servicio (SAAS) que permite el uso de aplicación móvil para responder cuestionarios y digitalizar documentos en puntos de control, de la clase 42. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.143.956.- SALVATORE FERRAGAMO S.P.A., ITALIA.- Denominativa: **SALVATORE FERRAGAMO IL BELLO**.- Marca de Productos: Incluye: Perfumes, aguas perfumadas, colonias, aguas de tocador, lociones y cremas para después del afeitado, lociones para afeitar, cremas y espumas cosméticas, shampoo, acondicionadores de cabello, máscaras faciales, cerato cosmético (cremas frías), cremas para las manos, cara y cuerpo, desodorantes de uso personal, antitranspirantes de uso personal, jabones para uso personal, jabones de tocador y baño, gel para el baño y la ducha, espumas para el baño y la ducha, aceites corporales, lociones corporales, lociones para la piel, emolientes para la piel, humectantes para la piel, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.143.981.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONCUBE**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.143.982.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONDATA**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.143.984.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONNETWORK**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.985.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONCOMPUTE**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.986.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONACCESS**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.987.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONMANAGER**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.988.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONCLOUD**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.989.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONINSIGHT**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.994.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONSTORAGE**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.143.995.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **FUSIONSPHERE**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional; programas computacionales (software descargable); aparatos de procesamiento de datos; computadores; memorias para computadores; servidores (aparatos computacionales), de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.043.- JAVIER DE LA MAZA GUZMAN, CHILE.- Mixta: **AXIOMA**.- Marca de Servicios: Diseño y desarrollo de imagen corporativa; asistencia en marketing; investigación de marketing y estudios de marketing; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; servicios de promoción y marketing; servicio de creación de marcas (publicidad y promoción); servicios de estrategia de marcas; servicios de posicionamiento de marcas; agencias de publicidad; publicidad; servicios de publicidad y marketing en línea; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

AXIOMA

Solicitud 1.144.054.- CANAL INMOBILIARIA SPA, CHILE.- Mixta: **CHILL'OTE**.- Marca de P&S: Incluye: Fuente de soda, de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.099.- CENCOSUD S.A., CHILE.- Mixta: **SKY COSTANERA SANTIAGO COMO NUNCA LO VISTE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 35: Servicios de venta al por mayor y al detalle de toda clase de productos, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en las clases 1 a la 34; servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de productos de las clases 1 a 34; servicios de propaganda o publicidad radiada, televisada y por cualquier otro medio; servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción y precio de productos de las clases 1 a 34, y estrategias de fidelización de clientes; servicios de estrategias de marketing de relaciones, incluyendo estrategias para obtener y/o mantener la lealtad de los clientes con empresas de terceros, incluyendo estrategias de identificación y conocimiento de clientes, estrategias de retención, gestión de servicios con valor agregado, tales como recompensas y premios, obtención de descuentos y otros beneficios; servicios de agencia de información comercial y servicios de agencias de publicidad; servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios, por todos los medios de comunicación especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; organización de eventos, ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de decoración de escaparates y demostración de productos; servicios de distribución de prospectos y muestras, directamente o por correo; servicios de promoción de bienes y servicios a través

de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales; servicios de importación, exportación y representación de productos y artículos de las clases 1 a 34; servicio de venta al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y artículos de las clases 1 a 34; servicios de venta por catálogos de productos y artículos de las clases 1 a 34; servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia (excepto su transporte) en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor; servicios de venta por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos de productos y artículos de las clases 1 a 34; servicios de asesoría en gestión y explotación de negocios comerciales; servicios de asesoría y administración en funciones comerciales; trabajos de oficina; servicios de contabilidad; servicios de selección de personal, consultoría en materia de recursos humanos; sondeos de opinión; servicios de compilación, transcripción, composición y sistematización de datos en un computador central, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.104.- MISSONI S.P.A., ITALIA.- Mixta: **M MISSONI**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 14: Metales preciosos; oro; paladio; artículos de joyería; piedras preciosas; jade; perlas (artículos de joyería); olivino (piedras preciosas); zafiros; diamantes; rubíes; esmeraldas; topacios; estrás; pulseras (artículos de joyería); collares (artículos de joyería); cadenas (artículos de joyería); anillos (artículos de joyería); broches (artículos de joyería); alfileres de corbata; colgantes (artículos de joyería); pendientes; diademas; pasadores de corbata; alfileres de adorno; medallones (joyería); diademas; gemelos; llaveros; llaveros de fantasía; hilos de metales preciosos (artículos de joyería); trofeos de metales preciosos; medallas; cajas de metales preciosos; joyeros; obras de arte de metales preciosos; dijes (artículos de joyería); dijes decorativos para teléfonos móviles; cierres (broches) para joyería; figuras (estatuillas) de metales preciosos; relojes de péndulo; cronómetros; relojes de pulsera; relojes de bolsillo; relojes de uso personal; cronógrafos (relojes de pulsera); relojes de pared; relojes de control (relojes maestros); relojes de sobremesa; carcasas de relojes; pulseras de reloj, de la clase 14. Incluye: Productos clase 18: Cuero en bruto o semielaborado; cuero de imitación; molesquín (cuero de imitación); cajas de cuero o cartón cuero; estuches de cuero o cartón cuero; estuches para llaves; maletines para documentos; fulares portabebés; asas de maleta; pieles de pelo (pieles de animales); tiras de cuero; hilos de cuero; cuero para zapatos; bolsos de mano; bolsos en bandolera; bolsos de mano sin asas; billeteras; monederos; mochilas; mochilas escolares; mochilas para colegiales; bolsas para la compra; morrales; bolsos de deporte multiusos; bolsas de playa; portafolios (artículos de marroquinería); mochilas portabebés de cuero; estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsos marineros; riñoneras; bolsos boston; tarjeteros (carteras); bolsos con ruedas; portafolios tipo maletín; maletines portadocumentos; portatrajes; bolsas de viaje para calzado; sombrereras de cuero; estuches de viaje (artículos de marroquinería); maletas de mano; bolsas de viaje; baúles de viaje; maletas; equipajes; maletas tipo carrito; pieles de animales y cueros; revestimientos de cuero para muebles; bolsas (envolturas, bolsitas) de cuero para embalar; bastones; bastones de montañismo; sombrillas; paraguas; paraguas de golf; fundas de paraguas; collares y correas para perros; fustas; artículos de guarnicionería, de la clase 18. Incluye: Productos clase 25: Chaquetas; jubones; cazadoras; anoraks (parkas); suéteres; cardigans; jerseys (prendas de vestir); camisetas de tirantes; faldas; camisas; blusas; chalecos; pantalones vaqueros; pantalones; prendas de vestir; camisetas (de manga corta); sudaderas; trajes; vestidos; gabanes; abrigos; abrigos impermeables; pantalones de jogging; chándales; maillots de ciclista; chaquetas deportivas; camisetas de deporte; ropa de esquí; guantes (prendas de vestir); manguitos (prendas de vestir); corbatas; pañuelos para el cuello; fulares; bandanas (pañuelos

para el cuello); calcetines; medias; pantis; prendas de calcetería; sostenes; camiseta sin mangas; corsés (ropa interior); enaguas; tirantes; calentadores de piernas; slips; bermudas; calzones (prendas de vestir); ropa interior; cinturones (prendas de vestir); fajas (bandas); polainas; camisones; pijamas; batas (saltos de cama); antifaces para dormir; gorros de ducha; albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros de baño; pareos; bragas para bebés; trajes de baile; pantalones bombachos para el deporte; puños (prendas de vestir); prendas de vestir impermeables; disfraces (trajes); manípulos (ropa litúrgica); tocas (prendas de vestir); vestidos de novia; casullas; calzado; plantillas; tacones; zapatillas; zapatos; zapatillas deportiva; calzado de atletismo; zapatillas de correr; zapatillas de gimnasia; calzado de playa; botas de lluvia; calzado de baile; botas de fútbol; zapatos de golf; calzado de ciclista; botas de esquí; botas de snowboard; zapatos y botas para niños pequeños; botas; sandalias; chanquetas; pantuflas; zuecos (calzado); punteras de calzado; viras de calzado; plantillas de calzado; tiras para zapatos; herrajes metálicos para botas y zapatos; antideslizantes para calzado; botas de trabajo; palas de calzado; suelas (calzado); artículos de sombrerería; capuchas; sombreros; gorros, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.138.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **VAVIRVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.144.141.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **ZETIVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.144.142.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **MIRTAVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.144.143.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **LEFLOXAVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.144.144.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **FINASVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.144.145.- GALENICUM HEALTH LIMITED, MALTA.- Denominativa: **ACARVITAE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.165.- IFA IMPORT EXPORT S.A., CHILE.- Mixta: **DY VADY SPORT**.- Marca de Productos: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.167.- JORGE CRISTIAN HOLZER LOPEZ, CHILE.- Mixta: **HOLZER**.- Marca de Productos: Incluye: Carteles publicitarios de papel o cartón; folletos publicitarios; paneles publicitarios impresos de papel o cartón, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.170.- JORGE CRISTIAN HOLZER LOPEZ, CHILE.- Mixta: **HOLZER**.- Marca de Establecimiento Industrial: Incluye: Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.174.- JORGE CRISTIAN HOLZER LOPEZ, CHILE.- Mixta: **HOLZER**.- Marca de Servicios: Incluye: Difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet, de la clase 38. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.179.- JORGE CRISTIAN HOLZER LOPEZ, CHILE.- Mixta: **HOLZER**.- Marca de Servicios: Incluye: Redes sociales en línea (servicio de -), de la clase 45. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.144.233.- COMUNICACION Y CONTENIDOS SPA, CHILE.- Mixta: **CORREOESCOL@R**.- Marca de P&S: Programas informáticos (software descargable); publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet, de la clase 9. Publicaciones educativas; revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.

correoescol@r

Solicitud 1.144.253.- EDITORIAL PATAGONIA MEDIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **ATACAMA VIRGIN**.- Marca de Servicios: Negocios inmobiliarios; operaciones financieras; operaciones monetarias; seguros; corretaje, alquiler, administración, evaluación financiera y tasación de bienes inmuebles; arrendamiento con opción de compra (leasing); préstamos hipotecarios, servicios de financiación y pagos en cuotas; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los anteriores servicios, de la clase 36. Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; orga-

nización de viajes; reservas de viajes; visitas turísticas; organización de excursiones; organización de cruceros; servicios de navegación; acompañamiento y transporte de viajeros; alquiler de caballos, automóviles y otros vehículos; servicios de remolque; alquiler de trajes de buceo y escafandras; servicios logísticos de transporte; información relacionada con todos los servicios antes mencionados, de la clase 39. Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; agencias de alojamiento (hoteles, pensiones); alquiler de alojamiento temporal; servicios de bar; bares de comidas rápidas (snackbars); servicios de hotelería; reserva de hoteles, servicios de restaurantes, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.254.- EDITORIAL PATAGONIA MEDIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VIRGIN DEVELOPMENT**.- Marca de Servicios: Negocios inmobiliarios; operaciones financieras; operaciones monetarias; seguros; corretaje, alquiler, administración, evaluación financiera y tasación de bienes inmuebles; arrendamiento con opción de compra (leasing); préstamos hipotecarios, servicios de financiación y pagos en cuotas; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los anteriores servicios, de la clase 36. Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; reservas de viajes; visitas turísticas; organización de excursiones; organización de cruceros; servicios de navegación; acompañamiento y transporte de viajeros; alquiler de caballos, automóviles y otros vehículos; servicios de remolque; alquiler de trajes de buceo y escafandras; servicios logísticos de transporte; información relacionada con todos los servicios antes mencionados, de la clase 39. Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; agencias de alojamiento (hoteles, pensiones); alquiler de alojamiento temporal; servicios de bar; bares de comidas rápidas (snackbars); servicios de hotelería; reserva de hoteles, servicios de restaurantes, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.348.- INSIDEOUT DEVELOPMENT, L.L.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **INSIDEOUT DEVELOPMENT**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios educativos; en concreto celebración de clases, seminarios, conferencias y talleres con respecto al desarrollo de liderazgo y desempeño del personal, y de equipos, producción y publicación de materiales educativos relacionados con los mismos, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.

 **InsideOut DEVELOPMENT**

Solicitud 1.144.349.- **INSIDEOUT DEVELOPMENT, L.L.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Figurativa: Marca de Servicios: Incluye: Servicios educativos; en concreto celebración de clases, seminarios, conferencias y talleres con respecto al desarrollo de liderazgo y desempeño del personal, y de equipos; producción y publicación de materiales educativos relacionados con los mismos, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.144.350.- INSIDEOUT DEVELOPMENT, L.L.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **INSIDEOUT GROW COACHING**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios educativos; en concreto celebración de clases, seminarios, conferencias y talleres con respecto al desarrollo de liderazgo y desempeño del personal, y de equipos; producción y publicación de materiales educativos relacionados con los mismos, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.455.- SALDAÑA ORTUZAR JUAN FRANCISCO, CHILE.- Mixta: **LA CHILENITA**.- Marca de P&S: Importaciones, exportaciones, representaciones, venta, al

detalle y al por mayor, a través de internet y catálogos de todo tipo de productos. Organización de ferias con fines comerciales o publicitarios. Administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas. Compra de productos y servicios para otras empresas, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.144.522.- **ITO EN, LTD.**, JAPON.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 30: Té; té verde; té chino; té de jazmín; té de arroz integral; té tostado; bebidas a base de té; bebidas a base de té verde; bebidas a base de té chino; bebidas a base de té de jazmín; azúcar candi con sabor a té; caramelos con sabor a té; pan con sabor a té; helados con sabor a té; productos aromáticos con sabor a té para su uso en comidas; pasta de alubias con sabor a té; salsa de soya con sabor a té; vinagre con sabor a té; mostaza con sabor a té; miel con sabor a té; azúcar con sabor a té; sal con sabor a té; arroz con sabor a té; harinas con sabor a té; tapioca con sabor a té, de la clase 30. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.144.556.- PATRICIA LORETO GONZALEZ PEREZ, CHILE.- Mixta: **EASY CHECKS REVISION TECNICA SIN FILAS**.- Marca de Servicios: Automóviles (lavado de -); automóviles (mantenimiento y reparación de -); avería de vehículos (asistencia en caso de -) (reparación); lavado; lavado de automóviles; lavado de vehículos; limpieza de coches; limpieza de vehículos; lubricación de vehículos; reparación y mantenimiento de vehículos; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes; revisión de motores; servicios de limpieza; vehículos (engrase de -); vehículos (lavado de -); vehículos (limpieza de -); vehículos (mantenimiento de -); vehículos (pulido de -); vehículos motorizados (lavado de -); vehículos motorizados (mantenimiento y reparación de -), de la clase 37. Servicios de compras personales para terceros, de la clase 45. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.144.705.- ENTRETENIMIENTO Y PRODUCCIONES ACTIVAS LTDA., CHILE.- Denominativa: **CALIGRAFIA VALORICA MARCELA BORLANDO**.- Marca de P&S: Cuadernos; libros, de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.888.- CONCEPTA KONZEPTION-VERMARKTUNG-BETEILIGUNG AG, SUIZA.- Denominativa: **RITTER**.- Marca de Productos: Fundas y estuches especialmente adaptados para transportar instrumentos musicales, en particular para instrumentos de cuerda, de viento, de percusión, así como también para transportar acordeones, de la clase 15. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.898.- EQUIPAMIENTO AGRICOLA Y SERVICIOS: SANITARIOS SERVICAMPO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **SERVICAMPO**.- Marca de Servicios: Servicios de limpieza mediante la extracción de lodos y aguas servidas por bombeo o drenaje/destape, de la clase 37. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.144.960.- APACHE NITROGEN PRODUCTS, INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ANPAN**.- Marca de Productos: Incluye: Nitrato de amonio poroso y comprimido, de la clase 1. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.145.004.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORIGINAL GREEN ROASTERS LTDA., CHILE.- Mixta: **ORIGINAL GREEN ROASTERS**.- Marca de P&S: Café sin tostar, café tostado en grano y/o molido; helados, de la clase 30. Incluye: Alquiler de salas de conferencias; arriendo de salas para conferencias; autoservicio (restaurantes de -); banquetería (servicios de -) (procuración de alimentos); bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; fuente de soda; hostales; pizzería; preparación de comidas; restaurantes (servicios de -); salones de té; sandwichería; servicios de cafés y cafeterías; servicios de cafeterías y de comedores, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.145.008.- FD MANAGEMENT, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ELIZABETH ARDEN ALWAYS RED**.- Marca de P&S: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, perfumes, agua de tocador, eau de perfume (agua de perfume), lociones perfumadas para el cuerpo, geles de baño, geles de ducha, exfoliantes para el cuerpo y lociones para el cuerpo, lociones en spray para el cuerpo (cosméticos); y talco para el cuerpo, de la clase 3. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.015.- SENIORITY CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **SNTY**.- Marca de Servicios: Servicios de alojamiento temporal, albergues y de restauración (comidas) prestados por hoteles y pensiones; servicios de campamentos de vacaciones (hospedaje), servicios de procuración de alimentos y bebidas prestados por restaurantes, restaurantes de auto servicios, salón de té, café, bar y fuentes de soda, servicios de procuración de alimentos preparados para llevar, servicios de reserva de hoteles para viajeros, servicios de casa de vacaciones, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.063.- VERONICA GUTIERREZ, CHILE.- Mixta: **FACIALUP**.- Marca de Servicios: Incluye: Terapéuticos (servicios -); consultoría en belleza; servicio de fonoaudiología y estética, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.069.- INMOBILIARIA BOULEVARD NUEVA COSTANERA S.A., CHILE.- Denominativa: **CASA GOURMET**.- Marca de Servicios: Incluye: Seguros, negocios financieros, servicios de tarjetas de crédito o débito, en particular, a través de una red informática; servicios financieros relacionados a tarjetas de crédito o débito, pago por medio de tarjeta de crédito o débito, servicios financieros relativos a cupones de pago, pago por medio de cupones, emisión y gestión financiera de los medio de pago, en particular, vales de compra, cupones de valor, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de administración y corredores de centros comerciales y conjuntos de locales comerciales, entendiéndose los últimos como el servicio de intermediación para el alquiler de locales

comerciales; administración de inmuebles y corredores de valores de bienes muebles e inmuebles; servicios de agencias inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 25 de Junio de 2015.

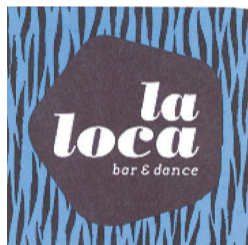
Solicitud 1.145.172.- SYNTHON HOLDING B.V., PAISES BAJOS.- Denominativa: **VIMEA**.- Marca de Productos: Aparatos para inyectar (inyectores) para uso médico, de la clase 10. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.259.- DENTISANI LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DENTISANI**.- Marca de P&S: Odontología, de la clase 44. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.145.286.- DACHELET JARA RUBEN HERMOGENES, CHILE.- Denominativa: **COMERCIAL DACHELET**.- Marca de P&S: Comercialización de todo tipo de productos en terreno, de la clase 35. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.622.- MATIAS FUENZALIDA YAÑEZ, CHILE.- Mixta: **LA LOCA BAR & DANCE**.- Marca de P&S: Servicios de discoteque y organización de eventos culturales y de entretenimiento, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.145.720.- CRISTIAN AUGUSTO URETA TRONCOSO, CHILE.- Mixta: **CASA ROJA**.- Marca de Servicios: Banquetería (servicios de -) (procuración de alimentos); bares de comidas rápidas (snack-bars); bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; catering (servicios de -); pizzería; restaurantes (servicios de -), de la clase 43. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.145.728.- WALGREEN CO., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **INFINITIVE**.- Marca de Productos: Incluye: Cables USB, puertos USB, lectores de tarjetas electrónicas, cables de interconexiones eléctricos, ratones de ordenador, teclados; cargadores de baterías, a saber, cargadores de pared, cargadores de autos y cargadores USB; convertidores AC/DC, adaptadores USB, audífonos intraural, auriculares, altavoces; CDs y DVDs en blanco; medios flash, a saber, tarjetas de memoria flash; cables de alimentación; cables y adaptadores de audio y video, baterías y cargadores de baterías; reproductores de MP3 y partes y piezas para teléfonos inteligentes, a saber, auriculares, divisores de señal, altavoces, cables electrónicos para sincronizar y cargar reproductores de MP3 y teléfonos inteligentes, cargadores de baterías, estaciones de conexión electrónicas, adaptadores, convertidores USB y cables de audio y video; estuches, bolsos, soportes, cartucheras, clips de cinturón, correas, protectores de pantalla, lápiz (stylus), especialmente adaptados para llevar reproductores de MP3 y teléfonos inteligentes; partes y piezas de cámaras, a saber, trípodes, cargadores de baterías, cables electrónicos para sincronizar y cargar cámaras, adaptadores USB; estuches

y bolsos especialmente adaptados para llevar cámaras, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.145.797.- VIAJES CAMPANIL LTDA, CHILE.- Denominativa: **VIAJES CAMPANIL**.- Marca de Servicios: Organización y reserva de viajes, de la clase 39. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.803.- NEROVA S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **ACF (ADVANCED COSMECEUTICAL FORMULATIONS)**.- Marca de Productos: Incluye: Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.145.898.- LORETO VEGA HOUSTON, CHILE.- Mixta: **ORDEN DENTALCARE**.- Marca de Productos: Catálogos; diarios; folletos; imprenta (productos de -); impreso (material -); manuales; publicaciones impresas; revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.145.900.- LORETO VEGA HOUSTON, CHILE.- Mixta: **ORDEN DENTAL CARE**.- Marca de Servicios: Importación-exportación (agencias de -); marketing; publicidad; publicitario (difusión de material -) (folletos, prospectos, impresos, muestras); venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -), de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.145.903.- LORETO VEGA HOUSTON, CHILE.- Mixta: **ORDEN DENTAL CARE**.- Marca de Servicios: Clasificaciones crediticias; crédito (agencias de -); emisión de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de pago electrónico asociadas a planes de incentivos y gratificaciones; pagos en cuotas, de la clase 36. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.145.935.- TOY STAND, S.L., ESPAÑA.- Mixta: **TOY LAB**.- Marca de Productos: Incluye: Juguetes, juegos, artículos para jugar y baratijas; vehículos teledirigidos (juguetes); equipamientos y artículos deportivos, de la clase 28. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.146.132.- TOSHIBA MITSUBISHI-ELECTRIC INDUSTRIAL SYSTEMS CORPORATION, JAPON.- Denominativa: **SOLAR WARE SAMURAI**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 9: Inversores, inversores fotovoltaicos, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.237.- EMMA SOTERAS, CHILE.- Mixta: **MAMIFIT**.- Marca de Servicios: Academias (educación); actividades recreativas y culturales; artistas del espectáculo (servicios de -); bailes (organización de -); boletos (servicios de agencia de -) (espectáculos); capacitación profesional; educación física; formación e instrucción; formación y enseñanza; gimnasia (cursos de -); organización de concursos (actividades educativas o recreativas); preparador físico personal (mantenimiento físico) (servicios de -); profesional (orientación -) (asesoramiento en educación o formación); servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; servicios de instrucción y formación, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.146.385.- IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES VAIRUA POLINESIA LTDA., CHILE.- Denominativa: **HEIVA TAHITI**.- Marca de Productos: Aceites cosméticos; aceites de perfumería; aceites de protección solar (cosméticos); aceites esenciales; aceites para después del sol (productos cosméticos); aceites para perfumes y fragancias; aceites para uso cosmético; aceites suavizantes para el cabello; aceites y lociones bronceadoras; aceites y lociones de masaje; aceites y sales de baño (que no sean para uso médico); agua de colonia; aguas perfumadas para la ropa; aromatizar (preparaciones para -) el ambiente; autobronceadores (cosméticos); bálsamos labiales no medicinales; baño (sales de -) que no sean para uso médico; bolsitas para perfumar la ropa; bronceado de la piel (preparaciones cosméticas para el -); champús; colonia (agua de -); crema para peinar el cabello; cremas capilares; cremas cosméticas; cremas cosméticas para la piel en forma líquida y sólida; cremas de ducha; cremas para después del sol (de uso cosmético); cremas y lociones bronceadoras; cremas y lociones cosméticas; cremas, aceites, lociones, sprays, lápices y bálsamos para uso cosmético; geles de ducha y de baño; jabones; jabones vegetales; lociones para la piel (productos cosméticos); perfumes; sales de baño para uso cosmético, de la clase 3. Incluye: Polera (camiseta de manga corta); prendas de vestir; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; ropa de surf; sudaderas; vestidos; vestidos hawaianos (muu-muus); vestidos para mujeres; vestidos playeros; vestuario, de la clase 25. P.p. 25 de Junio de 2015.

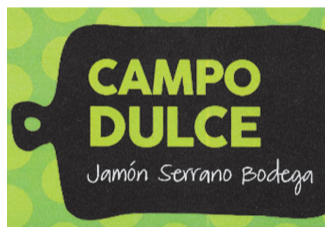
Solicitud 1.146.431.- CISCO TECHNOLOGY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **FIREPOWER**.- Marca de Servicios: Servicios de consultoría en el campo del diseño, implementación y uso de sistemas de hardware y software computacional para terceros; servicios de soporte técnico en el campo de datos, correo electrónico, web y red de seguridad, tales como, monitoreo de sistemas de redes y solución de problemas de software computacional; servicios computacionales, en concreto, de seguridad informática, tales como, detección, bloqueo, eliminación y prevención de intrusiones en la red informática y malware (software malicioso), encriptación y autenticación de datos, prevención de pérdida de datos, recuperación de datos, seguridad de redes, y detectar, filtrar, analizar, administrar y bloquear las comunicaciones electrónicas; y servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, de seguridad informática, tales como, servicios de alojamiento de software para su uso por terceros para detectar, bloquear, eliminar y prevenir intrusiones en la red y malware (software malicioso), encriptación y autenticación de datos, prevención de pérdida de datos, recuperación de datos, seguridad de redes, y detectar, filtrar, analizar, administrar y bloquear comunicaciones electrónicas, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.434.- LIMIP.COM GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **LIMIP**.- Marca de Servicios: Servicios de información relacionados con el cuidado de la salud; servicios

de asesoramiento relacionados con la salud; servicios de asesoramiento e información de la salud; suministro de información para el cuidado de la salud vía telefónica; servicios de consultoría en el cuidado de la salud (médico); consultoría profesional en relación al cuidado de la salud; servicios de consultoría psicológica; servicios de asesoramiento relacionados con la salud; suministrar información sobre la salud; servicios médicos; servicios de cuidado de la salud humana; servicios de consultoría técnica relacionados con la salud médica, de la clase 44. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.435.- CISCO TECHNOLOGY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **FIREPOWER**.- Marca de Productos: Software computacional; hardware computacional; software y hardware para la seguridad de redes para su uso en la detección y prevención de intrusiones en la red y malware (software malicioso) y para controlar y gestionar el acceso de usuarios a la red y para la implementación de políticas de red; software computacional y hardware para seguridad de redes para el monitoreo, análisis o reporte de información de redes, datos y tráfico; software computacional y hardware para seguridad de redes para optimizar los recursos del sistema computacional y su disponibilidad, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.447.- SALAMANCA FOODS S.A., CHILE.- Mixta: **CAMPO DULCE JAMON SERRANO BODEGA**.- Marca de Productos: Jamón serrano, de la clase 29. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.146.532.- HERNAN ARIZTIA CUEVAS, CHILE.- Mixta: **SANTA MIEL**.- Marca de Productos: Miel, de la clase 30. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.146.536.- SOCIEDAD MUEBLES SANTA ANA LTDA., CHILE.- Mixta: **LEIMBACH STILVOLLE DEKORATION**.- Marca de P&S: Incluye: Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y otros. Sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, muebles metálicos; espejos de tocador, de la clase 20. Incluye: Artículos de cristalería, porcelana y loza, objetos de arte de porcelana, terracota o cristal; artículos de cerámica para uso doméstico; artículos de cristalería; jarras; jarrones; jarros; platos; vajilla; vasos para beber, de la clase 21. Incluye: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicio de venta presencial al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y de artículos de las clases 01 al 34; servicios de importación, de exportación y de representación de todos tipo de productos y artículos; servicios de venta de productos y artículos de las clases 1 a 34 por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de éstos. Servicio de ventas por catálogo de todos tipo de productos de las clases 1 a 34. Servicios de asesorías comercial, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.146.575.- HERRERA LANZAROTTI CRISTIAN, CHILE.- Denominativa: **B.C. FRENS**.- Marca de P&S: Chicharrones (grasa frita), productos de charcutería, de la clase 29. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.146.651.- SOFT SCIENCE INTERNATIONAL HOLDINGS LTD, ISLAS CAIMAN.- Denominativa: **TRILEON**.- Marca de P&S: Incluye: Productos clase 1: Productos químicos para uso industrial; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; adhesivos (pegamentos) para uso industrial; compuestos de polímeros para su uso en fabricación; materiales de poliméricos sintéticos para el moldeo, de la clase 1. Incluye: Productos clase 17: Caucho y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; materias plásticas en forma extruida utilizadas en fabricación; caucho y materias plásticas en forma extruida para su uso en fabricación, de la clase 17. Incluye: Servicios clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; servicios de diseño, investigación y desarrollo, de la clase 42. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.146.737.- J & V RESGUARDO SAC, PERU.- Mixta: **CLAVE 3**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, de la clase 45. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.146.800.- AGENCIA DE PUBLICIDAD DELUXE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DELUXE**.- Marca de Servicios: Agencias de publicidad, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.146.829.- S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.- Denominativa: **TOTTUS ABRIGATE**.- Marca de Productos: Incluye: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures e impresos en general. Papelería en general y artículos de oficina (excepto muebles). Materias plásticas para embalaje. Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta. Fotografías. Tickets, panfletos, billetes de abonos codificados no magnéticos, tarjetas de constancia o fidelidad codificadas no magnéticas de papel, boletines de noticias, folletos, formularios, impresos, itinerarios impresos, soportes para documentos de papel, tarjetas de índice. Tarjetas de crédito (de papel) sin codificación magnética. Material impreso; manuales de instrucción; tarjetas de papel. Tarjetas canjeables de papel. Calcomanías, pegatinas, stickers, etiquetas engomadas que no sean de tela, aguafuertes (grabados), adhesivos y láminas de papel, bandas adhesivas y materias engomadas para la papelería o la casa, cromos, sellos, folletos, envoltorios de papel, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.841.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Mixta: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles, de la clase 27. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.146.843.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Mixta: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, cerámicas para la construcción, mosaicos para la construcción, granitos para la construcción, piedras para la construcción, de la clase 19. P.p. 1 de Julio de 2015.

KLP
COMERCIAL

Solicitud 1.146.844.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Mixta: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, grifería sanitarios y bañeras de hidromasaje, de la clase 11. P.p. 1 de Julio de 2015.

KLP
COMERCIAL

Solicitud 1.146.846.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Servicios: Servicios de transportes marítimos, fluvial, terrestre y aéreo de productos excluyendo de los productos de la clase 32. Servicios de mudanzas y transportes en ambulancias. Servicios de distribución, de almacenaje, embalaje y empaquetado de toda clase productos excluyendo los productos de la clase 32, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.849.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles, de la clase 27. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.851.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, cerámicas para la construcción, mosaicos para la construcción, granitos para la construcción, piedras para la construcción, de la clase 19. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.853.- COMERCIAL K LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **KLP COMERCIAL**.- Marca de Productos: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, grifería sanitarios y bañeras de hidromasaje, de la clase 11. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.855.- DISTRIBUIDORA & IMPORTADORA DIMARSA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **DIMARSA DE TODO PARA TODOS**.- Frase Propaganda de Marca Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos. Construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 6. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 7: Máquinas y máquinas-herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), acoplamientos y correas de transmisión (excepto para vehículos terrestres),

instrumentos agrícolas, incubadoras de huevos, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 7. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 8: Herramientas e instrumentos impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 8. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización (balizamiento), de control, (inspección) de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, soporte de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipos para el tratamiento de la información (proceso de datos), extintores, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 9. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 12: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 12. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 18: Cuero de imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 18. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 19: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 19. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 20: Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 20. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, viruta de hierro (estropajo metálico, de acero), vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 21. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería, en las Regiones Octava, Decima, Decimo Primera, de la clase 25. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, en las Regiones Octava, Décima, Décimo Primera, de la clase 28. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.146.941.- HERMES INTERNATIONAL, FRANCIA.- Denominativa: **HERMESCEDAIRE**.- Marca de Productos: Incluye: Perfumes, productos de perfumería, aguas de tocador, aguas de perfume, aceites esenciales para uso personal, cosméticos, lociones cosméticas para el cuerpo, lociones capilares, jabones para fines cosméticos, desodorantes de uso personal, gel de baño y de ducha, champúes, cremas de belleza para el cuerpo, dentífrico, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.030.- DIGITEX INFORMATICA, S.L.U., ESPAÑA.- Mixta: **DIGITEX**.- Marca de Servicios: Incluye: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Gestión de archivos informáticos. Asesoramiento en dirección de empresas. Asistencia y consultoría en la dirección de negocios. Consultoría en materia de recursos humanos. Consultoría en organización y dirección de negocios. Reproducción de documentos estadísticas (recopilación de -). Estudio de mercados. Organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios. Bases de datos informáticas (compilación de datos en -). Bases de datos informáticas (sistematización de datos en bases de datos informáticas). Búsqueda de información en archivos informáticos para terceros. Comunicaciones (transcripción de -). Gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros. Proyectos (asistencia en la dirección de negocios). Servicios de subcontratación (asistencia comercial). Telecomunicaciones (suscripción a servicios de -)

para terceros. Tratamiento de textos. Administrativos relativos a la actuación empresarial (asesoramiento en asuntos -). Banco de datos, tratamiento de datos (gestión). Venta por sitios web. Asesoramiento en relación con la gestión comercial. Operaciones de negocios comerciales (para terceros). Servicios de pedidos (para terceros). Servicios de gestión y consultoría de negocios comerciales; servicios de centro de atención de llamadas o call center, de la clase 35. Incluye: Telecomunicaciones. Acceso a redes informáticas mundiales (alquiler de tiempo de -). Agencias de información (noticias). Servicios de conexión telemática a una red informática mundial. Facilitación de acceso a bases de datos. Foros de discusión (chats) en internet (provisión de -). Información sobre telecomunicaciones. Ordenador (transmisión de mensajes e imágenes asistida por -). Acceso a plataformas de internet. Suministro de servidores de listas en línea (online) para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador. Transmisión electrónica de pedidos, de la clase 38. Incluye: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros. Investigación técnica. Mantenimiento (creación y -) de sitios web para terceros. Actualización, alquiler, diseño, instalación, mantenimiento de software. Provisión de motores de búsqueda para internet. Ordenadores (consultoría en materia de -). Programación de ordenadores. Asesoramiento en el área informática. Servicios de proyección, creación y preparación de programas de ordenadores. Consultoría tecnológica. Desarrollo, programación e implementación de software. Alojamiento de servidores. Servicios de consultoría en materia de seguridad informática. Diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos. Integración de sistemas informáticos y redes informáticas. Diseño de sistemas de información relacionados con la gestión. Desarrollo de software para operaciones de redes seguras. Desarrollo de programas para tratamiento de datos mediante pedidos de terceros, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

digitex

Solicitud 1.147.178.- VALENTINA GONZALEZ, CHILE.- Mixta: **BLOOM SPECIALTY COFFEE**.- Marca de Servicios: Bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; salones de té; servicios de cafés y cafeterías, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.

bloom
SPECIALTY COFFEE

Solicitud 1.147.250.- ASESORIAS Y PRODUCCIONES RODRIGO ALBERTO TERREROS ANDRADE EIRL., CHILE.- Denominativa: **EL ALMA EN LA TIERRA**.- Marca de P&S: Producción de películas, videos, programas de radio y televisión, producción de espectáculos y programas de televisión en vivo, producción de grabaciones sonoras, musicales y de video, servicios recreativos prestados por televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión satelital e internet, estudios de cine, de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.251.- ASESORIAS Y PRODUCCIONES RODRIGO ALBERTO TERREROS ANDRADE EIRL., CHILE.- Denominativa: **EL ALMA EN LA TIERRA**.- Marca de P&S: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones en general, transmisión de programas radiados y televisados, difusión de imágenes y sonido vía todas las redes de comunicación, servicios de consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones, servicios de accesos a base de datos especialmente por internet, servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet, de la clase 38. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.269.- GRUPO SECURITY S.A., CHILE.- Mixta: **CAPITAL PLUS INVERSIONES SECURITY**.- Marca de Servicios: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios financieros: actividades bancarias; análisis, estimación y pronóstico de riesgos de los mercados financieros y de inversión; capital (inversión de -); consultoría financiera; inversión (fondos mutuos de -); inversión de capital; inversión de fondos; préstamos (financiación); servicios bancarios en internet; servicios bursátiles; servicios bursátiles electrónicos; servicios de asesoramiento en materia de finanzas personales; servicios de asesoramiento sobre planificación e inversión financieras; servicios de inversión; servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; suministro de información financiera en línea, de la clase 36. Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones vía internet y/u otras formas de comunicación a través de medios computacionales; servicios de transmisión de toda clase de información a través de internet y otros medios computacionales; servicios de comunicación electrónica vinculados a internet y otros medios de comunicación computacionales; servicios de comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisoras y televisión, de difusión de programas hablados, radiados y televisados; servicios de acceso a plataformas de internet, de la clase 38. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.147.405.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO-QUE SABOR**.- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Acamayas que no estén vivas; aceite de coco; aceite de granos de lino para uso culinario; aceite de maíz; aceite de nuez de palma (producto alimenticio); aceite de palma (producto alimenticio); aceite de sésamo; aceites comestibles; aceites y grasas comestibles; aceitunas en conserva; ajo en conserva; ajonjolí (aceite de -) (producto alimenticio); ajonjolí (pasta de semillas de -) (tahini); ajvar (pasta de pimientos en conserva); albúmina para uso culinario; albuminosa (leche -); algas (extractos de -) para uso alimenticio; algas nori (porphyra) tostadas; alginatos para uso culinario; alimentos a base de pescado; alimentos a base de verduras, hortalizas y legumbres fermentadas (kimchi); almejas que no estén vivas; almendras molidas; aloe vera preparado para la alimentación humana; alubias en conserva; anchoas; arándanos (compota de -); arenques; arvejas en conserva; atún; batidos de leche; bebidas lácteas en las que predomine la leche; beicon; bogavantes que no estén vivos; brócoli (brécoles); buñuelos de papa; buñuelos de patata; cacahuete (mantequilla de -); cacahuates preparados; cacahuete (mantequilla de -); cacahuetes preparados; cacao (manteca de -); caldo (preparaciones para hacer -); caldos; camarones que no estén vivos; cangrejos de río que no estén vivos; caracol (huevos de -) para uso alimenticio; caracú para uso alimenticio; carne; carne (extractos de -); carne (gelatinas de -); carne de ave; carne de caza; carne de cerdo; carne en conserva; carne enlatada (conservas); carne, pescado, carne de ave y carne de caza; cáscaras de fruta; caviar; cebollas en conserva; cecinas (salazones); champiñones en conserva; chicharos en conserva; chicharrón (grasa frita); chucrut; chuño (papa deshidratada); clara de huevo; coco (aceite de -); coco (grasa de -); coco (mantequilla de -); coco deshidratado; cola de pescado (ictiocola) para uso alimenticio; colza (aceite de -) para uso alimenticio; compota de arándanos; compota de manzana; compotas; concentrados de caldo; confitadas (frutas -); confituras; congeladas (frutas -); consomés; copos de papa; copos de patata; cortezas de fruta; crema (producto lácteo); crema batida; crisálidas de gusano de seda para la alimentación humana; cristalizadas (frutas -); croquetas; crustáceos que no estén vivos; cuajada; cuajo; dátiles; dulce de leche (leche caramelizada); encurtidos; ensaladas de frutas; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; escarchadas (frutas -); fermentos lácteos para uso culinario; filetes de pescado; frijoles en conserva; fruta (cáscaras de -); fruta (cortezas de -); fruta (jaleas de -); fruta (pulpa de -); fruta (refrigerios a base de -); fruta (rodajas de -); fruta enlatada (conservas); frutas cocidas; frutas confitadas; frutas conservadas en alcohol; frutas en conserva; frutas escarchadas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; frutos secos preparados; gambas que no estén vivas; gelatina; gelatinas de carne; gelatinas de fruta; girasol (aceite de -)

comestible; granos de soja en conserva para uso alimenticio; grasa (mezclas que contienen -) para untar; grasa de cerdo; grasa de coco; grasas alimenticias (materias grasas para elaborar -); grasas comestibles; guisantes en conserva; habas en conserva; hamburguesas de carne; harina de pescado para la alimentación humana; hígado; hígado (patés de -); hojuelas de papa; hongos en conserva; hueso (aceite de -) comestible; hueva de pescado preparada; huevo (clara de -); huevo (yema de -); huevos; huevos de caracol para uso alimenticio; huevos en polvo; huevos, leche y productos lácteos; humus (pasta de garbanzos); ictiocola (cola de pescado) para uso alimenticio; jaleas comestibles; jaleas de fruta; jaleas, confituras, compotas; jamón; judías en conserva; jugos vegetales para uso culinario; juliana (sopas -); kéfir (bebida láctea); kumis (bebida láctea); lácteos (bebidas -) en las que predomine la leche; lácteos (productos -); langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; leche (suero de -); leche; leche albuminosa; leche de soja (sucedáneo de la leche); leche y productos lácteos; lecitina para uso culinario; lentejas en conserva; lino (aceite de granos de -) para uso culinario; macedonias de frutas; maíz (aceite de -); maní (mantequilla de -); maníes preparados; manteca (grasa) de cerdo; manteca (mantequilla); manteca (mantequilla) (crema de -); manteca de cacao; mantequilla; mantequilla (crema de -); mantequilla de cacahuete; mantequilla de coco; manzana (compota de -); margarina; mariscos que no estén vivos; mejillones que no estén vivos; mermelada de jengibre; mermeladas; mondongo (tripas); morcillas (productos de charcutería); morongas (productos de charcutería); mousse de pescado; mousse de verduras; nabina (aceite de -) para uso alimenticio; nata; nata montada; nidos de pájaro para uso alimenticio; nueces preparadas; nuez de palma (aceite de -) (producto alimenticio); oliva (aceite de -) comestible; ostras que no estén vivas; ostrones que no estén vivos; palma (aceite de -) (producto alimenticio); pana (hígado); panceta; papa (copos de -); papas fritas; papas fritas con bajo contenido graso; pasas (uvas); pasta de semillas de sésamo (tahini); patata (copos de -); patatas fritas; patatas fritas con bajo contenido graso; patés de hígado; pectina para uso culinario; pepinillos; pepinos de mar (cohombrs de mar) que no estén vivos; pesca (productos de la -) que no estén vivos; pescado; pescado (filetes de -); pescado en conserva; pescado en salazón; pescado en salmuera; pescado enlatado (conservas); picalilli (encurtido); pichanga (picadillo compuesto por fiambres, quesos y verduras en escabeche); platos a base de pescado; polen preparado para uso alimenticio; ponche de huevo sin alcohol; porotos en conserva; productos cárnicos procesados; productos de charcutería; pulpa de fruta; puré de manzana; puré de tomate; quesos; refrigerios a base de fruta; rodajas de fruta; salazones; salchichas; salchichas rebozadas; salchichones; salmón; sardinas; sebo comestible; semillas (granos) preparadas; semillas de girasol preparadas; sésamo (aceite de -); setas en conserva; soja (granos de -) en conserva para uso alimenticio; soja (leche de -) (sucedáneo de la leche); sopa (preparaciones para hacer -); sopas; soya (granos de -) en conserva para uso alimenticio; soya (leche de -) (sucedáneo de la leche); suero de leche; tahini (pasta de semillas de sésamo); tofu; tomate (jugo de -) para uso culinario; tomate (puré de -); tripas (callos); trufas en conserva; tuétano para uso alimenticio; untar (mezclas que contienen grasa para -); vegetales (sopas -); verduras, hortalizas y legumbres (ensaladas de -); verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; verduras, hortalizas y legumbres fermentadas (alimentos a base de -) (kimchi); verduras, hortalizas y legumbres secas; yema de huevo; yogur, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.147.476.- ASESORIA Y VENTAS INDUSTRIALES AVI S.A., CHILE.- Denominativa: **ASESORIA Y VENTAS INDUSTRIALES AVI S.A.**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.506.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO, QUE SABOR**.- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Ablandar la carne

(productos de uso doméstico para -); achicoria (sucedáneo del café); ácimo (pan -); aderezos para ensalada; adobos; agua de mar para uso culinario; ajíes (productos para sazonar); alcaparrras; algas (condimentos); alimenticias (pastas -); alimentos a base de harina; aliños para ensalada; almendras (pastas de -); almendras (productos de confitería a base de -); almidón para uso alimenticio; alubias (harina de -); anís (semillas); anís estrellado; apio (sal de -); árboles de navidad (productos de confitería para decorar -); aromáticas (preparaciones -) para uso alimenticio; aromatizantes para bebidas que no sean aceites esenciales; aromatizantes que no sean aceites esenciales para productos de pastelería y repostería; arroz (pastelitos de -); arroz (refrigerios a base de -); arroz; avena (alimentos a base de -); avena (copos de -); avena (sémola de -); avena molida; avena mondada; azafrán (productos para sazonar); ázimo (pan -); azúcar; azúcar candi; barquillos; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de regaliz (productos de confitería); bases para hacer batidos de leche (aromas); bebidas (aromatizantes para -) que no sean aceites esenciales; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bicarbonato de sodá para cocinar; bicarbonato de sodá para cocinar; biscotes; bocadillos y emparedados; bollos; bombones de chocolate; brioches; budines; cacahuete (productos de confitería a base de -); cacahuetes (productos de confitería a base de -); cacao; cacao (bebidas a base de -); cacao (productos a base de -); café; café (aromatizantes de -); café (bebidas a base de -); café (preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del -); café (saborizantes de -); café (sucedáneos del -); café sin tostar; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; candi (azúcar -); canela (especia); caramelos; caramelos blandos; carne (empanadas de -) (pasteles de carne); carne (jugos de -); carne (productos de uso doméstico para ablandar la -); cebada (harina de -); cebada molida; cebada mondada; cereales (preparaciones a base de -); cereales (refrigerios a base de -); cereales secos (copos de -); cerveza (vinagre de -); chancaca (tableta que se obtiene de la caña de azúcar); chapalele; masa a base de papas cocidas y harina de trigo; charqui (carne salada y secada al aire o al sol para que se conserve); chicle (goma de mascar); chicles; chiles (productos para sazonar); chocolate; chocolate (bebidas a base de -); chow-chow (condimento); churrasco (sandwich); chutney (condimento); clavo (especia); cocina (sal de -); comidas preparadas a base de fideos; completo (sandwich similar al hot dog); condimentos; conos (barquillos); copos de avena; copos de cereales secos; copos de maíz; coulis de frutas (salsas); crema batida (estabilizantes para -); crema inglesa; crémor tártaro para cocinar; crémor tártaro para uso culinario; creps (filloas); cubo (hielo comestible saborizado que se expende en bolsas delgadas); cúrcuma para uso alimenticio; curry (condimento); cuscús (sémola); dulces; edulcorantes naturales; empanadas; empanadillas; ensalada (aliños para -); esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; espaguetis; especias; especias (pan de -); espesantes para helados; espesantes para salchichas; espesantes para uso culinario; extractos de malta para uso alimenticio; fécula para uso alimenticio; fermento (levadura); fermentos para masas; fideos; fideos (comidas preparadas a base de -); fideos (pasta para sopa); flan (postre); flor (harina de -); frijoles (harina de -); gacha a base de leche para uso alimenticio; galletas; galletas (petits-beurre); galletas de mantequilla; galletas saladas (crackers); garrapiñadas; germen de trigo para la alimentación humana; glasear jamón (preparaciones para -); glasear pasteles (preparaciones para -); glucosa para uso culinario; gluten (aditivos de -) para uso culinario; gluten preparado para uso alimenticio; gofres; golosinas; goma de mascar; gomitas (productos de confitería); grañones para la alimentación humana; habas (harina de -); hallulla (pan); halvás; hamburguesas con queso (sándwiches); harina (alimentos a base de -); harina de maíz (papilla de -) con agua o leche (hominy); harina tostada (harina de trigo tostada usada en preparaciones); harinas; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; helados; helados (espesantes para -); helados (polvos para -); helados cremosos; hielo; hielo natural o artificial; hierbas aromáticas en conserva (productos para sazonar); hojuelas de avena; hojuelas de cereales secos; hojuelas de maíz; hominy (maíz descascarillado); hornear (polvos de -); humita (tipo de tamal hecho con maíz tierno); infusiones que no sean para uso médico; jalea real; jarabe de melaza; jengibre (pan de -); jengibre (especia); judías (harina de -); jugos de carne; ketchup (salsa); koyak/kojak (paleta de caramelo); leche (cacao con -); leche (café con -); leche (chocolate con -) (bebida); levadura; levadura, polvos de hornear; linaza para la alimentación humana; lino (granos de -) para la alimentación humana; macarons (productos de pastelería); macarrones (pastas alimenticias); maíz (copos de -); maíz

(harina de -); maíz (hojuelas de -); maíz descascarillado (sémola de -); maíz descascarillado (hominy); maíz molido; maíz tostado; malta (extractos de -) para uso alimenticio; malta (galletas de -); malta para la alimentación humana; maltosa; maní (productos de confitería a base de -); manjar (leche caramelizada); marraqueta (pan); masa para productos de pastelería y repostería; masas (fermentos para -); mayonesa; mazapán; melaza; melaza (jarabe de -); melaza (sirope de -); menta (caramelos de -); menta (dulces de -); menta para productos de confitería; mezclas instantáneas para productos de confitería; miel; miel, jarabe de melaza; milcao (mezcla papas crudas y cocida con otros ingredientes); molinería (productos de -); moscada (nuez -); mostaza; mostaza (harina de -); mote (postre de trigo triturado luego de ser cocido en lejía y desholleado); mote con huesillo (bebida refrescante no alcohólica que consiste en mote y durazno deshidratados); mousse de chocolate; mousses de postre (productos de confitería); muesli; nata montada (estabilizantes para -); nieves (helados); nuez moscada; palmeras (dulce de milhojas); palomitas de maíz; pan; pan ácimo; pan de especias; pan molido; pan rallado; panecillos; panqueques; papa (harina de -) para uso alimenticio; papilla a base de leche para uso alimenticio; papilla de harina de maíz con agua o leche (hominy); páprika (producto para sazonar); pasta de almendras; pasta de azúcar (producto de confitería); pasta de frutas (producto de confitería); pasta de soja (condimento); pastas alimenticias; pastelería y repostería (aromatizantes que no sean aceites esenciales para productos de -); pastelería y repostería (masa para productos de -); pastelería y repostería (polvos para productos de -); pasteles; pasteles de carne (empanadas de carne); pastelitos dulces y salados (productos de pastelería); pastillas (productos de confitería); patata (harina de -) para uso alimenticio; pepinillos dulces (salsa de -) (relish); pesto (salsa); pimentón (producto para sazonar); pimienta; pimienta de jamaica; pizzas; polvos de hornear; polvos para helados; polvos para productos de pastelería y repostería; porotos (harina de -); pralinés; productos de confitería; productos de confitería para decorar árboles de navidad; productos de galletería; productos de pastelería; propóleos; pudines; queque (bizcocho sin relleno); quiches; ravioles; raviolis; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; regaliz (productos de confitería); relish (condimento); rollitos de primavera; rollitos primavera; rosetas de maíz; saborizantes para bebidas que no sean aceites esenciales; saborizantes que no sean aceites esenciales para productos de pastelería y repostería; sagú; sal de apio; sal de cocina; sal para conservar alimentos; sal, mostaza; salchichas (espesantes para -); salsa de soja; salsa de tomate; salsas (condimentos); salsas de carne (gravies); sándwiches; sazonar (productos para -); sémola; sémola de maíz descascarillado; soja (harina de -); soja (pasta de -)(condimento); soja (salsa de -); sopaipilla (tortita de masa frita); sorbetes (helados); soya (harina de -); soya (pasta de -)(condimento); soya (salsa de -); sucedáneos del café; sushi; tabulé; tacos (alimentos); tallarines; tapioca; tapioca (harina de -) para uso alimenticio; tartas; tartas saladas; té (bebidas a base de -); té; té helado; tomate (salsa de -); torta; pastel decorado; tortas (pasteles); tortillas de harina o maíz; tortitas; trigo (harina de -); vainilla (aromatizante); vainillina (sucedáneo de la vainilla); vinagres; yerba mate; yogur helado (helado cremoso), de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.147.510.- WODAN INTERNATIONAL, CORP., PANAMA.- Denominativa: **COLISEO, QUE SABOR.**- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Acamayaz vivas; aceitunas frescas; achicoria (raíces de -); afrecho para la alimentación animal; ajoporros frescos; algarrobas; algarrobilla (alimentos para animales); algas para la alimentación humana o animal; alimenticios (productos -) para animales; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; almejas (tipo de marisco); almendras (frutos); aloe vera (plantas de -); alubias frescas; animal (fortificantes para la alimentación -); animales (alimentos para -); animales (objetos comestibles y masticables para -); animales (productos para camas de -); animales de compañía (alimentos para -); animales de compañía (bebidas para -); animales de zoológico; animales domésticos (arena aromática para -) (lechos higiénicos); animales domésticos (papel granulado para -) (lechos higiénicos); animales vivos; árbol (troncos de -); árboles (plantas); árboles de navidad; arbustos; arena aromática para animales domésticos (lechos higiénicos); arroz (harina de -) (pienso); arroz sin procesar; arvejas frescas; avellanas; avena; aves de corral vivas; avicultura (productos de puesta para la -); azúcar (caña de -); bagazo de caña de azúcar

en bruto; bayas (frutos); bebidas para animales de compañía; betabel; betarraga (tipo de remolacha); bogavantes vivos; bulbos de flores; cacahuete (harina de -) para animales; cacahuete (tortas de -) para animales; cacahuates frescos; cacahuete (harina de -) para animales; cacahuete (tortas de -) para animales; cacahuets frescos; cacao (granos de -) sin procesar; cal de forraje; calabacines; calabazas; callampas (hongos); camas de animales (productos para -); camote (papa dulce); caña de azúcar; cangrejos de río vivos; carnadas vivas para la pesca; cáscara de coco; castañas frescas; cebada; cebar animales (productos para -); cebo con sustancias harinosas para el ganado; cebollas frescas; cebollín (cebolla de verdeo); cebos (comida para el ganado); centeno; cereales (subproductos del procesamiento de -) para la alimentación animal; cereales en grano sin procesar; césped natural; champiñones frescos; chanco (cerdo); chícharos frescos; choclo (maíz); cítricos; cochayuyo (alga marina); coco (cáscara de -); cocos; cola (nueces de -); colza (tortas de -) para el ganado; conos de lúpulo; copra; corcho en bruto; coronas de flores naturales; cortezas en bruto (árboles); cría de animales (productos para la -); crustáceos vivos; damasco (albaricoques); desbatar (madera sin -); destilería (residuos de -) para la alimentación animal; durazno (melocotón); enebro (bayas de -); engorde de animales (productos para el -); escarola (ensalada); espinacas frescas; flores (bulbos de -); flores naturales; flores naturales (coronas de -); flores secas para decorar; forraje (cal de -); forrajes; fortificantes (piensos -); fortificantes para la alimentación animal; frijoles frescos; frutas frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutillas (fresas); frutos secos; galletas para perros; ganado (alimentos para el -); ganado (sal para el -); garbanzos frescos; germen de trigo para la alimentación animal; granos (cereales); granos (semillas); granos de cacao sin procesar; granos de cereales para aves de corral; granos para la alimentación animal; guinda (cereza); guisantes frescos; gusano de seda (huevos de -); gusanos de seda; habas de cacao sin procesar; habas frescas; harina de arroz (pienso); harina de lino (pienso); harina de lino para la alimentación animal; harina de pescado para la alimentación animal; harinas para animales; heno; hierbas aromáticas frescas; hongos frescos; huesos de sepia para pájaros; huevas; huevos de gusano de seda; huevos fertilizados para incubar; judías frescas; langostas vivas; lechugas frescas; lentejas frescas; levadura para la alimentación animal; liebre (especie de conejo); limones frescos; linaza para la alimentación animal; lino (granos de -) para la alimentación animal; lino (harina de -) (pienso); luce (alga marina); lúpulo; lúpulo (conos de -); machas (tipo de marisco (vivo)); madera (virutas de -) para fabricar pasta de madera; madera en bruto; madera sin desbatar; maíz (tortas de -) para el ganado; maíz; malta; malta para elaborar cervezas y licores; maní (cacahuete); maní (harina de -) para animales; maní (tortas de -) para animales; maníes frescos; mariscos vivos; mejillones vivos; micelio de hongos para la reproducción; ñandú (ave, tipo de avestruz); naranjas; nueces; nueces de cola; objetos comestibles y masticables para animales; ortigas; orujo (residuo de frutos); ostras vivas; ostrones vivos; paja (forraje); paja (tallos de cereales); paja (tallos de cereales) para camas de animales; pájaros (alimentos para -); pajote (cobertura de humus); palmas (hojas de palmera); palmeras; palta (aguacate); papas; papaya (fruta dulce); papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos); pasta de madera (virutas para fabricar -); pasto natural; pastos (alimentos para el ganado); patatas; peces; pepinos de mar (cohombros de mar) vivos; pepinos frescos; perros (galletas para -); pesca (carnadas vivas para la -); piensos; pimientos (plantas); piñas (ananá); piñas de pino; pino (piñas de -); pistachos; plantas; plantas (semillas de -); plantas secas para decorar; plantones; polen (materia prima); porotos frescos; puerros frescos; puesta para la avicultura (productos de -); raíces comestibles; remolacha; residuos de cebada para fabricar cerveza; residuos de destilería para la alimentación animal; rosales; ruibarbo; sal para el ganado; salvado de cereales; salvado de trigo; salvado para la alimentación animal; seda (gusanos de -); semillas (botánica); semillas (granos); semillas, plantas y flores naturales; sepia (huesos de -) para pájaros; sésamo; setas frescas; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; tortas oleaginosas para el ganado; trigo; trigo (salvado de -); trigo candeal; troncos de árbol; trufas frescas; turba para camas de animales; uvas frescas; verduras, hortalizas y legumbres frescas; vides; vinaza (residuos de la vinificación); virutas de madera para fabricar pasta de madera; zapallo italiano (zucchini); zapallos; zoológico (animales de -); con exclusión de variedades vegetales, de la clase 31. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.147.525.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: **PURAVIDA.**- Marca de Productos: Incluye: Gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; yogurt, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. Incluye: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.

PURAVIDA

Solicitud 1.147.526.- GLORIA S.A., PERU.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; yogurt, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. Incluye: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.147.590.- WODAN INTERNATIONAL CORP., PANAMA.- Denominativa: **QUE SABOR.**- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas, de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.147.614.- RAUL ALFREDO CARDENAS ROSENBERG, CHILE.- Denominativa: **ROSENCAR.**- Marca de Servicios: Servicios de transportes marítimos, fluvial, terrestre y aéreos, de personas, mercaderías, valores y animales, servicios de distribución de bodegaje, embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías, servicios de alquiler y estacionamiento de toda clase de vehículos, servicios de remolque marítimo, funcionamiento de puertos, aeropuertos, muelles y salvamento de embarcaciones, servicios para viajeros prestados por agencias de viajes, incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transportes y reservas de pasajes, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.147.629.- OSCAR VERGARA GAJARDO, CHILE.- Mixta: **VERGIO LIBRERIA.**- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de artículos de oficina (excepto muebles) y libros, en las Regiones VII, VIII y IX, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.147.630.- OSCAR SEBASTIAN VERGARA GAJARDO, CHILE.- Mixta: **ATLANTIK.**- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de artículos de oficina (excepto muebles) y

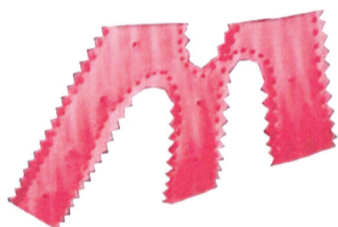
libros, en las Regiones VII, VIII y IX, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.147.631.- OSCAR VERGARA GAJARDO, CHILE.- Mixta: **DURBAN**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de artículos de oficina (excepto muebles) y libros, en las Regiones VII, VIII y IX, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

durban

Solicitud 1.147.647.- MARCELO SANTOS TAPIA, CHILE.- Mixta: **M**.- Marca de Productos: Incluye: Vestuario, calzado, sombrerería, calcetas, zapatillas, de la clase 25. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.147.736.- TVS SRICHAKRA LIMITED, INDIA.- Denominativa: **DURA GLIDE**.- Marca de Productos: Incluye: Partes y piezas de vehículos; llantas; tubos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.803.- CLAUDIA ISABEL ESPARZA PATIÑO, PERU.- Mixta: **NANAS AMAS**.- Marca de Servicios: Incluye: Oficinas de empleo, selección de personal, servicios de contratación y colocación de personal, servicios de agrupamiento, en beneficio de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los usuarios puedan solicitarlos y adquirirlos a su conveniencia, este servicio puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, tales como, sitios web o programas de televenda, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.147.846.- SPORT OBERMEYER, LTD., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **OBERMEYER**.- Marca de Productos: Incluye: Enteritos; calzado; botas; abrigos; guantes; sombreros; cintillos; calzones; ropa interior larga; mitones; camisas de nylon; pantalones; parkas; camisas; ropa para esquiar; calcetines para esquiar; ropa interior para esquiar; calcetines; pantalones elasticados; suéteres; medias; tops; chándales; beatles y chalecos, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.147.933.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Mixta: **JACK JONES**.- Marca de Servicios: Agrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia al por menor, al por mayor y a través de medios electrónicos, específicamente internet, de la clase 35. P.p. 25 de Junio de 2015.

JACK & JONES

Solicitud 1.147.935.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Denominativa: **NOISY MAY**.- Marca de P&S: Incluye: Gafas, monturas de gafas, cristales de anteojos coloreados, gafas de sol, estuches para gafas, de la clase 9. Incluye: Artículos de joyería de piedras y metales preciosos, artículos de bisutería, colleras (gemelos), alfileres de corbata, piedras preciosas, piedras de imitación, relojes de pulsera, relojes de pared, de la clase 14. Incluye: Cajas de cuero, sobres de cuero para embalar; baúles de viaje, valijas, bolsos de viaje, estuches de viaje, portatrazos, estuches para artículos de tocador, mochilas, bolsas de cuero, carteras de mano, bolsos de playa, bolsas para la compra, bolsos en bandolera, mochilas escolares, maletas, morrales, equipaje de mano, maletines, estuches de cuero, portadocumentos, bolsitos de mano, billeteras, monederos, estuches para llaves, fundas de cuero para tarjetas; paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asientos, de la clase 18. Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. Incluye: Agrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia al por menor, al por mayor y a través de medios electrónicos, específicamente internet, de la clase 35. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.936.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Denominativa: **ONLY**.- Marca de Productos: Incluye: Gafas, monturas de gafas, cristales de anteojos coloreados, gafas de sol, estuches para gafas, de la clase 9. Incluye: Cajas de cuero, sobres de cuero para embalar; baúles de viaje, valijas, bolsos de viaje, estuches de viaje, portatrazos, estuches para artículos de tocador, mochilas, bolsas de cuero, carteras de mano, bolsos de playa, bolsas para la compra, bolsos en bandolera, mochilas escolares, maletas, morrales, equipaje de mano, maletines, estuches de cuero, portadocumentos, bolsitos de mano, billeteras, monederos, estuches para llaves, fundas de cuero para tarjetas; paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asientos, de la clase 18. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.939.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Denominativa: **NAME IT**.- Marca de Productos: Incluye: Gafas, monturas de gafas, cristales de anteojos coloreados, gafas de sol, estuches para gafas, de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.940.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Denominativa: **PIECES**.- Marca de Productos: Incluye: Jabones, perfumes, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, maquillaje, esmaltes de uñas, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.147.998.- MARCELA TORO PLAZA, CHILE.- Mixta: **EL CLAN KIDS**.- Marca de Establecimiento Comercial: Camas, colchones, almohadas y cabezales; cunas; espejos; figuras de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera; juguetes (baúles para -); marcos (arte y decoración); muebles, en la Región Metropolitana, de la clase 20. Banderines de tela;

cortinas de materias textiles o plásticas; ropa de cama y de mesa; tejidos; toallas de materias textiles, en la Región Metropolitana, de la clase 24. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.148.013.- ASOCIACION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE CHILE A.G., CHILE.- Denominativa: **AFONDO CON FONDOS MUTUOS**.- Marca de P&S: Incluye: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; marketing; trabajos de oficina, de la clase 35. Incluye: Acceso a datos disponibles en redes de comunicación; acceso a foros de internet; acceso a redes informáticas mundiales (alquiler de tiempo de -); acceso en tiempo real para el intercambio de datos; comunicaciones radiofónicas; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de contenidos de audio digital; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, también por internet, redes de telecomunicación móvil y otros medios de comunicación; difusión de programas de radio y televisión por cable; difusión de programas de radio y televisión vía satélite; difusión de programas de televisión; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; emisiones de televisión; emisiones radiofónicas; programas de televisión (difusión de -); programas radiofónicos (difusión de -); redes sociales, de la clase 38. Incluye: Educación; educación financiera; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.148.019.- PRINTEC S.A., CHILE.- Mixta: **PRINTEC**.- Marca de Productos: Aceites antioxidantes; anticorrosivos (productos -); antiherrumbre (productos -); antioxidantes (productos -); barnices; diluyentes para pinturas; esmaltes (barnices); lacas; pinturas; tintes, de la clase 2. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.148.025.- PRINTEC S.A., CHILE.- Mixta: **PRINTEC**.- Marca de Productos: Abrasivos; aceite de trementina (producto desengrasante); aceites de limpieza; blanquear (soda para -); brillo (productos para dar -); cañerías (preparaciones para desatascar -); cera antideslizante para suelos; cera para pulir; desengrasantes (productos -) que no sean para procesos de fabricación; desengrasantes con base solvente; desoxidantes (productos -); detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; esmeril; jabones; limpieza (preparaciones de -); limpieza en seco (productos de -); paños impregnados de preparaciones de limpieza; papel para pulir; papeles abrasivos; piedras para pulir; pinturas (productos para quitar -); pisos (cera para -); preparaciones para limpiar, desengrasar y raspar, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.148.027.- PRINTEC S.A., CHILE.- Mixta: **PRINTEC**.- Marca de Productos: Aceites industriales; aceites lubricantes; aceites para pinturas; aceites y grasas para uso industrial; alcohol (combustible); alcohol de quemar; alcohol desnaturalizado; cera para uso industrial; ceras (materias primas);

combustibles; gases combustibles; gases solidificados (combustibles); grasas industriales; grasas lubricantes; lubricantes; lubricantes (aceites -); lubricantes (grasas -); lubricantes sólidos; lubricantes, de la clase 4. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.148.032.- PRINTEC S.A., CHILE.- Mixta: **PRINTEC**.- Marca de Servicios: Aire acondicionado (instalación y reparación de aparatos de -); aislamiento (servicios de -) (construcción); albañilería; asesoramiento en materia de servicios de instalación, mantenimiento y reparación; automóviles (mantenimiento y reparación de -); construcción; desinfección; herrumbre (tratamiento contra la -); instalación de aparatos de iluminación, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos y objetos; reparación y mantenimiento de máquinas, aparatos y herramientas; tratamiento contra la herrumbre; vehículos (engrase de -); vehículos (tratamiento antioxidante para -); vulcanización: (servicio de reparación de neumáticos), de la clase 37. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.148.053.- AGRICOLA Y FORESTAL FLOR DEL LAGO SA, CHILE.- Mixta: **MAGMA PELLETS**.- Marca de Productos: Combustibles, de la clase 4. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.148.294.- ROBERTO URZUA GAC, CHILE.- Denominativa: **DISPOMEDICA**.- Marca de Productos: Incluye: Instrumentos quirúrgicos y aparatos para su uso médico, de la clase 10. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.148.305.- EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: **ION POWER**.- Marca de P&S: Alquiler de generadores, alquiler de generadores de electricidad, alquiler de generadores eléctricos, producción de energía, servicios de maestría y tratamiento de metales, de la clase 40. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.148.307.- EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: **ION POWER**.- Marca de P&S: Generadores, generadores (alternadores) de CA, generadores de corriente alterna, generadores de corriente eléctrica, generadores de corriente eléctrica alterna, generadores de electricidad, generadores de energía, generadores de energía eléctrica, generadores eléctricos activados con energía eólica, generadores eléctricos diésel, cepillos que son piezas de generadores y máquinas y máquinas herramientas, de la clase 7. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.148.308.- EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: **ION POWER**.- Marca de Establecimiento Industrial: Establecimiento industrial de fabricación de generadores, generadores (alternadores)

de CA, generadores de corriente alterna, generadores de corriente eléctrica, generadores de corriente eléctrica alterna, generadores de electricidad, generadores de energía, generadores de energía eléctrica, generadores eléctricos activados con energía eólica, generadores eléctricos diésel, cepillos que son piezas de generadores y máquinas y máquinas herramientas, de la clase 7. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.148.369.- ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **PRIMUS**.- Marca de Productos: Incluye: Lavadoras de lavandería, máquinas para la limpieza en seco (lavandería) y partes y piezas de los productos mencionados, de la clase 7. Incluye: Secadoras para lavandería (secado con calor) y partes y piezas para los productos mencionados, de la clase 11. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.148.435.- HANGZHOU JOYING BICYCLE CO., LTD., CHINA.- Denominativa: **STITCH**.- Marca de Productos: Incluye: Bicicletas; sillines para bicicletas, ciclos o motocicletas; sillines para ciclos y bicicletas; fundas de sillín para bicicletas o motocicletas; asientos infantiles de seguridad para vehículos; bicicletas (eléctricas); coches de niño; cuadros para ciclos y bicicletas; autociclos; cestas especiales para bicicletas, de la clase 12. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.148.453.- AKTIESELSKABET AF 21, NOVEMBER 2001, DINAMARCA.- Denominativa: **VILA CLOTHES**.- Marca de Productos: Incluye: Gafas, monturas de gafas, cristales de anteojos coloreados, gafas de sol, estuches para gafas, de la clase 9. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.148.738.- WEBER & CIA LTDA, BRASIL.- Mixta: **WEBER HAUS**.- Marca de Productos: Incluye: Aguardientes; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas alcohólicas, excepto cerveza; bebidas destiladas; aguardiente destilada de vino o de jugo de frutas, de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.



**WEBER
HAUS**

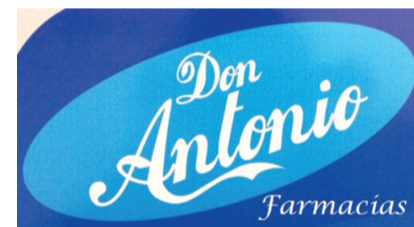
Solicitud 1.148.762.- P.U. IMPORTADORA Y EXPORTADORA LTDA., CHILE.- Mixta: **MM MAGIC MIRROR**.- Marca de Productos: Espejos, de la clase 20. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.148.789.- PAYPAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **VENMO**.- Marca de P&S: Incluye: Programas informáticos para el procesamiento de pagos electrónicos y para transferir fondos a y desde terceros; software de autenticación para controlar el acceso y comunicación con ordenadores y redes informáticas; tarjetas de crédito y tarjetas de pago codificadas magnéticamente, de la clase 9. Transferencia electrónica de dinero para terceros; servicios de transferencia de dinero, servicios de transferencia electrónica de fondos, transacciones automáticas de centros de compensación, transacciones de tarjetas de crédito, transacciones de tarjetas de débito, transacciones de cheques electrónicos y transacciones de pagos electrónicos móviles y en línea; servicios financieros, en concreto, transferencia electrónica de fondos; compensación y conciliación de transacciones financieras; prestación de una amplia variedad de servicios financieros y de pago, en concreto, servicios de tarjeta de crédito, emisión de tarjetas de crédito y líneas de crédito, procesamiento y transmisión de facturas y pagos, servicios de pago de facturas con entrega de pago

garantizado y corretaje de fondos del mercado monetario, todo a través de una red global de comunicaciones; tramitación de transacciones de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; reembolso de fondos de artículos en disputa relacionados con compras de pago electrónico; servicios de seguros para transacciones comerciales de bienes y servicios a través de una red informática global o internet; servicios relacionados con el procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito; servicios de crédito, en concreto, prestación de servicios de créditos renovables; servicios de pago de facturas; prestación de servicios de pago electrónico móvil para terceros; servicios de tarjetas de crédito y procesamiento de pagos; procesamiento de pagos electrónicos de divisas; servicios de procesamiento de pagos, en concreto, servicios de procesamiento de transacciones de moneda virtual para terceros, de la clase 36. Incluye: Prestación de uso temporal de software en línea, no descargable, para el procesamiento de pagos electrónicos; prestación de uso temporal del software en línea, no descargable, de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas, de la clase 42. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.148.849.- ANTONIO MAURICIO JULIAN HADAD FARMACIAS EIRL., CHILE.- Mixta: **DON ANTONIO FARMACIAS**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de perfumería (productos de -), en la V Región y en la XIII Región, de la clase 3. Establecimiento comercial para la compra y venta de farmacéuticos (productos -), en la V Región y en la XIII Región, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.148.869.- VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS, CHILE.- Mixta: **DENTAL PLUS**.- Marca de Servicios: Arte dental (servicios de -); asistencia dental; odontología; dentistas (servicios de -), de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.148.893.- INGENIERIA DE PROTECCION LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EXPOCOBRE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización de exposiciones, ferias o exhibiciones con fines publicitarios y comerciales, en materia tecnológica en los rubros de la minería, pesca y construcción, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.149.037.- CONSULTORIAS Y CAPCITACION TIEMPO ACTIVO LTDA., CHILE.- Denominativa: **TIEMPO ACTIVO**.- Marca de P&S: Servicios de gimnasia laboral, y organización de eventos deportivos o de esparcimiento, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.149.058.- LLUJO & LLONO, S.L., ESPAÑA.- Denominativa: **LLONGUERAS**.- Marca de Productos: Incluye: Lacas para el cabello, lociones capilares, tintes para el cabello, colorantes para el cabello, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de afeitado, aguas de tocador, preparaciones para alisar el cabello, depilatorios, desodorantes para uso personal, lacas y esmaltes para las uñas, productos de perfumería, cosméticos, jabones, champús, gel jabonoso, de la clase 3. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.149.062.- EXPORTADORA AGRICOLA ORGANICA S.A.C., PERU.- Mixta: **CHIA COOL RESISTENCIA E HIDRATACION**.- Marca de Productos:

Incluye: Bebidas hidratantes y saludables no alcohólicas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.149.180.- FULPY SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **FULPY**.- Marca de Servicios: Alquiler de aparatos de limpieza (arriendo); alquiler de máquinas de limpieza; animales dañinos (exterminación de -) que no sea en el ámbito agrícola; desinfección; desratización; edificios (limpieza de -) (interiores); eliminación de pájaros de edificios residenciales y comerciales; exterminación de animales dañinos que no sea en el ámbito agrícola; instalación de sistemas de control ambiental para salas blancas; limpieza de interiores y exteriores de edificios; limpieza de locales antes y después de eventos; limpieza de zonas públicas; sanitización (servicios de desinfección); servicios de asesoramiento en materia de instalación, mantenimiento, reparación y renovación de edificios y otras obras; servicios de exterminación de animales dañinos (no destinados a los sectores agrícola, forestal ni hortícola), así como suministro de información al respecto; servicios de fumigación; servicios de lavado a presión; servicios de limpieza, de la clase 37. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.149.222.- BEMA S.A., CHILE.- Denominativa: **BOTTEGA RIVOLI**.- Marca de P&S: Incluye: Aderezos y salsas, de la clase 30. Bebidas y comidas preparadas (servicios de -); fuente de soda; preparación de comidas; restaurantes (servicios de -), de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.149.391.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **AKTISTRY**.- Marca de Productos: Incluye: Preparados farmacéuticos, excepto preparados dermatológicos; preparados farmacéuticos para el cuidado de la piel y geles tópicos de uso médico para su uso con aparatos de ultrasonidos, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.149.396.- INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **INTERCEPT**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas usadas para tratar enfermedades crónicas hepáticas e intestinales, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.149.398.- INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **INTERCEPT PHARMACEUTICALS**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas usadas para tratar enfermedades crónicas hepáticas e intestinales, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.149.487.- COMERCIAL PROTEIN CORP LTDA., CHILE.- Denominativa: **STIMPRO AP**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos para abejas, de la clase 31. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.149.595.- SOCIEDAD COMERCIAL GENESYS INGENIERIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CLINICLOUD**.- Marca de P&S: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; hardware y software de acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.149.596.- SOCIEDAD COMERCIAL GENESYS INGENIERIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CLINICLOUD**.- Marca de P&S: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; servicios de facilitación del uso temporal de software informático no descargable basado en la web; facilitación de uso temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; diseño y desarrollo de software; alojamiento de sitios informáticos (sitios web), de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.149.601.- SOCIEDAD COMERCIAL GENESYS INGENIERIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **CLINICLOUD**.- Marca de P&S: Servicios Científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; servicios de facilitación del uso temporal de software informático no descargable basado en la web; facilitación de uso temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; diseño y desarrollo de software; alojamiento de sitios informáticos (sitios web), de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.149.870.- DHL INTERNATIONAL GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **DHL GLOBAL FORWARDING**.- Marca de Servicios: Incluye: Correduría aduanera; servicios de corretaje de seguros de transporte; seguros de mercancías en tránsito, de la clase 36. Incluye: Transporte, en particular el transporte de mercancías en vehículos de motor, camión, tren, barco y avión; embalaje y almacenamiento de mercancías; recogida, transporte y entrega de mercancías, documentos, paquetes y cartas; información sobre transporte; corretaje de fletes; corretaje de transporte; servicios logísticos de transporte; servicios de mensajería (correo o mercancías); información sobre almacenamiento; servicios de seguimiento y rastreo de cartas y paquetes; servicios de envío por tierra, aire, y mar, de la clase 39. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.149.963.- COMERCIAL RACO EQUIPMENT LTDA, CHILE.- Mixta: **ALTITUDE EYEWEAR**.- Marca de Productos: Anteojos (cristales de -); anteojos (óptica); anteojos

de sol; gafas (óptica); gafas de sol; lentes suplementarias (óptica), de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.150.352.- ESTEBAN CORNEJO LATORRE, CHILE.- Mixta: **KØBENHAVN**.- Marca de P&S: Servicios de cafés y cafeterías, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.150.456.- ZOETIS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **CYTOPOINT**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones veterinarias para el tratamiento de la dermatitis atópica en caninos, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.150.551.- MANOJ KUMAR GULRAJANI, CHILE.- Denominativa: **MEI SHENG**.- Marca de Productos: Construcción (juegos de -); juegos, juguetes; modelos a escala para armar (juguetes); modelos a escala para montar (juguetes); modelos de vehículos a escala, de la clase 28. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.150.800.- CENTOGENE AG, ALEMANIA.- Denominativa: **CENTOCARD**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones de diagnóstico para fines medicinales, en particular, un papel químicamente tratado para muestras de sangre, de la clase 5. Incluye: Material impreso, en particular, tarjetas impresas para los datos del paciente, de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.150.957.- COMPAÑIA MOLINERA SAN CRISTOBAL S.A., CHILE.- Mixta: **PATAGONIAN RED ABALONE**.- Marca de Productos: Aceites comestibles; alimentos a base de pescado; almejas que no estén vivas; anchoas; arenques; atún; bogavantes que no estén vivos; caldo (preparaciones para hacer -); camarones que no estén vivos; cangrejos de río que no estén vivos; carne; carne, pescado, carne de ave y carne de caza; caviar; cola de pescado (ictiocola) para uso alimenticio; colza (aceite de -) para uso alimenticio; compotas; concentrados de caldo; confituras; croquetas; crustáceos que no estén vivos; filetes de pescado; gambas que no estén vivas; grasas alimenticias (materias grasas para elaborar -); grasas comestibles; harina de pescado para la alimentación humana; huela de pescado preparada; huevos, leche y productos lácteos; langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; manteca (mantequilla); mantequilla; margarina; mariscos que no estén vivos; mejillones que no estén vivos; mousse de pescado; ostras que no estén vivas; ostrones que no estén vivos; pepinos de mar (cohombros de mar) que no estén vivos; pesca (productos de la -) que no estén vivos; pescado; pescado (filetes de -); pescado en conserva; pescado en salazón; pescado en salmuera; pescado enlatado (conservas); platos a base de pescado; quesos; salazones; salmón; sardinas; sopas; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres secas, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.151.129.- COMERCIAL CASA ALICIA S.A., CHILE.- Denominativa: **CASALICIA EN TU VIDA SIEMPRE**.- Frase Propaganda de Marca Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 7: Máquinas y máquinas-herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), acoplamientos y correas de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas, incubadoras de huevos, en la Región XI, de la clase 7. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 8: Herramientas e instrumentos impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, en la Región XI, de la clase 8. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, soporte de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipos para el tratamiento de la información (proceso de datos), extintores, en la Región XI, de la clase 9. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 12: Venta de vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, en la Región XI, de la clase 12. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, en la Región XI, de la clase 18. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 19: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, en la Región XI, de la clase 19. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 20: Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, en la Región XI, de la clase 20. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, materiales de limpieza, viruta de hierro (estropajo metálico, de acero), vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases, en la Región XI, de la clase 21. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería, en la Región XI, de la clase 25. Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, en la Región XI, de la clase 28. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.151.206.- DIMENSIONAL FUND ADVISORS LP, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **MULTI-DIMENSION**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de gestión de inversiones, de la clase 36. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.151.207.- DIMENSIONAL FUND ADVISORS LP, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **MULTI-DIMENSIONAL**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de gestión de inversiones, de la clase 36. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.151.261.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA HANSHIN LTDA., CHILE.- Mixta: **M MEGAWAY EYEWEAR**.- Marca de Productos: Gafas (monturas de -); gafas (óptica); gafas y gafas de sol; lentes ópticas; lentes ópticas para gafas de sol; marco óptico (montura de anteojos); óptica (artículos de -), de la clase 9. P.p. 30 de Junio de 2015.

M
MEGAWAY
EYEWEAR

Solicitud 1.153.131.- FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE, CHILE.- Figurativa: Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de abanicos; armarios; asientos; bambú; biombos (muebles); cajas de madera; camas; canastos no metálicos; cestas no metálicas; cofres; cojines; cómodas; divanes; espejos; estanterías; jergones; maceteros; marcos (arte y decoración); mesas; mimbre; muebles; reposeras; revisteros; sillas (asientos); sillones; sofás; sombreros (percheros para -); tocadores (muebles); muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, de la clase 20. Establecimiento comercial de compra y venta de tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; materias textiles; colchas, cobertores, cubrecamas, mantas de cama y de viaje; ropa de cama y de mesa; ropa de baño; jersey, de la clase 24. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.153.305.- INMOBILIARIA E INVERSIONES RAPALLO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **IS**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios prestados procurando el alojamiento temporal, albergue y el hospedaje temporal en hoteles, hostales, pensiones y campamentos de vacaciones. Servicios de intermediarios que aseguren las reservas de hoteles, hostales, pensiones y campamentos turísticos. Servicios de restauración (alimentación), servicios de procuración de alimentos o bebidas preparadas para el consumo. Servicios de restaurantes, cafés, salones de té, bares, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.153.509.- ASESORIAS E INVERSIONES LOS CONQUISTADORES LTDA., CHILE.- Denominativa: **COLEGIO TERRANORTE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de formación, instrucción, capacitación y enseñanza. Servicios educacionales tales como: Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico profesional y de postgrado, centro formación técnica, colegio. Servicios de educación religiosa, catequesis, cultural, sociológicas y/o humanistas, por cualquier medio. Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos; producción y organización de eventos, charlas, cursos, foros, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposiums educacionales, culturales, artísticos, deportivos y de entretenimiento. Servicios editoriales; edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes y otros impresos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea. Actividades deportivas en general, explotación de instalaciones deportivas y organización de competiciones deportivas, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.511.- INNOVAQUIMICA S.A., CHILE.- Denominativa: **IN-MEPRONA**.- Marca de Productos: Incluye: Preservantes para alimentos. Preservantes para preparaciones farmacéuticas. Antioxidantes para grasas y aceites comestibles y productos químicos para ser utilizados en la elaboración de alimentos. Productos químicos para conservar alimentos productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; productos fertilizantes; abonos orgánicos; aditivos químicos para fungicidas. Aditivos químicos para aceites. Fertilizantes de harina de pescado, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.515.- INNOVAQUIMICA S.A., CHILE.- Denominativa: **IN-MEPRONA**.- Marca de Productos: Incluye: Antisalmonella (producto antibacteriano), fungicida. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; desinfectantes; antisépticos; lociones para uso veterinario. Preparaciones para eliminar animales dañinos; herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.518.- INNOVAQUIMICA S.A., CHILE.- Denominativa: **IN-AMIN**.- Marca de Productos: Incluye: Fertilizantes de harina de pescado. Productos químicos para conservar alimentos productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; productos fertilizantes; abonos para el suelo, abonos orgánicos; aditivos químicos para fungicidas. Aditivos químicos para aceites, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.536.- INNOVAQUIMICA S.A., CHILE.- Denominativa: **IN-AMIN**.- Marca de Productos: Incluye: Desinfectantes; antisépticos; lociones para uso veterinario. Preparaciones para eliminar animales dañinos; herbicidas. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.540.- INNOVAQUIMICA S.A., CHILE.- Denominativa: **IN-PERAX**.- Marca de Productos: Incluye: Desinfectantes; antisépticos; lociones para uso veterinario. Preparaciones para eliminar animales dañinos; herbicidas. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.153.545.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PEQUEÑIN ACOLCHADITO**.- Marca de Productos: Jabones desinfectantes, lociones para uso cosmético, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, jabones, perfumería, aceites esenciales, toallitas o paños impregnados de productos limpiadores para la piel de uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, quitaesmalte; algodón para uso cosmético, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.153.546.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PEQUEÑIN ACOLCHAMAX**.- Marca de Productos: Jabones desinfectantes, lociones para uso cosmético, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, jabones, perfumería, aceites esenciales, toallitas o paños impregnados de productos limpiadores para la piel de uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, quitaesmalte; algodón para uso cosmético, de la clase 3. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.153.547.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PEQUEÑIN ACOLCHAMAX**.- Marca de Productos: Toallitas higiénicas (compresas), protectores diarios, tampones para la menstruación, pantaletas higiénicas para personas incontinentes, productos de higiene femenina para la protección menstrual, almohadillas para la lactancia, pañales higiénicos desechables para incontinentes, pañales desechables para bebés, toallas impregnadas de preparaciones desinfectantes para uso higiénico, toallas húmedas impregnadas de preparaciones antibacterianas para mascotas, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.153.548.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PEQUEÑIN SENSITIVE**.- Marca de Productos: Toallitas higiénicas (compresas), protectores diarios, tampones para la menstruación, pantaletas higiénicas para personas incontinentes, productos de higiene femenina para la protección menstrual, almohadillas para la lactancia,

pañales higiénicos desechables para incontinentes, pañales desechables para bebés, toallas impregnadas de preparaciones desinfectantes para uso higiénico, toallas húmedas impregnadas de preparaciones antibacterianas para mascotas, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.153.577.- URCELAY FEIJO JORGE ANTONIO, CHILE.- Mixta: **ACTIV**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta y comercialización al por mayor y/o al detalle y a través de internet de productos de la clase 13; marketing y actividades promocionales en relación con la administración y gestión de negocios comerciales, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

ACTIV

Solicitud 1.153.579.- URCELAY FEIJO JORGE ANTONIO, CHILE.- Mixta: **ACTIV**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de acceso a plataformas de información, comunicación y transacciones electrónicas en internet; servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet, de la clase 38. P.p. 1 de Julio de 2015.

ACTIV

Solicitud 1.153.580.- URCELAY FEIJO JORGE ANTONIO, CHILE.- Mixta: **ACTIV**.- Marca de Servicios: incluye: almacenaje, transporte y distribución de todo tipo de productos de las clase 13, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

ACTIV

Solicitud 1.153.624.- VINPROM PESHTERA SA, BULGARIA.- Mixta: **WILD RAM**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; vinos; licores; vodka; whisky, de la clase 33. P.p. 26 de Junio de 2015.

WILD RAM

Solicitud 1.153.662.- URCELAY FEIJO JORGE ANTONIO, CHILE.- Mixta: **ACTIV**.- Marca de Servicios: Incluye: Redes sociales en línea (servicio de -), de la clase 45. P.p. 1 de Julio de 2015.

ACTIV

Solicitud 1.154.081.- PEDRO DONOSO ASTUDILLO, CHILE.- Mixta: **CANARIOS POR SIEMPRE SAN LUIS**.-

Marca de Servicios: Servicios de educación, formación y esparcimiento; organización de actividades deportivas y culturales, de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.154.082.- PEDRO DONOSO ASTUDILLO, CHILE.- Mixta: **HELADOS YORK**.- Marca de P&S: Helados, helados cremosos, de la clase 30. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.154.158.- SHISHI XINJIA ELECTRONICS CO., LTD., CHINA.- Mixta: **JAVI**.- Marca de Productos: Incluye: Relojes de péndulo; relojes de pulsera; cronógrafos (relojes de pulsera); relojes eléctricos; relojes; despertadores; estuches para relojes (presentación); relojes atómicos; cronómetros manuales; mecanismos de relojería, de la clase 14. P.p. 26 de Junio de 2015.

JAVI

Solicitud 1.154.173.- NEOETHICALS CHILE SPA, CHILE.- Mixta: **CAPLIN POINT**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta y comercialización de productos de las clases 1 a la 34, al por mayor y/o al detalle. Servicios de venta al detalle (retail) o por catálogo de productos de las clases 1 a la 34; ventas on-line de productos de las clases 1 a la 34. Servicios de importación, exportación y representación de productos de las clases 1 a la 34. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Administración comercial. Peritajes comerciales. Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución de muestras de publicidad y precio de productos de las clases 1 a la 34; asesorías con relación a dichos servicios. Servicios de evaluación y cotización de precios de todo tipo de productos y servicios a través de internet; servicios de contestación de llamadas (call center). Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de venta por catálogos de productos de las clases 1 a la 34. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de comercio electrónico. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

CAPLIN POINT

Solicitud 1.154.174.- NEOETHICALS CHILE SPA, CHILE.- Mixta: **CAPLIN POINT**.- Marca de Servicios: Incluye: Laboratorios de muestras y diagnósticos (exámenes a pacientes). Bancos de sangre. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de medicina y farmacia. Terapéuticos (servicios -); telemedicina (servicios de -); suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; suministro de información farmacéutica; suministro de información en materia de salud; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos; servicios de salud mental; servicios de psiquiatría; servicios de psicoterapia; servicios de ortodoncia; servicios de ópticos; servicios de medicina alternativa; servicios de información médica; servicios de farmacias; servicios de diagnóstico médico; servicios de cuidados de enfermería; servicios de clínicas de salud; sanatorios; residencias con asistencia médica; rehabilitación de toxicómanos; rehabilitación de pacientes farmacodependientes; rehabilitación de pacientes drogodependientes; rehabilitación de pacientes alcohólicos; realización de exámenes psicológicos; realización de exámenes genéticos con fines médicos; quiropráctica; planificación y supervisión de dietas para adelgazar; ópticos (servicios de -); odontología; médica (asistencia -); inseminación artificial (servicios de -); in vitro (servicios de fecundación -); implantación de cabello; hospitalarios (servicios -); farmacia (consultoría en materia de -); farmacéuticos (servicios de -) para elaborar recetas médicas; exámenes médicos; equipos médicos (alquiler de -); enfermeros (servicios de -); elaboración de recetas médicas en farmacias; desintoxicación (servicios de -) para toxicómanos; convalecencia (casas de -); consultoría médica, medicinal y farmacéutica; consultoría en nutrición y dietética; consultoría en materia de farmacia; clínicas médicas (servicios de -); cirugía plástica y estética; cirugía cosmética; centros de salud; bancos de esperma; atención psicológica; atención médica; asistencia médica; asistencia dental; asesoramiento en materia de salud; asesoramiento en dietética; alquiler de instalaciones sanitarias; alquiler de equipos médicos; alquiler de equipos agrícolas; alquiler de aparatos médicos; casas de reposo; bancos de sangre (servicios de -), de la clase 44. P.p. 1 de Julio de 2015.

CAPLIN POINT

Solicitud 1.154.175.- ESPACIO EN MOVIMIENTO SPA., CHILE.- Denominativa: **ARKINETIKA - ESPACIO EN MOVIMIENTO**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos para ejercicios físicos; artículos de deporte; artículos de gimnasia y deporte (comprendidos en esta clase); columpios; culturismo (aparatos de -); deportistas (suspensorios para -); ejercicio (bicicletas estáticas de -); ejercicios físicos (aparatos para -); entrenamiento físico (aparatos de -); equipos de deporte; gimnasia (aparatos de -); juegos (aparatos para -); juegos, juguetes; juguetes; mancuernas para hacer pesas (implementos de ejercicios); pelotas de juego; pesas de gimnasia; bicicletas estáticas de ejercicio, de la clase 28. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.184.- LABORATORIOS ELMOR, S.A., VENEZUELA.- Denominativa: **HYFLON**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.186.- BIOCDEX, FRANCIA.- Denominativa: **I-745**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; complementos alimenticios para personas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.187.- SOLUCIONES MODULARES SPA, CHILE.- Denominativa: **SOLUCIONES MODULARES**.- Marca de Productos: Incluye: Muebles; muebles y mobiliario

para oficinas, escuelas y cocinas. Muebles clínicos. Muebles especiales. Muebles de jardín y terrazas. Muebles para camping, escaños, (asientos para mobiliario urbano), de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.212.- CORPORACION CULTURAL MATUCANA CIEN, CHILE.- Mixta: **M100 MATUCANA 100**.- Marca de Servicios: Incluye: Organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; gestión profesional de negocios artísticos; difusión de material promocional, de marketing y publicitario, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

M100
MATUCANA 100

Solicitud 1.154.213.- CORPORACION CULTURAL MATUCANA CIEN, CHILE.- Mixta: **M100 MATUCANA 100**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de bares y restaurantes; salones de té, pub; banquetería (servicios de -) (procuración de alimentos); catering (servicios de -), de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.

M100
MATUCANA 100

Solicitud 1.154.302.- INMOBILIARIA BZ S.A., CHILE.- Denominativa: **PASEO ROSS**.- Marca de Servicios: Servicios de almacenamiento; alquiler de almacenes, contenedores de almacenamiento, refrigeradores y congeladores; almacenamiento, acondicionamiento, embalaje, empaquetado, transporte y descarga de productos y mercancías; almacenamiento de soportes físicos de datos o documentos electrónicos; servicios de aparcamiento; alquiler de garajes y plazas de estacionamiento; servicios de transporte y fletamento; servicios logísticos, corretaje y reservas de transporte; transporte de valores; transporte y descarga de residuos y desechos; mudanzas; reparto de productos, mercancías, paquetes, correo, periódicos y flores; servicios de mensajería; servicios de autobuses, taxis y chóferes; transporte de pasajeros; organización y reservas de viajes; visitas turísticas; alquiler de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos y remolque de vehículos; suministro y distribución de agua, electricidad y gas; consultoría, asesoramiento e información en relación con todos los servicios antes nombrados, de la clase 39. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.576.- SCHATLOFF FINKEL JAIME HORACIO, CHILE.- Denominativa: **REX DESIGN**.- Marca de Productos: Muebles, camas, colchones, almohadas, cojines, espejos, marcos, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.577.- SCHATLOFF FINKEL JAIME HORACIO, CHILE.- Denominativa: **REX DESIGN**.- Marca de Servicios: Decoración de interiores. Asesoría en decoración, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.579.- SCHATLOFF FINKEL JAIME HORACIO, CHILE.- Denominativa: **REX DESIGN**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de muebles, camas, colchones, almohadas, cojines, espejos, marcos, en la Región XIII, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.640.- ARGENFRUIT S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **ARGENFRUIT**.- Marca de P&S: Frutas en conserva, ensaladas de frutas, cortezas de frutas, pulpa de fruta,

rodajas de fruta, refrigerios a base de frutas, frutas cocidas, frutas confitadas, frutas escarchadas, frutas congeladas y jaleas de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.154.642.- ARGENFRUIT S.A., ARGENTINA.- Mixta: **ARGENFRUIT**.- Marca de P&S: Frutas en conserva, ensaladas de frutas, cortezas de frutas, pulpa de fruta, rodajas de fruta, refrigerios a base de frutas, frutas cocidas, frutas confitadas, frutas escarchadas, frutas congeladas y jaleas de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.154.788.- SOLUCIONES TECNOLOGICAS LAIKA SPA, CHILE.- Denominativa: **LAIKA**.- Marca de P&S: Servicios de adopción de animales; servicios de agencias de adopción; cuidado de animales de compañía a domicilio; servicio de redes sociales en línea; rastreo e identificación de animales de compañía; suministro de información mediante sitios web interactivos en línea para facilitar la adopción de animales; búsqueda de animales desaparecidos; colocación de animales en hogares adoptivos, de la clase 45. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.857.- GANETEC GLOBAL SOLUTIONS, S.L., ESPAÑA.- Mixta: **BINTELAN**.- Marca de Productos: Incluye: Software; publicaciones descargables; aplicaciones informáticas descargables; programas de ordenadores (software descargable); sistemas operativos informáticos, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.154.932.- TONY TIENDAS, S.A. DE C.V., MEXICO.- Denominativa: **BATTERY**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.939.- TONY TIENDAS, S.A. DE C.V., MEXICO.- Denominativa: **SMARTECH**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.940.- TONY TIENDAS, S.A. DE C.V., MEXICO.- Denominativa: **SMARTECH**.- Marca de Productos: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no com-

prendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.154.975.- RAIMUNDO PIRAINO VINET, CHILE.- Mixta: **PUBLIMAQ**.- Marca de Servicios: Bases de datos informáticas (compilación de información en -); comercial (agencias de información -); difusión de anuncios publicitarios; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; importación-exportación (agencias de -); información en archivos informáticos (búsqueda de -) para terceros; publicación de material y textos publicitarios; publicación de textos publicitarios; publicidad a través de una red informática; publicidad de sitios web comerciales; servicios de compra de espacios en medios de comunicación; servicios de creación de redes de empresas; servicios de publicidad por internet; servicios de subastas en línea, de la clase 35. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.154.994.- BABYLISS SARL., FRANCIA.- Denominativa: **BABYLISSPRO RAPIDO**.- Marca de Productos: Incluye: Secadores de pelo eléctricos, de la clase 11. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.062.- EMPRESAS CMPC S.A., CHILE.- Denominativa: **GRAFEX**.- Marca de Servicios: Servicios de venta y comercialización al por mayor y/o al detalle y a través de internet de toda clase de productos. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Administración comercial. Peritajes comerciales. Publicidad. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.138.- DESAY CORPORATION, CHINA.- Mixta: **DESAY**.- Marca de Productos: Programas informáticos para computadores (software descargable); monitores (hardware); teléfonos inteligentes (smartphones); navegación (instrumentos de -); reproductores multimedia portátiles; proyección (aparatos de -); contadores; cargadores para baterías eléctricas; quevedos; pilas eléctricas, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.

DESAY

Solicitud 1.155.174.- TRAVEL RESERVATIONS S.R.L., URUGUAY.- Denominativa: **DESPEGAR.COM VIAJAR ES POSIBLE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización de viajes, de transporte, reservas de plazas de viaje, servicios de transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua o aire), servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo, visitas turísticas, recepción y atención de turistas (acompañamiento de viajeros), servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios; servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, organización de

viajes y reservas de viajes, de la clase 39. Incluye: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.178.- GENERAL MOTORS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **CAMARO**.- Marca de Productos: Incluye: Vehículos a motor y parte de éstos, de la clase 12. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.155.179.- BERNARDITA ESPERANZA ASTORGA GUZMAN, CHILE.- Denominativa: **BOOPSS**.- Marca de Productos: Incluye: Helados, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.269.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominativa: **DROPASS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.155.270.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominativa: **LETARGAN**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.155.271.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominativa: **AKRANTA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.155.293.- SHENZHEN RAMOS DIGITAL TECHNOLOGY CO., LTD., CHINA.- Mixta: **ONEMOS**.- Marca de Productos: Incluye: Ordenadores portátiles; tablets (tabletas) digitales; ordenadores; tabloncillos de anuncios electrónicos; aparatos de intercomunicación; teléfonos inteligentes (smartphones); reproductores multimedia portátiles; cámaras fotográficas; aparatos de enseñanza audiovisual; pilas electrónicas, de la clase 9. P.p. 26 de Junio de 2015.

onemos

Solicitud 1.155.324.- PAULINA REBECA BOBADILLA NAVARRETE, CHILE.- Mixta: **MAMA CULTIVA**.- Marca de Servicios: Asesoramiento en materia de salud; centros de

salud; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; cultivo de plantas; dispensarios, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.



MamáCultiva

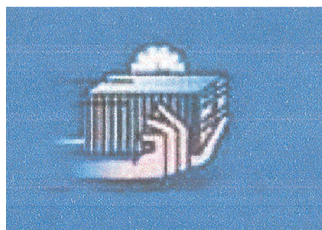
Solicitud 1.155.522.- LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA S.A.I.C., ARGENTINA.- Mixta: **VISKON**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, de la clase 1. Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Viskon

Solicitud 1.155.569.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA SPEED R. LTDA, CHILE.- Mixta: **SPEED R**.- Marca de P&S: Productos químicos para descascarar motores, de la clase 1. Preparaciones para aromatizar el ambiente, preparaciones para limpieza de automóviles, de la clase 3. Lubricantes, de la clase 4. Gatos para vehículos (manuales). Dados (herramientas de mano). Llaves (herramientas de mano). Cubiertos (cuchillos, tenedores y cucharas), de la clase 8. Antena para automóviles. Baterías eléctricas para vehículos. Huincha de medir (aparatos para medir), de la clase 9. Ampolletas, bombillas de iluminación led, linternas. Luces para automóviles, para bicicletas y para motocicletas, de la clase 11. Partes y piezas para vehículos, tales como: espejo para vehículos, limpiaparabrisas. Cajas de cambio para vehículos, encendedores de cigarrillos para automóviles, bocinas para vehículos, guardafangos, tapas para llantas de ruedas. Remolques (vehículos). Bombas de aire para bicicletas. Fundas para volantes de automóviles. Fundas para asientos de vehículos. Fundas para vehículos. Cadenas para automóviles y cadenas para ciclos y bicicletas, de la clase 12. Guantes para uso doméstico y paños (trapos) de limpieza, de la clase 21. Guante para motocicleta y bicicleta, de la clase 25. Alfombrillas para automóviles, de la clase 27. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.155.618.- TRANSPORTES FULL TRUCK S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, de la clase 39. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.155.622.- COMERCIALIZADORA ALMAN LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VALLE FRESCO**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido de grasa; copos de papas. Maníes preparados. Pulpa de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.623.- COMERCIALIZADORA ALMAN LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **PUERTO SANTO**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido de grasa; copos de papas. Maníes preparados. Pulpa de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.624.- COMERCIALIZADORA ALMAN LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **LA CARANTA**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido de grasa; copos de papas. Maníes preparados. Pulpa de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.625.- COMERCIALIZADORA ALMAN LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **SANTA PRISCILA**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido de grasa; copos de papas. Maníes preparados. Pulpa de fruta, de la clase 29. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.720.- ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **ALGARYS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.155.732.- SMARTBOX SPA, CHILE.- Mixta: **WONDER BOX**.- Marca de Productos: Incluye: Vestuario, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.155.733.- SMARTBOX SPA, CHILE.- Mixta: **WONDER BOX**.- Marca de Productos: Incluye: Jarabes y polvos para preparar bebidas alcohólicas, aguas minerales, gasificadas y purificadas, aguas saborizadas, aguas tratadas para el consumo humano, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas y vegetales, cervezas, jugos y otros compuestos para preparar bebidas, bebidas alcohólicas, bebidas isotónicas, limonadas, néctares, bebidas a base de suero de leche, de la clase 32. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.155.808.- EINFACH LECKER SPA, CHILE.- Mixta: **TASTY TO GO**.- Marca de P&S: Comercialización y venta al por mayor o al detalle, por catálogo o vía internet de toda clase de productos. Servicios de abastecimiento para terceros. Publicidad y marketing. Alquiler de espacios publicitarios. Servicios de importaciones y exportaciones. Promoción de ventas para terceros, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



TASTY TO GO

Solicitud 1.155.882.- IGNACIO ANDRES SALAZAR PEREZ, CHILE.- Mixta: **SNOOP WEED**.- Marca de P&S: Abastecimiento para terceros (servicios de -) (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas), de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



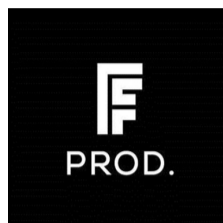
Solicitud 1.155.895.- NARCISO ALEJANDRO MARTINI BECERRA, CHILE.- Denominativa: **1552 LA CIUDAD TRES VECES FUNDADA**.- Marca de Productos: Aguas (bebidas); aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas gaseosas (productos para elaborar -); aguas minerales (productos para elaborar -); aguas minerales (bebidas); aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; alcohol (bebidas sin -); aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas (smoothies); sodas (aguas), de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.155.903.- MARCELO BRINTRUP MEEDER, CHILE.- Denominativa: **BRINTRUP**.- Marca de Productos: Incluye: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. Incluye: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.155.904.- MARCELO BRINTRUP MEEDER, CHILE.- Denominativa: **BRAUNAU**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.156.080.- FAUNA PRODUCCIONES LTDA., CHILE.- Mixta: **F PROD.**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radiada y televisada. Organización de eventos con fines publicitarios; reproducción de documentos con fines publicitarios. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución de muestras de publicidad y precio de productos de las clases 1 a la 34; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de publicidad. Consultoría de gestión empresarial y desarrollo de procesos para el análisis y la implementación de planes estratégicos y proyectos de gestión. Asesoramiento de empresas en cuestiones de estrategia. Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Administración comercial. Peritajes comerciales. Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de fidelidad de los clientes y servicios de clubes de clientes, con una finalidad comercial, promocional o publicitaria. Comercio electrónico y servicios

de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.081.- FAUNA PRODUCCIONES LTDA., CHILE.- Mixta: **F PROD.**.- Marca de Servicios: Incluye: Producción de programas culturales y artísticos. Servicios de entretenimiento y esparcimiento. Producción de programas de radio y televisión. Producción audiovisual y cinematográfica. Producción, alquiler y distribución de grabaciones en audio, vídeo y audiovisuales. Producción de shows, entretenimiento en televisión, producción de teatro. Producción de espectáculos en general. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias culturales, artísticas, de entretenimiento y esparcimiento. Servicio de venta de tickets para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de diversión prestados en boleterías, en línea, a través de ordenes telefónicas y a través de máquinas expendedoras de boletos. Publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea. Arriendo de publicaciones electrónicas en línea no descargables. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de publicaciones y ediciones. Servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales y textos que no sean publicitarios, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.173.- EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A., CHILE.- Mixta: **PIRI PAPAYA**.- Marca de Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.174.- EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A., CHILE.- Denominativa: **PIRIFRUTTY**.- Marca de Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.177.- EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A., CHILE.- Denominativa: **RARI AGUA TERMAL COMO LA NATURALEZA LA HIZO**.- Marca de Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.178.- EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A., CHILE.- Denominativa: **PASTEURINA**.- Marca de Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.192.- RODRIGO NUÑEZ, CHILE.- Denominativa: **CHIP GOURMET**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos para ahumar alimentos y bebibles, de la clase 1. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.266.- HUERTOS Y TERAPIAS ECOGAIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ECOGAIA**.- Marca de Servicios: Cursos y talleres. Enseñanza de terapias naturales. Impartición de cursos de formación para terceros; servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción. Enseñanza y formación; organización de eventos, charlas, cursos, talleres, congresos, ferias, exposiciones, conferencias, seminarios y simposios con fines educacionales, culturales y de entretenimiento, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.267.- HUERTOS Y TERAPIAS ECOGAIA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ECOGAIA**.- Marca de Servicios: Terapias complementarias tales como: Acupuntura; aromaterapia (servicios de -) fisioterapia; masajes; psicólogos (servicios de -) quiropráctica; servicios de medicina alternativa; servicios de terapia ocupacional; servicios terapéuticos; terapia física; terapias reiki, de la clase 44. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.275.- SANTO TOMAS S.A., CHILE.- Mixta: **NEXOS PORTAL DE PERSONAS SANTO TOMAS**.- Marca de Productos: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.276.- SANTO TOMAS S.A., CHILE.- Mixta: **NEXOS PORTAL DE PERSONAS SANTO TOMAS**.- Marca de Servicios: Incluye: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35. Incluye: Educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de actividades deportivas y culturales, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.416.- ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A., URUGUAY.- Mixta: **PLAN MAS**.- Marca de Servicios: Incluye: Para servicios de información y asistencia en materia de salud para enfermos, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.436.- ROBERTO MIGUIELES, CHILE.- Denominativa: **PINTURAS ANGAMOS SPA**.- Marca de Productos: Incluye: Esmaltes y pinturas, de la clase 2. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.442.- SEMILLAS LATINOAMERICANAS S.A., CHILE.- Denominativa: **TOMTOM**.- Marca de P&S: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.443.- SEMILLAS LATINOAMERICANAS S.A., CHILE.- Denominativa: **TOMMIES**.- Marca de P&S: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.457.- ASHOK WATUMAL VASWANI SAMTANI, CHILE.- Mixta: **GRANOSO**.- Marca de P&S: Hilos de lana retorcidos, hilo de algodón para zurcir, hilos de caucho para uso textil, lana (hilo de -), lana hilada, hilos de lana angora, hilos mixtos de base de lana, de la clase 23. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.463.- GLORIA S.A., PERU.- Denominativa: **GLORIA INFANTIL**.- Marca de P&S: Frutas y legumbres en conserva y congeladas, carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas, envasadas y procesadas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.464.- GLORIA S.A., PERU.- Denominativa: **GLORIA INFANTIL**.- Marca de P&S: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.466.- GLORIA S.A., PERU.- Denominativa: **INFANTIL**.- Marca de P&S: Frutas y legumbres en conserva y congeladas, carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas, envasadas y procesadas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.467.- GLORIA S.A., PERU.- Denominativa: **INFANTIL**.- Marca de P&S: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso

médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.470.- NBA PROPERTIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ATLANTA HAWKS BASKETBALL CLUB**.- Marca de Productos: Incluye: Publicaciones y material impreso, en concreto cromos relacionados con el baloncesto, tarjetas, pegatinas, calcomanías, sellos de baloncesto conmemorativos, discos coleccionables de cartón, tableros de memo, tablillas, postales, posabotellas y posavasos de papel, manteles individuales de papel, pañuelos de papel para la cara, tarjetas para notas, blocs de notas, cuadernos de notas, bolígrafos, lápices de colores, rotuladores de punta de fieltro, gomas, lápices, soportes de pluma y papel, soportes de escritorio para documentos, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas de dibujo, pancartas y banderas de papel, encuadernadores de tres anillas, carpetas de papelería, cuadernos con espiral, cuadernos portafolios, fotografías enmarcadas y/o sin enmarcar, posters, calendarios, pegatinas para el parachoques de vehículos, cubiertas de libros, marcapáginas, papel de envolver, cuadernos de actividades para niños, libros para colorear para niños; anuarios estadísticos, guías y libros de referencia en relación con el baloncesto; revistas del ámbito del baloncesto, catálogos del ámbito del baloncesto, programas de juegos conmemorativos y de recuerdos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, porta documentos (artículos de papelería), tarjetas postales, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de navidad, tarjetas de vacaciones, hojas estadísticas informativas para temas relacionados con el baloncesto; boletines informativos, folletos, encuadernaciones en rústica y programas (impresos) de juegos en relación con el baloncesto; cheques de banco, fundas para talonarios, fundas para chequeras, libros de historietas; tarjetas de crédito que no sean magnéticas y tarjetas de llamadas telefónicas que no estén codificadas magnéticamente; sujeta billetes, de la clase 16. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.471.- NBA PROPERTIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ATLANTA HAWKS BASKETBALL CLUB**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir, en concreto calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, zapatillas, camisetas, camisas, camisas polo, sudaderas, pantalones de chándal tipo sudadera, calzoncillos, blusas, camisetas de tirantes, pantalones cortos tipo short, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, corbatas, camisones, sombreros, gorras, viseras, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisetas de calentamiento/tops de calentamiento/camisetas de tiro, chaquetas, cazadoras cortavientos, parkas, abrigos, baberos para bebés que no sean de papel, bandas para la cabeza, muñequeras, delantales, ropa interior, boxers (calzoncillos), pantalones anchos, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisetas de punto y tejidas, vestidos de jersey, uniformes y vestidos de animadoras, ropa para nadar, bañadores, bikinis, tankinis, trajes de baño, calzones de baño, bermudas, trajes de neopreno, camisetas largas para la playa, prendas para cubrir trajes de baño, pareos de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol, gorros de baño, gorros de natación, sombrerería de fantasía con alas, de la clase 25. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.474.- NBA PROPERTIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **ATLANTA HAWKS BASKETBALL CLUB**.- Marca de Servicios: Incluye:

Servicios educativos y de esparcimiento en forma de programas continuos de radio y televisión relacionados con el baloncesto y emisión de partidos y exhibiciones de baloncesto en directo; producción y distribución espectáculos de radio y televisión con partidos de baloncesto, eventos relacionados con el baloncesto y programas sobre baloncesto; organización y realización de clases prácticas y concentraciones de baloncesto, clases prácticas y concentraciones de entrenadores, clases prácticas y concentraciones de equipos de baile y partidos de baloncesto; servicios de esparcimiento del tipo de apariciones personales de una mascota disfrazada o un equipo de animadoras en partidos de baloncesto y exhibiciones, clases prácticas, campamentos, promociones y otros eventos asociados al baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de clubes de seguidores; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de información relacionada con el baloncesto mediante material audiovisual y otros materiales multimedia como momentos estelares de la televisión, momentos estelares de la televisión interactiva, grabaciones de video, grabaciones continuas de video, selecciones destacadas de momentos estelares de video, programas de radio, emisiones destacadas de radio y grabaciones de audio a través de un sitio web; información sobre el baloncesto y noticias a través de sitios web en línea, incluyendo estadísticas y trivialidades sobre el baloncesto; juegos no descargables en línea, juegos informáticos, videojuegos, juegos de video interactivos, juegos de acción y habilidad, juegos de salas recreativas, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de trivial; servicios de publicación electrónica, en concreto, publicación de revistas, guías, boletines informativos, libros para colorear y calendarios de juego de terceros en línea a través de internet, todo en materia de baloncesto; facilitación de información sobre el baloncesto a través de una base de datos informática en línea, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.482.- TRAZA LIMITADA, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Incluye: Telecomunicaciones, de la clase 38. Incluye: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, de la clase 42. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.483.- FERNANDO JAMARNE BANDUC, CHILE.- Denominativa: **SANTIAGO 42 K**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios deportivos asociados a organización de competiciones de carreras, organización de actividades culturales, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.484.- FERNANDO JAMARNE BANDUC, CHILE.- Denominativa: **SANTIAGO 42 KM**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios deportivos asociados a organización de competiciones de carreras, organización de actividades culturales, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.512.- TEXTIL CHAFIK NALLAR E HIJOS LTDA., CHILE.- Mixta: **GING KO**.- Marca de P&S: Hilados e hilos para uso textil, de la clase 23. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.513.- TEXTIL CHAFIK NALLAR E HIJOS LTDA., CHILE.- Denominativa: **X PRO**.- Marca de P&S: Vestuario, calzado, sombreros, lencería, de la clase 25. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.581.- JEMIE B.V., PAISES BAJOS.- Mixta: **CANNA THE SOLUTION FOR GROWTH AND BLOOM**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 1: Fertilizantes y productos químicos para su uso en la agricultura, horticultura y la silvicultura; suelos; sustratos, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.582.- JEMIE B.V., PAISES BAJOS.- Denominativa: **COGR**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 1: Productos químicos para su uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes, ya sea en forma sólida o líquida; nutrientes para plantas; sustratos para hidroponía; tierra de cultivo, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.583.- JEMIE B.V., PAISES BAJOS.- Denominativa: **CANNABOOST**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 1: Productos químicos para su uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes, ya sea en forma sólida o líquida; nutrientes para plantas; sustratos para hidroponía; tierra de cultivo, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.584.- JEMIE B.V., PAISES BAJOS.- Denominativa: **CANNAZYM**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Pesticidas para la agricultura; fungicidas y preparaciones fungicidas; herbicidas; insecticidas; parasiticidas; preparados para fumigar el suelo; productos para esterilizar suelos; esporicidas; productos para eliminar parásitos, de la clase 5. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.585.- CMPC TISSUE S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 16: Productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos desechables de papel, servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, cobertores de papel para W.C., de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.586.- CMPC TISSUE S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 16: Productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos desechables de papel, servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, cobertores de papel para W.C., de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.587.- CMPC TISSUE S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 16: Productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos des-

echables de papel, servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, cobertores de papel para W.C., de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.588.- CMPC TISSUE S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Productos clase 16: Productos hechos de papel tissue, tales como pañuelos desechables de papel, servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, cobertores de papel para W.C., de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.606.- VIVEROS PEREZ SALVATORE, CHILE.- Mixta: **DA SALVATORE**.- Marca de P&S: Pizzería, restaurante, bar, cafetería, salón de té, fuente de soda, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar), restaurantes autoservicio; procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo, de la clase 43. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.633.- SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA S.A., CHILE.- Denominativa: **CEOLA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios médicos oftalmológicos; cirugías y procedimientos oculares; consultas y exámenes médicos; clínica y laboratorio médico, de la clase 44. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.156.642.- IRENE BLANCHE MORALES SALAZAR, CHILE.- Mixta: **AMCO**.- Marca de Servicios: Servicios voluntarios de ayuda a la comunidad, sin fines de lucro. Servicios de labores sociales, a personas necesitadas, directamente o a través del apoyo de otras organizaciones que persigan tales fines, prestación de ayuda filantrópica, humanitaria, programas de acción social en beneficio de mujeres y niños de escasos recursos, de la clase 45. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.645.- CREATIONS FUSALP, FRANCIA.- Denominativa: **FUSALP**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos ópticos; cascos protectores para deportes; gafas de sol; gafas de deporte; anteojos (óptica); máscaras de protección para deportes, de la clase 9. Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.654.- METAL DESPLEGADO AHOSA LTDA., CHILE.- Denominativa: **AHOSA**.- Marca de P&S: Muebles metálicos, estanterías metálicas (muebles) tabiques

metálicos (muebles) separadores metálicos para estanterías (partes de muebles) cajones metálicos (partes de muebles) y biombos metálicos (muebles), de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.156.655.- COMPAÑIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: **LOS SOSPECHOSOS DE SIEMPRE**.- Marca de Servicios: Incluye: Emisiones radiofónicas y televisadas. Difusión de programas, hablados, radiados y televisados, de la clase 38. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.659.- UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, CHILE.- Denominativa: **MUJERES DEL SIGLO XXI**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización de eventos de premiación; servicios de organización de eventos de elección, distinción y premiación a mujeres destacadas en sus diversas áreas de trabajo y desarrollo, a través de un reconocimiento que se entrega regularmente, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.660.- EQUIPOS MARINOS S.A., CHILE.- Mixta: **EQUIMAR**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de compra, venta y comercialización al por mayor y menor, servicios de comercio electrónico y de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; promoción de productos mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional de sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales; servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos, servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos, de la clase 1 a la 34, de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.670.- INVERSIONES ASIA SPA, CHILE.- Mixta: **VITAPHARMA**.- Marca de Productos: Aceites para uso médico; acetatos para uso farmacéutico; adelgazar (preparaciones medicinales para -); aditivos nutricionales para alimentos y complementos dietéticos, de uso médico y para el consumo humano; alcohol para uso farmacéutico; alcoholes medicinales; algodón antiséptico; alimentos complementarios para uso médico a base de aminoácidos, minerales y oligoelementos; almohadillas para la lactancia; aloe vera (preparaciones de -) para uso farmacéutico; analgésicos; anestésicos generales; anillos antiartríticos; antialérgicos; antibióticos; anticonceptivos orales; anticonceptivos químicos; cigarrillos sin tabaco para uso médico; cintas adhesivas para uso médico; complementos alimenticios dietéticos (para uso médico); compresas (vendajes); cremas antibióticas, bálsamos analgésicos y pomadas mentoladas, de amplio espectro; cremas labiales medicinales; cremas medicinales para la piel; desinfectantes para uso higiénico; desinfectantes para uso médico; enjuagues bucales (para uso médico); farmacéuticos (productos -); farmacéuticos (productos químico -); fármacos; ibuprofeno utilizado como analgésico oral; medicamentos analgésicos; medicamentos antimicóticos; medicamentos de venta libre; medicamentos y agentes terapéuticos; medicinas (medicamentos o productos farmacéuticos); pañales desechables para incontinentes; pañales higiénicos para personas incontinentes; pañales para adultos; pañales para bebés; pastillas para adelgazar; pastillas para la garganta; pastillas para uso farmacéutico; preparaciones de vitaminas y minerales; preparaciones dermatológicas; propóleos para uso farmacéutico; supositorios; tampones higiénicos; té medicinal; tónicos medicinales; tónicos reconstituyentes (medicamentos); vitaminas, de la clase 5. Abdominales (fajas -); arterial (aparatos para medir la tensión -); articulaciones (vendajes ortopédicos para las -); cabestrillos (vendajes de soporte); calzado ortopédico; camillas para enfermos; cojines para uso médico; corsés (fajas) para uso médico; dentaduras postizas; dentales (aparatos -)

eléctricos; dentales (aparatos e instrumentos -); ejercicio físico (aparatos de -) para uso médico; instrumentos cortantes para uso quirúrgico; instrumentos dentales; instrumentos quirúrgicos; prótesis; vendas de soporte; vendas de yeso; vendas para hernias (bragueros), de la clase 10. P.p. 30 de Junio de 2015.

VITapharma

Solicitud 1.156.674.- SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL ARANTRUF, CHILE.- Mixta: **ARANTRUF**.- Marca de Productos: Incluye: Arándanos, de la clase 31. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.699.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **ALACIR**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.705.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **HIDRIVAG**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.706.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **INOXTAR**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.708.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **NEILIS**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.709.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **PINAVIX DUO**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sani-

tarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.710.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **RESVERAX**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.712.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **AQUAPRIM**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.718.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **LACTIBON FEM**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.719.- THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, PANAMA.- Denominativa: **RESVERAX**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.812.- MAX ZUÑIGA, CHILE.- Denominativa: **COMPRAS GLOBALES**.- Marca de Servicios: Consultoría profesional en negocios; negocios (consultoría profesional en -), de la clase 35. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.814.- **KUNLUN MOUNTAINS ASSET MANAGEMENT LIMITED**, HONG KONG.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; aguas (bebidas); agua mineral; aguas con gas y gaseosas; sodas (aguas); bebidas sin alcohol; zumos de frutas; zumos vegetales (bebidas); jarabes para hacer bebidas; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; mosto de uvas sin fermentar; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; mostos; cervezas, de la clase 32. Incluye: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.

崑
崙
山

Solicitud 1.156.816.- **KUNLUN MOUNTAINS ASSET MANAGEMENT LIMITED**, HONG KONG.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Bebidas no alcohólicas; preparaciones para hacer bebidas; aguas (bebidas); agua mineral; aguas con gas y gaseosas; sodas (aguas); bebidas sin alcohol; zumos de

frutas; zumos vegetales (bebidas); jarabes para hacer bebidas; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; mosto de uvas sin fermentar; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; mostos; cervezas, de la clase 32. Incluye: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33. P.p. 1 de Julio de 2015.

崑
崙
山

Solicitud 1.156.820.- MAURICIO VILLAGRAN SALAH, CHILE.- Mixta: **EDELSTOFF**.- Marca de Productos: Cerveza; cerveza (mosto de -); jengibre (cerveza de -); lúpulo (extractos de -) para elaborar cerveza, de la clase 32. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.827.- NATURA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., MEXICO.- Mixta: **PRAVANA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clases: 3. Productos para el cuidado y limpieza del cabello, principalmente champú, acondicionadores, espuma para peinar, gel, tratamientos para el cabello, sustancias para desenredar el cabello o para revitalizar el cabello; tintes para el cabello; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, de la clase 3. P.p. 26 de Junio de 2015.

PRAVANA

Solicitud 1.156.829.- CANAL 13 S.A., CHILE.- Mixta: **TRAVESIA 13 C HD**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 41: Servicios de educación, de instrucción, de enseñanza y de capacitación de niveles pre-básico, básico y medio, técnico profesional universitario y de postgrado; servicios de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medios escritos, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; servicios de producción de películas y de programas de radio y de televisión; servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales, educativos o de entretenimiento; servicios de publicación de textos que no sean publicitarios y de publicaciones en línea no descargables; servicios de alquiler de programas de televisión y de radio; servicio de entretenimiento interactivo; servicio de alquiler de películas y de grabaciones sonoras y de video, de discos compactos interactivos y de CD-ROMs, de producción y de alquiler de materiales educativos y de instrucción, servicios de publicación, de exhibición, de organización, de producción y de representación de espectáculos, competencias, concursos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos, servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y de cursos de idiomas, de suministro de entretenimiento y de educación, vía redes comunicacionales y computacionales; suministro de información relacionada con educación, entretenimiento, cultural o recreacional, suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados; servicios de entretenimiento por televisión, en especial, programas de entretenimiento por televisión y series de televisión, y

presentación en vivo de los personajes de la serie; organización de concursos de lotería y de juegos de azar, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.839.- VALESKA ALEJANDRA CONTRERAS CONTRERAS, CHILE.- Denominativa: **OKO**.- Marca de Productos: Incluye: Cámaras de aire de neumáticos (compuestos para reparar -); neumáticos (compuestos para reparar -); neumáticos (compuestos para reparar cubiertas de -); neumáticos (pegamentos para -); pegamentos para neumáticos; polímeros enteros y en micro granúlos, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.840.- VALESKA ALEJANDRA CONTRERAS CONTRERAS, CHILE.- Denominativa: **INOVEX**.- Marca de Productos: Incluye: Cámaras de aire de neumáticos (compuestos para reparar -); neumáticos (compuestos para reparar cubiertas de -); neumáticos (pegamentos para -); pegamentos para neumáticos; polímeros enteros y en micro granúlos, de la clase 1. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.885.- LABORATORIO PROMOFARMA S.A., CHILE.- Denominativa: **IRONCAS**.- Marca de Productos: Productos farmacéuticos de uso humano con especial aporte de hierro para el organismo, de la clase 5. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.894.- COQUIMBO UNIDO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL, CHILE.- Mixta: **C U FUERZA Y CORAJE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de educación, instrucción y capacitación en actividades deportivas y culturales, club deportivo y social, de esparcimiento, entretenimiento y organización de eventos deportivos y culturales, competencias deportivas. Servicios de editorial, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



"FUERZA Y CORAJE"

Solicitud 1.156.917.- ALEJANDRA GIANNINI CASTILLO, CHILE.- Denominativa: **LA DUPLA DULCE**.- Marca de P&S: Galletas; galletas de mantequilla; harina (alimentos a base de -); harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; masa para productos de pastelería y repostería; pasteles; pastelitos dulces y salados (productos de pastelería); productos de galletería; productos de pastelería, de la clase 30. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.928.- AVON PRODUCTS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **AVON H**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 3: Cosméticos, fragancias, productos de tocador no medicados, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado capilar, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas, de la clase 3. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.929.- AVON PRODUCTS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **AVON TRUE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 3: Cosméticos, fragancias, productos de tocador no medicados, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado personal, para el cuidado de la piel,

para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado capilar, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas, de la clase 3. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.933.- CHRISTIAN VETTER, CHILE.- Mixta: **SANSSOUCI**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; somieres; almohadas de aire que no sean para uso médico; espejos de mobiliario; espejos de tocador; partes y piezas de cama, excepto ropa de cama; paragüeros; percheros (muebles); sillas (asientos), de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.



SANSSOUCI

Solicitud 1.156.934.- CHRISTIAN VETTER, CHILE.- Mixta: **SANSSOUCI**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicio de venta presencial al detalle y al por mayor, por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos y/o venta por catálogo de todo tipo de productos y de artículos de las clases 01 a 34; servicios de importación, de exportación y de representación de todo tipo de productos y artículos; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio; servicios de decoración de escaparates y de demostración de productos; servicios de administración de programas de fidelización de clientes; servicios de promoción de bienes y de servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o de valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales; servicios de contabilidad; sondeos de opinión; servicios de compilación, de transcripción, de composición y de sistematización de datos en un computador central; análisis del precio de costo; servicios de comparación de precios; estudio de mercados; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



SANSSOUCI

Solicitud 1.156.956.- MARCELO SANTOS T, CHILE.- Denominativa: **BANGBO**.- Marca de Productos: Incluye: Vestuario, calzado, sombrerería, calcetas, zapatillas, de la clase 25. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.156.976.- CARLOS RUIZ URRUTIA, CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Bebidas no alcohólicas, cervezas, bebidas de frutas, refrescos y bebidas deportivas, de la clase 32. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.977.- CARLOS RUIZ URRUTIA, CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas espirituosas, de la clase 33. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.156.993.- CIUTAT TERROBA EMILIO, CHILE.- Mixta: **DECORAMAS.CL**.- Marca de P&S: Cuadros, muebles, alzapauos de cortinas, anillas de cortinas, anillas metálicas para cortinas, anillas no metálicas para cortinas, anillas para cortinas de ducha, barras de cortinas, ganchos de cortinas, rieles para cortinas, ruedecillas para cortinas, cortinas de bambú, cortinas de cuentas para decorar, ganchos para cortinas de ducha; espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos material o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, de la clase 20. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.994.- SANGUINETTI VILLANUEVA ERNESTO, CHILE.- Mixta: **ESAN FARMA**.- Marca de P&S: Venta al por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos; importación, abastecimiento, exportación, representación y comercialización de toda clase de productos y artículos; venta por catálogo, internet y telefónica de toda clase de productos, artículos y servicios; promoción de ventas; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; asistencia en la dirección de negocios; organización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; asesorías comerciales; publicidad, marketing y relaciones públicas, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.995.- SANGUINETTI VILLANUEVA ERNESTO, CHILE.- Mixta: **ESAN FARMA**.- Marca de P&S: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, de la clase 10. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.996.- SANGUINETTI VILLANUEVA ERNESTO, CHILE.- Mixta: **ESAN FARMA**.- Marca de P&S: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales

daños; fungicidas, herbicidas; suplementos nutricionales para uso médico; pañales desechables para incontinentes; pañales higiénicos para personas incontinentes; pañales para adultos; pañales para bebés; pañales-braga para bebés; pañales-calzón para bebés, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.156.997.- MATURANA AGUILERA JAEL DEL CARMEN, CHILE.- Mixta: **DIAGRAMA**.- Marca de P&S: Servicios de impresión de artículos de papelería; servicios de impresión digital por encargo de libros y otros documentos; servicios de impresión y suministro de información al respecto; servicios de impresión, litografía, serigrafía e impresión digital; servicios de impresión en offset; ploteo (impresión de planos de arquitectura o bienes raíces); impresión de libros; impresión de material publicitario, de la clase 40. Edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.002.- JESUS CARDOZO ALIMENTOS AROS PLATEADOS S.P.A., CHILE.- Mixta: **PRESTO PIZZA EXPRESS**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de importación-exportación; gestión de negocios comerciales; publicidad por todos los medios de difusión social, de la clase 35. Delivery (reparto de productos o mercancías); distribución (reparto) de productos, de la clase 39. Incluye: Autoservicio (restaurantes de -); restaurantes; pizzería; comida rápida; procuración de alimentos y bebidas para servir y llevar; cervecerías; bar, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.157.006.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PETYS AMOR POR CUIDARLOS BIEN**.- Frase Propaganda de Productos: Frase de propaganda para ser usada en lechos higiénicos para mascotas, de la clase 21. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.011.- GRANJAVENTURA S.A., CHILE.- Mixta: **GRANJAVENTURA**.- Marca de P&S: Incluye: Servicios de importación, exportación y representación de todo tipo de productos, de la clase 35. Incluye: Servicios de educación, instrucción y enseñanza respecto de la protección de la naturaleza, los animales y el desarrollo de la familia. Servicios de eventos musicales con fines de entretenimiento; filmación de videos; servicios de organización de eventos culturales de entretenimiento y esparcimiento relacionados a la protección de la naturaleza, los animales y el desarrollo de la familia, de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.157.017.- DANIEL ERNESTO FUENZALIDA FERDINAND, CHILE.- Denominativa: **TECCEL**.- Marca de Servicios: Reparación de equipos eléctricos e instalaciones electrotécnicas, de la clase 37. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.064.- BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **INMUNO-ONCOLOGIA**.- Marca de Productos: Incluye: Materiales impresos, en concreto, revistas, libros, prospectos, folletos, panfletos, boletines informativos, carteles y catálogos sobre oncología, de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.080.- XIMENA PAZ BESSONE CARVALLO, CHILE.- Denominativa: **SIAMO**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de muebles en general, en la Región XIII, de la clase 20. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.157.104.- KENT INTERNATIONAL INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **CONCORD**.- Marca de Productos: Incluye: Bicicletas, de la clase 12. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.156.- MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO, CHILE.- Denominativa: **ORATORE**.- Marca de Servicios: Incluye: Asesorías en educación, de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.157.176.- JUAN LUIS MESIAS SANCHEZ, CHILE.- Denominativa: **ZERO**.- Marca de Productos: Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, de la clase 34. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.185.- CEPHALON, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **RESLEO**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios, de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

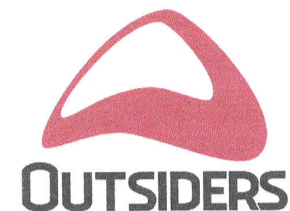
Solicitud 1.157.186.- GS HOLDINGS CORP., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **GS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 9: Baterías y pilas; baterías eléctricas; baterías eléctricas para vehículos; baterías de iluminación; cajas de acumuladores; cargadores de pilas y baterías; vasos de baterías, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.187.- RICARDO BENJAMIN ELTIT JADUE INMOBILIARIA Y RESTAURANTE E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **OUTSIDERS**.- Marca de P&S: Ropa de vestir interior y exterior, artículos de vestir, especialmente ropa deportiva y de descanso, por ejemplo zapatos, zapatillas, buzos, short, camisas, chaquetas, pantalones, jersey, calzado en general, guantes, medias, calcetines, cinturones, bufandas y pañuelos de adorno, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.188.- RICARDO BENJAMIN ELTIT JADUE INMOBILIARIA Y RESTAURANTE E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **OUTSIDERS**.- Marca de P&S: Servicios de gestión de negocios comercial, administración y representaciones comerciales, importación y exportación de todo tipo de productos y artículos, promoción de ventas, propagandas y publicidad por todos los medios, organización de exposiciones con fines comerciales, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.189.- RICARDO BENJAMIN ELTIT JADUE INMOBILIARIA Y RESTAURANTE E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **OUTSIDERS**.- Marca de P&S: Servicios de comunicación en general, mensajería electrónica, comunicación interactiva de datos, transmisión de mensajes e imágenes o una combinación de éstos vía internet, transmisión de imágenes de texto o una combinación de éstos por cualquier medio computacional, de la clase 38. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.190.- RICARDO BENJAMIN ELTIT JADUE INMOBILIARIA Y RESTAURANTE E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **OUTSIDERS**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de ropa de vestir interior y exterior, artículos de vestir, especialmente ropa deportiva y de descanso, por ejemplo zapatos, zapatillas, buzos, short, camisas, chaquetas, pantalones, jersey, calzado en general, guantes, medias, calcetines, cinturones, bufandas y pañuelos de adorno, en la Región IX, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.191.- COMERCIAL AUTOMOTRIZ HERRERA Y CIA. LTDA., CHILE.- Mixta: **WWW.COMPROAUTOS.CL**.- Marca de P&S: Servicios de comunicación en general, mensajería electrónica, comunicación interactiva de datos, transmisión de mensajes e imágenes o una combinación de éstos vía internet, transmisión de imágenes de texto o una combinación de éstos por cualquier medio computacional, de la clase 38. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.201.- FRANCISCA AYALA FARIAS, CHILE.- Denominativa: **SEMINARIO MAMA POR PRIMERA VEZ**.- Marca de P&S: Organización y dirección de seminarios; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); seminarios (organización y dirección de -), de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.157.213.- SALES DE MAGNESIO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SALMAG**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos para la industria, la ciencia, la fotografía;

resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones extintoras; preparaciones para temprar y soldar materiales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, de la clase 1. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.241.- ARNALDO ANDRES CHAVEZ ARAVENA, CHILE.- Mixta: **CROMAGNON SPORTSWEAR**.- Marca de Productos: Camisetas de deporte, de la clase 25. Artículos de deporte, de la clase 28. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.332.- MARIO QUEIROLO VALENZUELA, CHILE.- Denominativa: **QUEIROLO**.- Marca de Productos: Vehículos, de la clase 12. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.336.- MARIO QUEIROLO VALENZUELA, CHILE.- Denominativa: **QUEIROLO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de distribución de automóviles y aparatos de locomoción terrestre, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.489.- HOLLMANN RECASENS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **HR D'TURKIA**.- Marca de P&S: Alfombras; alfombrillas de baño; alfombrillas de piel; alfombrillas textiles para el hogar, de la clase 27. Incluye: Servicios de compra y venta online y presencial de productos de las clases 24 y 27, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

HR D'TURKIA

Solicitud 1.157.519.- SOCIEDAD ALTAS CUMBRE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **BEEFORT**.- Marca de Productos: Alimenticios (productos -) para animales; alimentos para animales; animales vivos; granos para la alimentación animal; harinas para animales; piensos, de la clase 31. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.157.567.- FERNANDO LARRAIN, CHILE.- Mixta: **KUNAKU**.- Marca de Productos: Arnés para tablas de windsurf; correas para tablas de surf; fundas especialmente diseñadas para esquís y tablas de surf; kayaks de mar; mástiles para tablas de windsurf; tablas de surf; tablas de windsurf, de la clase 28. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.157.620.- CHINA CONSTRUCTION BANK CORPORATION, CHINA.- Mixta: **CCB**.- Marca de P&S: Servicios bancarios; evaluación financiera (seguros, bancos, bienes inmuebles); servicios de financiación; servicios de tarjetas de crédito y tarjetas de pago; depósito de valores; tasación de antigüedades; corretaje; servicios de garantía; servicios fiduciarios, de la clase 36. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.631.- FREE WAY ARTEFATOS DE COURO LTDA., BRASIL.- Mixta: **FREEWAY**.- Marca de P&S: Bolsos, mochilas, bolsos deportivos, carteras de cuero, billeteras, monederos, maletines de cuero, morrales de cuero, bolsas de deporte, correas de cuero, cuero en bruto o semielaborado, cueros gruesos, cuero artificial, cuero de imitación, (pieles) curtidas, paraguas, quitasoles y sombrillas, de la clase 18. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.632.- FREE WAY ARTEFATOS DE COURO LTDA., BRASIL.- Mixta: **FREEWAY**.- Marca de P&S: Zapatos, zapatos de cuero, zapatillas de cuero, zapatillas de baño, chalas, botas, bototos, calzado de damas, calzado de deporte, calzado de playa, calzado de cuero de todo tipo, anti-deslizantes para calzado, cinturones (prendas de vestir) ropa de vestir interior y exterior, de la clase 25. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.676.- HECTOR DUARTE FLORES, CHILE.- Denominativa: **NETSIDE**.- Marca de P&S: Análisis científicos; análisis de sistemas informáticos; análisis o investigación en laboratorio; compilación de programas informáticos; computadoras (consultoría en diseño y desarrollo de -); computadoras (programación de -); consultoría en investigación científica e industrial; consultoría en investigación tecnológica; consultoría en pruebas de laboratorio; consultoría en software; control a distancia de sistemas informáticos; desarrollo de productos; diseño de sistemas informáticos; diseño de software; diseño industrial; diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; industrial (diseño -); ingeniería; ingeniería civil (diseño); ingeniería informática; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; laboratorio científico (servicios de -); planificación urbana; programación de computadoras; programación de ordenadores; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño; servicios de información sobre investigaciones tecnológicas; servicios tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.701.- TRANSPORTES SAN ISIDRO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **TRANSPORTES SAN ISIDRO**.- Marca de Servicios: Servicios logísticos relativos al transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; suministro de información sobre el transporte de mercancías; transporte,

embalaje y almacenamiento de productos, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.736.- FRANCISCA VYMAZAL BASCOPE, CHILE.- Mixta: **DJECO**.- Marca de Productos: Baúles para juguetes; cajas para juguetes; cajas y cofres para juguetes; juguetes (baúles para -); móviles (objetos de decoración); cortinas de cuentas para decorar, de la clase 20. Bloques de construcción (juguetes); caballitos de balancín (juguetes); discos voladores (juguetes); juegos, juguetes; juguetes; juguetes de plástico; juguetes rellenos; modelos a escala para armar (juguetes); modelos a escala para montar (juguetes); móviles (juguetes); peluche (juguetes de -); peluches (juguetes); peonzas (juguetes); trompos (juguetes); vehículos teledirigidos (juguetes), de la clase 28. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.777.- MARJOLAINE CASTRO CACERES, CHILE.- Denominativa: **SANTA MARTA**.- Marca de Servicios: Servicios funerarios consistentes en entierros y cremación de cadáveres, de la clase 45. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.802.- INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., CHILE.- Denominativa: **BODEGAS MEGAFLEX**.- Marca de P&S: Servicios de bodegaje, almacenaje, embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.803.- INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., CHILE.- Denominativa: **MEGAFLEX ALGARROBAL**.- Marca de P&S: Servicios de bodegaje, almacenaje, embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.804.- INMOBILIARIA RENTAS COLINA S.A., CHILE.- Denominativa: **MEGAFLEX**.- Marca de P&S: Servicios de bodegaje, almacenaje, embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.812.- RICARDO SOTO VASQUEZ, CHILE.- Denominativa: **PRORENTA**.- Marca de Servicios: Incluye: Corretaje de bienes inmuebles, arriendos, ventas, administraciones, agencias inmobiliarias, evaluación y tasación de bienes inmuebles; agencia para el cobro de deudas; factoring; servicios de clasificación crediticia, cobranzas; consultoría financiera en materia de gestión de riesgos; gestión de fondos de pensión, de la clase 36. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.821.- ANA MARIA BRAVO, CHILE.- Denominativa: **CHILEADMINISTRA**.- Marca de P&S: Administración comercial; administración de recursos humanos; administración y dirección de empresas; asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en gestión de personal; asistencia en la dirección de negocios; asistencia en marketing; búsquedas de negocios; consultoría en dirección de negocios; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en organización de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría profesional en gestión de recursos humanos; consultoría profesional en negocios; consultoría sobre adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría sobre relaciones públicas;

contabilidad; contabilidad informatizada; creación de redes comerciales; difusión de material promocional, de marketing y publicitario; dirección de empresas (asesoramiento en -); dirección de empresas comerciales o industriales (asistencia en la -); dirección de negocios (asistencia en la -); dirección de negocios (consultoría en -); diseño y desarrollo de imagen corporativa; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros; empleo (oficinas de -); estados de cuenta (elaboración de -); evaluación de necesidades de personal; externalización (servicios de -) (asistencia comercial); facturación; fidelización (administración de programas de -); gestión de cuentas de negocios; gestión de personal; gestión de personal y consultoría en materia de empleo; gestión de recursos humanos; gestión y administración de empresas; marketing; marketing directo; marketing y actividades promocionales en relación con la administración y gestión de negocios comerciales; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; negocios (asistencia en la dirección de -); negocios (consultoría en dirección de -); negocios (consultoría en organización y dirección de -); negocios (consultoría profesional en -); negocios artísticos (dirección profesional de -); organización de negocios (consultoría en -); personal (selección de -); planificación empresarial estratégica (planificación estratégica empresarial); preparación de contratos por cuenta de terceros para la compra y venta de productos; preparación de transacciones comerciales, para terceros, a través de tiendas en línea; proyectos (asistencia en la dirección de negocios); recursos humanos (consultoría en materia de -); relaciones públicas; servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales; teneduría de libros; teneduría informatizada de registros comerciales (contabilidad), de la clase 35. Actividades bancarias; administración de bienes inmuebles; administración de inmuebles; administración de inversiones inmobiliarias; administración inmobiliaria para terceros; bienes inmuebles (administración de -); corretaje de bienes inmuebles; gestión de carteras inmobiliarias; gestión de fondos; gestión de fondos de clientes particulares; gestión financiera; inmuebles (administración de -); inmuebles (administración de bienes -); servicios bancarios comerciales; servicios bancarios de hipotecas, préstamos y corretajes; servicios de corretaje, administración y tasación de bienes inmuebles; servicios de inversión y gestión inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.157.828.- LORENA ANTUNEZ CASTRO, CHILE.- Denominativa: **INMOBILIARIA ANTUNEZ**.- Marca de Servicios: Actividades bancarias; administración de bienes inmuebles; administración de inmuebles; administración de inversiones inmobiliarias; administración inmobiliaria para terceros; adquisición (compra) de inmuebles para terceros; adquisición de bienes inmuebles para terceros; aduanal (corretaje -); agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); agencias de cobro; agencias de cobro de créditos; agencias de cobro de deudas; agencias inmobiliarias; agentes inmobiliarios; agrícolas (arrendamiento de explotaciones -); alquiler de apartamentos; alquiler de apartamentos, casas, locales comerciales y oficinas (arrendamiento); alquiler de bienes inmuebles (elaboración de contratos de -); alquiler de oficinas (bienes inmuebles); alquileres (cobro de -); análisis financiero; análisis, estimación y pronóstico de riesgos de los mercados financieros y de inversión; arrendamiento con opción de compra (leasing); arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento de explotaciones agrícolas; arriendo de bienes raíces; alquiler de bienes raíces; banca electrónica; bancarias (actividades -); cobranzas; cobro de alquileres; cobro de deudas; compraventa de acciones y bonos; compraventa de futuros sobre valores en el mercado exterior para terceros; corretaje de seguros; corretaje de seguros de vida; corretaje de seguros para terceros; financiación de proyectos inmobiliarios; financiación de vehículos; gestión de carteras inmobiliarias; gestión de hipotecas y préstamos; gestión de patrimonios; operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; pago de indemnizaciones por siniestro en el ámbito de los reaseguros; préstamos prendarios; seguros contra accidentes; seguros contra accidentes (suscripción de -); seguros médicos (suscripción de -); servicios de cesión de arrendamiento de bienes inmuebles; servicios de corretaje, administración y tasación de bienes inmuebles; servicios de gestión de activos inmobiliarios; servicios de inversión y gestión inmobiliarias; servicios de planificación financiera relacionada con proyectos de construcción; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y arrendamiento de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.157.847.- PAUL DUFOURNEL, CHILE.- Denominativa: **NUTRIFEN**.- Marca de P&S: Semillas (granos), de la clase 31. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.157.891.- SOUTH AM FREEZE-DRY S.A., CHILE.- Mixta: **ISOFRUT**.- Marca de Productos: Incluye: Frutas, verduras y hortalizas congeladas, disecadas y/o liofilizadas. Jaleas, mermeladas, frutas cocidas, pulpa de frutas, frutas azucaradas, compotas; almendras preparadas, manís preparados, nueces preparadas, coco preparado; castañas de cajú preparadas; confituras, aceites y grasas comestibles; papas fritas, papas chips, copos de papas, aceite y/o grasa utilizados como aderezos, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.

Isofrut

Solicitud 1.157.895.- SOUTH AM FREEZE-DRY S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Frutas, verduras y hortalizas congeladas, disecadas y/o liofilizadas. Jaleas, mermeladas, frutas cocidas, pulpa de frutas, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, frutas azucaradas, compotas; almendras preparadas, manís preparados, nueces preparadas, coco preparado; castañas de cajú preparadas; confituras, aceites y grasas comestibles; papas fritas, papas chips, copos de papas, aceite y/o grasa utilizados como aderezos, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo?, de la clase 30. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.157.942.- RICARDO TZICHINOVSKY DAVIDOVICH, CHILE.- Denominativa: **MAGNUM CAPITAL**.- Marca de Servicios: Administración inmobiliaria para terceros; adquisición (compra) de inmuebles para terceros; adquisición de bienes inmuebles para terceros; agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); agencias inmobiliarias; agentes inmobiliarios; alquiler de apartamentos; análisis financiero; análisis, estimación y pronóstico de riesgos de los mercados financieros y de inversión; asesoramiento en materia de valoraciones fiscales; asesoramiento financiero sobre planificación fiscal; asesoramiento fiscal sobre planes de pensiones; bienes inmuebles (administración de -); bienes inmuebles (corretaje de -); bolsa (corretaje en -); bolsa (cotizaciones en -); bonos (corretaje de acciones y -); bonos de valor (emisión de -); capital (inversión de -); compraventa de acciones; compraventa de acciones y bonos; compraventa de futuros sobre valores en el mercado exterior para terceros; concesión de financiación para desarrollar nuevas tecnologías; consultoría financiera; consultoría financiera en materia de gestión de riesgos; consultoría financiera en materia de tramitación de transacciones sin efectivo; consultoría y asesoramiento en materia de seguros; corretaje bursátil; corretaje de acciones y bonos; corretaje de acuerdos crediticios; corretaje de créditos de carbono; corretaje de derechos de emisión; corretaje de seguros; corretaje de seguros de vida; corretaje de valores; corretaje de valores; corretaje en bolsa; cotizaciones en bolsa; crédito (agencias de -); depósito de valores; emisión de bonos de valor; emisión de bonos de valor destinados a programas de fidelización; emisión de bonos de valor en el marco de planes

de afiliación; emisión de bonos de valor, a saber, vales de regalo; emisión de valores negociables; emisión y amortización de bonos de valor; fideicomisos de dinero, valores, y bienes y terrenos personales; fiduciarios (servicios -); financiación (servicios de -); financiación de promociones inmobiliarias; financiación de proyectos inmobiliarios; financiera (consultoría -); financiera (evaluación -) (seguros, bancos, bienes inmuebles); financiera (gestión -); financiera (información -); fondos (inversión de -); fondos de previsión (servicios de -); fondos mutuos de inversión; gestión de fideicomisos; gestión de fideicomisos inmobiliarios y fondos especializados, cotizados o no; gestión de fondos; gestión de fondos colocados en paraísos fiscales; gestión de fondos de alto riesgo; gestión de fondos de clientes particulares; gestión de fondos de inversión de capital; gestión de fondos de pensión; gestión de hipotecas; gestión de patrimonios; gestión financiera; gestión financiera de planes de inversión colectiva; gestión financiera de proyectos inmobiliarios; inversión de activos netos en empresas internacionales; operaciones con divisas; operaciones con futuros; operaciones con opciones; operaciones con títulos y bonos; operaciones de cambio; operaciones de cambio de divisas extranjeras para terceros; operaciones financieras; operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; operaciones monetarias; servicios de asesoramiento en materia de finanzas personales; servicios de asesoramiento financiero; servicios de asesoramiento financiero en materia de insolvencia; servicios de asesoramiento financiero sobre créditos; servicios de asesoramiento sobre planificación e inversión financieras; servicios de asesoramiento sobre planificación fiscal y planes de pensiones; servicios de banca privada; servicios de consultoría y asesoramiento sobre bancas de negocios; servicios de consultoría y gestión financieras; servicios de cuenta corriente; servicios de cuentas corrientes bancarias; servicios de financiamiento para garantizar fondos; servicios de fondos de capital riesgo para empresas emergentes o noveles, inventores, universidades, instituciones de investigación, gobiernos y entidades comerciales o sin ánimo de lucro; servicios de gestión de activos inmobiliarios; servicios de gestión de fondos de inversión colectiva de renta variable de clientes particulares; servicios de información y de análisis por internet en el ámbito de las inversiones financieras; servicios de inversión; servicios de inversión en contratos de seguros variables; servicios financieros; suministro de información sobre mercados de valores; suscripción de seguros médicos; suscripción de valores; transferencia de dinero; transferencia electrónica de fondos; transferencias monetarias, de la clase 36. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.077.- BENJAMIN BURCHARDT, CHILE.- Denominativa: **WUAU**.- Marca de Servicios: Adiestramiento de animales, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.228.- ANDREA GEVE OLMEDO, CHILE.- Denominativa: **CRISTAL WATER**.- Marca de Productos: Aguas (bebidas), de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.238.- SNACK MEAT SPA, CHILE.- Denominativa: **SNACK MEAT**.- Marca de Productos: Acamayas que no estén vivas; alimentos a base de pescado; almejas que no estén vivas; anchoas; atún; beicon; bogavantes que no estén vivos; camarones que no estén vivos; cangrejos de río que no estén vivos; caracú para uso alimenticio; carne; carne (extractos de -); carne (gelatinas de -); carne de ave; carne de caza; carne de cerdo; carne en conserva; carne enlatada (conservas); carne, pescado, carne de ave y carne de caza; caviar; cecinas (salazones); charqui (carne salada y secada al aire o al sol para que se conserve); cola de pescado (ictiocola) para uso alimenticio; croquetas; crustáceos que no estén vivos; filetes de pescado; gambas que no estén vivas; gelatinas de carne; hamburguesas de carne; jamón; langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; mariscos que no estén vivos; mejillones que no estén vivos; morcillas (productos de charcutería); morongas (productos de charcutería); ostras que no estén vivas; ostrones que no estén vivos; panceta; pepinos de mar (cohombros de mar) que no estén vivos; pesca (productos de la -) que no estén vivos; pescado; pescado (filetes de -); pescado en conserva; pescado en salazón; pescado en salmuera; pescado enlatado (conservas); platos a base de pescado; productos cárnicos procesados; productos de charcutería; salazones; salchichas; salchichas rebozadas; salchichones; salmón; sardinas, de la clase 29. Condimentos, de la clase 30. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.321.- LOTUS PRODUCCIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **LOTUS SUSTENTABLE**.- Marca de Servicios: Auditorías en materia de energía; consultoría en ahorro de energía; información y asesoramiento (servicios de -) científico en materia de compensación por emisiones de carbono; investigación en materia de protección ambiental; pruebas de control de calidad de productos; servicios de control medioambiental; servicios de evaluación medioambiental, de la clase 42. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.324.- COMERCIAL NARWAL LTDA, CHILE.- Denominativa: **PUBLICABLE**.- Marca de P&S: Agencias de publicidad, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.158.326.- LOTUS PRODUCCIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **LOTUS SUSTENTABLE**.- Marca de Servicios: Consultoría en reciclaje de residuos y desechos; destrucción de residuos y desechos; generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; generación de energía eléctrica con captación de carbono; información, asesoramiento y consultoría en materia de reciclaje de residuos y desechos; procesamiento y transformación de energía; procesamiento y transformación de recursos minerales y de otras materias primas; producción de energía; reciclaje; reciclaje de residuos y suministro de información al respecto; selección de desechos y material reciclable (transformación); servicios de tratamiento de suelos, desechos y aguas (servicios de recuperación medioambiental); transformación de materias primas; tratamiento de residuos; tratamiento de residuos en el ámbito del control de la contaminación medioambiental; tratamiento de suelos (servicios de recuperación medioambiental), de la clase 40. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.405.- MIGUEL CANIUQUEO CABRERA, CHILE.- Denominativa: **REVISTA CHILENA DE COMPRAS PUBLICAS**.- Marca de Productos: Revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.473.- CRISTIAN EDUARDO FUICA CARRASCO, CHILE.- Mixta: **CAMINO DEL CIEGO EDICIONES**.- Marca de Servicios: Libros (publicación de -); microedición; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); préstamo de libros; publicación de libros; publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación en línea de libros electrónicos; publicación en línea de material multimedia; redacción de textos no publicitarios; servicios de publicación digital en línea; textos (publicación de -) que no sean publicitarios; traducción (servicios de -), de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.612.- CRISTIAN ANTONIO OGALDE ZUÑIGA, CHILE.- Denominativa: **MAS QUE UN CLUB**.- Marca de Servicios: Difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de contenidos de audio digital; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, también por internet, redes de telecomunicación móvil y otros medios de comunicación; difusión de programas de radio y televisión por cable; difusión de programas de radio y televisión vía satélite; difusión de programas de televisión; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; difusión inalámbrica (servicios de -); difusión y transmisión de programa de televisión de pago (pagada); emisiones de televisión; emisiones radiofónicas; mensajes (envío de -); programas de televisión (difusión de -); radiodifusión y teledifusión; satélite (transmisión por -); servicios de acceso a foros de internet; servicios de acceso a portales de intercambio de vídeos en internet; servicios de acceso a portales de internet; servicios de acceso a portales de internet que contienen programas de vídeo por encargo; servicios de difusión por radio, televisión y cable; servicios de mensajes de vídeo; servicios de radiodifusión por internet; servicios de teledifusión para teléfonos móviles; teledifusión por cable; transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de programas de televisión; transmisión de vídeos por redes digitales; transmisión electrónica instantánea de mensajes y datos; transmisión interactiva de vídeos por redes digitales; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos; transmisión, difusión y recepción en tiempo real de contenidos de audio, vídeos, imágenes fijas y animadas, textos y datos, de la clase 38. Cintas de vídeo (producción de películas en -); estudios de cine; estudios de grabación (servicios de -); grabación (filmación) en cintas de vídeo; montaje de cintas de vídeo; montaje de programas de radio y televisión; películas (producción de -) que no sean con fines publicitarios; producción de espectáculos y programas de televisión en vivo; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de películas, vídeos, programas de radio y televisión; producción de programas de radio y televisión; producción y distribución de grabaciones sonoras, películas y vídeos; programas de radio y televisión (montaje de -); publicación en línea de material multimedia; radio y televisión (montaje de programas de -); redacción de guiones; redacción de guiones de películas; representaciones teatrales; servicios de esparcimiento en forma de programas de televisión; servicios de estudios de audio y vídeo; servicios recreativos prestados por televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión satelital e internet; televisión (montaje de programas de radio y -); televisión (programas de entretenimiento por -), de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.158.613.- VENDOBOTS SPA, CHILE.- Mixta: **PUNTOMAC**.- Marca de Servicios: Administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; comunicación (presentación de productos en cualquier medio de -) para su venta al por menor; modelos (servicios de -) para publicidad o promoción de ventas; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; promoción de ventas para terceros; publicidad; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.614.- VENDOBOTS SPA, CHILE.- Mixta: **VENDOBOTS**.- Marca de Servicios: Administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; comunicación (presentación de productos en cualquier medio de -) para su venta al por menor; modelos (servicios de -) para publicidad o promoción de ventas; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; promoción de

ventas para terceros; publicidad; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.718.- CAROLINA JENNIFER GUAJARDO PARRA, CHILE.- Mixta: **BIO-SPLASH**.- Marca de Productos: Blanqueadoras (preparaciones -) (lavandería); detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; jabón en polvo para lavar; jabón líquido para lavar (la ropa); jabones para avivar los colores de materias textiles; jabones y detergentes; limpieza en seco (productos de -); preparaciones y sustancias para limpiar y lavar; suavizantes para la ropa, de la clase 3. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.719.- RODRIGO SAAVEDRA ESPINOZA, CHILE.- Denominativa: **INDEG**.- Marca de Servicios: Educación; enseñanza, de la clase 41. Consultoría en investigación tecnológica; desarrollo de productos; ingeniería, de la clase 42. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.158.750.- GASTROSALUD SPA, CHILE.- Mixta: **CLÍNICA GASTROSALUD**.- Marca de Servicios: Alquiler de equipos médicos; centros de salud; salud (servicios de -); servicios de clínicas de salud; servicios de diagnóstico médico, de la clase 44. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.753.- AGRO AMANECER SPA, CHILE.- Mixta: **KISA**.- Marca de P&S: Almendras molidas; arándanos (compota de -); confituras; cortezas de fruta; cristalizadas (frutas -); ensaladas de frutas; escarchadas (frutas -); fruta (jaleas de -); fruta (pulpa de -); fruta (refrigerios a base de -); fruta enlatada (conservas); frutas cocidas; frutas confitadas; frutas escarchadas; pulpa de fruta; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; verduras, hortalizas y legumbres secas, de la clase 29. Abastecimiento para terceros (servicios de -) (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); demostración de productos con fines publicitarios; ferias (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; pedidos de compra (tramitación administrativa de -); venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.756.- EDUARDO HUMBERTO WENGER MEZA, CHILE.- Mixta: **CORREO DEL LAGO**.- Marca de Productos: Imprenta (caracteres de -); imprenta (productos de -); imprentas portátiles (artículos de oficina); impreso (material -); periódicos; publicaciones impresas; publicaciones periódicas, de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.158.879.- VERONICA TERAN CASABIANCA, CHILE.- Denominativa: **ALO PROFE**.- Marca de P&S: Academias (educación); cursos de idiomas; educación; educativos (servicios -); enseñanza; formación e instrucción; formación y enseñanza; servicios de educación e instrucción, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.107.- COMERCIAL FULLSELLO LTDA., CHILE.- Denominativa: **ACRY-SELL**.- Marca de Productos: Siliconas, de la clase 1. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.318.- CARLOS MIGUEL PUELMA MARCHETTI, CHILE.- Mixta: **GRAN MUSEO DE LA CAMISETA SANSIRO**.- Marca de Servicios: Espectáculos (producción de -); eventos deportivos (cronometraje de -), de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.371.- LAURA ROSENBLITT FEDERICI, CHILE.- Denominativa: **LAURAROSA**.- Marca de Productos: Adornos (artículos de joyería); artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; bisutería (joyas de fantasía); collares (artículos de joyería); joyería (artículos de -), de la clase 14. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.406.- FUNDACION GRANDES VALORES, CHILE.- Mixta: **FUTBOLMAS**.- Marca de Servicios: Servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; suministro de información sobre educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; organización de competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas, de la clase 41. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.417.- FUNDACION GRANDES VALORES, CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Materiales didácticos, educativos y pedagógicos impresos; tarjetas, de la clase 16. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.431.- DIEGO DONOSO MUJICA, CHILE.- Denominativa: **WINSOL**.- Marca de P&S: Cortinas (dispositivos eléctricos para correr -), de la clase 7. Cortinas (anillas de -); cortinas (barras de -); cortinas (ganchos de -); cortinas (rieles para -); cortinas (ruedecillas para -); cortinas de bambú; cortinas de cuentas para decorar; persianas de bambú; persianas de caña, rota o bambú (sudare); persianas de interior para ventanas; persianas de interior para ventanas (mobiliario); persianas de laminillas para interiores; persianas de madera tejida (mobiliario); persianas de papel, de la clase 20. Toldos; toldos de lona; toldos de materiales sintéticos; toldos de materiales textiles, de la clase 22. Cortinas de materias textiles o plásticas; cortinas de puerta; cortinas para ventanas, de la clase 24. P.p. 25 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.509.- CARLOS SEPULVEDA MONSALVES, CHILE.- Denominativa: **VALLE DEL CUARZO**.- Marca de Servicios: Organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y visitas turísticas; organización de transporte y viajes, de la clase 39. Posadas de turismo; restaurantes (servicios de -); servicios de hoteles, moteles y pensiones, de la clase 43. Spa (servicios de -); servicios de medicina alternativa, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.

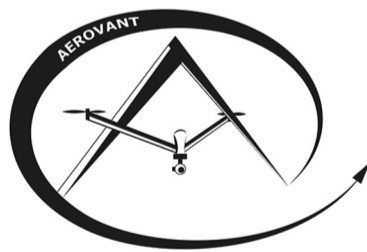
Solicitud 1.159.517.- LEONARDO FABIAN ZAGAL CASTILLO, CHILE.- Denominativa: **QUILME**.- Marca de Servicios: Servicios de alojamiento temporal en colonias de vacaciones (en campamentos de vacaciones); suministro de información sobre hoteles, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.520.- ECO TRAVEL LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **TRIVALER**.- Marca de P&S: Organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y visitas turísticas, de la clase 39. P.p. 1 de Julio de 2015.

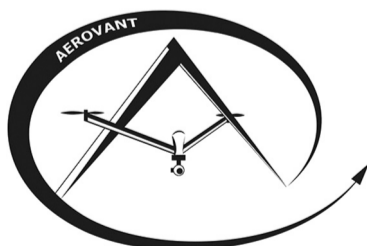
Solicitud 1.159.540.- CARLOS EDUARDO DE PALMA, CHILE.- Mixta: **DEPI WAY**.- Marca de Servicios: Centro de estética, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.606.- FRANCISCO SAMUEL REBOLLEDO DIAZ, CHILE.- Mixta: **AEROVANT A**.- Marca de Productos: Cámaras de video; cámaras de videovigilancia; cintas de video y videodiscos grabados; discos compactos (audio y video); dispositivos de audio y video digitales; unidades de visualización de video, de la clase 9. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.159.607.- FRANCISCO SAMUEL REBOLLEDO DIAZ, CHILE.- Mixta: **AEROVANT A**.- Marca de Servicios: Alquiler de aparatos de video; alquiler de videocámaras; grabación (filmación) en cintas de video; producción de grabaciones sonoras, musicales y de video; servicios de estudios de audio y video, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.159.630.- SAMUEL ANDRES HUERTA ALVAREZ, CHILE.- Denominativa: **HIDROSOILING**.- Marca de P&S: Afrecho para la alimentación animal; algarrobilla (alimentos para animales); algas para la alimentación humana o animal; alimenticios (productos -) para animales; alimentos para animales; animal (fortificantes para la alimentación -); animales (alimentos para -); avicultura (productos de puesta para la -); callampas (hongos); cereales (subproductos del procesamiento de -) para la alimentación animal; cereales en grano sin procesar; champiñones frescos; colza (tortas de -) para el ganado; cría de animales (productos para la -); engorde de animales (productos para el -); forrajes; fortificantes (piensos -); fortificantes para la alimentación animal; ganado (alimentos para el -); granos (cereales); granos (semillas); granos de cereales para aves de corral; granos para la alimentación animal; harinas para animales; heno; hongos frescos; maíz (tortas de -) para el ganado; micelio de hongos para la reproducción; paja (forraje); paja (tallos de cereales); pájaros (alimentos para -); pasto natural; pastos (alimentos para el ganado); piensos; puesta para la avicultura (productos de -); raíces comestibles; salvado de cereales; salvado para la alimentación animal; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; tortas oleaginosas para el ganado; trufas frescas; verduras, hortalizas y legumbres frescas, de la clase 31. P.p. 1 de Julio de 2015.

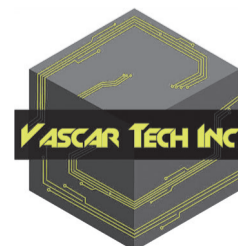
Solicitud 1.159.638.- PO HUNG LAM, CHILE.- Mixta: **FLYING WHEEL**.- Marca de Productos: Algodón (hilos de -); hilos encerado; hilos mixtos a base de algodón; hilos, de la clase 23. P.p. 25 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.677.- DURAN & EGANA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **KABU**.- Marca de Productos: Adelgazar (preparaciones medicinales para -); cremas a base de hierbas para uso médico; cremas medicinales; cremas medicinales para la piel; depurativos corporales; farmacéuticos (productos -); geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; preparaciones dermatológicas, de la clase 5. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.678.- COMERCIAL VASCAR TECH INC. LIMITADA, CHILE.- Mixta: **VASCAR TECH INC.**.- Marca de Servicios: Abastecimiento para terceros (servicios de -) (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; agencias de importación-exportación; análisis del precio de costo; compra de productos y servicios para otras empresas; gestión de cuentas de negocios; gestión de inventario; importación-exportación (agencias de -); licencias de productos y servicios (gestión comercial de -) para terceros; marketing; pedidos de compra (tramitación administrativa de -); planificación empresarial estratégica (planificación estratégica empresarial); promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; promoción de ventas para terceros; publicidad; servicios de promoción y marketing; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.680.- ESTEBAN RAUL MATAMALA VALENZUELA, CHILE.- Denominativa: **MATAMALA ARQUITECTO**.- Marca de Servicios: Arquitectura; arquitectura (asesoramiento en -); servicios de arquitectura, de la clase 42. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.681.- RODRIGO PONCE TOUREL, CHILE.- Denominativa: **AMANDA**.- Marca de P&S: Cerveza (posavasos para -), de la clase 16. Cerveza (jarras de -), de la clase 21. Malta (cerveza de -); cerveza, de la clase 32. Alcohólicas (bebidas -), excepto cerveza, de la clase 33. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.682.- SOCIEDAD COMERCIAL OFIMASTER LIMITADA, CHILE.- Mixta: **OFIMASTER LTDA.**- Marca de Productos: Aceites de limpieza; aceites esenciales para uso doméstico; agentes de secado para lavaplatos; agentes de secado para lavavajillas; almidón de lavandería para dar brillo; alumbre (piedras de -) (astringentes); amoníaco (álcali volátil) (detergente); cuero (conservantes para el -) (betunes); cuero (productos blanqueadores para el -); flores (bases para perfumes de -); jabón (pastillas de -); jabón en seco; jabones antibacterianos; paños de limpieza impregnados con detergente; piedras para pulir; preparaciones para limpiar, desengrasar y raspar; preparaciones y sustancias para limpiar y lavar, de la clase 3. Abrecartas (artículos de oficina); abrochadoras (artículos de papelería); adhesiva (distribuidores de cinta -) (artículos de papelería); adhesivos (artículos de papelería); adhesivos plastificados para uso doméstico; adornos de papel para fiestas; agendas personales (artículos de papelería); agendas telefónicas; álbumes; cajas para lápices y bolígrafos; calendarios; calendarios de bolsillo; carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartón; clichés de multicopista; clips de oficina; clips para plumas; clips para sujetar papeles; cuadernos; cuadernos con índice; distribuidores automáticos de cinta adhesiva para la oficina; documentos (aparatos para plastificar -) (artículos de oficina); estuches para lápices; impresoras de ordenador (cintas entintadas para -); lápices correctores (artículos de papelería); lazos de papel (artículos de papelería); máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); separadoras de hojas para la oficina; sobres y papel de carta (artículos de papelería), de la clase 16. P.p. 30 de Junio de 2015.



Ofimaster Ltda.

Solicitud 1.159.688.- SOLEDAD LEITAO BENAVENTE, CHILE.- Denominativa: **ESPACIOS POSITIVOS**.- Marca de Servicios: Asesoramiento en arquitectura; asesoramiento sobre decoración de interiores; decoración de interiores; servicios de arquitectura, de la clase 42. Servicios terapéuticos, de la clase 44. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.694.- EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA, CHILE.- Mixta: **PUERTO ANTOFAGASTA**.- Marca de Servicios: Almacenamiento de mercancías antes de su transporte; almacenamiento de mercancías después de su transporte; almacenamiento de mercancías en tránsito; almacenamiento físico de datos, documentos, fotografías digitales, música, imágenes, vídeos y juegos informáticos, todos ellos almacenados electrónicamente; almacenamiento temporal de efectos personales; alquiler de automóviles; alquiler de máquinas y aparatos de carga y descarga; alquiler de máquinas y aparatos de congelación; alquiler de máquinas y aparatos para empaquetar o envolver; alquiler de vagones de ferrocarril; alquiler de vehículos; barcos (servicios de depósito de -); buceo (alquiler de trajes de -); camionaje; carga de contenedores en camión; carga de fletes; carga y descarga de mercancías; carga,

empaquetado, almacenamiento, transporte y descarga de fletes; carga, empaquetado, almacenamiento, transporte y descarga de mercancías; chalana (transporte en -); chóferes (servicios de -); consultoría en servicios de viajes, de transporte y de almacenamiento; consultoría en transporte y almacenamiento de mercancías; contenedores de almacenamiento (alquiler de -); corretaje marítimo; descarga de fletes; descarga de mercancías; embalaje y almacenamiento de productos y paquetes; empaquetado de fletes; empaquetado de productos en contenedores; envío de cargamentos; envío de fletes; estiba; fletamento de buques; navegación (servicios de -); remolque de navíos; salvamento (operaciones de -) (transporte), de la clase 39. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.695.- CATALINA ARAYA CASTILLO, CHILE.- Denominativa: **CASANDONOS POR EL MUNDO**.- Marca de P&S: Publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet, de la clase 9. Servicios recreativos prestados por televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión satelital e internet, de la clase 41. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.696.- EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA, CHILE.- Mixta: **PUERTO ANTOFAGASTA**.- Marca de Servicios: Administración de bienes inmuebles; administración de inmuebles; administración de inversiones inmobiliarias; administración inmobiliaria para terceros; adquisición de bienes inmuebles para terceros; agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); agencias inmobiliarias; agentes inmobiliarios; alquiler de bienes inmuebles (elaboración de contratos de -); alquiler de oficinas (bienes inmuebles); arrendamiento con opción de compra (leasing); arrendamiento de bienes inmuebles; asesoramiento financiero sobre planificación fiscal; bienes inmuebles (arrendamiento de -); bienes inmuebles (corretaje de -); corretaje de bienes inmuebles; gestión financiera de proyectos inmobiliarios; inmuebles (administración de -); inmuebles (administración de bienes -); servicios de consultoría y gestión financieras; servicios de financiación, estructuración financiera y asesoramiento en relación con empresas conjuntas, así como con adquisiciones y fusiones comerciales; servicios de gestión de activos inmobiliarios; servicios de inversión; servicios de inversión y gestión inmobiliarias; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y arrendamiento de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.697.- EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Abastecimiento para terceros (servicios de -) (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); administración comercial; administración de recursos humanos; administración y dirección de empresas; agencias de contratación; agencias de importación-exportación; agencias de publicidad; agencias de relaciones públicas; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de material publicitario; alquiler de material y espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en la dirección de negocios; asistencia en marketing; colocación de personal temporal; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría profesional en gestión de recursos humanos;

consultoría profesional en negocios; negocios (consultoría en dirección de -); negocios (consultoría en organización y dirección de -); negocios (consultoría profesional en -); organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicidad de sitios web comerciales; relaciones públicas; servicios de agencias de exportación; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento y la explotación de franquicias; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de promoción de exportaciones; suministro de información estadística comercial, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.703.- KARISME DONOSO, CHILE.- Mixta: **KD KARISME DONOSO**.- Marca de Servicios: Estilistas (visagistas) (servicios de -); peluquería; salones de belleza; servicios de peluquería; servicios de salud y de belleza, de la clase 44. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.707.- RAMIRO BLAS, CHILE.- Denominativa: **EL PATRIARCA**.- Marca de Productos: Vino blanco; vino de uva; vino tinto; vinos; vinos de mesa; vinos espumosos; vinos espumosos naturales; vinos tintos, de la clase 33. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.744.- CARLOS SEPULVEDA, CHILE.- Denominativa: **RUTA DEL CUARZO**.- Marca de Servicios: Organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y visitas turísticas; organización de transporte y viajes, de la clase 39. Servicios de bares y restaurantes; posadas de turismo, de la clase 43. Spa (servicios de -); servicios de medicina alternativa, de la clase 44. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.756.- CAROLINA PAZ MIÑO CORTEZ, CHILE.- Denominativa: **CAUCHOFLEX**.- Marca de Productos: Químicos (productos -) para uso industrial, de la clase 1. Aislantes; aislantes (materiales -), de la clase 17. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.772.- LAILA SAPOLLÑIK, CHILE.- Denominativa: **MICC MUESTRA IBEROAMERICANA CORTOMETRAJES CHILE**.- Marca de Servicios: Actividades recreativas y culturales; cinematográficas (exhibición de películas -); conferencias (organización y dirección de -); exhibición de películas cinematográficas; organización de espectáculos musicales en vivo; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de talleres de formación; películas (producción de -) que no sean con fines publicitarios; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios), de la clase 41. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.781.- GUILLERMO SAGARDIALASTRA, CHILE.- Denominativa: **CAFE SANTOS**.- Marca de Servicios: Cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; comedores; fuente de soda; restaurantes de autoservicio; salones de té; sandwichería, de la clase 43. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.783.- ANGELA RUSE ESTRUGA FERRE, CHILE.- Denominativa: **OHI SPA**.- Marca de Servicios: Estudios clínicos; estudios preclínicos; investigación médica; laboratorio científico (servicios de -), de la clase 42. Asistencia médica; atención médica; atención psicológica; centros de salud; cirugía arbórea; cirugía cosmética; cirugía estética; cirugía plástica; cirugía plástica y estética; clínicas médicas (servicios de -); consultoría médica, medicinal y farmacéutica; exámenes médicos; hospitalarios (servicios -); laboratorios de muestras y diagnóstico (exámenes a pacientes); médica (asistencia -); odontología; psicólogos (servicios de -); psicoterapia; realización de exámenes psicológicos; salud (servicios de -); servicios de asesoramiento en materia de reducción de peso; servicios de diagnóstico médico; servicios de farmacias; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y quirúrgicos; servicios terapéuticos; terapia física, de la clase 44. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.816.- ALL SYSTEM INGENIERIA Y PROYECTOS PIRAMIDE LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ALL PIRAMIDE**.- Marca de Servicios: Instalación de alarmas contra incendios; servicios de instalación y mantenimiento, de la clase 37. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.819.- RIGOBERTO CARVAJAL CALDERON, CHILE.- Mixta: **TECNOBIT INTEGRAL SOLUTIONS**.- Marca de Servicios: Alquiler de hardware y software, de la clase 42. Arriendo de salas para conferencias, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.825.- PAMELA BRAVO COLOMA, CHILE.- Denominativa: **ZERO WASTE CHILE**.- Marca de Servicios: Información, asesoramiento y consultoría en materia de reciclaje de residuos y desechos, de la clase 40. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.832.- CLAUDIA MARIA JOSE TAPIA AGUILAR, CHILE.- Denominativa: **WWW.PRONTOLIBRO.CL**.- Marca de P&S: Venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -), de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.899.- SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES COMERCIAL S.A., CHILE.- Mixta: **IQS SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES S.A.**.- Marca de Servicios: Abastecimiento para terceros (servicios de -) (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); administración comercial; análisis y elaboración de informes estadísticos; compra de productos y servicios para otras empresas; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría y gestión de procesos operativos; distribución de muestras; importación-exportación (agencias de -); venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de

comunicación para su -); ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.



Soluciones Químicas Integrales S.A.

Solicitud 1.159.903.- SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES COMERCIAL S.A., CHILE.- Mixta: **IQS SOLUCIONES QUIMICAS INTEGRALES S.A.**.- Marca de Servicios: Consultoría en diseño y desarrollo de hardware; diseño de sistemas informáticos; ingeniería informática, de la clase 42. P.p. 1 de Julio de 2015.



Soluciones Químicas Integrales S.A.

Solicitud 1.159.920.- MARCELA BORLANDO MARCONI, CHILE.- Denominativa: **AGENDA DEL PROFESOR BORLANDO**.- Marca de Productos: Agendas personales (artículos de papelería), de la clase 16. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.927.- CARLOS GRILLO C., CHILE.- Denominativa: **TERMOPLAS**.- Marca de Establecimiento Industrial: Embalar (recipientes de materias plásticas para -), de la clase 20. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.932.- FELIPE RIVEROS, CHILE.- Denominativa: **INSTINTO DEL VALLE**.- Marca de Productos: Vinos, de la clase 33. P.p. 26 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.937.- ALFREDO FELIPE VERGARA VIAL, CHILE.- Denominativa: **CHANSON WATER CHILE**.- Marca de Productos: Ablandar el agua (aparatos e instalaciones para -); agua (accesorios de regulación y seguridad para aparatos de -); agua (aparatos de toma de -); agua (aparatos e instalaciones para ablandar el -); agua (aparatos o instalaciones de descarga de -); agua (aparatos para filtrar el -); agua (aparatos y máquinas de purificar para -); agua (calentadores de -); agua (calentadores de -) (aparatos); agua (enfriadores de -) (instalaciones); agua (esterilizadores de -); agua (fuentes de -) ornamentales; agua (instalaciones de conductos de -); agua (instalaciones de depuración de -); agua (instalaciones de distribución de -); agua (instalaciones de suministro de -); agua (instalaciones para enfriar el -); agua a presión (depósitos de -); agua caliente (instalaciones de calefacción por -); agua de mar (instalaciones de desalinización del -); agua potable (filtros para -); aguas residuales (instalaciones de depuración de -); aire o el agua (aparatos de ionización para tratar el -); climatización (aparatos de -); climatización (instalaciones de -); cloración para piletas de natación (aparatos de -); depuración (instalaciones de -) de agua; depuración (instalaciones de -) de aguas residuales; depuradoras (instalaciones -) de agua; depuradoras (instalaciones -) de aguas residuales; desinfección (aparatos de -); duchas; esterilizadores; filtración para acuarios (aparatos de -); filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); fuentes de agua; fuentes de agua ornamentales; hogares; ionización (aparatos de -) para tratar el aire o el agua; purificar el agua (aparatos y máquinas para -); sanitarias (aparatos e instalaciones -); toma de agua (aparatos de -), de la clase 11. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.941.- MAX ALVAREZ GONZALEZ, CHILE.- Denominativa: **COATS CADENA LIMITADA**.- Marca de Servicios: Administración comercial; administración

comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; agencias de importación-exportación; agencias de información comercial; agencias de publicidad; alquiler de espacios publicitarios; análisis de gestión de negocios comerciales; análisis del precio de costo; asistencia en la dirección de negocios; colocación de carteles (anuncios); consumidor (información y asesoramiento comerciales al -); contabilidad; declaraciones tributarias (elaboración de -); exportación (agencias de importación -); facturación; importación-exportación (agencias de -); licencias de productos y servicios (gestión comercial de -) para terceros; marketing; marketing y actividades promocionales en relación con la administración y gestión de negocios comerciales; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; negocios comerciales (valoración de -); obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; pedidos de compra (tramitación administrativa de -); permuta de bienes; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento y la explotación de franquicias; valoración de negocios comerciales; ventas (promoción de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.947.- JOSE ANDRES CARBUCCIA MAYORGA, CHILE.- Denominativa: **VIPTEST**.- Marca de Servicios: Servicios de promoción y marketing, de la clase 35. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.159.968.- OSCAR PATRICIO SILVA BRAVO, CHILE.- Mixta: **BARGROUND PATAGONIAN DRINKERS**.- Marca de Servicios: Autoservicio (restaurantes de -); banquetería (servicios de -) (procuración de alimentos); banquetes (servicios de -); bar (servicios de -); bares de comidas rápidas (snack-bars); bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; fuente de soda; preparación de comidas; prestación de servicios de bar; pub; restauración (comidas); restaurantes (servicios de -); restaurantes de autoservicio; sandwichería; servicio de comidas y bebidas en tabernas; servicios de bares y de catering; servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y tabernas, de la clase 43. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.159.985.- EDUARDO ANDRES BRETHAUER RONCAGLIOLO, CHILE.- Denominativa: **VINOS CON CUENTO**.- Marca de Productos: Guías (manuales); ilustraciones; libros; revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.159.991.- ALEJANDRO JAIME VILLAGRAN SOTO, CHILE.- Denominativa: **EXPLORAPUCON**.- Marca de Servicios: Agencias de información comercial; alquiler de material y espacios publicitarios; compra de productos y servicios para otras empresas; hoteles (gerencia administrativa de -); marketing; negocios comerciales (valoración de -); oficinas de empleo; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad de sitios web comerciales; servicios de marketing; servicios de promoción de exportaciones; servicios de promoción y marketing; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -), de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

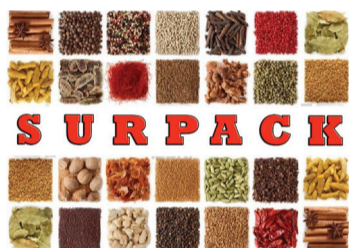
Solicitud 1.160.028.- EDUARDO JARA PARDO, CHILE.- Denominativa: **MERIDIEM**.- Marca de Servicios: Asesoramiento en dirección de empresas; consultoría en organización y dirección de negocios, de la clase 35. P.p. 30 de Junio de 2015.

Solicitud 1.160.117.- FARMACEUTICA XENIUS LTDA., CHILE.- Denominativa: **CEFASEL**.- Marca de Productos: Farmacéuticos (productos -), de la clase 5. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.160.150.- JOSE EUGENIO MARTINEZ SILVA, CHILE.- Mixta: **X PEEDY XPORT**.- Marca de Productos: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas isotónicas; bebidas para deportistas, de la clase 32. P.p. 30 de Junio de 2015.



Solicitud 1.160.243.- RICARD SERRA, ESPAÑA.- Mixta: **SURPACK**.- Marca de Productos: Empaquetadoras (máquinas -), de la clase 7. P.p. 1 de Julio de 2015.



Solicitud 1.160.302.- ALVARO GOMEZ KATZ, CHILE.- Denominativa: **PATY VOCALES**.- Marca de Servicios: Academias (educación); actividades recreativas y culturales; artistas del espectáculo (servicios de -); capacitación profesional; cintas de vídeo (grabación (filmación) en -); circos; clubes (servicios de -) (educación o entretenimiento); coaching (formación); concursos (organización de -) (actividades educativas o recreativas); cursos de idiomas; dirección de conciertos (organización y -); diversiones (parques de -); edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; educación; educativos (servicios -); enseñanza; entretenimiento (servicios de -); espectáculos (producción de -); espectáculos (reserva de localidades para -); espectáculos de variedades; espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos escénicos; explotación de instalaciones recreativas; exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); formación y enseñanza; grabación (filmación) en cintas de vídeo; guarderías (educación); información sobre educación; jardín infantil (jardines de infancia); jardines de infancia; organización de competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de espectáculos musicales en vivo; organización de espectáculos y conciertos; orquestas (servicios de -); producción de espectáculos y programas de televisión en vivo; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de películas, vídeos, programas de radio y televisión; producción musical; psicopedagogía; servicios de educación e instrucción; servicios de orquestas y de conciertos; teatrales (representaciones -), de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.

Solicitud 1.160.307.- CATALINA VIDALES SAEZ, CHILE.- Mixta: **KANDYAN CHILE**.- Marca de Servicios: Servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación, de la clase 41. P.p. 1 de Julio de 2015.



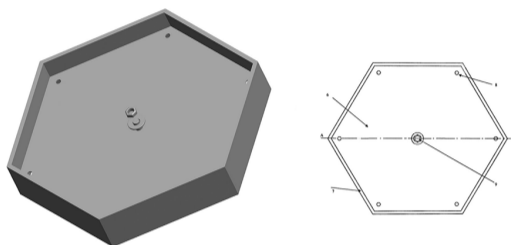
PATENTES

Solicitudes de Registros de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 25 de Junio de 2015

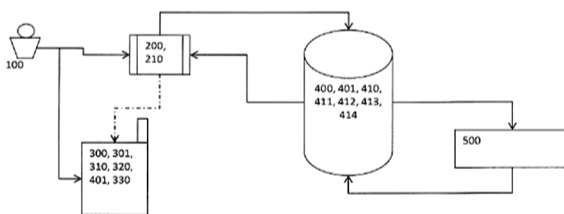
PATENTES DE INVENCION

1040-15.- **FERNANDO PENNA WITTIG Y MARCELO JO LOPEZ**.- CHILE.- Sistema para incrementar la evaporación de líquidos en piscinas o estanques abiertos conformado por una única barrera térmica continua, o alternadamente por múltiples piezas que al combinarse entre si forman la barrera térmica.



619-15.- **PARRA PERERIA NATALIE Y UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**.- CHILE.- Secuencia peptídica que reconoce y bloquea de forma específica al receptor de la lipoproteína de baja densidad oxidada (LOX-1); y uso para evitar la formación de placa ateromatosa.

2682-14.- **SAFESIGNER SPA.**- CHILE.- Sistema para firmar y autenticar transacciones seguras que comprende un terminal con conexión a una red de comunicaciones, un servidor remoto con una base de datos, un dispositivo de comunicación móvil que comprende un código de seguridad Pin, una aplicación, una llave de transporte, una llave pública encriptada y una segunda llave de seguridad, y un módulo de seguridad hardware remoto; método asociado.



620-15.- **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Y JIMENEZ CHAVEZ SILVANA**.- CHILE.- Molécula química que permite el reconocimiento y unión de la LDL oxidada del torrente sanguíneo; y uso para tratar niveles altos de colesterol y enfermedades cardiovasculares.

961-15.- **US FLOORS, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Tablones de revestimiento de paredes y pisos diseñados resistentes al agua.

Presentadas a publicar el día 26 de Junio de 2015

PATENTES DE INVENCION

2319-14.- **FUNDACION FRAUNHOFER CHILE RESEARCH Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**.- CHILE.- Proceso de remoción de consumidores de hidrógeno y selección de productores de hidrógeno desde un cultivo mixto y el proceso posterior de bioconversión de diferentes sustratos a hidrógeno.

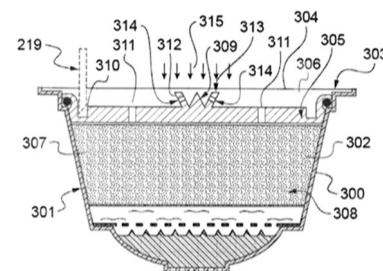
1054-15.- **HELIAE DEVELOPMENT, LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Métodos de cultivo de microorganismos en condiciones mixotrópicas no axénicas.

3034-14.- **WESTERN UNIVERSITY OF HEALTH SCIENCES Y TESORX PHARMA, LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dispersión en polvo proliposomal que comprende testosterona, colesterol y al menos un fosfolípido; una forma de dosificación oral; y su uso en una terapia de testosterona.

Presentada a publicar el día 30 de Junio de 2015

PATENTE DE INVENCION

812-15.- **NESTEC S.A.**- SUIZA.- Una cápsula de bebida que comprende un cuerpo de cápsula, una pared para inyección, una división, un medio para ruptura, una cantidad de un ingrediente de bebida, un soporte de sellado con una superficie de sellado; sistema de bebidas; y método de preparación.



Presentadas a publicar el día 1 de Julio de 2015

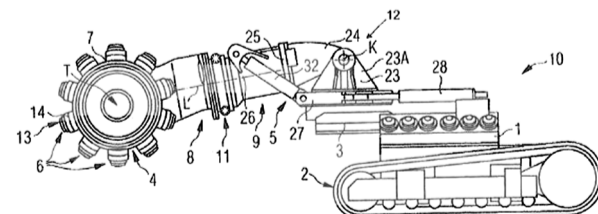
PATENTES DE INVENCION

3077-14.- **ARIZONA CHEMICAL COMPANY LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Proceso semicontinuo de acidulación para la conversión de jabón de aceite alto en aceite alto crudo.

501-15.- **BIOLAB SANUS FARMACEUTICA LTDA Y UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL - UFRGS**.- BRASIL.- Nanopartícula polimérica de finasterida y minoxidil, proceso de preparación, suspensión acuosa conteniendo la misma, composición farmacéutica, y su uso.

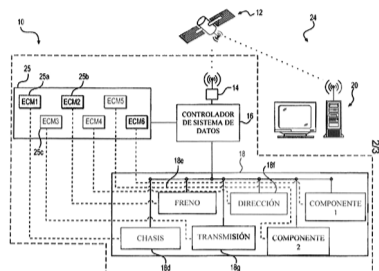
256-15.- **BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH**.- ALEMANIA.- Compuestos heteroaromáticos, inhibidores de BTK, composición farmacéutica que los comprende y uso en enfermedades tales como artritis reumatoide, lupus, entre otras.

304-15.- **CATERPILLAR GLOBAL MINING EUROPE GMBH**.- ALEMANIA.- Máquina excavadora móvil que comprende un marco de base, un tambor de herramienta, un mecanismo giratorio, una unidad Cantilever, un dispositivo central, un dispositivo de inclinación y un mecanismo giratorio; método.



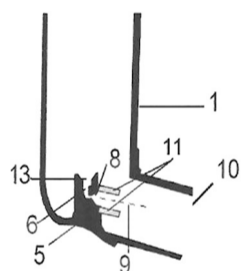
449-15.- **CATERPILLAR INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema de manejo de versión de componente

para una máquina, que comprende un componente dirigido por software ubicado en la máquina, un sistema de datos ubicado fuera de la máquina, y un controlador de sistema de datos en comunicación con el componente dirigido por software y el sistema de datos, controlador configurado para recabar automáticamente información de versión de software y hardware, analizar la información, y generar notificación cuando se detecta discordancia; método asociado.

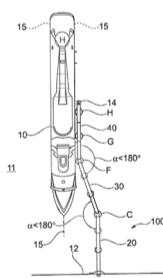


291-15.- **CELGENE CORPORATION.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Formas sólidas que comprenden sales de (s)-3-(4-((4-(morfolinometil)bencil)oxi)-1-oxoisindolin-2-il)piperidin-2,6-diona.

475-15.- **CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.**- ITALIA.- Un actuador de un dispositivo de inhalación de aerosol que comprende, un alojamiento para recibir un recipiente de aerosol, una porción de conducto que termina en una abertura de conducto a través de la cual inhala el usuario, y un conjunto de boquilla; un objeto hueco; un inhalador; y un conjunto de elementos.



2452-14.- **CRUISE VENTURES AS.**- NORUEGA.- Dispositivo para una construcción de una pasarela flotante que comprende un número de secciones de pasarela que están soportadas por un número de pontones y un número de las respectivas secciones extremas de dos secciones de pasarela contiguas que están montadas de manera que puedan pivotar de manera horizontal a un pontón de soporte; y aplicación de un dispositivo de pasarela.

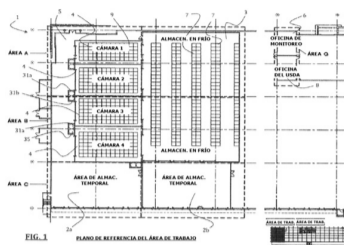


290-15.- **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.**- SUIZA.- Compuestos derivados de ariletinilo. Moduladores alostéricos del receptor de glutamato mGluR5; proceso de obtención; composición farmacéutica; y su uso en el tratamiento o prevención de la esquizofrenia, enfermedades cognitivas, síndrome de X frágil o autismo.

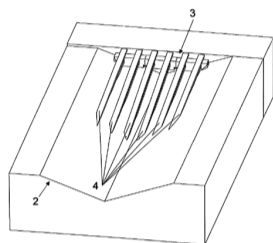
140-15.- **FBSCIENCES HOLDINGS, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composiciones y método para controlar las poblaciones de plagas de fitoparásitos.

997-15.- **FLORIDA EAST COAST INDUSTRIES, LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema de fumigación que comprende al menos una estructura de fumigación,

un sistema de control de temperatura, un sistema de distribución del fumigante, y un sistema de filtración; método.



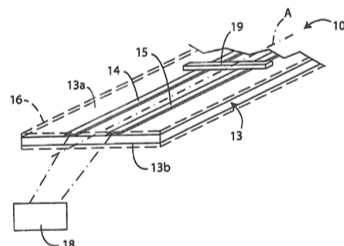
491-15.- **FUNDACION CIDAUT.**- ESPAÑA.- Sistema de protección para evitar obstáculos en las cunetas de las vías, comprende vigas dispuestas sobre las cunetas, una estructura de separación que se fija a la base de la cuneta, y separa las vigas, las cuales se apoyan sobre la estructura con un extremo fijado en la cuneta.



3115-14.- **GENENTECH, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Forma amorfa de un compuesto derivado de ciclopenta[d]pirimidina; proceso para prepararla; formulación farmacéutica que la comprende; y comprimido.

481-15.- **GENERAL ELECTRIC COMPANY.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método de reducción de contaminantes orgánicos residuales recalcitrantes.

2540-14.- **GENERAL MEMBRANE S.P.A.**- ITALIA.- Dispositivo para calentar y conectar láminas de membranas bituminosas o sintéticas que comprende una lámina de una membrana bituminosa aplicada a por lo menos un estrato de base, donde un cuerpo es colocado sobre un primer borde de una primera lámina de la membrana, y está provisto de una primera cara superior constituida por un material adhesivo y que comprende una película que cubre la cara superior del cuerpo; membrana; y aparato.



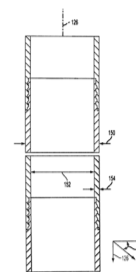
1206-15.- **HANMI PHARM. CO., LTD.**- REPUBLICA DE COREA.- Formulación líquida de un conjugado de oxintomodulina y región FC de inmunoglobulina; y procedimiento de preparación.

1207-15.- **HANMI PHARM. CO., LTD.**- REPUBLICA DE COREA.- Composición para prevenir o tratar diabetes, diabetes o complicaciones diabéticas, que comprende un análogo de oxintomodulina; y uso de la composición.

53-15.- **LABORATORI GUIDOTTI S.P.A.**- ALEMANIA.- Composición líquida oral pediátrica que comprende nepadutant y TPGS; proceso para prepararla; útil en el tratamiento de enfermedades intestinales.

632-15.- **LONGYEAR TM, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un componente de sarta de perforación roscado, que comprende un cuerpo hueco, al menos dos roscas ubicadas

en un primer extremo del cuerpo y que comprenden múltiples vueltas helicoidales, y donde cada una de ellas tiene una raíz de rosca, una cresta de rosca, un paso de rosca, un ancho de rosca, un ángulo de flanco de presión negativa.



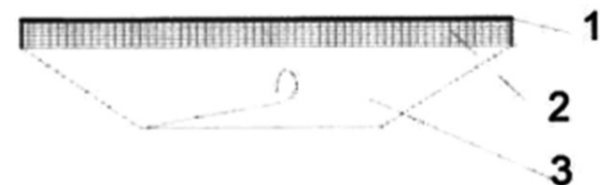
3528-14.- **LUMMUS TECHNOLOGY INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Gasificación de dos etapas con enfriamiento rápido dual.

641-15.- **NESTEC S.A.**- SUIZA.- Nuevas composiciones de sabor con sabor mejorado y/o vida útil del sabor.

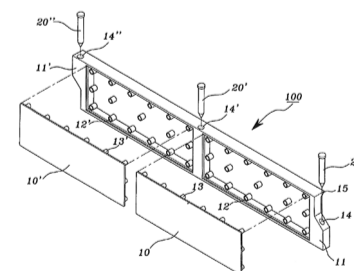
2919-14.- **NOVARTIS AG.**- SUIZA.- Compuestos derivados de 1h-indol-4-il-metil-(heterociclo benzofusionado); composición y combinación farmacéutica; y uso en el tratamiento de un trastorno mediado por la activación del complemento o la ruta alternativa del mismo.

1202-15.- **NOVARTIS AG.**- SUIZA.- Compuestos derivados de oxazolidin-2-ona-pirimidina; composición y combinación farmacéutica y uso en el tratamiento del cáncer.

335-15.- **OMNIFISH S.A. Y YAÑEZ SAAVEDRA LUIS ORLANDO.**- CHILE.- Un sistema de disminución de área de confinamiento de especies hidrobiológicas al interior de estructuras para la acuicultura en cuerpos de agua, para integrarse a cualquier sistema de balsa/jaula existente.

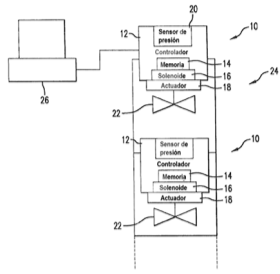


338-15.- **PARK, HAE YOUNG.**- REPUBLICA DE COREA.- Molde prefabricado para la construcción de pavimento de hormigón que se utiliza para carreteras, que comprende segmentos de acoplamiento instalados en forma decreciente, orificios de inserción de barra de fijación, ranuras de acoplamiento, placas de acabado y barras de fijación.



551-15.- **PENTAIR FLOW SERVICES AG.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método de control de válvulas, que comprende obtener una marca de referencia correspondiente a la apertura o cierre de la válvula cuando la válvula se mueve desde una primera a una segunda posición, obtener una marca de funcionamiento correspondiente a los valores asociados con la marca de referencia, comparar la marca de funcionamiento con la marca de referencia, y determinar si

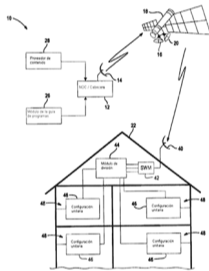
uno o más de los valores está dentro de un rango aceptable; método alternativo.



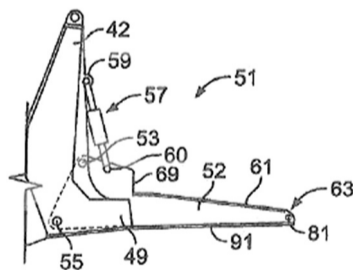
3633-14.- **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.**- CHILE.- Matriz porosa biopolimérica homogénea como andamio (Scaffold) para el cultivo celular y método de elaboración.

555-15.- **SOLVAY SA.**- BELGICA.- Proceso para la fabricación de peróxido de hidrógeno.

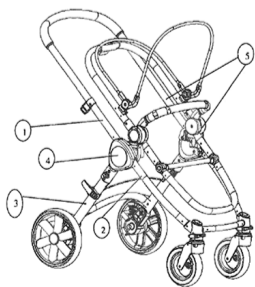
1191-15.- **THE DIRECTV GROUP, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema de distribución de señales de televisión, que comprende un módulo de multiconmutación que multiplexa las señales de televisión, una pluralidad de configuraciones unitarias que reciben las señales de televisión, y un módulo de división que comunica las señales de televisión a la pluralidad de configuraciones unitarias, donde al menos una de las configuraciones unitarias da energía al módulo de multiconmutación; método y sistema asociados.



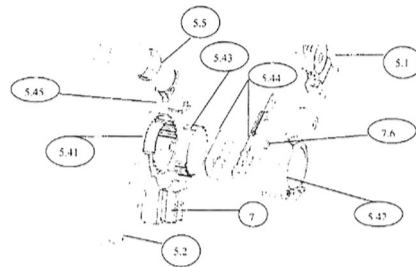
467-15.- **TOWHAUL CORPORATION.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Conjunto del aparato tipo cuello de cisne que comprende un aparato tipo cuello de cisne adaptado con un extremo para montar un vehículo de arrastre, una punta de apoyo con un primer y segundo extremo, y medios para fijar la extensión de la punta de apoyo a una sección del bastidor del camión averiado; método de remolque.



2504-14.- **UNITRON ENTERPRISES ZHUHAI CO., LTD.**- CHINA.- Un cochecito plegable que comprende un manillar, un tubo de pata delantera y otro de pata trasera con un montaje de rueda delantera y otro de rueda trasera respectivamente, y un asiento reversible que posee una saliente de engranaje, y un montaje de bisagra con mas de un hueco de engranaje que puede girar con el marco de cochecito.

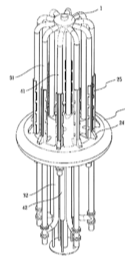


2784-14.- **UNITRON ENTERPRISES ZHUHAI CO., LTD.**- CHINA.- Un cochecito plegable que comprende un marco, comprende un manillar, un tubo de pata delantera que comprende un montaje de rueda delantera, un tubo de pata trasera que comprende un montaje de rueda trasera y un montaje de bisagra del marco del cochecito que conecta el manillar; un asiento reversible que se puede montar en un marco del cochecito en cualquier de una orientación hacia adelante o hacia atrás.



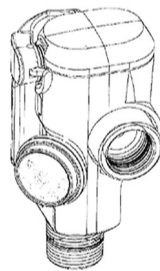
355-15.- **UOPLLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Aparato de conversión de metano y método de producción de etileno.

373-15.- **YUN-CHANG YU.**- CHINA.- Dispositivo de conversión de energía que comprende una plataforma, una pluralidad de primeras y segundas monturas de guía de fluido ensambladas a la plataforma, donde el cuerpo de la boya es movida por las olas para conducir la montura de flotación movida hacia arriba y hacia abajo.



DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

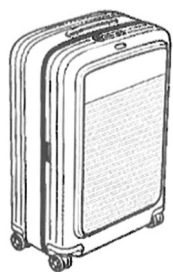
1162-15.- **PRAXAIR TECHNOLOGY, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Caja combinada y palanca para una válvula de cilindro de gas.



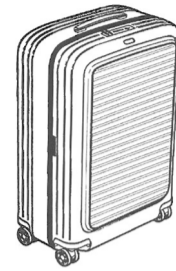
583-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Maleta.



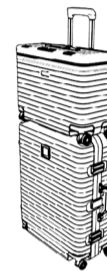
584-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Maleta.



585-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Maleta.



656-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Combinación de maletas.



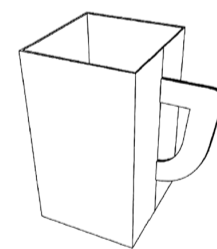
657-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Maleta.



658-15.- **RIMOWA GMBH.**- ALEMANIA.- Maleta.



920-15.- **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.**- SUIZA.- Taza plegable.



MODELO DE UTILIDAD

834-15.- **VERA ANDRADES, ENRIQUE.**- ESPAÑA.- Herramienta multifunción cavadora constituida por un mástil formado por al menos dos tramos, con un extremo dotado de un travesaño para formar una cruceta de agarre manual, y el otro extremo dotado de medios para montaje de una herramienta cavadora.

